



**CONTRATO N° ADQ-LIMP-001-2022 (PARTIDA 3)**

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 13, 48, 45, 41 inciso VII y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los relativos de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se celebra el presente contrato de adquisiciones que celebran por una parte la Presidencia Municipal de Monclova, representada por el Dr. Mario Alberto Dávila Delgado, Presidente Municipal, Lic. René Arturo Flores Sotelo, en su carácter de Tesorero y el Lic. Eleuterio López Leos, en su carácter de Secretario Del Ayuntamiento, a quienes en lo sucesivo se les denominara "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte ACEROS TRANSFORMADOS FELAN, S. A. DE C. V. Representada por el C. Heberto Felan González, en carácter de representante legal, a quién se denominará "EL PROVEEDOR", de acuerdo a las siguientes:

**- D E C L A R A C I O N E S -**

PRIMERA: Declara "EL AYUNTAMIENTO"

Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la Constitución Política para el Estado de Coahuila, así mismo, que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de acuerdo con los Artículos 24, 102 Fracción II numeral 3 y 104 Inciso A, Fracciones XI y XII del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila y acreditan su personalidad con copia certificada del Periódico oficial N° 57 de fecha 16 de julio del 2021, donde el instituto electoral y de participación ciudadana de Coahuila, declara válidas las elecciones para los ayuntamientos del estado, administración 2022,-2024, así como la certificación de la sesión ordinaria N° 1 de cabildo de fecha primero de enero de 2022. En la cual Toma Protesta y se Incorpora a sus funciones como **Presidente Municipal**. Así mismo, en esta misma acta y fecha antes mencionada, se da nombramiento y toma de protesta al **Tesorero Municipal** y al **Secretario del Ayuntamiento**, todo lo anterior de conformidad con los Arts. 56, 63 y 104 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



1. Que conforme a la estructura orgánica del Estado de Coahuila, EL AYUNTAMIENTO forma parte del mismo y que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Expresa "EL AYUNTAMIENTO", que tiene su domicilio en Zaragoza N° 332 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
3. De conformidad con el Art 26, 27, 28, 29, 30, 13, 41 inciso VII, 45 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios para el Sector Público, la adjudicación del presente Contrato, se realizó mediante **ADJUDICACION DIRECTA**. El día 21 de octubre del año en curso.
4. Los servicios a ejecutar son con **Recursos Federales**.
5. Que requiere la de: **Adquisición de 3 Cajas Recolectoras/ Compactadoras de basura, para el Municipio de Monclova, Coahuila (DE ACUERDO AL ANEXO "A" DE ESTE CONTRATO).**

**SEGUNDA: Declara "EL PROVEEDOR"**

- A. Que es una empresa con capacidad Jurídica y Legal para contratar y obligarse civilmente.
- B. Con domicilio fiscal en: Carretera Estatal Candela Monclova Km. 8.3 s/n, Ejido el Oro, Monclova, Coahuila, CP 25847
- C. Con Registro Federal de Causantes: ATF1002229Y4
- D. "EL PROVEEDOR" proporcionara a "EL AYUNTAMIENTO" garantías suficientes para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato de las leyes aplicables.
- E. Las partes no se formarán reclamaciones distintas de las obligaciones expresadas pactadas en este Contrato.

Ambas partes que cumplen lo pactado para las siguientes cláusulas:

**-- C L A U S U L A S --**

**PRIMERA: OBJETO.-** Se obliga la empresa ACEROS TRANSFORMADOS FELAN, S. A. DE C. V. por este instrumento a entregar a "EL AYUNTAMIENTO" 3 (Tres) 3 Cajas Recolectora/Compactadora de carga lateral, que se describe en el Anexo "A"



**SEGUNDA: MONTO.-** Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$6, 264,000.00 (Seis millones doscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) Costo total de las 3 Cajas Recolectora/Compactadora de carga lateral, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado y será pagado por el ayuntamiento a efecto de dar cumplimiento al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

**TERCERA: PLAZO DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los 3 Cajas Recolectora/Compactadora de carga lateral, para el departamento Limpieza de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, el día 9 de diciembre del año en curso. Estas entregas serán recibidas por el titular del Departamento, el cual firmara de recibido de satisfacción los bienes. A efecto de dar cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**CUARTA: GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 48 fracción I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, suscribirá a favor de la Presidencia Municipal de Monclova dos fianzas, la primera amparara el total del anticipo recibido, la segunda fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, estas se presentaran al firmar este contrato.

"EL PROVEEDOR" Queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Código Civil para el Estado de Coahuila con fundamento en el Artículo 68 fracción VI, dando las garantías correspondientes según los términos del Anexo "A" del presente instrumento. Para ser válida esta garantía, "EL PROVEEDOR" deberá reponer por algún defecto o daño que se presente en un término no mayor a 5 días naturales de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

**QUINTA: CUOTAS COMPENSATORIAS.-** "El Proveedor" cubrirá las cuotas compensatorias que, conforma a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

**SEXTA:** "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que presento en su propuesta de referencia, así como no ceder total o parcialmente las obligaciones y los derechos derivados de los suministros objeto de este contrato, sin autorización de "EL AYUNTAMIENTO".



**DE LAS CONDICIONES**

**SEPTIMA. FORMA DE PAGO** Para el pago de los bienes objeto de este contrato "EL PROVEEDOR" entregara según la cláusula Tercera de este contrato, presentara comprobante de firmas de recibido, así como la factura por el valor de estos comprobantes a la Dirección de Adquisiciones, quien hará los trámites necesarios para hacer llegar la factura a Tesorería.

**OCTAVA. PLAZO PARA PAGO.-** "EL AYUNTAMIENTO" pagara a 5 días naturales de haber recibido Tesorería la Factura debidamente firmada y sellada por el departamento correspondiente.

**NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.-** Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas establecidas, se pacta como pena convencional a favor de la Presidencia Municipal De Monclova, Coahuila, a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco % al millar por cada día de retraso que trascurra calculando sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esa sanción podrá hacerse efectiva sin ninguna reclamación de "EL proveedor" a través de la fianza o del saldo a favor de "EL proveedor" que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de conformidad con el artículo 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

**DECIMA. ANTICIPO.-** Ambas partes manifiestan que habrá un anticipo de \$800,000.00 por el suministro de acuerdo al Artículo 13 y 48 Inciso I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público. Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.



Leído que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, la ratificación y firma de conformidad en Monclova, Coahuila a 21 de octubre del 2022.

Por "EL AYUNTAMIENTO"

Dr. Mario Alberto Dávila Delgado  
Presidente Municipal

Lic. Eleuterio López Leos  
Secretario del Ayuntamiento

Lic. René Arturo Flores Sótelo  
Tesorero Municipal

Mtro. Jesús David Barrones Celestino  
Contralor Municipal

C. P. Teodora Marinés Hernández  
Director de Adquisiciones

Por "El Proveedor"

C. Heberto Felan González  
Aceros Transformados Felan, S. A. de C. V.



**ANEXO "A"**

El cual forma parte del Contrato ADQ-LIMP-001-2022 (PARTIDA 3) para el Servicio solicitado de para la Adquisición de Cajas Recolectoras/Compactadoras de carga lateral, para el Municipio de Monclova, Coahuila

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
3	<p><b>CAJA RECOLECTORA/COMPACTADORA DE CARGA LATERAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Para uso en contenedores ya ubicados en diferentes áreas del Municipio</li> <li>◦ Fabricado en placa 3/16 con fajas de ángulo de 2 ½ x ¼</li> <li>◦ Plancha compactadora en placa 3/16 y ¼ grado 50</li> <li>◦ Rieles de deslizamiento de plancha en viga IPS de 6"</li> <li>◦ Caja de controles neumáticos en interior de cabina</li> <li>◦ 2 Pistones de levante de carro de sujeción</li> <li>◦ 2 Pistones de movimiento de riel de levante</li> <li>◦ 1 Pistón tapa trasera</li> <li>◦ Instalación en Chasis: de acuerdo a especificaciones de la partida 2</li> </ul> <p>Luces traseras, cableado y Calcomanías reflejantes</p>	3	\$1,800,000.00

SUBTOTAL \$5,400,000.00

IVA \$864,000.00

TOTAL \$6,264,000.00

NOTA: Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$6,264,000.00 (Seis millones doscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) Costo total de los 3 Cajas Recolectora/Compactadora de carga lateral para el Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

Se otorgó un anticipo de \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 MN)-al firmar este Contrato.

Por el Municipio

Por el Proveedor

Dr. Mario Alberto Dávila Delgado  
Presidente Municipal

Heberto Felan González  
Aceros Transformados Felan SA de CV



**CONTRATO N° ADQ-LIMP-001-2022 (PARTIDA 2)**

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 13, 48, 45, 41 inciso VII y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los relativos de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se celebra el presente contrato de adquisiciones que celebran por una parte la Presidencia Municipal de Monclova, representada por el Dr. Mario Alberto Dávila Delgado, Presidente Municipal, Lic. René Arturo Flores Sotelo, en su carácter de Tesorero y el Lic. Eleuterio López Leos, en su carácter de Secretario Del Ayuntamiento, a quienes en lo sucesivo se les denominara "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S. A. DE C. V. Representada por el C. Miguel Ángel Correa Chávez, en carácter de representante legal, a quién se denominará "EL PROVEEDOR", de acuerdo a las siguientes:

**- D E C L A R A C I O N E S -**

**PRIMERA: Declara "EL AYUNTAMIENTO"**

Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la Constitución Política para el Estado de Coahuila, así mismo, que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de acuerdo con los Artículos 24,102 Fracción II numeral 3 y 104 Inciso A, Fracciones XI y XII del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila y acreditan su personalidad con copia certificada del Periódico oficial N° 57 de fecha 16 de julio del 2021, donde el instituto electoral y de participación ciudadana de Coahuila, declara válidas las elecciones para los ayuntamientos del estado, administración 2022,-2024, así como la certificación de la sesión ordinaria N° 1 de cabildo de fecha primero de enero de 2022. En la cual Toma Protesta y se Incorpora a sus funciones como **Presidente Municipal**. Así mismo, en esta misma acta y fecha antes mencionada, se da nombramiento y toma de protesta al **Tesorero Municipal** y al **Secretario del Ayuntamiento**, todo lo anterior de conformidad con los Arts. 56, 63 y 104 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



1. Que conforme a la estructura orgánica del Estado de Coahuila, EL AYUNTAMIENTO forma parte del mismo y que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Expresa "EL AYUNTAMIENTO", que tiene su domicilio en Zaragoza N° 332 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
3. De conformidad con el Art 26, 27, 28, 29, 30, 13, 41 inciso VII, 45 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios para el Sector Público, la adjudicación del presente Contrato, se realizó mediante **ADJUDICACION DIRECTA**. El día 24 de octubre del año en curso.
4. Los servicios a ejecutar son con **Recursos Federales**.
5. Que requiere la de: **Adquisición de 3 CAMIÓN CHASIS CABINA 2023, PARA EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA (DE ACUERDO AL ANEXO "A" DE ESTE CONTRATO).**

*Paul*

*[Handwritten signature]*

**SEGUNDA: Declara "EL PROVEEDOR"**

- A. Que es una empresa con capacidad Jurídica y Legal para contratar y obligarse civilmente.
- B. Con domicilio fiscal en: Calle Pablo Villavicencio N° 301, Colonia La Magdalena, Toluca Estado de México, CP 50010
- C. Con Registro Federal de Causantes: RPT990203RI5
- D. "EL PROVEEDOR" proporcionara a "EL AYUNTAMIENTO" garantías suficientes para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato de las leyes aplicables.
- E. Las partes no se formarán reclamaciones distintas de las obligaciones expresadas pactadas en este Contrato.

*[Handwritten signature]*

Ambas partes que cumplen lo pactado para las siguientes cláusulas:

**- C L A U S U L A S -**

**PRIMERA: OBJETO.-** Se obliga la empresa REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S. A. DE C. V. por este instrumento a entregar a "EL AYUNTAMIENTO" 3 (Tres) CAMIÓN CHASIS CABINA 2023, que se describe en el Anexo "A"

*[Handwritten signature]*





**SEGUNDA: MONTO.-** Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$5, 850,000.00 (Cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) Costo total de los 3 **Camión Chasis Cabina 2023**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado y será pagado por el ayuntamiento a efecto de dar cumplimiento al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

**TERCERA: PLAZO DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar las 3 Camión Chasis Cabina 2023, para el departamento Limpieza de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, e día 29 de Octubre del año en curso. Estas entregas serán recibidas por el titular del Departamento, el cual firmara de recibido de satisfacción los bienes. A efecto de dar cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**CUARTA: GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, suscribirá a favor de la Presidencia Municipal de Monclova una fianza, por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, estas se presentaran al firmar este contrato.

"EL PROVEEDOR" Queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Código Civil para el Estado de Coahuila con fundamento en el Artículo 68 fracción VI, dando las garantías correspondientes según los términos del Anexo "A" del presente instrumento. Para ser válida esta garantía, "EL PROVEEDOR" deberá reponer por algún defecto o daño que se presente en un término no mayor a 5 días naturales de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

**QUINTA: CUOTAS COMPENSATORIAS.-** "El Proveedor" cubrirá las cuotas compensatorias que, conforma a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

**SEXTA:** "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que presento en su propuesta de referencia, así como no ceder total o parcialmente las obligaciones y los derechos derivados de los suministros objeto de este contrato, sin autorización de "EL AYUNTAMIENTO".



**DE LAS CONDICIONES**

**SEPTIMA. FORMA DE PAGO** Para el pago de los bienes objeto de este contrato "EL PROVEEDOR" entregara según la cláusula Tercera de este contrato, presentara comprobante de firmas de recibido, así como la factura por el valor de estos comprobantes a la Dirección de Adquisiciones, quien hará los trámites necesarios para hacer llegar la factura a Tesorería.

**OCTAVA. PLAZO PARA PAGO.-** "EL AYUNTAMIENTO" pagara a 5 días naturales de haber recibido Tesorería la Factura debidamente firmada y sellada por el departamento correspondiente.

**NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.-** Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas establecidas, se pacta como pena convencional a favor de la Presidencia Municipal De Monclova, Coahuila, a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco % al millar por cada día de retraso que trascorra calculando sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esa sanción podrá hacerse efectiva sin ninguna reclamación de "EL proveedor" a través de la fianza o del saldo a favor de "EL proveedor" que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de conformidad con el artículo 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

**DECIMA. ANTICIPO.-** Ambas partes manifiestan que no habrá anticipo. Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.



Leído que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, la ratificación y firma de conformidad en Monclova, Coahuila a 24 de octubre del 2022.

**Por "EL AYUNTAMIENTO"**

Dr. Mario Alberto Dávila Delgado  
Presidente Municipal

Lic. Eleuterio López Leos  
Secretario del Ayuntamiento

Lic. René Arturo Flores Sotelo  
Tesorero Municipal

Mtro. Jesús David Berrones Celestino  
Contralor Municipal

C. P. Teodora Marín Hernández  
Directora de Adquisiciones

**Por "El Proveedor"**

C. Miguel Ángel Correa Chávez  
Remolques y Plataformas de Toluca, S. A. de C. V.



**ANEXO "A"**

El cual forma parte del Contrato ADQ-LIMP-001-2022 (PARTIDA 2) para el Servicio solicitado de para la Adquisición de 3 Camión Chasis Cabina 2023, para el Municipio de Monclova, Coahuila.

<b>CAMIÓN CHASIS CABINA 2023</b>				
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Motor al frente 222 HP @ 2500 RPM</li> <li>◦ 627 LB-FT TORQUE @ 1500 RPM</li> <li>◦ Transmisión manual de 6 velocidades sincronizadas</li> <li>◦ Dirección hidráulica</li> <li>◦ Eje delantero con 12,000 LB de capacidad.</li> <li>◦ Eje trasero con 23,000 de capacidad.</li> <li>◦ Sistema de frenos: Aire dual para camión.</li> <li>◦ Embrague: Disco cerámico de 14" con ajuste manual rápido, con capacidad de 860 LB-FT de torque.</li> <li>◦ Cabina modular de nueva generación en acero galvanizado con tratamiento anti-corrosivo.</li> </ul>	3	\$1,681,034.48	\$5,043,103.45

**SUBTOTAL \$5,043,103.45**  
**IVA \$806,896.55**  
**TOTAL \$5,850,000.00**

NOTA: Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$5,850,000.00 (Cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) Costo total de los 3 Camión Chasis Cabina 2023, para el Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

Por el Municipio

Dr. Mario Alberto Dávila Delgado  
Presidente Municipal

C. Miguel Ángel Correa Chávez  
Remolques y Plataformas de Toluca, S. A. de C. V.



Monclova, Coahuila a 24 de octubre del 2022

### **DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA**

C. P. Teodora Marínes Hernández titular de la Dirección de Adquisiciones del Municipio libre de Monclova, Coahuila, con nombramiento oficial recibido, y el cual me acredita para desempeñar mi función y me otorga facultades para realizar todo tipo de trámites acorde con el departamento a mi cargo, los cuales consisten en la contratación de todo tipo de bienes, arrendamientos y prestación de servicios.

Que de conformidad con el Código Municipal, el Presidente Municipal para el desarrollo de su encomienda en la prestación de los servicios objeto del Municipio, se tiene que auxiliar de dependencias y organismos, siendo una de estas dependencias el Departamento de Limpieza.

Que el Departamento mencionado en el párrafo anterior, entre sus funciones y atribuciones se encuentra el de velar por la sanidad en nuestra Ciudad.

Que con fecha 22 de septiembre del 2022, esta dependencia a mi cargo recibió solicitudes de servicio, por parte de la Tesorería Municipal, consistente en **"Se requiere contratar el servicio referente a la Adquisición de Camiones Recolectores/Compactadores de Basura para el Municipio de Monclova, Coahuila."** Esto previniendo el buen funcionamiento del departamento de Limpieza de la Presidencia Municipal de Monclova.

### **ANTECEDENTES**

Que con fecha 29 de septiembre del 2022 se procedió a publicar la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional número LA-805018980-E8-2022 / ADQ-LIMP-001-2022, la cual se llevó a cabo en tiempo y forma a través del portal de compras gubernamentales denominado Compra-Net. Dicha licitación consistía en 3 (tres) partidas mencionando en las Bases de la Licitación las necesidades en cuanto a los Camiones y Cajas Recolectoras/Compactadoras a adquirir. Sin embargo al momento de recibir a los licitantes en la Minuta de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas con fecha 13 de octubre del año en curso, ningún participante participo en la Partida número 2 (dos) la cual consistía en 3 Camión Chasis Cabina 2023, y que con fecha 14 de octubre del año en curso en el Acta de Fallo la **Partida 2** fue declarada **DESIERTA**.

No se pueden detener las funciones del departamento antes mencionado, y de conformidad al Artículo 41 en su inciso VII señala lo siguiente:

*Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:*

**VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;**



De tal manera y previniendo un problema de Sanidad, por falta de Camiones Recolectores de basura, por el mal funcionamiento de los Camiones con los que cuentan; Derivado de lo anterior se resuelve:

**SE RESUELVE**

De conformidad y con fundamento en los artículos 40 párrafo III, 41 inciso VII y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se procede a realizar la siguiente resolución.

Por los motivos esbozados en los párrafos precedentes a la presente resolución y en virtud de que se requieren los bienes de manera urgente, se procede a la determinación de este dictamen de excepción a la licitación pública, así como al de llevar a cabo una adjudicación directa y llevarla a cabo mediante una sola cotización, por las razones y motivos antes esgrimidos.

Fundando en todo momento el procedimiento de dictamen de excepción, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio, y de esa manera poder cumplir con la encomienda que me fue solicitada y asignada por la Dirección de Limpieza, y asimismo coadyuvar al buen funcionamiento del Departamento de Limpieza de la Presidencia Municipal de Monclova.

Áhora bien, de la cotización presentada, se llevó a cabo un análisis y evaluación de la misma, encontrándose que en lo que respecta a la cotización, después de llevar a cabo un estudio de mercado, se encontró que el precio ofrecido por el proveedor REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S. A. DE C. V. es conveniente.

Por lo tanto y en virtud de que el proveedor cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria y en las Bases de la Licitación, y por así convenir a los intereses de esta Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, se decide otorgar el contrato por la Partida Numero 2 de las Bases de la Licitación ADQ-LIMP-001-2022 / LA-805018980-E8-2022, a la empresa REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S. A. DE C. V. quien cotiza la cantidad de 3 Camiones Chasis Cabina 2023.

**C. P. TEODORA MARINES HERNÁNDEZ**  
Director de Adquisiciones



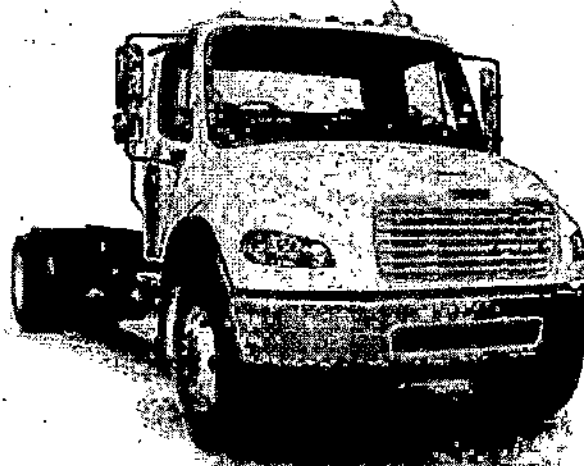
**Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.**  
**COTIZACION REPSA-1315/2022**

TOLUCA, EDO. DE MEXICO A 24 DE OCTUBRE DEL 2022

H. AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, COAHUILA  
AT. N: DR. MARIO DÁVILA.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
PRESENTE:

POR MEDIO DE LA PRESENTE, ME PERMITO PONER A SU AMABLE CONSIDERACIÓN LA COTIZACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

**CAMION CHASIS CABINA M2 35K MARCA FREIGHTLINER MODELO 2023**



**ESPECIFICACIONES**

CHASIS 35K (4X2). PESO BRUTO VEHICULAR 35,000 LB. CABINA DE 106 PLG.  
MOTOR MBE926-7.2L 6 CILINDROS 235 HP EURO V @ 2,200 RPM, 2,600 GOV, 627 LB/FT @ 1,200 RPM.  
TRANSMISIÓN DE 6 VELOCIDADES DIRECTAS MÁS REVERSA EATON FULLER FS-6406A. EMBRAGUE CERÁMICO EATON FULLER 365MM.  
EJE DELANTERO DETROIT DA-F-12.0-3 12,000 LBS. EJE TRASERO MERITOR RS-23-161 23,000 LBS.  
FRENOS DELANTEROS MERITOR 15"X4" QPLUS. FRENOS TRASEROS MERITOR 16.5"X7" QPLUS.  
SUSPENSIÓN DELANTERA DE 12,000 LBS HOJA ANGOSTA. SUSPENSIÓN TRASERA: DE 23,000 LBS MULTI HOJA.  
LLANTAS DELANTERAS Y TRASERAS 11R22.5 14 CAPAS. RINES DELANTEROS Y TRASEROS DE ACERO 22.5X8.25.  
TANQUE DE COMBUSTIBLE 1 TANQUE DE 50 GALONES (189 LITROS). DIRECCIÓN HIDRÁULICA TRW THP-60.  
ESPEJOS PRIMARIOS DUALES MONTADOS EN AMBAS PUERTAS CON ESPEJOS CONVEXOS DE 8". CRISTALES ENTINTADOS. VENTANA TRASERA.  
CABINA INTERIOR ASIENTO DE CONDUCTOR NEUMÁTICO CON AJUSTE LUMBAR, ASIENTO DE PASAJEROS TIPO CAJA DE HERRAMIENTAS PARA



Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
COTIZACION

DOS PERSONAS CON RESPALDO MEDIANO. CALEFACCIÓN Y DESEMPAÑADOR, NO A/C. RADIO AM/FM CON AUXILIAR. CABINA COLOR BLANCO.

PRECIO UNITARIO
\$ 1'950,000.00
I.V.A. INCLUIDO
EL PRECIO DESCRITO ESTÁ SUJETO A CAMBIO SIN PREVIO AVISO, POR VARIACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL MERCADO.

VIGENCIA DE COTIZACION: 3 DIAS NATURALES.

TIEMPO DE ENTREGA: PARA 3 UNIDADES INMEDIATO.

GARANTIAS: 12 MESES


L.A.B. MONCLOVA COAHUILA.

CONDICIONES DE PAGO: 100% CONTRA ENTREGA DXE LAS UNIDADES.

SE TOMA EN FIRME EL PEDIDO AL MOMENTO DEL DEPOSITO EN NUESTRAS CUENTAS BANCARIAS.

EN ESPERA DE VERNOS FAVORECIDOS CON LA ATENCIÓN QUE SE SIRVA DAR A LA PRESENTE, Y DE PODER SERVIRLE, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE  
REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.

  
ING. MIGUEL ANGEL CORREA CHAVEZ  
GERENTE REGIONAL  
Cel. (722) 5337698

E-MAIL: [miguel.correa@carroceriasrepsa.com](mailto:miguel.correa@carroceriasrepsa.com)  
[miguelangel.repsa@yahoo.com.mx](mailto:miguelangel.repsa@yahoo.com.mx)



PASLO VILLAVICENCIO #301  
COL. LA MAGDALENA  
TOLUCA, MEXICO  
TEL. Y FAX 372 84 73 O 237 39 90  
C.P. 59010





ESPARTA CONSULTORES S.A.

Calle Oriente 146 # 203 Depto 3  
Col. Moctezuma 2da. Sección  
Deleg. Venustiano Carranza C.P. 15530  
México D.F.  
Tels: 5700 4497 / Fax. 2235 5516

**ORDEN DE TRASLADO**

Nº 209387

FECHA 27/10/22

**INVENTARIO DE VEHICULO**

TRASLADO LOCAL <input type="radio"/> FORANEO <input checked="" type="radio"/>	RAZON DE TRASLADO Envío	NOMBRE Y AREA DEL SOLICITANTE DEL TRASLADO Carina	
AUTORIZACIÓN DE GASOLINA	MONTO \$	CASETA SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	HOTEL \$

**INVENTARIO DEL VEHICULO**

No. DE SERIE 15848	MARCA Frentliner	COLOR / PINTURA Blanca	PLACAS 3/p.	COLOR / VESTIDURA Gris
-----------------------	---------------------	---------------------------	----------------	---------------------------

ORIGEN Repar. Toluca	DESTINO P. Mexcala
-------------------------	-----------------------

**REVISIÓN DE LOS COMPONENTES DEL VEHICULO**

**INTERIORES**

- ESPEJO RETROVISOR
- RADIO
- CINTURON DE SEGURIDAD
- MANIJAS DE SEGUROS
- ENCENDEDOR
- NICERO
- PETES

**COMP. MECANICOS**

- LLAVES DEL VEHICULO
- BATERIA
- TAPON DE RADIADOR
- TAPON DE ACEITE
- VARILLA DE ACEITE

**ACCESORIOS**

- GATO
- MANERAL DE GATO
- LLAVE DE RUEDA
- LLANTA DE REFACCIÓN
- CABLE PASA CORRIENTE
- EXTINTOR
- REFLEJANTES
- PORTA DOCUMENTOS
- ESTUCHE DE HERRAMIENTAS

TARJETA IAVE. \_\_\_\_\_

TARJETA DE GASOLINA \_\_\_\_\_

**TIPO DE VEHICULO**

4 CIL.  6 CIL.  8 CIL.  3 1/2 TON.

**DOCUMENTOS**

TARJETA DE CIRCULACIÓN

ORIGINAL  COPIA

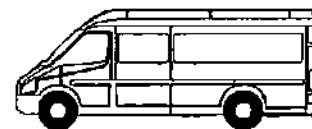
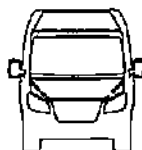
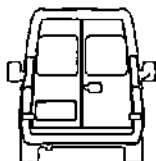
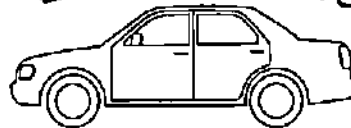
FOLIO DE VERIFICACIÓN \_\_\_\_\_

**EXTERIORES**

- CLAXON
- LUCES
- ESPEJOS ATERALES ( )
- LIMPIADORES
- TAPON DE GASOLINA
- TAPON DE RUEDAS ( )

KM. INICIAL 57.5K

KM. FINAL 1057.6K



<b>SIMBOLOGIA</b>
RAYON
GOLPE <input checked="" type="checkbox"/>
ABOLLADO <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES:

ACEPTO LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENTREGA EL VEHICULO

**FIRMA DE QUIEN CONDUCE**

**FIRMA DE QUIEN ENTREGA**

**FIRMA DE QUIEN RECIBE**

Nombre: Miguel A. Blancas

Nombre: Jorge Colin Glez

Nombre: [Signature]

Fecha: 27-10-22

Fecha: 27-10-22

Fecha: 28 OCT 2022

Hora: [Signature]

Hora: 09:40

Hora: 3.00 AM



Calle Oriente 146 # 203 Depto 3  
 Col. Moctezuma 2da. Sección  
 Deleg. Venustiano Carranza C.P. 15530  
 México D.F.  
 Tels: 5700 4497 / Fax. 2235 5516

**ORDEN DE TRASLADO**

Nº 21249

FECHA 27 / 10 / 22

**INVENTARIO DE VEHICULO**

TRASLADO LOCAL <input type="radio"/> FORANEO <input checked="" type="radio"/>	RAZON DE TRASLADO INUZO	NOMBRE Y AREA DEL SOLICITANTE DEL TRASLADO GABRIELA SANCHEZ	
AUTORIZACIÓN DE GASOLINA	MONTO \$	CASETA SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	HOTEL \$

**INVENTARIO DEL VEHICULO**

No. DE SERIE 3ALAC7F3XP20B4617	MARCA FREIGHTLINER	COLOR / PINTURA BIO	PLACAS	COLOR / VESTIDURA NS990
-----------------------------------	-----------------------	------------------------	--------	----------------------------

ORIGEN Repasa Toluca	DESTINO MONCLOVA COAHUILA
-------------------------	------------------------------

**REVISIÓN DE LOS COMPONENTES DEL VEHICULO**

**INTERIORES**

- ESPEJO RETROVISOR
- RADIO
- CINTURON DE SEGURIDAD
- MANIJAS DE SEGUROS
- ENCENDEDOR
- NIQUERO
- BETES

**COMP. MECANICOS**

- LLAVES DEL VEHICULO
- BATERIA
- TAPON DE RADIADOR
- TAPON DE ACEITE
- VARILLA DE ACEITE

**ACCESORIOS**

- GATO
- MANERAL DE GATO
- LLAVE DE RUEDA
- LLANTA DE REFACCIÓN
- CABLE PÁSA CORRIENTE
- EXTINTOR
- REFLEJANTES
- PORTA DOCUMENTOS
- ESTUCHE DE HERRAMIENTAS

TARJETA ~~DE~~ llAVE

TARJETA DE GASOLINA

**TIPO DE VEHICULO**

4 CIL.  6 CIL.  8 CIL.  3 1/2 TON.

**DOCUMENTOS**

TARJETA DE CIRCULACIÓN  
 ORIGINAL  COPIA   
 FOLIO DE VERIFICACIÓN

**EXTERIORES**

- CLAXON
- LUCES
- ESPEJOS ATERALES ( )
- LIMPIADORES
- TAPON DE GASOLINA
- TAPON DE RUEDAS ( )

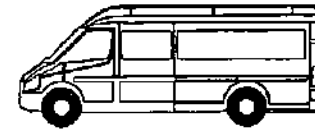
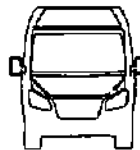
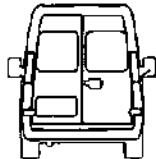
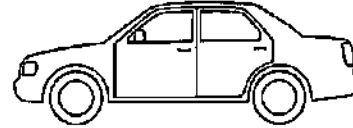
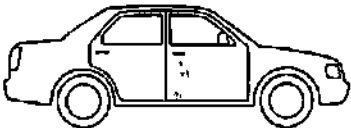
KM. INICIAL 57

KM. FINAL 1056.6



Gasolina salida

Gasolina entrada



**SIMBOLOGIA**

RAYON

GOLPE

ABOLLADO

**OBSERVACIONES:**

ACEPTO LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENTREGA EL VEHICULO

**FIRMA DE QUIEN CONDUCE**

Nombre: Bernabé Pérez

Fecha: 27/10/22

Hora: 08:25

**FIRMA DE QUIEN ENTREGA**

Nombre: Jorge Colín

Fecha: 27-10-22

Hora: 08:25

**FIRMA DE QUIEN RECIBE**

Nombre: ANTONIO LERMA

Fecha: 28 OCT 2022

Hora: 8:00 AM



Calle Oriente 146 # 203 Depto 3  
 Col. Moctezuma 2da. Sección  
 Deleg. Venustiano Carranza C.P. 15530  
 México D.F.  
 Tels: 5700 4497 / Fax. 2235 5516

**ORDEN DE TRASLADO**

Nº 20926

FECHA 27/10/22

**INVENTARIO DE VEHICULO**

TRASLADO LOCAL <input type="radio"/> FORANEO <input checked="" type="radio"/>	RAZON DE TRASLADO <u>Envío</u>	NOMBRE Y AREA DEL SOLICITANTE DEL TRASLADO <u>Gabriela Sanchez</u>	
AUTORIZACIÓN DE GASOLINA	MONTO \$	CASETA SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>	HOTEL \$

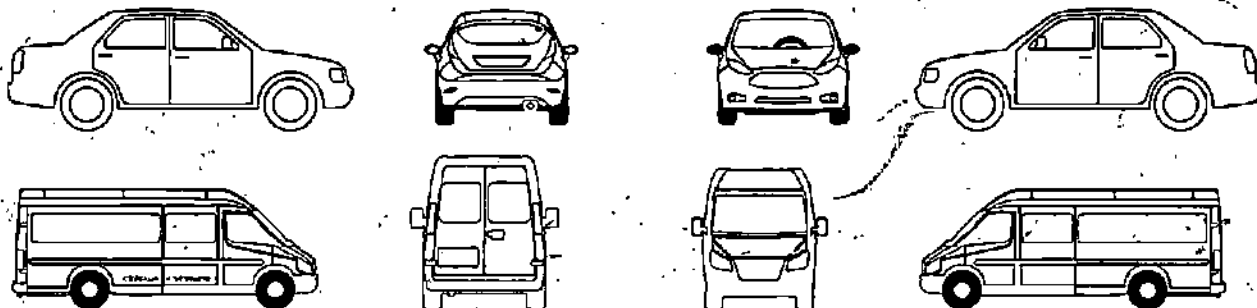
**INVENTARIO DEL VEHICULO**

No. DE SERIE <u>3ALACVF30PDUR4652</u>	MARCA <u>FREIGHTNER</u>	COLOR / PINTURA <u>Blanca</u>	PLACAS	COLOR / VESTIDURA
---------------------------------------	-------------------------	-------------------------------	--------	-------------------

ORIGEN <u>Repasa Toluca</u>	DESTINO <u>Manchillo Coahuila</u>
-----------------------------	-----------------------------------

**REVISIÓN DE LOS COMPONENTES DEL VEHICULO**

<b>INTERIORES</b>	<b>COMP. MECANICOS</b>	TARJETA <b>LLAVE</b> _____
ESPEJO RETROVISOR <u>no</u>	LLAVES DEL VEHICULO <u>2</u>	TARJETA DE GASOLINA _____
RADIO <u>/</u>	BATERIA <u>/</u>	TIPO DE VEHICULO
CINTURÓN DE SEGURIDAD <u>/</u>	TAPON DE RADIADOR <u>/</u>	4 CIL. <input type="radio"/> 6 CIL. <input checked="" type="radio"/> 8 CIL. <input type="radio"/> 3 1/2 TON. <input type="radio"/>
MANIJAS DE SEGUROS <u>/</u>	TAPON DE ACEITE <u>/</u>	DOCUMENTOS
ENCENDEDOR <u>/</u>	VARILLA DE ACEITE <u>/</u>	TARJETA DE CIRCULACIÓN
WICERO <u>no</u>		ORIGINAL <input type="radio"/> COPIA <input type="radio"/>
BETES <u>no</u>	<b>ACCESORIOS</b>	FOLIO DE VERIFICACIÓN
<b>EXTERIORES</b>	GATO <u>/</u>	KM. INICIAL <u>59.4 Km</u>
CLAXON <u>/</u>	MANERAL DE GATO <u>/</u>	KM. FINAL <u>1049.8 Km</u>
LUCES <u>/</u>	LLAVE DE RUEDA <u>/</u>	Gasolina salida
ESPEJOS ATERALES ( ) <u>/</u>	LLANTA DE REFACCIÓN <u>/</u>	Gasolina entrada
LIMPIADORES <u>/</u>	CABLE PASA CORRIENTE <u>no</u>	
TAPON DE GASOLINA <u>/</u>	EXTINTOR <u>/</u>	
TAPON DE RUEDAS ( ) <u>no</u>	REFLEJANTES <u>/</u>	
	PORTA DOCUMENTOS <u>no</u>	
	ESTUCHE DE HERRAMIENTAS <u>no</u>	



<b>SIMBOLOGIA</b>
RAYON
GOLPE
ABOLLADO

OBSERVACIONES:

ACEPTO LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENTREGA EL VEHICULO

<b>FIRMA DE QUIEN CONDUCE</b>	<b>FIRMA DE QUIEN ENTREGA</b>	<b>FIRMA DE QUIEN RECIBE</b>
Nombre: <u>Imac Palesma Encarnación</u>	Nombre: <u>Jorge Collin</u>	Nombre: <u>ANTONIO GONZALEZ</u>
Fecha: _____	Fecha: <u>27-10-22</u>	Fecha: <u>28-10-2022</u>
Hora: _____	Hora: <u>09:05</u>	Hora: <u>8:00 AM</u>



Monclova, Coahuila a 21 de octubre del 2022

**DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA**

C. P. Teodora Marines Hernández titular de la Dirección de Adquisiciones del Municipio libre de Monclova, Coahuila, con nombramiento oficial recibido, y el cual me acredita para desempeñar mi función y me otorga facultades para realizar todo tipo de trámites acorde con el departamento a mi cargo, los cuales consisten en la contratación de todo tipo de bienes, arrendamientos y prestación de servicios.

Que de conformidad con el Código Municipal, el Presidente Municipal para el desarrollo de su encomienda en la prestación de los servicios objeto del Municipio, se tiene que auxiliar de dependencias y organismos, siendo una de estas dependencias el Departamento de Limpieza.

Que el Departamento mencionado en el párrafo anterior, entre sus funciones y atribuciones se encuentra el de la recolección de basura y limpieza en nuestra Ciudad.

Que con fecha 22 de septiembre del 2022, esta dependencia a mi cargo recibió solicitudes de servicio, por parte de la Tesorería Municipal, consistente en **"Se requiere contratar el servicio referente a la Adquisición de Camiones, Recolectores/Compactadores de basura para el Municipio de Monclova, Coahuila."** Esto previniendo el buen funcionamiento del departamento de Limpieza de la Presidencia Municipal de Monclova.

**ANTECEDENTES**

Que con fecha 29 de septiembre del 2022 se procedió a publicar la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional número LA-805018980-E8-2022 / ADQ-LIMP-001-2022, la cual se llevó a cabo en tiempo y forma a través del portal de compras gubernamentales denominado Compra-Net. Dicha licitación consistía en 3 (tres) partidas mencionando en las Bases de la Licitación las necesidades en cuanto a los Camiones a adquirir. Sin embargo al momento de recibir a los licitantes en la Minuta de Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas con fecha 13 de octubre del año en curso, ningún participante participo en la Partida número 3 (tres) la cual consistía en 3 Cajas Recolectora/Compactadora de carga lateral, y que con fecha 14 de octubre del año en curso en el Acta de Fallo la Partida 3 (Tres) fue declarada **DESIERTA**.

No se pueden detener las funciones del departamento antes mencionado, y de conformidad al Artículo 41 en su inciso VII señala lo siguiente:

**Artículo 41.** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

**VII.** Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento



*haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;*

De tal manera y previniendo un problema de Salubridad, por falta de camiones para la recolección de basura, por el mal funcionamiento de los camiones con los que cuentan; Derivado de lo anterior se resuelve:

**SE RESUELVE**

De conformidad y con fundamento en los artículos 40 párrafo III, 41 inciso VII y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se procede a realizar la siguiente resolución.

Por los motivos esbozados en los párrafos precedentes a la presente resolución y en virtud de que se requieren los bienes de manera urgente, se procede a la determinación de este dictamen de excepción a la licitación pública, así como al de llevar a cabo una adjudicación directa y llevarla a cabo mediante una sola cotización, por las razones y motivos antes esgrimidos.

Fundando en todo momento el procedimiento de dictamen de excepción, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio, y de esa manera poder cumplir con la encomienda que me fue solicitada y asignada por la Dirección de Limpieza, y asimismo coadyuvar al buen funcionamiento del Departamento de Limpieza de la Presidencia Municipal de Monclova.

Ahora bien, de la cotización presentada, se llevó a cabo un análisis y evaluación de la misma, encontrándose que en lo que respecta a la cotización, después de llevar a cabo un estudio de mercado, se encontró que el precio ofrecido por el proveedor ACEROS TRANSFORMADOS FELAN S. A. DE C. V. es conveniente.

Por lo tanto y en virtud de que el proveedor cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria y en las Bases de la Licitación, y por así convenir a los intereses de esta Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, se decide otorgar el contrato por la Partida Numero 3 de las Bases de la Licitación ADQ-LIMP-001-2022 / LA-805018980-E8-2022, a la empresa ACEROS TRANSFORMADOS FELAN S. A. DE C. V. quien cotiza la cantidad de 3 Cajas Recolectora/Compactadora de carga lateral.

\_\_\_\_\_  
**C. P. TEODORA MARÍN HERNÁNDEZ**  
**Director de Adquisiciones**



# Liberty Fianzas



Liberty Fianzas, S.A. de C.V.  
Pasaje de la Reforma, No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 R.F.C. PFI9712228W1  
AUTORIZADA POR L.A.S.H.C.P.

**POLIZA DE FIANZA**

Lugar: MONCLOVA COAHUILA A 21 DE OCTUBRE DE 2022

Fianza No: 2231569-0000

Fiado: ACEROS TRANSFORMADOS FELAN, S.A. DE C.V. ....

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA ANTICIPO

Monto: \$800,000.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.

*Liberty Fianzas*

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 21 DE OCTUBRE DE 2022

DOMICILIO DEL FIADO: CARRETERA CANDELA MONCLOVA KM 8.3 S/N, COLONIA EJIDO EL ORO, C.P. 25847, MONCLOVA, COAHUILA

BENEFICIARIO: TESORERIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: ZARAGOZA NO. 332, ZONA CENTRO, C.P. 25700, MONCLOVA, COAHUILA.

\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

POR: ACEROS TRANSFORMADOS FELAN, S. A. DE C.V.

ANTE: TESORERIA MUNICIPAL DE MONCLOVA

PARA GARANTIZAR POR: ACEROS TRANSFORMADOS FELAN, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN: CARRETERA CANDELA MONCLOVA KM 8.3 S/N COLONIA EJIDO EL ORO C.P. 25847 MONCLOVA, COAHUILA LA DEBIDA INVERSION O DEVOLUCION DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO POR EL SUMINISTRO DE ACUERDO AL ARTICULO 13 Y 48 INCISQ I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL CONTRATO No. ADQ-LIMP-001-2022 (PARTIDA 3) DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2022 CON UN IMPORTE DE \$6,264,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. RELATIVO A: ADQUISICION DE (TRES) 3 CAJAS RECOLECTORAS/COMPACTADORAS DE CARGA LATERAL, PARA EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS GENERALES PARA CONTRATACION DE SERVICIOS POR EL SUMINISTRO Y ESTARA EN VIGOR HASTA QUE EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD!

LA COMPAÑIA ASEGURADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSION DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO QUE SE CONCEDE PARA LA ADQUISICION DE LOS SERVICIOS, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON AUTORIZACION QUE EXPIDA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA C) LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. FIN DE TEXTO.



Liberty Fianzas



Liberty Fianzas



MARIA EUGENIA MEDRANO MARTINEZ

Gerente Operaciones

Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP

LÍNEA DE VALIDACIÓN  
14X9WdNXD

Página 1/1

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com)

(En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com) y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE  
SEGUROS Y DE FIANZAS

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión, 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE  
SEGUROS Y FIANZAS

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2.

De las Fianzas en Moneda Extranjera,

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.1.

De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad, en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.



# Liberty Fianzas



Liberty Fianzas, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 R.F.C. PFI9712228W1

AUTORIZADA POR LA S.H.C.P.

## POLIZA DE FIANZA

Lugar: MONCLOVA COAHUILA A 21 DE OCTUBRE DE 2022

Fianza No. 2231569-0000

Fiado: ACEROS TRANSFORMADOS FELAN, S.A. DE C.V. \*\*\*\*\*

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA ANTICIPO

Monto: \$800,000.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 21 DE OCTUBRE DE 2022

DOMICILIO DEL FIADO: CARRETERA CANDELA MONCLOVA KM 8.3 S/N, COLONIA EJIDO EL ORO, C.P. 25847, MONCLOVA, COAHUILA

BENEFICIARIO: TESORERIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: ZARAGOZA NO. 332, ZONA CENTRO, C.P. 25700, MONCLOVA, COAHUILA.

\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO

POR: ACEROS TRANSFORMADOS FELAN, S. A. DE C.V.

ANTE: TESORERIA MUNICIPAL DE MONCLOVA

PARA GARANTIZAR POR: ACEROS TRANSFORMADOS FELAN, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN: CARRETERA CANDELA MONCLOVA KM 8.3 S/N COLONIA EJIDO EL ORO C.P. 25847 MONCLOVA, COAHUILA. LA DEBIDA INVERSION O DEVOLUCION DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO POR EL SUMINISTRO DE ACUERDO AL ARTICULO 13 Y 48 INCISO II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL CONTRATO No. ADQ-LIMP-001-2022 (PARTIDA 3) DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2022 CON UN IMPORTE DE \$6,264,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

RELATIVO A: ADQUISICION DE (TRES) 3 CAJAS RECOLECTORAS/COMPACTADORAS DE CARGA LATERAL, PARA EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS GENERALES PARA CONTRATACION DE SERVICIOS POR EL SUMINISTRO, Y ESTARA EN VIGOR HASTA QUE EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD.

LA COMPAÑIA ASEGURADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSION DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO QUE SE CONCEDE PARA LA ADQUISICION DE LOS SERVICIOS, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON AUTORIZACION QUE EXPIDA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA C) LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. FIN DE TEXTO.

Liberty Fianzas  
M.A. G. Medrano

Liberty Fianzas



MARIA-EUGENIA MEDRANO-MARTINEZ

Gerente Operaciones

Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP

LÍNEA DE VALIDACIÓN  
14X9WdNXD

Página 1/1





# Liberty Fianzas



Liberty Fianzas, S.A. de C.V.  
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel: 51-28-07-00 R.F.C. PFI9712228W1  
AUTORIZADA POR LA S.H.C.P.

## POLIZA DE FIANZA

Lugar:	MONCLOVA COAHUILA A 21 DE OCTUBRE DE 2022	Fianza No.:	2231570-0000
Fiado:	ACEROS TRANSFORMADOS FELAN, S.A. DE C.V. *****		
Ramo / Tipo:	ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO	Monto:	\$626,400.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:  
**Seiscientos Veintiseis Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.**

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA:	21 DE OCTUBRE DE 2022
DOMICILIO DEL FIADO:	CARRETERA CANDELA MONCLOVA KM 8.3 S/N, COLONIA EJIDO EL ORO, C.P. 25847, MONCLOVA, COAHUILA
BENEFICIARIO:	TESORERIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO:	ZARAGOZA 332, ZONA CENTRO, C.P. 25700, MONCLOVA, COAHUILA

\$626,400.00 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO  
 POR: ACEROS TRANSFORMADOS FELAN, S.A. DE C.V.  
 ANTE: TESORERIA MUNICIPAL DE MONCLOVA.  
 PARA GARANTIZAR POR: ACEROS TRANSFORMADOS FELAN, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN: CARRETERA CANDELA MONCLOVA KM 8.3 S/N COLONIA EJIDO EL ORO C.P. 25847 MONCLOVA, COAHUILA. EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES No. ADQ-LIMP-001-2022 (PARTIDA 3) DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2022 CON UN IMPORTE DE \$6,264,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. RELATIVO A: ADQUISICION DE (TRES) 3-CAJAS RECOLECTORA/COMPACTADORA DE CARGA LATERAL, PARA EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA.  
 LA PRESENTE FIANZA SE EXPRIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y ESTARA VIGENTE HASTA 18 (DIECIOCHO) MESES DESPUES DE LA ADQUISICION POR PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA, PARA RESPONDER TANTO DE LOS VICIOS Y DE LOS DEFECTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS MISMOS, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIERA EN TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 68 FRACCION VI, A QUE RESULTARE A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA, EN ESTE ULTIMO CASO, LA FIANZA CONTINUARA EN VIGOR HASTA QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES. LA COMPANIA ASEGURADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. B) EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA SU VIGENCIA QUEDARA PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA ADQUISICION DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN EN CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACION DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA. D) PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA. E) LA INSTITUCION ASEGURADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. =FIN DE TEXTO=



# Liberty Fianzas



# Liberty Fianzas

MARIA EUGENIA MEDRANO MARTINEZ	LINEA DE VALIDACION 14X9WdNdN
--------------------------------	----------------------------------

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com)

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com) y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE  
SEGUROS Y DE FIANZAS

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE  
SEGUROS Y FIANZAS

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2.

De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1.

De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad, en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.



# Liberty Fianzas



Liberty Fianzas, S.A. de C.V.  
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 R.F.C. PFI9712228W1  
AUTORIZADA POR LA S.H.C.P.

**POLIZA DE FIANZA**

Lugar: MONCLOVA COAHUILA A 21 DE OCTUBRE DE 2022	Fianza No. 2231570-0000
Fiado: ACEROS TRANSFORMADOS FELAN, S.A. DE C.V. *****	
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO	Monto: \$626,400.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:  
Seiscientos Veintiseis Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 21 DE OCTUBRE DE 2022  
DOMICILIO DEL FIADO: CARRETERA CANDELA MONCLOVA KM 8.3 S/N, COLONIA EJIDO EL ORO, C.P. 25847, MONCLOVA, COAHUILA  
BENEFICIARIO: TESORERIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA  
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: ZARAGOZA 332, ZONA CENTRO, C.P. 25700, MONCLOVA, COAHUILA

\$626,400.00 (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO  
POR: ACEROS TRANSFORMADOS FELAN, S.A. DE C.V.  
ANTE: TESORERIA MUNICIPAL DE MONCLOVA.  
PARA GARANTIZAR POR: ACEROS TRANSFORMADOS FELAN, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN: CARRETERA CANDELA MONCLOVA KM 8.3 S/N COLONIA EJIDO EL ORO C.P. 25847 MONCLOVA, COAHUILA. EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES No. ADQ-LIMP-001-2022 (PARTIDA 3) DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2022 CON UN IMPORTE DE \$6,264,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. RELATIVO A: ADQUISICION DE (TRES) 3 CAJAS RECOLECTORA/COMPACTADORA DE CARGA LATERAL, PARA EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y ESTARA VIGENTE HASTA 18 (DIECIOCHO) MESES DESPUES DE LA ADQUISICION POR PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA, PARA RESPONDER TANTO DE LOS VICIOS Y DE LOS DEFECTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS MISMOS, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIERA EN TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 68 FRACCION VI, A QUE RESULTARE A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA, EN ESTE ULTIMO CASO, LA FIANZA CONTINUARA EN VIGOR HASTA QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES. LA COMPANIA ASEGURADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. B) EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA SU VIGENCIA QUEDARA PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA ADQUISICION DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN EN CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACION DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA. D) PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA. E) LA INSTITUCION ASEGURADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR =FIN DE TEXTO=

--	--



Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila  
**TESORERIA MUNICIPAL**  
**ORDEN DE COMPRA**  
**COPIA ARCHIVO**



**PROVEEDOR :** PR6386 ACEROS TRANSFORMADOS FELAN, S.A. DE C.V.

**RFC:** ATF1002228Y4

**DIRECCIÓN :** CARRETERA CANDELA MONCLOVA KM 8.3 S/N Col: EJIDO EL ORO CP: 25847 Ciudad: MONCLOVA Estado: COAHUILA DE ZARAGOZA

<b>NUMERO</b>
5115

**TELÉFONO :** (866)633-52-12

**FAX:**

**FECHA DE ELABORACIÓN:**

09/11/2022 11:18:17a. m.

**CONDICIONES DE PAGO:** CONTADO

**TIPO COMPRA:** INVITACIÓN RESTRINGIDA

**TIPO DE RECURSO:** INVITACIÓN RESTRINGIDA

**HOJA :** 1/1

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1.00	PIEZA	541030035 CILINDRO COMPACTADOR/RECOLECTOR DE BASURA	\$ 1,800,000.00	\$1,800,000.00
<b>TOTAL CON LETRA:</b>			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1,800,000.00</b>
DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.			<b>IVA</b>	<b>\$288,000.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$2,088,000.00</b>

<b>REQUISICIÓN :</b> 5326	<b>DEPENDENCIA EMISORA:</b> 1401 TESORERIA <b>CONTACTO :</b>	<b>PARA USARSE EN:</b>
<b>OBSERVACIONES:</b>		<b>TELÉFONO:</b>
CILINDRO RECOLECTOR/COMPACTADOR DE BASURA PARA EL DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA, OFICIO TE-908/2022		

**REQUISITOS**

- 1.- FORMULAR UNA FACTURA POR CADA ORDEN DE COMPRA.
- 2.- MENCIONAR EL NUMERO DE ORDEN DE COMPRA EN TODA DOCUMENTACIÓN.
- 3.- AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN EL ALM. GRAL. PRESENTAR ORIG. Y COPIA DE LA FACT. O REM.
- 4.- NO SE ACEPTARÁN FACTURA DE REVISIÓN HASTA QUE SE SURTA COMPLETAMENTE EN ALMACÉN.
- 5.- PRESENTAR REVISIÓN FACTURA ORIGINAL SELLADA DE RECIBIDO POR EL ALMACÉN GENERAL ACOMPAÑADA DE LA O.C. LOS LUNES DE 8 A 16 HRS. EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

	<b>C. TEODORA MARINES HERNANDEZ</b> DIRECTOR DE ADQUISICIONES	<b>C. ERICK DANIEL RIOJAS CONTRERAS</b> COMPRADOR
--	--	--



**Presidencia Municipal de Monclova,  
Coahuila**

**SISTEMA ELECTRONICO DE REQUISICIONES**

Requisición: 5,326



**MONCLOVA**  
GOBIERNO EN ACCIÓN

Dependencia: 1401TESORERIA

	Fecha	Hora
Elaboración	09/nov./2022	11:13 am
Llegada	09/nov./2022	11:14 am
Impresión	09/nov./2022	11:23 am

Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	Clave
541030035	1.00	PIEZA	CILINDRO COMPACTADOR/RECOLECTOR DE BASURA	110201654103215002

**Justificación:**

CILINDRO COMPACTADOR/RECOLECTOR DE BASURA OFICIO TE-908/2022

**Entrega:**

**Contacto:**

**Telefono:**

Solicitante	Autorizó
C. ERICK DANIEL RIOJAS CONTRERAS	C. TEODORA MARINES HERNANDEZ



**Presidencia Municipal de Monclova,  
Coahuila**

Juego: 1 de 1

Página: 1 de 1

**COMPARATIVO DE COTIZACIONES**

**REQUISICIÓN**  
5,326

Tel. (866)633-52-12

Tel.

Tel.

Fecha: 09/nov/2022

ARTICULO		Tel. (866)633-52-12		Tel.		Tel.	
		ATF1002229Y4					
		ACEROS TRANSFORMADOS FELAN, S.A. DE C.V. CARRETERA CANDELA MONCLOVA KM. 8.3					
CANT.	UNIDAD	UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL
1	PIEZA	1,800,000.00	1,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>SUMA</b>		1,800,000.00		0.00		0.00
	<b>IVA</b>		288,000.00		0.00		0.00
	<b>TOTAL</b>		\$2,088,000.00		\$0.00		\$0.00

<b>OBSERVACIONES</b>			
	CILINDRO COMPACTADOR/RECOLECTOR DE BASURA, DEPTO DE LIMPIEZA		
<b>TIEMPO DE ENTREGA</b>		0	0
<b>CONDICIONES</b>		CONTADO	

<b>OBSERVACIONES:</b>		
<b>COTIZO</b>	<b>REVISO</b>	<b>AUTORIZO</b>
C. ERICK DANIEL RIOJAS CONTRERAS		C. TEODORA MARINES HERNANDEZ



**TESORERÍA**  
**AYUNTAMIENTO**  
**2022-2024**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA**



Monclova, Coahuila a 22 de septiembre de 2022.  
Oficio TE-908/2022

**C.P. Teodora Marines Hernández**  
Directora de Adquisiciones  
Presente. -

Por medio de este conducto reciba un cordial saludo, así mismo informarle que el Municipio de Monclova, Coahuila cuenta con la suficiencia presupuestaria de \$36,000,000.00 (Treinta y Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.) para la Licitación Pública Nacional N° ADQ-LIMP-001-2022 requerida.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a los documentos requeridos en las reglas y lineamientos de operación.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

  
**Lic. René Arturo Flores Sotelo**  
Tesorero Municipal

c.c.p. Archivo



Presidencia Municipal de Monclova

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila  
TESORERIA MUNICIPAL  
ORDEN DE COMPRA  
COPIA ARCHIVO



PROVEEDOR : PR6396 ACEROS TRANSFORMADOS FELAN, S.A. DE C.V.

RFC: ATF1002229Y4

DIRECCIÓN: CARRETERA CANDELA MONCLOVA KM 8.3 S/N Col: EJIDO EL ORO CP: 25847 Ciudad: MONCLOVA Estado: COAHUILA DE ZARAGOZA

NUMERO

5099

TELÉFONO: (866)633-52-12

FAX:

FECHA DE ELABORACIÓN:

09/11/2022 09:09:31a. m.

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 30 DIAS

TIPO COMPRA: ADJUDICACIÓN DIRECTA

TIPO DE RECURSO: ADJUDICACIÓN DIRECTA

HOJA : 1/1

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1.00	PIEZA	541030035 CILINDRO RECOLECTOR/COMPACTADOR DE BASURA	\$ 1,551,724.14	\$1,551,724.14
TOTAL CON LETRA: UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.			SUBTOTAL	\$1,551,724.14
			IVA	\$248,275.86
			TOTAL	\$1,800,000.00

REQUISICIÓN: 5308	DEPENDENCIA EMISORA: 1401 TESORERIA CONTACTO:	PARA USARSE EN:
OBSERVACIONES:		TELÉFONO:
CILINDRO COMPACTADOR DE BASURA PARA CHASIS DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA, ADQ-LIMP-001-2022		

REQUISITOS

- 1.- FORMULAR UNA FACTURA POR CADA ORDEN DE COMPRA.
- 2.- MENCIONAR EL NUMERO DE ORDEN DE COMPRA EN TODA DOCUMENTACIÓN.
- 3.- AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN EL ALM. GRAL. PRESENTAR ORIG. Y COPIA DE LA FACT. O REM.
- 4.- NO SE ACEPTARÁN FACTURA DE REVISIÓN HASTA QUE SE SURTA COMPLETAMENTE EN ALMACÉN.
- 5.- PRESENTAR REVISIÓN FACTURA ORIGINAL SELLADA DE RECIBIDO POR EL ALMACÉN GENERAL ACOMPAÑADA DE LA O.C. LOS LUNES DE 8 A 16 HRS. EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

	C. TEODORA MARINES HERNANDEZ DIRECTOR DE ADQUISICIONES	C. ERICK DANIEL RIOJAS CONTRERAS COMPRADOR
--	---	---





Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila  
**TESORERIA MUNICIPAL**  
**ORDEN DE COMPRA**  
**COPIA ARCHIVO**



PROVEEDOR : PR6396 ACEROS TRANSFORMADOS FELAN, S.A. DE C.V.

RFC: ATF1002229Y4

DIRECCIÓN : CARRETERA CANDELA MONCLOVA KM 8.3 S/N Col: EJIDO EL ORO CP: 25847 Ciudad: MONCLOVA Estado: COAHUILA DE ZARAGOZA

NUMERO
5097

TELÉFONO : (866)633-52-12

FAX:

FECHA DE ELABORACIÓN:

09/11/2022 08:51:14a. m.

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 30 DIAS

TIPO COMPRA: ADJUDICACIÓN DIRECTA

TIPO DE RECURSO: ADJUDICACIÓN DIRECTA

HOJA : 1/1

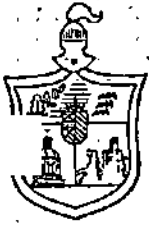
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1.00	PIEZA	541030035 CILINDRO RECOLECTOR/COMPACTADOR DE BASURA	\$ 1,551,724.14	\$1,551,724.14
TOTAL CON LETRA: UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.			SUBTOTAL	\$1,551,724.14
			IVA	\$248,275.86
			TOTAL	\$1,800,000.00

REQUISICIÓN: 5307	DEPENDENCIA EMISORA: 1401 TESORERIA CONTACTO :	PARA USARSE EN:
OBSERVACIONES: CILINDRO COMPACTADOR PARA CHASIS DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA, ADQ-LIMP-001-2022		TELÉFONO:

REQUISITOS

- 1.- FORMULAR UNA FACTURA POR CADA ORDEN DE COMPRA.
- 2.- MENCIONAR EL NUMERO DE ORDEN DE COMPRA EN TODA DOCUMENTACIÓN.
- 3.- AL MOMENTO DE LA ENTREGA EN EL ALM. GRAL. PRESENTAR ORIG. Y COPIA DE LA FACT. O REM.
- 4.- NO SE ACEPTARÁN FACTURA DE REVISIÓN HASTA QUE SE SURTA COMPLETAMENTE EN ALMACÉN.
- 5.- PRESENTAR REVISIÓN FACTURA ORIGINAL SELLADA DE RECIBIDO POR EL ALMACÉN GENERAL ACOMPAÑADA DE LA O.C. LOS LUNES DE 8 A 16 HRS. EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

	C. TEODORA MARINES HERNANDEZ DIRECTOR DE ADQUISICIONES	C. ERICK DANIEL RIOJAS CONTRERAS COMPRADOR
--	---	---



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA**  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
**RECIBO DE CAJA**



**MONCLOVA**  
2022-2024  
**GOBIERNO EN ACCIÓN**

Cajero: FRANCISCO JAVIER

XAXX010101000

JZA-14675  
**Nº 1066201**

**ACEROS TRANSFORMADOS FELAN S.A. DE C.V.**  
 S. de RL, MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, CP:

PAGO DE REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES EN EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO 2022  
 44100185 2022 REGISTRO AL PADRON DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO

10	\$7,002.00
Total Contribuyente:	\$2,002.00
Total CEPROFIS:	\$0.00
Total con CEPROFIS:	\$2,002.00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$2,002.00</b>

01 de noviembre de 2022



**CONTRIBUYENTE**



**ACEROS TRANSFORMADOS FELAN,  
S.A. DE C.V.**  
R.F.C.: ATF 100222 9Y4

Monclova Coahuila a 14 de octubre de 2022

Atención:  
Presidencia Municipal de Monclova Coahuila

Ing. Antonio Zerweck

Por medio de la presente, envío un cordial saludo, y a continuación presentamos nuestra mejor cotización.

Proyecto: 3 Cilindros Compactadores de Basura de 21 yardas cúbicas.

Incluye:  
Suministro y Fabricación, Montaje, Sistema Hidráulico, Sistema Neumático, Luces LED, Toma de Fuerza, Bomba Hidráulica 100% funcionando.

Precio Unitario:  
\$ 1,800,000.00 más \$ 288,000.00 pesos de IVA

Costo por las 3 Unidades:  
\$ 5,400,000.00 más \$ 864,000.00 pesos de IVA

Condiciones de Pago:  
\$ 800,000.00 de anticipo y resto contra entrega de cada unidad

Tiempo de Entrega:  
45 días contados a partir del anticipo.

Lugar de Entrega: Libre a bordo.

**ACEROS TRANSFORMADOS  
FELAN, S.A. DE C.V.**  
R.F.C. ATF 100222 9Y4  
CARRETERA ESTATAL CANDELA  
MONCLOVA KM 8.3 • S/N • EJIDO  
EL ORO MONCLOVA, COAH • C.P. 25847  
TELS: 866 177 8888 • 866 177 9999

ATENTAMENTE

C. HEBERTO FELAN GONZALEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE:  
ACEROS TRANSFORMADOS FELAN SA. DE CV



**CONTRATO N° ADQ-LIMP-001-2022 (PARTIDA 1)**

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los relativos de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se celebra el presente contrato de adquisiciones que celebran por una parte la Presidencia Municipal de Monclova, representada por el Dr. Mario Alberto Dávila Delgado, Presidente Municipal, Lic. René Arturo Flores Sotelo, en su carácter de Tesorero y el Lic. Eleuterio López Leos, en su carácter de Secretario Del Ayuntamiento, a quienes en lo sucesivo se les denominara "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S. A. DE C. V. Representada por el C. Miguel Ángel Correa Chávez, en carácter de representante legal, a quién se denominará "EL PROVEEDOR", de acuerdo a las siguientes:

**- D E C L A R A C I O N E S -**

PRIMERA: Declara "EL AYUNTAMIENTO"

Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la Constitución Política para el Estado de Coahuila, así mismo, que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de acuerdo con los Artículos 24, 102, Fracción II numeral 3 y 104 Inciso A, Fracciones XI y XII del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila y acreditan su personalidad con copia certificada del Periódico oficial N° 57 de fecha 16 de julio del 2021, donde el instituto electoral y de participación ciudadana de Coahuila, declara válidas las elecciones para los ayuntamientos del estado, administración 2022,-2024, así como la certificación de la sesión ordinaria N° 1 de cabildo de fecha primero de enero de 2022. En la cual Toma Protesta y se Incorpora a sus funciones como **Presidente Municipal**. Así mismo, en esta misma acta y fecha antes mencionada, se da nombramiento y toma de protesta al **Tesorero Municipal** y al **Secretario del Ayuntamiento**, todo lo anterior de conformidad con los Arts. 56, 63 y 104 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



1. Que conforme a la estructura orgánica del Estado de Coahuila, EL AYUNTAMIENTO forma parte del mismo y que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Expresa "EL AYUNTAMIENTO", que tiene su domicilio en Zaragoza N° 332 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
3. De conformidad con el Art 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, la adjudicación del presente Contrato, se realizó mediante el fallo de concurso por **LICITACION PÚBLICA NACIONAL**. El día 14 de octubre del año en curso.
4. Los servicios a ejecutar son con **Recursos Federales**.
5. Que requiere la adquisición de: **Adquisición de Camiones Recolectores/Compactadores de Basura para el Municipio de Monclova, Coahuila (DE ACUERDO AL ANEXO "A" DE ESTE CONTRATO)**.

**SEGUNDA: Declara "EL PROVEEDOR"**

- A. Que es empresa con capacidad Jurídica y Legal para contratar y obligarse civilmente.
- B. Con domicilio fiscal en: Calle Pablo Villavicencio N° 301, Colonia La Magdalena, Toluca Estado de México, CP 50010
- C. Con Registro Federal de Causantes: RPT990203RI5
- D. "EL PROVEEDOR" proporcionara a "EL AYUNTAMIENTO" garantías suficientes para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato de las leyes aplicables.
- E. Las partes no se formarán reclamaciones distintas de las obligaciones expresadas pactadas en este Contrato.

Ambas partes que cumplen lo pactado para las siguientes cláusulas:

**-- C L A U S U L A S --**

**PRIMERA: OBJETO.-** Se obliga la empresa REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S. A. DE C. V. por este instrumento a entregar a "EL AYUNTAMIENTO"



**9 (Nueve) Camiones Recolectores/Compactadores de Basura para el Municipio de Monclova, Coahuila, que se describe en el Anexo "A"**

**SEGUNDA: MONTO.-** Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$24, 839,996.40 (Veinte y cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 40/100 M.N.) Costo total de los 9 camiones, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado y será pagado por el ayuntamiento a efecto de dar cumplimiento al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

**TERCERA: PLAZO DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los 9 Camiones para el departamento Limpieza de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, en un **máximo de 45 días** a partir de la firma de este presente Contrato. Estas entregas serán recibidas por el titular del Departamento, el cual firmara de recibido de satisfacción los bienes. A efecto de dar cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**CUARTA: GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, suscribirá a favor de la Presidencia Municipal de Monclova, una fianza, la cual amparara el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, este se presentara al firmar este contrato.

"EL PROVEEDOR" Queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Código Civil para el Estado de Coahuila con fundamento en el Artículo 68 fracción VI, dando las garantías correspondientes según los términos del Anexo "A" del presente instrumento. Para ser válida esta garantía, "EL PROVEEDOR" deberá reponer por algún defecto o daño que se presente en un término no mayor a 5 días naturales de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

**QUINTA: CUOTAS COMPENSATORIAS.-** "El Proveedor" cubrirá las cuotas compensatorias que, conforma a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.



**SEXTA:** "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que presento en su propuesta de referencia, así como no ceder total o parcialmente las obligaciones y los derechos derivados de los suministros objeto de este contrato, sin autorización de "EL AYUNTAMIENTO".

### DE LAS CONDICIONES

**SEPTIMA. FORMA DE PAGO** Para el pago de los bienes objeto de este contrato "EL PROVEEDOR" entregara según la cláusula Tercera de este contrato, presentara comprobante de firmas de recibido, así como la factura por el valor de estos comprobantes a la Dirección de Adquisiciones, quien hará los trámites necesarios para hacer llegar la factura a Tesorería.

**OCTAVA. PLAZO PARA PAGO.-** "EL AYUNTAMIENTO" pagara a 20 días naturales de haber recibido Tesorería la Factura debidamente firmada y sellada por el departamento correspondiente.

**NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.-** Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas establecidas, se pacta como pena convencional a favor de la Presidencia Municipal De Monclova, Coahuila, a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco % al millar por cada día de retraso que trascorra calculando sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esa sanción podrá hacerse efectiva sin ninguna reclamación de "EL proveedor" a través de la fianza o del saldo a favor de "EL proveedor" que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de conformidad con el artículo 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Publico.

**DECIMA. ANTICIPO.-** Ambas partes manifiestan que no habrá anticipo por el suministro. Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.



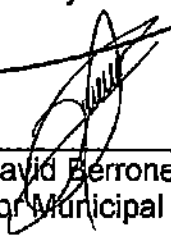
Leído que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, la ratificación y firma de conformidad en Monclova, Coahuila a 17 de octubre del 2022.

Por "EL AYUNTAMIENTO"

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Mario Alberto Dávila Delgado  
Presidente Municipal

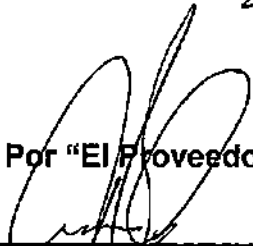
  
\_\_\_\_\_  
Lic. Eleuterio López Leos  
Secretario del Ayuntamiento

  
\_\_\_\_\_  
Lic. René Arturo Flores Sotelo  
Tesorero Municipal

  
\_\_\_\_\_  
Mtro. Jesús David Berrones Celestino  
Contralor Municipal

  
\_\_\_\_\_  
C. P. Teodora Marínes Hernández  
Director de Adquisiciones

Por "El Proveedor"

  
\_\_\_\_\_  
C. Miguel Ángel Correa Chávez  
Remolques y Plataformas de Toluca, S. A. de C. V.





**ANEXO "A"**

El cual forma parte del Contrato ADQ-LIMP-001-2022 (PARTIDA 1) para el Servicio solicitado de para la Adquisición de Camiones Recolectores/Compactadores de Basura para el Municipio de Monclova, Coahuila

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	<p><b>CAMIÓN CHASIS CABINA 2023 EQUIPADO CON CAJA RECOLECTORA/COMPACTADORA DE CARGA TRASERA.</b></p> <p><b>Camión chasis cabina:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Motor al frente 222 hp @ 2500 rpm</li> <li>◦ 627 lb-ft torque @ 1500 rpm</li> <li>◦ Transmisión manual de 6 velocidades sincronizadas</li> <li>◦ Dirección hidráulica</li> <li>◦ Eje delantero con 12,000 lb de capacidad.</li> <li>◦ Eje trasero con 23,000 de capacidad.</li> <li>◦ Sistema de frenos: aire dual para camión.</li> <li>◦ Embrague: disco cerámico de 14" con ajuste manual rápido, con capacidad de 860 lb-ft de torque.</li> <li>◦ Cabina modular de nueva generación en acero galvanizado con tratamiento anti-corrosivo.</li> <li>◦ Garantías para el chasis cabina de acuerdo a póliza del fabricante</li> </ul> <p><b>Equipado con caja recolectora carga trasera de 21 yds.3</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Capacidad mínima sin contar tolva trasera y el espacio que ocupa la prensa expulsora de 21 yd<sup>3</sup> (16 m<sup>3</sup>)</li> <li>◦ Capacidad mínima de tolva trasera: 2.5 yd<sup>3</sup> (1.91 m<sup>3</sup>)</li> <li>◦ Capacidad mínima de carga: 8 toneladas</li> <li>Dimensiones mínimas</li> <li>◦ Largo mínimo de carrocería: 168 ¾" (4.29 metros)</li> <li>◦ Largo mínimo de carrocería con tolva: 234 ½" (5.96 metros)</li> <li>◦ Ancho mínimo de carrocería: 97" (2.46 metros)</li> <li>◦ Altura mínima sobre chasis: 91" (2.31 metros)</li> <li>◦ Fabricado en acero de alta resistencia a la cedencia de 80,000 libras</li> <li>◦ Bastidor en canal estructural cps de 10" sobrecama en placa troquelada calibre 3/16" para deslizamiento de prensa expulsora con refuerzos transversales.</li> <li>◦ Piso en lámina troquelada calibre 10 con resistencia a la cedencia de 80,000 libras como mínimo.</li> <li>◦ Laterales de la carrocería lisos con diseño semi elíptico o cóncavo de una pieza como mínimo y dos piezas como máximo colocada en forma horizontal unidas traslapada</li> </ul>	9	\$2,379,310.00.





y engargolada, deberán ser fabricados en lámina troquelada calibre 10 con resistencia a la cedencia de 80,000 libras.

- Prensa expulsora fabricada en lámina troquelada calibre 10 con resistencia a la cedencia de 80,000 libras como mínimo.
- Carro de prensa expulsora en canal cps de 6" con placa de 3/16 y ¼, y con seis guías de nylamid para alta fricción de 12"x 3 ¼" x 2 ½" como mínimo y tornillos de ¾" grado 8
- Toldo en lámina troquelado calibre 10 con resistencia a la cedencia de 80,000 libras como mínimo.
- Tolva con sistema de barrido y compactación de 2.5 yd<sup>3</sup> (1.91 m<sup>3</sup>), los laterales de la tolva deberán ser fabricados en lamina troquelada calibre 3/16", con resistencia a la cedencia de 80,000 libras como mínimo, deberá contar con refuerzos intercambiables en placa de 3/16", colocados en los laterales interiores de la tolva de barrido, el piso de la tolva deberá ser fabricado en placa troquelada de ¼" con resistencia a la cedencia de 100,000 libras, como mínimo, pala de barrido en placa troquelada de ¼" con resistencia a la cedencia de 100,000 lbs, deberá contar con aditamento de giro en placa de 1" y refuerzos centrales en placa 3/8" y forro superior en placa 3/16, deberá contar con bujes de acero y alma de bronce en el giro de la pala, deberá contar con refuerzo frontal de la para en placa ¼"
- El carro compactador deberá ser fabricado la placa troquelada de ¼" con resistencia a la cedencia de 100,000lbs deberá contar con soportes laterales en placa de 1" con bujes, acero y bronce de alta resistencia al desgaste, con refuerzos centrales y perimetrales del carro en placa 3/16", con soporte de pistones del carro que deberán ser fabricados en placa de 1" y bujes de acero de alta resistencia. Debe contar con dos guías de nylamid para alta fricción de 18" x 5 ¼" x 2 5/8" parte superior, dos guías en la parte inferior de 15" x 5 ¼" x 2 5/8".
- Escalón trasero en lamina antiderrapante cal. 14.
- Los seguros para tolva serán manuales tipo tornillo y deberá contar con dos como mínimo.
- Toda la soldadura deberá ser en cordón continuo tipo mig
- Deberá contar con escotilla lateral para visualización del pistón central expulsor

**Sistema hidráulico:**

- Dos pistones para abertura de tolva con diámetro mínimo de 4 ½" (114mm), con vástago nitrurado de 3 ¼"



	<p>(89 mm) de diámetro y 68" de carrera como mínimo, estos pistones deberán de contar con una válvula de seguridad interna para evitar el desplome de la tolva trasera y evitar posibles accidentes.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>◦ Dos pistones para barrido de tolva con diámetro de 4 ½ "(114mm), con vástago nitrurado de 2 ½ "(63mm) de diámetro y 47 5/8" de carrera como mínimo.</li><li>◦ Dos pistones exteriores para compactación de tolva con diámetro de 5" (127mm) con un vástago nitrurado de 2 ½" (63mm) de diámetro y 81 ¾" de carrera como mínimo.</li><li>◦ El pistón central expulsor deberá ser telescópico de una etapa en dos de 5 5/8" (142.87 mm) de diámetro, con vástago de 3" (76 mm) de diámetro y carrera de 168 3/8" como mínimo.</li><li>◦ Bomba hidráulica de 30 gpm como mínimo</li><li>◦ Calibración 2200 psi</li><li>◦ Ciclo de compactación de 20 segundos</li><li>◦ Deberá contar con un banco de válvulas con periodo de secuencia automática de 45 gpm para compactación y barrido de la tolva trasera y un banco de válvulas con periodo manual como mínimo de 30 gpm para apertura de tolva trasera y prensa expulsora, para desalojar la basura.</li><li>◦ Toma de fuerza neumática de acoplamiento directo con luz piloto dentro de la cabina.</li><li>◦ Tanque para aceite con capacidad de 200 litros como mínimo fabricado en cal.10</li><li>◦ Filtro para aceite con capacidad de 50 gpm de 10 micrones como mínimo.</li><li>◦ Tapón llenador con respiración en el tanque.</li><li>◦ Un depósito de líquidos lixiviados de 200 litros como mínimo fabricado acero en cal. 10, instalado en el lado izquierdo debajo de la carrocería, con dren con llave de esfera de 1" y manguera de 2" para la bajada de los líquidos hacia el tanque. Deberá contar con sello de neopreno entre cajón y tolva trasera para evitar fugas de líquidos lixiviados al 100%</li><li>◦ Aceite hidráulico ISO 68. Mangueras y conexiones de alta presión.</li><li>◦ Deberá contar con escalera lateral en tubo de ¾" colocada del lado derecho.</li><li>◦ Sistema eléctrico el reglamentario por la secretaria de comunicaciones y transportes en luces de led</li><li>◦ Reflejantes laterales y traseros 3m.</li><li>◦ Acabado superficial en pintura de poliuretano de altos sólidos en color blanco.</li></ul>		
--	---	--	--



	<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Garantía para la caja recolectora carga trasera de 21 yds. 2 años estructuralmente y un año en sistema hidráulico.</li><li>◦ Se deberá presentar manual de operación de las cajas recolectoras</li></ul>		
--	--	--	--

SUBTOTAL \$21, 413,790.00  
IVA \$3, 426,206.40  
TOTAL \$24, 839,996.40

NOTA: Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$24,839,996.40 (Veinte y cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 40/100 M.N.) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) Costo total de los 9 Camiones Recolectores/Compactadores de Basura para el Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

Por el Municipio

Dr. Mario Alberto Dávila Delgado  
Presidente Municipal

Por el Proveedor

C. Miguel Ángel Correa Chávez  
Remolques y Plataformas de Toluca, S. A. de C. V.



**CONTRATO N° ADQ-LIMP-001-2022 (PARTIDA 1)**

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los relativos de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se celebra el presente contrato de adquisiciones que celebran por una parte la Presidencia Municipal de Monclova, representada por el Dr. Mario Alberto Dávila Delgado, Presidente Municipal, Lic. René Arturo Flores Sotelo, en su carácter de Tesorero y el Lic. Eleuterio López Leos, en su carácter de Secretario Del Ayuntamiento, a quienes en lo sucesivo se les denominara "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S. A. DE C. V. Representada por el C. Miguel Ángel Correa Chávez, en carácter de representante legal, a quién se denominará "EL PROVEEDOR", de acuerdo a las siguientes:

**- D E C L A R A C I O N E S -**

**PRIMERA:** Declara "EL AYUNTAMIENTO"

Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la Constitución Política para el Estado de Coahuila, así mismo, que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de acuerdo con los Artículos 24, 102 Fracción II numeral 3 y 104 Inciso A, Fracciones XI y XII del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila y acreditan su personalidad con copia certificada del Periódico oficial N° 57 de fecha 16 de julio del 2021, donde el instituto electoral y de participación ciudadana de Coahuila, declara válidas las elecciones para los ayuntamientos del estado, administración 2022,-2024, así como la certificación de la sesión ordinaria N° 1 de cabildo de fecha primero de enero de 2022. En la cual Toma Protesta y se incorpora a sus funciones como **Presidente Municipal**. Así mismo, en esta misma acta y fecha antes mencionada, se da nombramiento y toma de protesta al **Tesorero Municipal** y al **Secretario del Ayuntamiento**, todo lo anterior de conformidad con los Arts. 56, 63 y 104 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



1. Que conforme a la estructura orgánica del Estado de Coahuila, EL AYUNTAMIENTO forma parte del mismo y que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Expresa "EL AYUNTAMIENTO", que tiene su domicilio en Zaragoza N° 332 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
3. De conformidad con el Art 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios para el Sector Público, la adjudicación del presente Contrato, se realizó mediante el fallo de concurso por **LICITACION PÚBLICA NACIONAL**. El día 14 de octubre del año en curso.
4. Los servicios a ejecutar son con **Recursos Federales**.
5. Que requiere la adquisición de: **Adquisición de Camiones Recolectores/Compactadores de Basura para el Municipio de Monclova, Coahuila (DE ACUERDO AL ANEXO "A" DE ESTE CONTRATO)**.

**SEGUNDA: Declara "EL PROVEEDOR"**

- A. Que es empresa con capacidad Jurídica y Legal para contratar y obligarse civilmente.
- B. Con domicilio fiscal en: Calle Pablo Villavicencio N° 301, Colonia La Magdalena, Toluca Estado de México, CP 50010
- C. Con Registro Federal de Causantes: RPT990203RI5
- D. "EL PROVEEDOR" proporcionara a "EL AYUNTAMIENTO" garantías suficientes para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato de las leyes aplicables.
- E. Las partes no se formarán reclamaciones distintas de las obligaciones expresadas pactadas en este Contrato.

Ambas partes que cumplen lo pactado para las siguientes cláusulas:

**- C L A U S U L A S -**

**PRIMERA: OBJETO.-** Se obliga la empresa REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S. A. DE C. V. por este instrumento a entregar a "EL AYUNTAMIENTO"



**9 (Nueve) Camiones Recolectores/Compactadores de Basura para el Municipio de Monclova, Coahuila, que se describe en el Anexo "A"**

**SEGUNDA: MONTO.-** Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$24, 839,996.40 (Veinte y cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 40/100 M.N.) Costo total de los 9 camiones, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado y será pagado por el ayuntamiento a efecto de dar cumplimiento al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

**TERCERA: PLAZO DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los 9 Camiones para el departamento Limpieza de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, en un **máximo de 45 días** a partir de la firma de este presente Contrato. Estas entregas serán recibidas por el titular del Departamento, el cual firmara de recibido de satisfacción los bienes. A efecto de dar cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**CUARTA: GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, suscribirá a favor de la Presidencia Municipal de Monclova, una fianza, la cual amparara el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, este se presentara al firmar este contrato.

"EL PROVEEDOR" Queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Código Civil para el Estado de Coahuila con fundamento en el Artículo 68 fracción VI, dando las garantías correspondientes según los términos del Anexo "A" del presente instrumento. Para ser válida esta garantía, "EL PROVEEDOR" deberá reponer por algún defecto o daño que se presente en un término no mayor a 5 días naturales de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

**QUINTA: CUOTAS COMPENSATORIAS.-** "El Proveedor" cubrirá las cuotas compensatorias que, conforma a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.



**SEXTA:** "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que presento en su propuesta de referencia, así como no ceder total o parcialmente las obligaciones y los derechos derivados de los suministros objeto de este contrato, sin autorización de "EL AYUNTAMIENTO".

### DE LAS CONDICIONES

**SEPTIMA. FORMA DE PAGO** Para el pago de los bienes objeto de este contrato "EL PROVEEDOR" entregara según la cláusula Tercera de este contrato, presentara comprobante de firmas de recibido, así como la factura por el valor de estos comprobantes a la Dirección de Adquisiciones, quien hará los trámites necesarios para hacer llegar la factura a Tesorería.

**OCTAVA. PLAZO PARA PAGO.-** "EL AYUNTAMIENTO" pagara a 20 días naturales de haber recibido Tesorería la Factura debidamente firmada y sellada por el departamento correspondiente.

**NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.-** Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas establecidas, se pacta como pena convencional a favor de la Presidencia Municipal De Monclova, Coahuila, a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco % al millar por cada día de retraso que trascorra calculando sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esa sanción podrá hacerse efectiva sin ninguna reclamación de "EL proveedor" a través de la fianza o del saldo a favor de "EL proveedor" que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de conformidad con el artículo 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

**DECIMA. ANTICIPO.-** Ambas partes manifiestan que no habrá anticipo por el suministro. Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.





Leído que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, la ratificación y firma de conformidad en Monclova, Coahuila a 17 de octubre del 2022.

Por "EL AYUNTAMIENTO"

Dr. Mario Alberto Dávila Delgado  
Presidente Municipal

Lic. Eleuterio López Leos  
Secretario del Ayuntamiento

Lic. René Arturo Flores Sotelo  
Tesorero Municipal

Mtro. Jesús David Berrones Celestino  
Contralor Municipal

C. P. Teodora Marín Hernández  
Directora de Adquisiciones

Por "El Proveedor"

C. Miguel Ángel Correa Chávez  
Remolques y Plataformas de Toluca, S. A. de C. V.

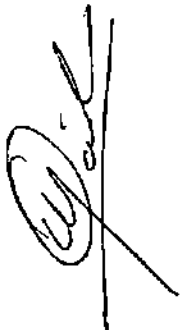



**ANEXO "A"**

El cual forma parte del Contrato ADQ-LIMP-001-2022 (PARTIDA 1) para el Servicio solicitado de para la Adquisición de Camiones Recolectores/Compactadores de Basura para el Municipio de Monclova, Coahuila

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	<p><b>CAMIÓN CHASIS CABINA 2023 EQUIPADO CON CAJA RECOLECTORA/COMPACTADORA DE CARGA TRASERA.</b></p> <p><b>Camión chasis cabina:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Motor al frente 222 hp @ 2500 rpm</li> <li>◦ 627 lb-ft torque @ 1500 rpm</li> <li>◦ Transmisión manual de 6 velocidades sincronizadas</li> <li>◦ Dirección hidráulica</li> <li>◦ Eje delantero con 12,000 lb de capacidad.</li> <li>◦ Eje trasero con 23,000 de capacidad.</li> <li>◦ Sistema de frenos: aire dual para camión.</li> <li>◦ Embrague: disco cerámico de 14" con ajuste manual rápido, con capacidad de 860 lb-ft de torque.</li> <li>◦ Cabina modular de nueva generación en acero galvanizado con tratamiento anti-corrosivo.</li> <li>◦ Garantías para el chasis cabina de acuerdo a póliza del fabricante</li> </ul> <p><b>Equipado con caja recolectora carga trasera de 21 yds.3</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Capacidad mínima sin contar tolva trasera y el espacio que ocupa la prensa expulsora de 21 yd<sup>3</sup> (16 m<sup>3</sup>)</li> <li>◦ Capacidad mínima de tolva trasera: 2.5 yd<sup>3</sup> (1.91 m<sup>3</sup>)</li> <li>◦ Capacidad mínima de carga: 8 toneladas</li> <li>Dimensiones mínimas</li> <li>◦ Largo mínimo de carrocería: 168 3/4" (4.29 metros)</li> <li>◦ Largo mínimo de carrocería con tolva: 234 1/2" (5.96 metros)</li> <li>◦ Ancho mínimo de carrocería: 97" (2.46 metros)</li> <li>◦ Altura mínima sobre chasis: 91" (2.31 metros)</li> <li>◦ Fabricado en acero de alta resistencia a la cedencia de 80,000 libras</li> <li>◦ Bastidor en canal estructural cps de 10" sobrecama en placa troquelada calibre 3/16" para deslizamiento de prensa expulsora con refuerzos transversales.</li> <li>◦ Piso en lámina troquelada calibre 10 con resistencia a la cedencia de 80,000 libras como mínimo.</li> <li>◦ Laterales de la carrocería lisos con diseño semi elíptico o cóncavo de una pieza como mínimo y dos piezas como máximo colocada en forma horizontal unidas traslapada</li> </ul>	9	\$2,379,310.00



	<p>y engargolada, deberán ser fabricados en lámina troquelado calibre 10 con resistencia a la cedencia de 80,000 libras.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>◦ Prensa expulsora fabricada en lámina troquelada calibre 10 con resistencia a la cedencia de 80,000 libras como mínimo.</li><li>◦ Carro de prensa expulsora en canal cps de 6" con placa de 3/16 y ¼, y con seis guías de nylamid para alta fricción de 12" x 3 ¾" x 2 ½" como mínimo y tornillos de ¾" grado 8</li><li>◦ Toído en lámina troquelado calibre 10 con resistencia a la cedencia de 80,000 libras como mínimo.</li><li>◦ Tolva con sistema de barrido y compactación de 2.5 yd<sup>3</sup> (1.91 m<sup>3</sup>), los laterales de la tolva deberán ser fabricados en lamina troquelada calibre 3/16", con resistencia a la cedencia de 80,000 libras como mínimo, deberá contar con refuerzos intercambiables en placa de 3/16", colocados en los laterales interiores de la tolva de barrido, el piso de la tolva deberá ser fabricado en placa troquelada de ¼" con resistencia a la cedencia de 100,000 libras, como mínimo, pala de barrido en placa troquelada de ¼" con resistencia a la cedencia de 100,000 lbs, deberá contar con aditamento de giro en placa de 1" y refuerzos centrales en placa 3/8" y forro superior en placa 3/16, deberá contar con bujes de acero y alma de bronce en el giro de la pala, deberá contar con refuerzo frontal de la para en placa ¾"</li><li>◦ El carro compactador deberá ser fabricado la placa troquelada de ¼" con resistencia a la cedencia de 100,000lbs deberá contar con soportes laterales en placa de 1" con bujes, acero y bronce de alta resistencia al desgaste, con refuerzos centrales y perimetrales del carro en placa 3/16", con soporte de pistones del carro que deberán ser fabricados en placa de 1" y bujes de acero de alta resistencia. Debe contar con dos guías de nylamid para alta fricción de 18" x 5 ¾" x 2 5/8" parte superior, dos guías en la parte inferior de 15" x 5 ¾" x 2 5/8".</li><li>◦ Escalón trasero en lamina antiderrapante cal. 14.</li><li>◦ Los seguros para tolva serán manuales tipo tornillo y deberá contar con dos como mínimo.</li><li>◦ Toda la soldadura deberá ser en cordón continuo tipo mig</li><li>◦ Deberá contar con escotilla lateral para visualización del pistón central expulsor</li></ul> <p><b>Sistema hidráulico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>◦ Dos pistones para abertura de tolva con diámetro mínimo de 4 ½" (114mm), con vástago nitruado de 3 ½"</li></ul>		
---	--	--	---



(89 mm) de diámetro y 68" de carrera como mínimo, estos pistones deberán de contar con una válvula de seguridad interna para evitar el desplome de la tolva trasera y evitar posibles accidentes.

- Dos pistones para barrido de tolva con diámetro de 4 ½ "(114mm), con vástago nitrurado de 2 ½ "(63mm) de diámetro y 47 5/8" de carrera como mínimo.
- Dos pistones exteriores para compactación de tolva con diámetro de 5" (127mm) con un vástago nitrurado de 2 ½" (63mm) de diámetro y 81 ¾" de carrera como mínimo.
- El pistón central expulsor deberá ser telescópico de una etapa en dos de 5 5/8" (142.87 mm) de diámetro, con vástago de 3" (76 mm) de diámetro y carrera de 168 3/8" como mínimo.
- Bomba hidráulica de 30 gpm como mínimo
- Calibración 2200 psi
- Ciclo de compactación de 20 segundos
- Deberá contar con un banco de válvulas con periodo de secuencia automática de 45 gpm para compactación y barrido de la tolva trasera y un banco de válvulas con periodo manual como mínimo de 30 gpm para apertura de tolva trasera y prensa expulsora, para desalojar la basura.
- Toma de fuerza neumática de acoplamiento directo con luz piloto dentro de la cabina.
- Tanque para aceite con capacidad de 200 litros como mínimo fabricado en cal.10
- Filtro para aceite con capacidad de 50 gpm de 10 micrones como mínimo.
- Tapón llenador con respiración en el tanque.
- Un depósito de líquidos lixiviados de 200 litros como mínimo fabricado acero en cal. 10, instalado en el lado izquierdo debajo de la carrocería, con dren con llave de esfera de 1" y manguera de 2" para la bajada de los líquidos hacia el tanque. Deberá contar con sello de neopreno entre cajón y tolva trasera para evitar fugas de líquidos lixiviados al 100%
- Aceite hidráulico ISO 68. Mangueras y conexiones de alta presión.
- Deberá contar con escalera lateral en tubo de ¾" colocada del lado derecho.
- Sistema eléctrico el reglamentario por la secretaria de comunicaciones y transportes en luces de led
- Reflejantes laterales y traseros 3m.
- Acabado superficial en pintura de poliuretano de altos sólidos en color blanco.



	<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Garantía para la caja recolectora carga trasera de 21 yds. 2 años estructuralmente y un año en sistema hidráulico.</li><li>◦ Se deberá presentar manual de operación de las cajas recolectoras</li></ul>		
--	--	--	--

SUBTOTAL \$21, 413,790.00  
IVA \$3, 426,206.40  
TOTAL \$24, 839,996.40

NOTA: Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$24,839,996.40 (Veinte y cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 40/100 M.N.) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) Costo total de los 9 Camiones Recolectores/Compactadores de Basura para el Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

Por el Municipio

Dr. Mario Alberto Dávila Delgado  
Presidente Municipal

Por el Proveedor

C. Miguel Ángel Correa Chávez  
Remolques y Plataformas de Toluca, S. A. de C. V.



**CONTRATO N° ADQ-LIMP-001-2022 (PARTIDA 1)**

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los relativos de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se celebra el presente contrato de adquisiciones que celebran por una parte la Presidencia Municipal de Monclova, representada por el Dr. Mario Alberto Dávila Delgado, Presidente Municipal, Lic. René Arturo Flores Sotelo, en su carácter de Tesorero y el Lic. Eleuterio López Leos, en su carácter de Secretario Del Ayuntamiento, a quienes en lo sucesivo se les denominara "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S. A. DE C. V. Representada por el C. Miguel Ángel Correa Chávez, en carácter de representante legal, a quién se denominará "EL PROVEEDOR", de acuerdo a las siguientes:

**-- D E C L A R A C I O N E S --**

**PRIMERA: Declara "EL AYUNTAMIENTO"**

Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la Constitución Política para el Estado de Coahuila, así mismo, que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de acuerdo con los Artículos 24, 102 Fracción II numeral 3 y 104 Inciso A, Fracciones XI y XII del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila y acreditan su personalidad con copia certificada del Periódico oficial N° 57 de fecha 16 de julio del 2021, donde el instituto electoral y de participación ciudadana de Coahuila, declara válidas las elecciones para los ayuntamientos del estado, administración 2022,-2024, así como la certificación de la sesión ordinaria N° 1 de cabildo de fecha primero de enero de 2022. En la cual Toma Protesta y se Incorpora a sus funciones como **Presidente Municipal**. Así mismo, en esta misma acta y fecha antes mencionada, se da nombramiento y toma de protesta al **Tesorero Municipal** y al **Secretario del Ayuntamiento**, todo lo anterior de conformidad con los Arts. 56, 63 y 104 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



1. Que conforme a la estructura orgánica del Estado de Coahuila, EL AYUNTAMIENTO forma parte del mismo y que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Expresa "EL AYUNTAMIENTO", que tiene su domicilio en Zaragoza N° 332 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
3. De conformidad con el Art 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, la adjudicación del presente Contrato, se realizó mediante el fallo de concurso por **LICITACION PÚBLICA NACIONAL**. El día 14 de octubre del año en curso.
4. Los servicios a ejecutar son con **Recursos Federales**.
5. Que requiere la adquisición de: **Adquisición de Camiones Recolectores/Compactadores de Basura para el Municipio de Monclova, Coahuila (DE ACUERDO AL ANEXO "A" DE ESTE CONTRATO)**.

**SEGUNDA: Declara "EL PROVEEDOR"**

- A. Que es empresa con capacidad Jurídica y Legal para contratar y obligarse civilmente.
- B. Con domicilio fiscal en: Calle Pablo Villavicencio N° 301, Colonia La Magdalena, Toluca Estado de México, CP 50010
- C. Con Registro Federal de Causantes: RPT990203RI5
- D. "EL PROVEEDOR" proporcionara a "EL AYUNTAMIENTO" garantías suficientes para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato de las leyes aplicables.
- E. Las partes no se formarán reclamaciones distintas de las obligaciones expresadas pactadas en este Contrato.

Ambas partes que cumplen lo pactado para las siguientes cláusulas:

**-- C L A U S U L A S --**

**PRIMERA: OBJETO.-** Se obliga la empresa REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S. A. DE C. V. por este instrumento a entregar a "EL AYUNTAMIENTO"



**9 (Nueve) Camiones Recolectores/Compactadores de Basura para el Municipio de Monclova, Coahuila, que se describe en el Anexo "A"**

**SEGUNDA: MONTO.-** Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$24, 839,996.40 (Veinte y cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 40/100 M.N.) Costo total de los 9 camiones, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado y será pagado por el ayuntamiento a efecto de dar cumplimiento al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

**TERCERA: PLAZO DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los 9 Camiones para el departamento Limpieza de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila, en un **máximo de 45 días** a partir de la firma de este presente Contrato. Estas entregas serán recibidas por el titular del Departamento, el cual firmara de recibido de satisfacción los bienes. A efecto de dar cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**CUARTA: GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, suscribirá a favor de la Presidencia Municipal de Monclova, una fianza, la cual amparara el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, este se presentara al firmar este contrato.

"EL PROVEEDOR" Queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Código Civil para el Estado de Coahuila con fundamento en el Artículo 68 fracción VI, dando las garantías correspondientes según los términos del Anexo "A" del presente instrumento. Para ser válida esta garantía, "EL PROVEEDOR" deberá reponer por algún defecto o daño que se presente en un término no mayor a 5 días naturales de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

**QUINTA: CUOTAS COMPENSATORIAS.-** "El Proveedor" cubrirá las cuotas compensatorias que, conforma a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.





**SEXTA:** "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que presento en su propuesta de referencia, así como no ceder total o parcialmente las obligaciones y los derechos derivados de los suministros objeto de este contrato, sin autorización de "EL AYUNTAMIENTO".

### DE LAS CONDICIONES

**SEPTIMA. FORMA DE PAGO** Para el pago de los bienes objeto de este contrato "EL PROVEEDOR" entregara según la cláusula Tercera de este contrato, presentara comprobante de firmas de recibido, así como la factura por el valor de estos comprobantes a la Dirección de Adquisiciones, quien hará los trámites necesarios para hacer llegar la factura a Tesorería.

**OCTAVA. PLAZO PARA PAGO.-** "EL AYUNTAMIENTO" pagara a 20 días naturales de haber recibido Tesorería la Factura debidamente firmada y sellada por el departamento correspondiente.

**NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.-** Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas establecidas, se pacta como pena convencional a favor de la Presidencia Municipal De Monclova, Coahuila, a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco % al millar por cada día de retraso que trascurra calculando sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esa sanción podrá hacerse efectiva sin ninguna reclamación de "EL proveedor" a través de la fianza o del saldo a favor de "EL proveedor" que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de conformidad con el artículo 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

**DECIMA. ANTICIPO.-** Ambas partes manifiestan que no habrá anticipo por el suministro. Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.



Leído que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, la ratificación y firma de conformidad en Monclova, Coahuila a 17 de octubre del 2022.

Por "EL AYUNTAMIENTO"

Dr. Mario Alberto Dávila Delgado  
Presidente Municipal

Lic. Eleuterio López Leos  
Secretario del Ayuntamiento

Lic. René Arturo Flores Sotelo  
Tesorero Municipal

Mtro. Jesús David Berrones Celestino  
Contralor Municipal

C. P. Teodora Matines Hernández  
Director de Adquisiciones

Por "El Proveedor"

C. Miguel Ángel Correa Chávez  
Remolques y Plataformas de Toluca, S. A. de C. V.



**ANEXO "A"**

El cual forma parte del Contrato ADQ-LIMP-001-2022 (PARTIDA 1) para el Servicio solicitado de para la Adquisición de Camiones Recolectores/Compactadores de Basura para el Municipio de Monclova, Coahuila

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	<p><b>CAMIÓN CHASIS CABINA 2023 EQUIPADO CON CAJA RECOLECTORA/COMPACTADORA DE CARGA TRASERA.</b></p> <p><b>Camión chasis cabina:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Motor al frente 222 hp @ 2500 rpm</li> <li>◦ 627 lb-ft torque @ 1500 rpm</li> <li>◦ Transmisión manual de 6 velocidades sincronizadas</li> <li>◦ Dirección hidráulica</li> <li>◦ Eje delantero con 12,000 lb de capacidad.</li> <li>◦ Eje trasero con 23,000 de capacidad.</li> <li>◦ Sistema de frenos: aire dual para camión.</li> <li>◦ Embrague: disco cerámico de 14" con ajuste manual rápido, con capacidad de 860 lb-ft de torque.</li> <li>◦ Cabina modular de nueva generación en acero galvanizado con tratamiento anti-corrosivo.</li> <li>◦ Garantías para el chasis cabina de acuerdo a póliza del fabricante</li> </ul> <p><b>Equipado con caja recolectora carga trasera de 21 yds.3</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Capacidad mínima sin contar tolva trasera y el espacio que ocupa la prensa expulsora de 21 yd<sup>3</sup> (16 m<sup>3</sup>)</li> <li>◦ Capacidad mínima de tolva trasera: 2.5 yd<sup>3</sup> (1.91 m<sup>3</sup>)</li> <li>◦ Capacidad mínima de carga: 8 toneladas</li> <li>Dimensiones mínimas</li> <li>◦ Largo mínimo de carrocería: 168 ¾" (4.29 metros)</li> <li>◦ Largo mínimo de carrocería con tolva: 234 ¾" (5.96 metros)</li> <li>◦ Ancho mínimo de carrocería: 97" (2.46 metros)</li> <li>◦ Altura mínima sobre chasis: 91" (2.31 metros)</li> <li>◦ Fabricado en acero de alta resistencia a la cedencia de 80,000 libras</li> <li>◦ Bastidor en canal estructural cps de 10" sobrecama en placa troquelada calibre 3/16" para deslizamiento de prensa expulsora con refuerzos transversales.</li> <li>◦ Piso en lámina troquelada calibre 10 con resistencia a la cedencia de 80,000 libras como mínimo.</li> <li>◦ Laterales de la carrocería lisos con diseño semi elíptico o cóncavo de una pieza como mínimo y dos piezas como máximo colocada en forma horizontal unidas traslapada</li> </ul>	9	\$2,379,310.00



	<p>y engargolada, deberán ser fabricados en lámina troquelado calibre 10 con resistencia a la cedencia de 80,000 libras.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>◦ Prensa expulsora fabricada en lámina troquelada calibre 10 con resistencia a la cedencia de 80,000 libras como mínimo.</li><li>◦ Carro de prensa expulsora en canal cps de 6" con placa de 3/16 y ¼, y con seis guías de nylamid para alta fricción de 12"x 3 ¾" x 2 ½" como mínimo y tornillos de ¾" grado 8</li><li>◦ Toldo en lámina troquelado calibre 10 con resistencia a la cedencia de 80,000 libras como mínimo.</li><li>◦ Tolva con sistema de barrido y compactación de 2.5 yd<sup>3</sup> (1.91 m<sup>3</sup>), los laterales de la tolva deberán ser fabricados en lamina troquelada calibre 3/16", con resistencia a la cedencia de 80,000 libras como mínimo, deberá contar con refuerzos intercambiables en placa de 3/16", colocados en los laterales interiores de la tolva de barrido, el piso de la tolva deberá ser fabricado en placa troquelada de ¼" con resistencia a la cedencia de 100,000 libras, como mínimo, pala de barrido en placa troquelada de ¼" con resistencia a la cedencia de 100,000 lbs, deberá contar con aditamento de giro en placa de 1" y refuerzos centrales en placa 3/8" y forro superior en placa 3/16, deberá contar con bujes de acero y alma de bronce en el giro de la pala, deberá contar con refuerzo frontal de la para en placa ¼"</li><li>◦ El carro compactador deberá ser fabricado la placa troquelada de ¼" con resistencia a la cedencia de 100,000lbs deberá contar con soportes laterales en placa de 1" con bujes, acero y bronce de alta resistencia al desgaste, con refuerzos centrales y perimetrales del carro en placa 3/16", con soporte de pistones del carro que deberán ser fabricados en placa de 1" y bujes de acero de alta resistencia. Debe contar con dos guías de nylamid para alta fricción de 18" x 5 ¾" x 2 5/8" parte superior, dos guías en la parte inferior de 15" x 5 ¾" x 2 5/8".</li><li>◦ Escalón trasero en lámina antiderrapante cal. 14.</li><li>◦ Los seguros para tolva serán manuales tipo tornillo y deberá contar con dos como mínimo.</li><li>◦ Toda la soldadura deberá ser en cordón continuo tipo mig</li><li>◦ Deberá contar con escotilla lateral para visualización del pistón central expulsor</li></ul> <p><b>Sistema hidráulico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>◦ Dos pistones para apertura de tolva con diámetro mínimo de 4 ½" (114mm), con vástago nitruado de 3 ½"</li></ul>		
--	---	--	--



	<p>(89 mm) de diámetro y 68" de carrera como mínimo, estos pistones deberán de contar con una válvula de seguridad interna para evitar el desplome de la tolva trasera y evitar posibles accidentes.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>◦ Dos pistones para barrido de tolva con diámetro de 4 ½ "(114mm), con vástago nitrurado de 2 ½ "(63mm) de diámetro y 47 5/8" de carrera como mínimo.</li><li>◦ Dos pistones exteriores para compactación de tolva con diámetro de 5" (127mm) con un vástago nitrurado de 2 ½" (63mm) de diámetro y 81 ¼" de carrera como mínimo.</li><li>◦ El pistón central expulsor deberá ser telescópico de una etapa en dos de 5 5/8" (142.87 mm) de diámetro, con vástago de 3" (76 mm) de diámetro y carrera de 168 3/8" como mínimo.</li><li>◦ Bomba hidráulica de 30 gpm como mínimo</li><li>◦ Calibración 2200 psi</li><li>◦ Ciclo de compactación de 20 segundos</li><li>◦ Deberá contar con un banco de válvulas con periodo de secuencia automática de 45 gpm para compactación y barrido de la tolva trasera y un banco de válvulas con periodo manual como mínimo de 30 gpm para apertura de tolva trasera y prensa expulsora, para desalojar la basura.</li><li>◦ Toma de fuerza neumática de acoplamiento directo con luz piloto dentro de la cabina.</li><li>◦ Tanque para aceite con capacidad de 200 litros como mínimo fabricado en cal.10</li><li>◦ Filtro para aceite con capacidad de 50 gpm de 10 micrones como mínimo.</li><li>◦ Tapón llenador con respiración en el tanque.</li><li>◦ Un depósito de líquidos lixiviados de 200 litros como mínimo fabricado acero en cal. 10, instalado en el lado izquierdo debajo de la carrocería, con dren con llave de esfera de 1" y manguera de 2" para la bajada de los líquidos hacia el tanque. Deberá contar con sello de neopreno entre cajón y tolva trasera para evitar fugas de líquidos lixiviados al 100%</li><li>◦ Aceite hidráulico ISO 68. Mangueras y conexiones de alta presión.</li><li>◦ Deberá contar con escalera lateral en tubo de ¾" colocada del lado derecho.</li><li>◦ Sistema eléctrico el reglamentario por la secretaria de comunicaciones y transportes en luces de led</li><li>◦ Reflejantes laterales y traseros 3m.</li><li>◦ Acabado superficial en pintura de poliuretano de altos sólidos en color blanco.</li></ul>		
--	---	--	--



**ADQUISICIONES**  
**AYUNTAMIENTO**  
**2022-2024**



	<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Garantía para la caja recolectora carga trasera de 21 yds. 2 años estructuralmente y un año en sistema hidráulico.</li><li>◦ Se deberá presentar manual de operación de las cajas recolectoras</li></ul>		
--	--	--	--

SUBTOTAL \$21, 413,790.00  
IVA \$3, 426,206.40  
TOTAL \$24, 839,996.40

NOTA: Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$24,839,996.40 (Veinte y cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 40/100 M.N.) Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) Costo total de los 9 Camiones Recolectores/Compactadores de Basura para el Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

Por el Municipio

Dr. Mario Alberto Dávila Delgado  
Presidente Municipal

Por el Proveedor

C. Miguel Ángel Correa Chávez  
Remolques y Plataformas de Toluca, S. A. de C. V.

POLIZA DE FIANZA

POLIZA DE FIANZA				EXPEDICION
				17-10-2022
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
2,483,999.64	PESOS	2186780	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 2,483,999.64 DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 14/10/2022 AL 18/12/2023

Por: REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.  
Dirección: PABLO VILLAVICENCIO NO.301, COL. LA MAGDALENA, C.P. 50010, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

Ante: MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA  
Dirección: ZARAGOZA NO. 332 DE LA ZONA CENTRO DE MONCLOVA, COAHUILA

OBLIGACIÓN: LA ENTREGA DE 9 (NUEVE) CAMIONES RECOLECTORES/COMPACTADORES DE BASURA PARA EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA

PARA GARANTIZAR POR REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN PABLO VILLAVICENCIO NO. 301, COL. LA MAGDALENA, C.P. 50010, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CON R.F.C. RPT990203R15, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO ADQ-VEH-SP-002-2022 (PARTIDA 1) DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2022 ASI COMO DE LA BUENA CALIDAD, DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA REPRESENTADO POR DR. MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL ÁNGEL CORREA CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, RELATIVO A LA ENTREGA DE 9 (NUEVE) CAMIONES RECOLECTORES/COMPACTADORES DE BASURA PARA EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA CON UN IMPORTE DE \$2,483,999.64 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 64/M.N.), INCLUIDO EL I.V.A. QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO.

ESTA AFIANZADORA ACEPTA Y DECLARA EXPRESAMENTE:

- A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA RESPECTO A LOS BIENES ENTREGADOS, LA AFIANZADORA SE OBLIGA A RESPONDER TANTO DE LAS DEFICIENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL ASÍ COMO, DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DETERMINADA POR LAS LEYES EN LA MATERIA; OBLIGANDOSE A QUE LA FIANZA PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE SE SUBSANEN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA INCONFORMIDAD.
- C) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PEDIDO O CONTRATO MENCIONADO O EXISTA ESPERA; LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- D) ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE 12 MESES MAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN TOTAL DE LOS BIENES PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS MISMOS.
- E) QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A PROCEDIMIENTOS ESPECIALES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 176 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES.
- F) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES.
- G) QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA EN TANTO SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- H) EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA O ESPERA DERIVADA DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA EN UN PLAZO NO

Expedido en: OFICINA: 00403; TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

FERNANDO RICARDO CAMACHO MACEDA  
CAMF810402415

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERAN HACERSE A TRAVES DE SUCCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERA SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERA RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.



FIRMA DIGITAL

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2018, con el número CNSF-F0008-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0884-0026-2021.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:  
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

0926 89FB 05

R.F.C. FMO920392P91 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

POLIZA DE FIANZA

POLIZA DE FIANZA				EXPEDICION
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	17-10-2022
2,483,999.64	PESOS	2185760	0	ENDOSO
				0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 2,483,999.64 DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 14/10/2022 AL 18/12/2023

Por: REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.  
Dirección: PABLO VILLAVICENCIO NO.301, COL. LA MAGDALENA, C.P. 50010, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

Ante: MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA.  
Dirección: ZARAGOZA NO. 332 DE LA ZONA CENTRO DE MONCLOVA, COAHUILA

MEYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES A LA NOTIFICACIÓN QUE SE HAGA EL PROVEEDOR POR ESCRITO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA.

----- FIN DE TEXTO -----

Expedido en: OFICINA: 00403; TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

FERNANDO RICARDO CAMACHO MACEDA  
CAMF018403418

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERAN HACERSE A TRAVES DE INSTITUCIONES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERA SER ADMISIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERA RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.



FIRMA DIGITAL

Firma Digital: T080CAH56Sfrj731ue2Z4771uePC7uapaeL089e6cb74Eub67r1C328P3110a1R0R027aR04C4848AD01xcl1R048de17aau102358tgu1qfcs380e1cc00e4e1a021E442F8l1e2f11e1u1N7Z5.0712819pRdaryj==

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: [www.chubbfianzasmonterrey.com](http://www.chubbfianzasmonterrey.com)

LINEA DE VALIDACION  
0926 89FB 05

R.F.C. F160920803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la copia física respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.



**Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipuladas en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.**

- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIO(S) y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.
- Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza Civil. Art. 32 y 183 LISF.
- El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
- La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
- La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2844 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
- La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.
- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
- Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpirá la prescripción salvo que resulte improcedente.
- Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
- Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
- En términos del artículo 165 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
- Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio [www.cnfsf.gob.mx/CUSF/ELECTRONICA/CUSF/CUSF19.2](http://www.cnfsf.gob.mx/CUSF/ELECTRONICA/CUSF/CUSF19.2) y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
- Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
- Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se determinarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de inversión tengan a la fecha en que se efectúe el pago. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
- La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultados. Art. 287 de la LISF.
- Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
- La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
- Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
- Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorgan las Instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
- El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudor(es) FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
- Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).
- Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fueren) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjero proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) dej(e)n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.

Folio N° PR-6762 / 2022

**ESTA CONTRALORÍA INTERNA CERTIFICA QUE:**

**REMOQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A DE C.V**

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS PARA SU ALTA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA COAHUILA, DE ACUERDO AL CAPÍTULO TERCERO ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EL ARTÍCULO 39 FRACC. X DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COAHUILA PARA EL EJERCICIO 2022, ASI COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. SE EXTIENDE LA PRESENTE CON VIGENCIA HASTA EL 17 DE OCTUBRE DEL 2023.

R.F.C.: RPT990203R15

DOMICILIO: OFELIA MEDINA #301 COL. LA MAGDALENA

C.P. 50010

CIUDAD: TOLUCA

ESTADO: MEXICO

TEL: 722-237-3990

REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES) ACREDITADO (S) ANTE ESTA CONTRALORÍA:

C. MIGUEL ANGEL CORREA CHAVEZ

PARA TRÁMITES Y COBRANZAS

C. MIGUEL ANGEL CORREA CHAVEZ

ESPECIALIDAD PREPONDERANTE:

FABRICAION DE CARROCERIAS Y REMOLQUES, COMERCIO AL POR MAYOR DE CAMIONES, OTROS SERVICIOS DE REPARCION Y MANTENIMIENTO DE AUTOMOVILES Y CAMIONES.

MONCLOVA, COAHUILA, A 17 DE OCTUBRE DEL 2022.

ATENTAMENTE

**MTRO. JESUS DAVID BERRONES CELESTINO  
CONTRALOR MUNICIPAL**





Monclova, Coahuila a 14 de octubre del 2022

**ACTA DE FALLO**

En la Ciudad de Monclova, Coahuila siendo las 11:00 horas del día 14 de octubre del 2022, encontrándose la C. P. Teodora Marines Hernández, Director de Adquisiciones de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila en relación a la Licitación Pública Nacional **ADQ-LIMP-001-2022**, referente a la Adquisición de **CAMIONES RECOLECTORES/COMPACTADORES DE BASURA** para el Municipio de Monclova, Coahuila.

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO.- El dictamen resuelto por la Convocante se otorga con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo primero y tercero que a la letra dicen:

Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las Adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, presentación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicaran o llevaran a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecen las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad



de México y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetara a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizara por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo anterior segundo de este artículo.

Con fundamento en el artículo 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a la determinación del Acto de Fallo.

Derivado de la revisión y análisis de los documentos presentados por las empresas que asistieron a la Minuta de apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas: **CAMIONERA CATOSA SA DE CV, MAQUINAS DIESEL SA DE CV y REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA SA DE CV**, se concluye lo siguiente:

La empresa **Camionera Catosa SA de CV** presento incompleta su propuesta técnica de acuerdo a lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Nacional por lo cual no es aceptada y no pasó a la apertura de propuesta económica.

La empresa **Maquinas Diésel SA de CV** presentó una carta de disculpas, al no poder cumplir con los tiempos de entrega.

La empresa **Remolques y Plataformas de Toluca SA de CV**, presenta su propuesta técnica, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación.

De tal manera que se procedió a abrir la propuesta económica de la empresa **Remolques y Plataformas de Toluca SA de CV**, Y en la cual presentó su propuesta de la **PARTIDA NÚMERO 1:**

Partida	Descripción	Cantidad	Precio unitario
1	Camiones Recolectores/Compactadores de Basura	9	\$2,379,310.00
	Subtotal		\$21,413,790.00
	IVA		\$3,426,206.40
	TOTAL		\$24,839,996.40



**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas y habiéndose satisfecho las especificaciones solicitadas y asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, por lo anterior se dictamina que la adquisición consistente en "Adquisición de Camiones Recolectores/Compactadores de Basura para el Municipio de Monclova, Coahuila." En su **PARTIDA NÚMERO 1** sea realizado por la empresa **Remolques y Plataformas de Toluca SA de CV** con los siguientes montos:

Partida	Descripción	Cantidad	Precio unitario
1	Camiones Recolectores/Compactadores de Basura	9	\$2,379,310.00
Subtotal			\$21,413,790.00
IVA			\$3,426,206.40
TOTAL			\$24,839,996.40

La **PARTIDA NÚMERO 2**, la cual consiste en: 3 CAMION CHASIS CABINA 2023. Queda declarada **DESIERTA** al no haber ningún licitante ofertando en la Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.

De igual manera, la **PARTIDA NÚMERO 3**, la cual consiste en 3 CAJA RECOLECTORA/COMPACTADORA DE CARGA LATERAL, queda también declarada **DESIERTA** al no haber ningún Licitante ofertando en la Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas.

**SEGUNDO.-** Se apercibe a la empresa **REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA SA DE CV**, para suscribir el contrato respectivo dentro de un término de 05 días naturales, a partir de la notificación del presente dictamen.



Así lo dictamino la C. P. Teodora Marín Hernández, relativo a la Licitación Pública Nacional ADQ-LIMP-001-2022 por la adquisición consistente en "Adquisición de Camiones Recolectores/Compactadores de Basura para el Municipio de Monclova, Coahuila."

No habiendo otro asunto que tratar y sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluido en la Ciudad de Monclova, Coahuila a las 11:42 del día 14 de octubre del 2022, firmando al calce y margen de constancia.

  
C.P. TEODORA MARINES HERNANDEZ.  
Director de Adquisiciones



Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

## REFERENCIA 21

RFC: RPT990203RI5  
E-MAIL: [admin.ventas@carroceriasrepsa.com](mailto:admin.ventas@carroceriasrepsa.com)  
[www.carroceriasrepsa.com](http://www.carroceriasrepsa.com)

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALTONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX :{ 722} 2723751  
RFC: RPT990203RI5



# Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

TOLUCA ESTADO DE MEXICO A 13 DE OCTUBRE DEL 2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ADQ-LIMP-001-2022  
LA-805018980-E8-2022  
PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORE/COMPACTADORES DE BASURA  
PARA LA DIRECCION DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA.

ANEXO 8  
REFERENCIA 21.-PROPUESTA ECONOMICA

**Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.**  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. Magdalena Toluca, Mexico C.P. 50010  
Tel. 722 237 3990 / 727 272 3123  
R.F.C. RPT990203RI5

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA  
PRESENTE:

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORES/COMPACTADORES DE BASURA  
PARA EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	<p>CAMION CHASIS CABINA MARCA INTERNATIONAL MV MODELO 2023. MOTOR AL FRENTE: {CUMMINS ISB 222} EURO V, 222HP @ 2500 RPM, 627 LB-FT TORQUE @ 1500 RPM, 2500 RPM GOVERNED SPEED, 221 PEAK HP (MAX) TRANSMISIÓN: MANUAL FULLER FS-6406N 6 - VELOCIDADES SINCRONIZADAS EMBRAGUE: EATON FULLER MODELO SAS1402, UN DISCO CERÁMICO DE 14" CON AJUSTE MANUAL RÁPIDO (KWIK-ADJUST), CON CAPACIDAD DE 860 LB-FT DE TORQUE. DIRECCIÓN HIDRÁULICA: MARCA SHEPPARD M100. COLUMNA DE DIRECCIÓN DE POSICIONES, VOLANTE DE 4 BRAZOS DIÁMETRO 18". INCLUYE CONTROLES DE VELOCIDAD CRUCERO INTEGRADOS EN EL VOLANTE. EJE DELANTERO: {MERITOR MFS-12-122A} I-BEAM TYPE, 12,000-LB DE CAPACIDAD SUSPENSIÓN DELANTERA: MUELLES PARABÓLICOS TAPER LEAF CON AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS. CON CAPACIDAD DE 12,000 LBS. EJE TRASERO: {DANA SPICER23060SH} REDUCCIÓN SENCILLA, PASO DE DIFERENCIAL: 4.63 CON CAPACIDAD DE 23,000 LBS. SUSPENSIÓN TRASERA: MUELLES TIPO VARI-RATE CAPACIDAD DE 23,500 LB, SUSPENSIÓN AUXILIAR LIBRE DE MANTENIMIENTO CON CAPACIDAD DE 4,500 LBS. SISTEMA DE COMBUSTIBLE: 1 TANQUE DE ALUMINIO DE 50 GAL (189 L) EN</p>	9	\$ 2'379,310.00	\$ 21'413,790.00

RFC: RPT990203RI5  
E-MAIL: [admon.ventas@carroceriasrepsa.com](mailto:admon.ventas@carroceriasrepsa.com)  
[www.carroceriasrepsa.com](http://www.carroceriasrepsa.com)

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALTONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX :( 722) 2723751  
RFC: RPT990203RI5





## Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

FORMA DE "D" CON PROFUNDIDAD DE 16" 1 TANQUE DE UREA DE 7 GAL (26 L)

**SISTEMA DE ENFRIAMIENTO:** RADIADOR ALUMINIO FLUJO CRUZADO DE 717 SQIN. POST-ENFRIADOR DE 313 SQIN. REFRIGERANTE DE LARGA VIDA,

**SISTEMA ELÉCTRICO:** 12 VOLTIOS MULTIPLEX, BATERÍAS (2) 12V/1,320 CCA. ALTERNADOR DELCO REMY 28SI 160 AMP MARCHA DELCO REMY 38MT DE 12V., CORTACIRCUITOS TIPO SAE III EN LUGAR DE FUSIBLES, PREPARACIÓN PARA RADIO SIN RADIO

**SISTEMA DE FRENOS:** AIRE DUAL PARA CAMIÓN. COMPRESOR CUMMINS CAPACIDAD DE 18.7 CFM FRENOS DELANTEROS 16.5" X 5.0". FRENOS TRASEROS 16.5" X 7.0".

**BASTIDOR:** ACERO CON TRATAMIENTO TÉRMICO DE BAJA ALEACIÓN Y ALTA RESISTENCIA.

DIMENSIONES 10.125" X 3.580" X 0.312" CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 120,000 PSI.

**MÓDULO DE SECCIÓN:** 14.18 IN3. RBM: 1,701,600 IN-LBS.

**LLANTAS Y RINES:** RINES DE ACERO PINTADO 22.5 X 8.25 CON 10 BIRLOS. LLANTAS MEDIDA 11R22.5 HANKOOK.

**CABINA:** MODULAR DE NUEVA GENERACIÓN ACERO GALVANIZADO TRATAMIENTO ANTI-CORROSIVO POR INMERSIÓN E-COAT, PINTURA 2 CAPAS, TERMINADO A BASE DE URETANO, CRISTALES TINTADOS DOBLE SELLO AISLANTE DE RUIDOS, ESPEJOS ABATIBLES DE 7.55" X 14.1" ESPEJOS CONVEXOS INTEGRADOS. FAROS DE LARGA VIDA, PARRILLA CROMADA, COFRE EN 3 PIEZAS, INTERIORES DE LUJO EN COLOR GRIS, CINTURONES DE SEGURIDAD COLOR ROJO, ASIENTO OPERADOR Y BANCA FIJA PARA 2 EN COPILOTO CON CALEFACCIÓN SIN A/C.

**EQUIPO ADICIONAL:** LLANTA Y RIN DE REFACCIÓN

**EQUIPADO CON CAJA RECOLECTORA CARGA TRASERA DE 21 YDS.3**  
**MARCA REGISTRADA REPSA**

CAPACIDAD SIN CONTAR TOLVA TRASERA Y EL ESPACIO QUE OCUPA LA PRENSA EXPULSORA DE 21 Yd<sup>3</sup> (16 m<sup>3</sup>)

CAPACIDAD DE TOLVA TRASERA: 2.5 Yd<sup>3</sup> (1.91 m<sup>3</sup>)

CAPACIDAD DE CARGA: 8 TONELADAS. LARGO DE CARROCERÍA: 168 ½" (4.29 METROS)

LARGO DE CARROCERÍA CON TOLVA: 234 ½" (5.96 METROS)

ANCHO DE CARROCERÍA: 97" (2.46 METROS)

ALTURA SOBRE CHASIS: 91" (2.31 METROS)

BASTIDOR EN CANAL ESTRUCTURAL CPS DE 10" SOBRECAMA PLACA TROQUELADA EN CALIBRE 3/16 PARA DESLIZAMIENTO DE PRENSA EXPULSORA

PISO EN LÁMINA CALIBRE 10 CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 80,000 LIBRAS

LATERALES DE LA CARROCERÍA LISOS CON DISEÑO SEMIELÍPTICO, EN DOS PIEZAS COLOCADAS DE FORMA HORIZONTAL, UNIDAS EN FORMA ENGARGOLADA EN CALIBRE 10 CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 80,000 LBS.

PRENSA EXPULSORA EN LÁMINA TROQUELADA CALIBRE 10 CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 80,000 LIBRAS

  
Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, Edo. de México C.P. 50010  
Tel. 722 237 3990 / 722 272 2125  
R.F.C. RPT990203RI5

RFC: RPT990203RI5

E-MAIL: [admop.ventas@carroceriasrepsa.com](mailto:admop.ventas@carroceriasrepsa.com)

[www.carroceriasrepsa.com](http://www.carroceriasrepsa.com)

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX: (722) 2723751  
RFC: RPT990203RI5



## Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

BASE DE PRENSA EXPULSORA UN CANAL CPS DE 6" CON PLACA DE 3/16 Y 1/4, CON SEIS GUÍAS DE NYLAMID PARA ALTA FRICCIÓN DE 12" X 3 3/4" X 2 1/2"

TOLDO EN LAMINA TROQUELADA CALIBRE 10 CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 80,000 LIBRAS

TOLVA CON SISTEMA DE BARRIDO Y COMPACTACIÓN DE 2.5 YD<sup>3</sup> (1.91 M<sup>3</sup>), LATERALES DE TOLVA EN LAMINA TROQUELADA CALIBRE 10 CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 80,000 LIBRAS CON REFUERZOS INTERCAMBIABLES EN PLACA DE 3/16", COLOCADOS EN LOS LATERALES INTERIORES DE LA TOLVA DE BARRIDO, PISO DE LA TOLVA FABRICADO EN PLACA TROQUELADA DE 1/2" CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 100,000 LIBRAS, PALA DE BARRIDO EN PLACA TROQUELADA DE 1/2" CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 100,000 LBS. CON ADITAMENTO DE GIRO EN PLACA DE 1/2" Y REFUERZOS CENTRALES EN PLACA 3/8", FORRO SUPERIOR EN PLACA 3/16", CON BUJES DE ACERO Y ALMA DE BRONCE EN EL GIRO DE LA PALA Y REFUERZO FRONTAL DE LA PALA EN PLACA 1/2"

CARRO COMPACTADOR FABRICADO EN PLACA TROQUELADA DE 1/2" CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 100,000LBS CON SOPORTES LATERALES EN PLACA DE 1/2" CON BUJES, ACERO Y BRONCE DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE, CON REFUERZOS CENTRALES Y PERIMETRALES DEL CARRO EN PLACA 3/16", CON SOPORTE DE PISTONES DEL CARRO EN PLACA DE 1/2" Y BUJES DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA, CON DOS GUÍAS DE NYLAMID PARA ALTA FRICCIÓN DE 18" X 5 1/4" X 2 5/8" PARTE SUPERIOR Y DOS GUÍAS EN LA PARTE INFERIOR DE 15" X 5 1/4" X 2 5/8".

SEGUROS TRASEROS TIPO MANUAL DE TORNILLO

TODA LA SOLDADURA EN CORDÓN CONTINUO TIPO MIG

ESCOTILLA LATERAL PARA VISUALIZACIÓN DEL PISTÓN CENTRAL EXPULSOR

**SISTEMA HIDRAULICO:**

DOS PISTONES PARA ABERTURA DE TOLVA CON DIÁMETRO DE 4 1/2", CON VÁSTAGO NITRURADO CON UN DIÁMETRO DE 3 1/2", Y 68" DE CARRERA, ESTOS PISTONES CUENTAN CON UNA VÁLVULA DE SEGURIDAD INTERNA PARA EVITAR EL DESPLOME DE LA TOLVA TRASERA Y EVITAR UN POSIBLE ACCIDENTE

DOS PISTONES PARA BARRIDO DE TOLVA CON DIÁMETRO DE 4 1/4", CON VÁSTAGO NITRURADO CON UN DIÁMETRO DE 2 1/2" Y 47 3/8" DE CARRERA.

DOS PISTONES EXTERIORES DE COMPACTACIÓN DE TOLVA CON UN DIÁMETRO DE 5" CON VÁSTAGO NITRURADO CON UN DIÁMETRO DE 2 1/2" Y 81 3/4" DE CARRERA.

UN PISTÓN CENTRAL EXPULSOR DE DOBLE ACCION CON UN DIÁMETRO DE 5 5/8" Y VÁSTAGO CON UN DIÁMETRO DE 3" Y 168 3/8" DE CARRERA

BOMBA HIDRÁULICA DE 30 GPM

CALIBRACIÓN 2400 PSI

CICLO DE COMPACTACIÓN DE 20 SEGUNDOS

UN BANCO DE VÁLVULAS CON PERIODO DE SECUENCIA AUTOMÁTICA DE 35 GPM PARA COMPACTACIÓN Y BARRIDO DE LA TOLVA TRASERA Y UN BANCO DE VÁLVULAS CON PERIODO MANUAL DE 30 GPM PARA APERTURA DE TOLVA TRASERA Y PRENSA EXPULSORA, PARA DESALOJAR LA BASURA,

**REPSA**  
Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Parque Villavicencio No. 301  
Carretera Magdalena Toluca, Mexico C.P. 50010  
Tel: 722 237 3990 / 722 272 7223  
R.F.C. RPT990203RI5

RFC: RPT990203RI5

E-MAIL: [admon.ventas@carroceriasrepsa.com](mailto:admon.ventas@carroceriasrepsa.com)

[www.carroceriasrepsa.com](http://www.carroceriasrepsa.com)

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALTONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX: (722) 2723751  
RFC: RPT990203RI5



# Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

	TOMA DE FUERZA NEUMÁTICA DE ACOPLAMIENTO DIRECTO CON LUZ PILOTO DENTRO DE LA CABINA. TANQUE PARA ACEITE CON CAPACIDAD DE 200 LITROS FILTRO PARA ACEITE CON CAPACIDAD DE 50 GPM DE 10 MICRONES TAPÓN LLENADOR CON RESPIRACIÓN EN EL TANQUE UN DEPÓSITO DE LÍQUIDOS LIXIVIADOS DE 200 LITROS INSTALADO EN EL LADO IZQUIERDO DEBAJO DE LA CARROCERÍA, CON DREEN CON LLAVE DE ESFERA DE 1" Y MANGUERA DE 2" PARA PASO DE LIQUIDOS AL TANQUE. SELLO DE NEOPRENO ENTRE CAJON Y TOLVA TRASERA PARA EVITAR FUGAS DE LIQUIDOS LIXIVIADOS AL 100% ACEITE HIDRÁULICO ISO 68. MANGUERAS Y CONEXIONES DE ALTA PRESIÓN ESCALON TRASERO EN LAMINA ANTIDERRAPANTE CAL. 14 A TODO LO ANCHO DE LA TOLVA. ESCALERA LATERAL EN TUBO DE 3/4" COLOCADA DEL LADO DERECHO COMPARTIMIENTO TIPO REJILLA PARA BASURA INORGÁNICA, FABRICADO EN LAMINA TROQUELADA CALIBRE 10, DEL LADO DERECHO DEBAJO DE LA CARROCERÍA A UN COSTADO DEL CHASIS SISTEMA ELÉCTRICO EL REGLAMENTARIO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN LUCES DE LED. PINTURA, DOS CAPAS DE PRIMER EPOXICO Y ACABADO DE POLIURETANO DE ALTOS SOLIDOS EN COLOR BLANCO.			
2	NO COTIZO	3		
3	NO COTIZO	3		
			SUB TOTAL	\$ 21'413,790.00
			I.V.A.	\$ 3'426,206.40
			TOTAL	\$ 24'839,996.40

MANIFIESTAN AMBAS PARTES QUE EL VALOR DE LA OPERACIÓN SE FIJO POR LA CANTIDAD DE \$ 24'839,996.40 (VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) COSTO TOTAL DE LOS CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES DE BASURA PARA EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA, CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

LOS PRECIOS SERAN FIJOS Y VIGENTES DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE EL PROCESO DE LICITACION Y DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO: SE PAGARÁN LAS FACTURAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS UNA VEZ RECIBIDO DE CONFORMIDAD POR EL USUARIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS.

PROTESTO LO NECESARIO  
REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V.

MIGUEL ANGEL CORREA CHAVEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

RFC: RPT990203RI5  
E-MAIL: [admon.ventas@cerroceriasrepsa.com](mailto:admon.ventas@cerroceriasrepsa.com)  
[www.cerroceriasrepsa.com](http://www.cerroceriasrepsa.com)

**H-EPSA**  
Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pablo Villavicencio No. 301  
Cal. La Magdalena Toluca Mexico C.P. 50010  
Tel. 722-2373990 / 722-2723123  
R.F.C. RPT990203RI5

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALTONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX : (722) 2723751  
RFC: RPT990203RI5

En Toluca, Estado de México, a 19 (diecinueve) de abril de 2022 (dos mil veintidós), yo, JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA, Notario Titular de la Notaría Pública número 81 (ochenta y uno) del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca; CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una) hoja(s), es reproducción del documento original que me fue exhibido y con el que practiqué debido cotejo. El documento original exhibido consistió en credencial para votar. Lo anterior, queda relacionado con el asiento número 22,676 (veintidós mil seiscientos setenta y seis), de esta misma fecha, que obra en el Libro de Cotejos del protocolo a mi cargo. Expido esta certificación en términos de lo ordenado por el artículo 117 (ciento diecisiete) de la Ley del Notariado del Estado de México, y la fracción VI (seis romano) del artículo 51 (cincuenta y uno) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; para los efectos legales a que haya lugar. DOY FE. -----



A handwritten signature in black ink, appearing to be "JG", written over a horizontal line.

JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA

Notario Público número 81

Del Estado de México



**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RPT990203RI5  
Registro Federal de Contribuyentes

REMOLQUES Y PLATAFORMAS  
DE TOLUCA  
Nombre, denominación o razón  
social

IdCIF: 14090302723  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL

**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**TOLUCA , MEXICO A 07 DE OCTUBRE DE 2022**



RPT990203RI5

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

RFC:	RPT990203RI5
Denominación/Razón Social:	REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha Inicio de operaciones:	16 DE FEBRERO DE 1999
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	16 DE FEBRERO DE 1999

**Datos del domicilio registrado**

Código Postal:50010	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: PABLO VILLAVICENCIO	Número Exterior: 301
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LA MAGDALENA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TOLUCA
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: CALLE CRISTINA OCADIZ
Y Calle: CALLE OFELIA MEDINA	Correo Electrónico:
Tel. Fijo Lada:	Número:



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, CP. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

Estado del domicilio:

Estado del contribuyente en el domicilio:

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Fabricación de carrocerías y remolques	70	03/09/2012	
2	Comercio al por mayor de camiones	25	16/06/2014	
3	Otros servicios de reparación y mantenimiento de automóviles y camiones	5	04/04/2020	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	31/03/2002	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	03/09/2012	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	04/04/2020	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través



de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/afp](http://www.gob.mx/afp)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2022/10/07|RPT990203R|5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
yhRd5KAheUfo8wPfUYJ056k2bPLjahsWacl5M3PylR/aQxmRsoSThOp3sn3UtkPT9|6CRaYpFs2FeFlc|fIKSW8  
JRaVQyO8hsffEIR3n/HBtKqx7xmmCLcK2TmGfNcMCXHhysomJ5SsNVDhUtANilvni/9wXWoCRpRt1XhQ=





NEGOCIOS

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.  
Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500 Ciudad de México  
RFC: TME840315-KT6 11-AGO-2022 DV 5

Total a Pagar: \$ 1,044.00

Pagar antes de: 10-SEP-2022

Mes de Facturación: Agosto

Teléfono: 722237 3990

Factura No.: 090122080085978

REMOLQ Y PLATAFORMAS TOL SA CV

CLL PABLO VILLAVICENCIO 301  
CRISTINA OCADIZ  
BARRIO LA MAGDALENA  
TOLUCA, EM  
C.P. 50010-CR -50091

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo.



TLL

RFC: RPT990203R15



Con tu Paquete tienes las soluciones para incrementar tu productividad y aumentar tus ventas, no esperes más para contar con estos beneficios

Actívalas hoy sin costo adicional en [telmex.com/activacion](http://telmex.com/activacion)

Consulta términos y condiciones e información transparente en [telmex.com/terminosnegocio](http://telmex.com/terminosnegocio)

**IEPSO**  
Bancos y Plataformas de Telmex, S.A. de C.V.  
P.O. Box - Cuauhtémoc Av. 241  
Col. La Magda, Toluca, México C.P. 50010  
Tel. 722 237 3990 y 707 070 1123  
RFC: RPT990203R15

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior	1,043.00
Cargos del Mes	+ 1,043.47
Su Pago Gracias 29-Jul-22	- 1,043.00
Cargo por Redondeo	+ 1.35
Crédito por Redondeo*	- 0.82
<b>Saldo al Corte</b>	<b>\$ 1,044.00</b>

(mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

\*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	774.62
Servicios Especiales	107.76
IEPS 3%	17.17
IVA 16%	143.92
<b>Total</b>	<b>\$ 1,043.47</b>

Atención a Clientes: 800 123 0321 ó desde su Línea Telmex \*321.



Con Tienda en Línea **Tipágina**

Crea tu tienda en cuestión de minutos con integración automática a plataformas como Claro Shop y Sears

Ofrece diferentes métodos de pago y realiza envíos con las tarifas más bajas

Contrátala hoy en [telmex.com/tienda](http://telmex.com/tienda) y aumenta tus ventas

Consulta términos y condiciones e información transparente en [telmex.com/terminosnegocio](http://telmex.com/terminosnegocio)

Teléfono: 722237 3990

Mes de Facturación: Agosto

Pagar antes de: 10-SEP-2022

DV 5

Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios

\$ 1,044.00

Total por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex

\$ 919.00



72223739900001044002



72223739900000919002



2022-08-17 T 01:58:18

Folio Fiscal: 519235ef-c6e6-427b-bb19-73622875e107

Datos fiscales de su factura

Fecha y Hora de Certificación: 2022-08-17T04:55:41

**Sello Digital del Emisor**

KNmHLndicRQ7WJNoUzqgVtOK75pzYLPE+YY7YLUKJ4Spd4vURILtAyNEI3/5/8l0maBK5y54K6W42DqFNhaJyYcRUxLlhmSZeUeZ+RPRlyq9OZBML1e6mICFhFAU3svJdeB14aO7J3BeI3N2+P2s1A51yt4XCc1R5DLonZz3vS6SlPoiSiggqDj3MhK5Ygg8hWtsomEk2vR2twC9aPz6GGu0DkpKfEconJlKauitqTBUyN3gaFwJZMxh104A+96UJkXAsAP29YERQX8U+YXXnsGL7MFFHGQsEMtenUS2Q8haRUghIQQ==



**Cadena Original del complemento de Certificación del SAT**

[1.1]519235ef-c6e6-427b-bb19-73622875e107(2022-08-17T04:55:41)KNmHLndicRQ7WJNoUzqgVtOK75pzYLPE+YY7YLUKJ4Spd4vURILtAyNEI3/5/8l0maBK5y54K6W42DqFNhaJyYcRUxLlhmSZeUeZ+RPRlyq9OZBML1e6mICFhFAU3svJdeB14aO7J3BeI3N2+P2s1A51yt4XCc1R5DLonZz3vS6SlPoiSiggqDj3MhK5Ygg8hWtsomEk2vR2twC9aPz6GGu0DkpKfEconJlKauitqTBUyN3gaFwJZMxh104A+96UJkXAsAP29YERQX8U+YXXnsGL7MFFHGQsEMtenUS2Q8haRUghIQQ==100001000000508880418j

**Sello digital del SAT**

gnw10SKYFuccP11FMNYMLVzdRoYmFRL1XAWA823WEZ-NrrsM+DB6sWYDPhFTwHQJTNH11qWupFw0MJsFLmR8DmhD4eJNCCz8dDveMqR77q5175825Zi2r0eq0c9h7wNG3hWk3axLuTprKZlUov8wJIEENCCegwWuUjGDL+q01fawWt3RaGALhClym18Fdn9rSOurwLxgn+5xwA0wK1x0lWwJj4G3eX6s8i+JmZJby0GTL0ZiWmpFLYf+EeKbarzDr7u02sadK2ZagZLaClmOGJwzME9M4UJKC3AZ710Y100==

**Serie del Certificado del CSO**

00001000000508121124

**Serie del Certificado del SAT**

00001000000508880418

Este documento es una representación impresa de un CFDI  
Forma de pago: 89 - Por Definir  
Uso de CFDI: 003 Gastos en General

Estado de Cuenta						
Concepto	Saldo Anterior	Carga por Redondeo	Cargos del Mes	Pagos y Abonos	Crédito por Redondeo	Saldo al Corte
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES TELMEX	\$ 918.00	0.92	918.47	918.00	-0.39	919.00
TRIARA.COM	\$ 125.00	0.43	125.00	125.00	-0.43	125.00
<b>Totales</b>	<b>\$ 1,043.00</b>	<b>1.35</b>	<b>1,043.47</b>	<b>1,043.00</b>	<b>-0.82</b>	<b>1,044.00</b>

(mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) Impuestos Incluidos

\*La diferencia de centavos aplicará en su próximo estado de cuenta.

\*El pago de \$ 918.00 le permite cubrir el saldo por sus Servicios de Telecomunicaciones de Telmex. El pago de \$ 1,044.00 le permite disfrutar de los servicios y productos de Telmex y de otros proveedores, así como disponer de una línea de crédito para compras a plazos en su Tienda Telmex.

\*Los pagos parciales se abonarán al concepto de Servicios de Telecomunicaciones hasta cubrir el importe señalado en la cuenta del cliente, posteriormente se aplicará a Tiendas Telmex y el remanente de forma proporcional al saldo que muestre cada una de las compañías en el Estado de Cuenta.

**Servicios de Telecomunicaciones**

**Planes y Paquetes**

Descripción	Importe
PAQUETE SUPERNEGOCIO	674.62
<b>Total sin impuestos</b>	<b>\$ 674.62</b>

\*Incluye: Renta de hasta 2 líneas comerciales, Infinitem, minutos a celular ilimitados, llamadas locales ilimitadas, minutos LDI y LDM ilimitados, Servicios Digitales, las mejores tarifas Lada.

**Servicios Especiales**

Descripción	Importe
SOLUCIONES TI	107.76
<b>Total</b>	<b>\$ 107.76</b>

La unidad de medida para todos los conceptos facturados es: E66 SERVICIO.

Método de pago: PPD- Pago en Puntos de Venta o Dinero. El pago de esta factura no libera al cliente de adeudos anteriores o de consumos no incluidos en la misma. Los límites de crédito dados en pago por el suscriptor, en los casos autorizados, están regulados bajo la condición "suyo buen nombre". Con base en el Artículo de la Ley General de Valores y Operaciones de Crédito, TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. cobra el 20% de indemnización por concepto de Cheques Devueltos.

Lugar de expedición: 06500 Ciudad de México

Régimen Fiscal: 001 Régimen General de Ley Personas Morales.

Pague esta factura en cualquier sucursal de los siguientes bancos y establecimientos más cercanas de su localidad.

BARCOS	CI BANCO	ESTABLECIMIENTOS	MIX UP	WALMART
AFIRME	FIN COMUN	BODEGA AJRERRERA	OXO ***	7-ELEVEN ***
BAJO	HSBC	CASAS LEY	AKINET	
BANAMEX	INBURSA	CHEDERAU	PAGATODO	
BANCOPPEL	INTERACCIONES	CITY CLUB	SAMS	
BANQUERO	IXE	CITY MARKET	SANBORNS	
BANCA MIFEL	BANCO MULTIVA	COMERCIAL MEXICANA	SEARS	
BANORTE	SCOTIABANK	CONEXIA	S-MART ***	
BANREGIO	SANTANDER	COPPEL	SUBURBIA	
BANSEFI	BANCO AZTECA ***	FAMSA	TELECOM-TELEGRAFOS	
BBVA BANCOMER		FRESKO	TODO EN XCO ***	

\*\*\* 24 HORAS Y DIAS FESTIVOS

**HEPS**  
Remisiones y Plazas de Ingresos S.A. de C.V.  
Pública Utilización No. 001  
Col. La Magdalena, Torreón, Coahuila, C.P. 27000  
Tel. 722 237 3990 / Fax. 722 2323  
RFC: RFT05424815

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave de R.F.C.
22ND2197432	RPT990203R15

Nombre, Denominación o Razón social
REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA SA DE CV

Estimado contribuyente
<p><b>Respuesta de opinión:</b></p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los Impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 07 de octubre de 2022, a las 17:31 horas</p>

Notas
<p>1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p> <p>3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.</p>

Cadena Original

||RPT990203R15|22ND2197432|07-10-2022|P||00001086868600000031||

Sello Digital

BwZsM+ZvO13x5hsR9rC/Cr1YoV0Bhc2nP2AWXZRb+E0JLft9iL7xjNpftc8+JAMy2DMKVpOYZIl1oZmTuH/Fmj7Q  
ehfAfzifZ40iyNIFJTvbpspxTPfZpdamT3oCGQcMAiQSTjuLni7Uv1SEnWLSfBkSEdV3vapQBKEoEU5c=



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877-44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

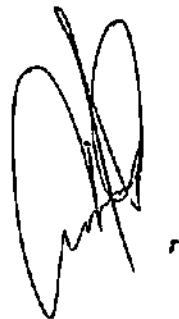
5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.



Cadena Original

[[RPT990203RI5|22ND2197432|07-10-2022|P|0000108888800000031]]

Sello Digital

BwZsM+ZvO13x5hsR9rC/Cr1YoV0BHc2nP2AWXZRb+E0JLfti9tL7xjNpftc8+JAMy2DMKVpOYZl1oZmTuH/Fm]7Q  
ehfAfzfZ40iyNIFJTvbpspxTPfZpdamT3cCGQcMAIQSTjuLni7Uv1SEnWLSfBkSEdV3vapQBKEoEU5c=



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.



FECHA: 21 de septiembre de 2022

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1663775826134762673011
Clave de R.F.C.: RPT990203RI5
Nombre, Denominación o Razón Social: REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 21 de septiembre de 2022, a las 10:57 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 21 de octubre de 2022.

Usted tiene registrado(s) 112 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- 1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
3. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-B del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214281.P.DIR. de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito. El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [llamada:portalmasdigital]Trámite:Carta de No Adecuado Art. 32B Fecha: 21 de septiembre 2022, 10:57:05 Foto: 1663775826134762673011 RFC: RPT990203RI5 Nombre e Razón Social: REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA CURP: Opinión: POSITIVA Fecha de Vigencia: 21 de septiembre 2022, 10:57:05
Señal digital: AnXe3SAWVZAnjpc1TP3aJQTU8C6DAh28LbXEGZ46nDk43do5gnmWjL6zXCdoSicKcdKjw6eLJMDEx2VzTr7YwRn0LmDGYPAEFLh1B4GRK6eWtkaqYhndSSRU6S 6A+WR8W6dyJObnKQIUgw4Uwux++N6S9op1TIZmK+UmikzXFC+8fmiDwD9920VILkyMwRWGoo6S Y0iUNINjSjOvuuN.pokzLGHwHj0LwDMWwVWwz2WQl3NS25+Vf UX+6YGebUYqAV136OF+uYhWkySHKCK8xbRup35yP9NKYuy2BwCw2wSjRj+g==
Secuencia Notarial: 6875e208-56ae-48bb-8aa1-1ca3f5322ad
Número de Serie: 000000000000000001

Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de CV
Pablo Villalobos No. 301
Col. La Milagrosa Toluca, México C.P. 30210
Tel: 722 357 3990 / 722 272 3123
R.F.C. RPT990203RI5



Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0001742393/2022

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 07 de Octubre de 2022.

**RAZON SOCIAL: REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA SA DECV**  
**NRP: C6737812100**  
**Presente.**

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA SA DECV**, con Número de Registro Patronal **C6737812100**, **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 03 bimestre 2022.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua  
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías





Lic. *Vicente Lechuga Manternach*

M. MATAMOROS No. 219 SUR  
TOLUCA, MEX.

ESCRITURA NÚMERO: 87640 VOLUMEN: MLII AÑO 2008

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, a TRECE de MARZO del año DOS MIL OCHO, ante mí, yo LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, Notario Público Número Siete de ésta Capital, en funciones, comparece el señor ADAN FLORES ZAVALA, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V., de cuya personalidad haré mérito posteriormente y dice que por convenir a los intereses de su representada, por medio de la presente Escritura, otorga en favor del señor MIGUEL ANGEL CORREA CHAVEZ, PODER GENERAL, en los siguientes términos: \_\_\_\_\_

a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial en términos del primer párrafo del artículo 7.771 siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente en el Estado y sus correlativos en toda la República Mexicana, cuyo texto se transcribirá en los testimonios que de la presente se expidan, en forma ejemplificativa y limitativa se enumeran las siguientes facultades que se le otorgan al apoderado para representar a la Sociedad Poderdante, ante toda clase de personas físicas o morales, sociedades mercantiles, civiles o asociaciones, organismos descentralizados, instituciones, árbitros o arbitradores en juicio o fuera de él ante toda clase de autoridades civiles, Administrativas, Legislativas, Penales, del Trabajo, Fiscales y Militares, para desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, recusar Jueces o Magistrados, tachar testigos, interrogar o repreguntar testigos, impugnar preguntas, ofrecer y rendir pruebas, formular denuncias, acusaciones o querellas, constituir en coadyuvante con el Agente del Ministerio Público, para exigir la responsabilidad del daño y la responsabilidad civil cuando proceda contra terceros, interponer y desistirse del juicio de amparo, con facultades para representar a la poderdante cuando esta tuviera el carácter de tercer perjudicado.

B).- Para representar a la Sociedad en todo tipo de Concursos, convocados por las Entidades Gubernamentales, Federales, Estatales, Municipales o Privadas, aceptándolos o rechazándolos, para presentar propuestas técnicas y económicas,

*[Handwritten signature and notes on the right margin]*

Ramolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Magisteriana Toluca, México C.P. 50030  
Tel. 722 237 3530 / 722 272 3123  
H.C. 1171 90020315

juntas aclaratorias, todo en términos del Artículo 7.771 siete-punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de México, cuyo texto se insertará en los testimonios que del presente se expidan; de su correlativo el Artículo 2554 Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los Estados de la República. -----

C).- La duración del presente poder será por **TIEMPO INDEFINIDO**, contado a partir de la fecha de su firma. -----

**YO, EL NOTARIO DOY FE:** I.- Del conocimiento y capacidad legal del compareciente.-

II.- Que la personalidad y la legal existencia de la sociedad otorgante, consta acreditada en la escritura número 3,597 de fecha 03 tres de Febrero de 1999, otorgada ante la Fe del Licenciado Alfredo Montiel Rojas, Notario Público Número 16 de Toluca, Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 497-269, Volumen 37, Libro Primero, Sección Comercio, a fojas 97, de fecha 20 veinte de Abril de 1999 mil novecientos noventa y nueve, de la cual doy fe de tener a la vista y en fotocopia agrego al apéndice de documentos que de la presente se forme y a los testimonios que de la presente se expidan. -----

III.- Que bajo protesta de decir verdad por sus **GENERALES** dijo ser: Mexicano por nacimiento y de padres de igual nacionalidad, originario de México; Distrito Federal, y vecino de Toluca, Estado de México con domicilio en Allende número cuatrocientos uno interior dos, colonia centro, casado, comerciante, con fecha de nacimiento el 1 Primero de enero de 1964 mil novecientos sesenta y cuatro; y manifestó ser Causante del Impuesto Sobre la Renta, sin comprobar estar al corriente, por lo que le hice saber del contenido del Artículo Veintisiete del Código Fiscal de la Federación. IV.- Que leído y explicado el valor y las consecuencias legales del contenido del presente manifestó su conformidad con él y lo firmo en mi Despacho el día de su fecha.- -----

La firma del señor **ADAN FLORES SAVALA**- Ilegible.- Rúbrica.- Ante mí.- Lic. Víctor Manuel Lechuga Gil.- Ilegible.- Rúbrica.- Un sello con el Escudo Nacional que dice:-

"Lic. Vicente Lechuga Manternach.- Notario Público Número 7.- L.- Toluca, Edo. de México".- Estados Unidos Mexicanos. -----

**CUMPLIDOS LOS REQUISITOS LEGALES LA AUTORIZO DEFINITIVAMENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A LOS TRECE DÍAS DEL MES**

Remolques y Pleaformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pablo Villavicencio No. 303  
Col. La Magdalena Toluca, México C.P. 50910  
Tel. 724 237 5990 / 722 272 3123  
R.F.C. RPT990203K15

H-VEPSA





*Lic. Vicente Lechuga Manternach*

M. MATAMOROS No. 219 SUR  
TOLUCA, MEX.

DE MARZO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO.- V. LECHUGA M.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR. \_\_\_\_\_

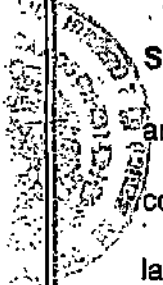
PERSONALIDAD EN LO CONDUCENTE: 3597.- ESCRITURA NUMERO TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE.- VOLUMEN 61.- EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, a tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, YO, EL LICENCIADO ALFREDO MONTIEL ROJAS, Notario Público numero dieciséis de esta capital en funciones, hago constar.- que ante mi comparecen los señores ADAN FLORES SAVALA y Contador Público HOMERO SOLIS BENITEZ, con el objeto de constituir la sociedad denominada "REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA",

**SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL DE VARIABLE**, de conformidad con los antecedentes y cláusulas siguiente.- **CLAUSULA UNICA.-** los comparecientes constituyen una sociedad mercantil Anónima de Capital Variable, de conformidad con las leyes vigentes de los Estados Unidos Mexicanos y particularmente de acuerdo con las disposiciones de los capítulos V y VIII de la ley general de sociedades mercantiles cuya organización y funcionamiento se regirá por los artículos de los siguiente

**ESTATUTOS.- PRIMERO.- DENOMINACION.-** la sociedad se denominara "REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA", la cual ira seguida de las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o su abreviatura **S.A. DE C.V.-**

**SEGUNDO.- DOMICILIO.-** el domicilio de la sociedad será en TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, con facultades para establecer sucursales, agencias, representaciones y elegir domicilios convencionales en cualquier otro lugar de la Republica Mexicana o del Extranjero.- **TERCERO.- DURACION.-** la duración de la sociedad será de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS** a partir de la fecha de firma de está escritura.- **CUARTO.- OBJETO.-** la sociedad tendrá como objeto primordial: 1.- la fabricación, compra venta, exportación e importación de sistemas hidráulicos y carrocerías, cajas de tranferencia de piso móvil, recolectores para basura, cajas volteo, contenedores, tanques pipa para líquidos, remolques, plataformas y equipos especializados relacionados con sus fines,

2.- la adquisición o arrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la instalación de sus oficinas, talleres, almacenes, bodegas y demás espacios para la realización de su objeto y 3.- en general, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos, convenios y operaciones, ya sean civiles o



*[Handwritten signature and scribbles on the right margin]*



Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
 Toluca Villavicencio No. 301  
 Col. La Magdalena Toluca, México C.P. 50010  
 Telf. 722 257 3950 / 722 272 9123  
 R.F.C. RPT990203R15



mercantiles permitidos por la ley, relacionados con sus fines.- DECIMO SEGUNDO.-  
FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O DEL ADMINISTRADOR  
UNICO SEGÚN SEA EL CASO.- el consejo de Administración o el Administrador  
Único, estará investido de las mas amplias facultades que le otorga la ley y para mayor  
claridad disfrutara de todas las correspondientes a un apoderado dotado de poder  
general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio con todas las  
facultades generales y las especiales que de acuerdo con la ley requieran deponer o  
cláusula especial en los términos de los artículos dos mil cuatrocientos ocho y dos mil  
cuatrocientos cuarenta y uno del Código Civil del Estado de México y sus correlativos  
del Distrito Federal y de todo y cada uno de los estados de la Republica Mexicana. En  
consecuencia, el Consejo de Administración o el Administrador Único según el caso,  
gozara de la facultades que en una forma enunciativa pero no limitativa se expresan a  
continuación, I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- para que lo  
ejercite y comparezca ante toda clase de personas y autoridades judiciales y  
administrativas, civiles, penales, del trabajo, fedérale y locales, constituirse parte civil  
en cualquier proceso, con facultades expresas para articular y absolver posiciones en  
juicio y fuera de el y con la mayor amplitud posible, autorizándolo expresamente para  
presentar quejas, querellas, denuncias y constituirse en tercero coadyuvante del  
Ministerio Publico, otorgar y en general para que inicie y prosiga y de termino como le  
parezca desistiéndose inclusive de toda clase de juicios, recursos o arbitrajes y  
procedimientos en general de cualquier orden e inclusive para desistirse del juicio de  
amparo.- II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.- para otorgar  
y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, manifestaciones, renunciias  
en especial las consignadas en el artículo veintisiete constitucional y sus leyes  
reglamentarias, protestas, etcétera, de naturaleza civil, mercantil o cualquiera otra que  
lo requieran para el desempeño de sus funciones administrativas, par nombrar y  
remover gerentes, sub-gerentes, directores, empleados y dependientes, fijándoles sus  
emolumentos y las facultades y la forma en que deban ejercitar el poder que se les  
confiere.- III. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- queda autorizado para  
otorgar toda clase de actos de dominio tales como: comprar, vender, gravar, etcétera,  
en relación con bienes muebles e inmuebles, pero exclusivamente para los fines de la



REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.

Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pablo Villalaz No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, México C.P. 50010  
Tel. 722 237 5980 / 722 272 3123  
R.F.C. RPT990203N15



*Vicente Lechuga Manternach*

M. MATAMOROS No. 219 SUR  
TOLUCA, MEX.

sociedad.- IV.. SUSCRIBIR, AVALAR TITULOS DE CREDITO Y CONTRAER

OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD.- podrá hacerlo en la forma y términos prescritos en el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y también tendrá facultades para celebrar contratos de crédito de Avío y Refaccionario y contratos de Fideicomiso; para hacer depósitos en las cuentas bancarias del efectivo, cheques y documentos negociables que se expidan a favor de la sociedad, así como para designar a las personas quienes obrando sola o conjuntamente puedan firmar cheques a nombre de la Sociedad, para retirar los fondos de tales cuentas bancarias; con las limitaciones que el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso o el Gerente tuviere a bien establecer.- V. solamente previa autorización de la Asamblea de accionistas podrán, el Administrador o el Consejo en su caso otorgar fianzas o avalar documentos mercantiles.- VI.....VII.

PODER PARA CONCURSOS Y LICITACIONES, pero tan amplio y bastante como en derecho se requiera para que representen a la sociedad poderdante ante particulares y ante toda clase de empresas o personas, gubernamentales o privadas, de participación estatal, organismos descentralizados, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, de los Estados o los Municipios y comparezcan y tramiten ante ellas todo asunto relacionado con la celebración de concursos y licitaciones; para que firmen las ofertas; para que firmen las cartas de garantía que deban expedirse para que participen en los actos de apertura de ofertas y firmen las catas correspondientes; para que firmen pedidos o contratos que deriven de dichos concursos y licitaciones; para que presenten toda clase de inconformidades y objeciones, cualquiera que sea el termino con el que se les designe; para que firmen todos los documentos que requieran en el ejercicio del presente mandato, tales como facturas, emisiones, cotizaciones, etcétera; y finalmente para que ejecuten cualquier otro acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente mandato.- las anteriores facultades podrán ser restringidas por la Asamblea General la

que se reserva el derecho de delegarlas total o parcialmente en la persona de uno o más miembros del Consejo de Administración de la Sociedad o personas extrañas a esta.- VIII. SUSTITUIR EN PARTE ESTE PODER Y OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.- Podrá sustituir en parte el poder que se le confiere,



*[Handwritten signature]*



Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Calle Villahermosa No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, México C.P. 50010  
Tel. 722 237 5830 / 727 212 8123  
R.F.C. RP 030301015

con reserva de su ejercicio, otorgar poderes generales y especiales y revocar sustituciones y mandatos.- CLAUSULAS TRANSITORIAS.- SEGUNDA.- Los Accionistas consideran esta reunión como la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas y acuerdan por unanimidad.- 1º. Confíaran la Administración de la Sociedad a un ADMINISTRADOR UNICO y al efecto nombraran al Contador Publico HOMERO SOLIS BENITEZ y al señor ADAN FLORES ZAVALA como APODERADO SUBSTITUTO en caso de ausencia del ADMINISTRADOR UNICO.- 2º.....- 3º.- El uso de la firma social la tendrá el ADMINITRADOR UNICO, Contador Publico HOMERO SOLIS BENITEZ y en caso de ausencia de este la tendrá el APODERADO SUBSTITUTO señor ADAN FLORES ZAVALA, a quienes se les confiere todas y cada una de las facultades que parecen enunciadas en el artículo DECIMO SEGUNDO de los presentes estatutos.- YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE.- AUTORIZO definitivamente de esta escritura en la Ciudad de Toluca, Estado de México el día dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Doy Fe.- A. Montiel.-

Firmado.- El sello de autorizar.- -----

**TRANSCRIPCIÓN DEL ARTICULO 7.771 SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL.-** "En los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastará expresar que se dan con ése carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ---

En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ése carácter, para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ---

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los Poderes que otorguen". -----

**ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE DE DOCUMENTOS A MI CARGO, DE DONDE SE SACA PARA EL SEÑOR MIGUEL ANGEL CORREA CHAVEZ.- VA EN 04 CUATRO**

**Remolques y Platerías de Toluca, S.A. de CV.**

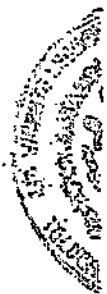
Pablo Villavicencio No. 301

Col. La Magdalena Toluca, México C.P. 50010

Tel. 722 237 3950 / 722 272 3323

R.F.C. RPT990203K15

**HOMERO SOLIS BENITEZ**



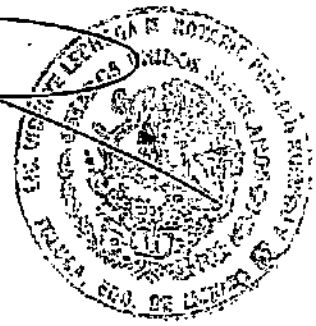
7  
NOTARIA PUBLICA NUM. 7

00044

*Lic. Vicente Lechuga Manternach*

M. MATAMOROS No. 219 SUR  
TOLUCA, MEX.

HOJAS.- CORREGIDO.- DOY FE.- TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; A TRECE DE  
MARZO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO.



**IVEPSA**  
Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pobla Villalocencia No. 302  
Ced. La Insurgencia Toluca, México C.P. 50010  
Tel. 722 237 3990 / 722 273 3123  
I.F.C. HPT929203015

CI XENI TMS



---

---


OLYMPIA

Lic. Rosamaria Montiel Bastida

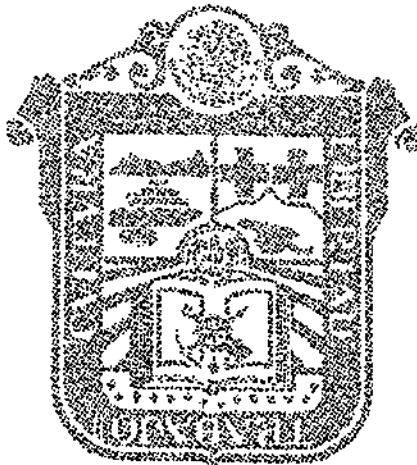
Notaria Pública Intersina No. 86 del Estado de México

Av. Independencia Cto. 708 Col. Sta. Clara C.P. 50090

Tel.: 214-18-21, 215-48-18 Fax: 215-39-48 Toluca, Méx.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



RAMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. de CV.  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Independencia Toluca, Jalisco C.P. 50010  
Tel. 722 237 3950 / 722 272 3148  
R.F.C. RPT050298R16

----- PRIMER -----

TESTIMONIO



DE LA ESCRITURA RELATIVA A LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAM-  
BLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "RE-  
MOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VA  
RIABLE, DE FECHA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, HECHA A SO  
LICITUD DEL CONTADOR PUBLICO HOMERO SOLIS BENITEZ. -----

NUM. 5304

VOL. 104

AÑO 2004.

LA LICENCIADA ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA, Titular de la Notaría Pública número ochenta y seis del Estado de México, con residencia en esta Capital: - - - - -

C E R T I F I C A: Que las presentes copias fotostáticas, que constan de seis fojas útiles, impresas la primera y la última por una sola de sus caras y las demás por ambas, son reproducción fiel de sus originales, de las que proceden que tuve a la vista y devolví a su presentante debidamente cotejadas. Levantando para constancia el asiento número SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO de esta fecha, del Libro número cinco de Cotejos, a solicitud de la Sociedad denominada REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. - - - - -  
EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. - - - - -



**REMOLQUES Y PLATAFORMAS**  
Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pablo Villavicencio No. 501  
Col. La Magdalena Toluca, México C.P. 50010  
Tel. 722 237 2300 / 722 272 2423  
R.F.C. RPT00020545

LA LICENCIADA ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA, Titular de la Notaría Pública número ochenta y seis del Estado de México, con residencia en esta Capital: - - - - -

C E R T I F I C A: Que las presentes copias fotostáticas, que constan de seis fojas útiles, impresas la primera por una sola de sus caras y las demás por ambas; son reproducción fiel de copia debidamente certificada por la suscrita Notaría, bajo el asiento número siete mil ciento sesenta y cuatro, del libro de cotejos número ocho, de fecha primero de julio del año dos mil ocho, a solicitud de REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que obra en el apéndice a mi cargo con las cuales fueron debidamente cotejadas. Levantando para constancia el asiento número TRECE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO de esta fecha, del Libro número ocho de Cotejos a solicitud de REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. - - - - -

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN TOLUCA, MEXICO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. - - - - -





Lic. Alfredo Montiel Rojas

Notaria Pública No. 16

Av. Independencia No. 708 Ote.

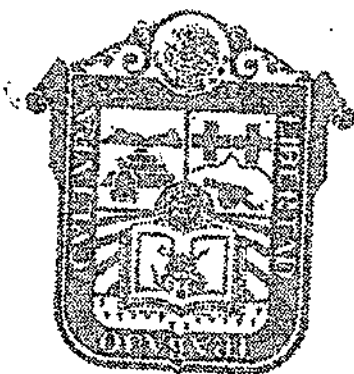
Col. Sta. Clara

C.P. 50090

Tels. 15 48 18 14 18 21

Fax. 15 39 48

Toluca, Mex.



Handwritten signature and scribbles over the seal area.

--- PRIMER ---

# TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA RELATIVA AL CONTRATO DE SOCIEDAD MERCANTIL  
DENOMINADA "REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA", SOCIEDAD ANONIMA  
DE CAPITAL VARIABLE, QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES ADAN FLORES  
ZAVALA Y CONTADOR PUBLICO HOMERO SOLIS BENITEZ.



Handwritten signature on the right side of the page.

NUM. 3597

VOL. 61

AÑO 1999.

SIN TEXTO

U.S. POSTAL SERVICE  
POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE  
NO POSTAGE  
NECESSARY  
IF MAILED  
IN THE  
UNITED STATES



Lic. Alfredo Montiel Rojas

NOTARIO PUBLICO No. 16  
TOLUCA, MEX.

269  
MAR 11 1999

(3597). - ESCRITURA NUMERO TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE  
----- VOLUMEN 61 -----

--- EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, a tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, YO, EL LICENCIADO ALFREDO MONTIEL ROJAS, Notario Público número dieciséis de esta Capital en funciones, hago constar: Que ante mi comparecen los señores EDAN FLORES ZAVALA y Contador Público HOMERO SOLIS BENITEZ, con el objeto de constituir la Sociedad denominada "REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de conformidad con los antecedentes y cláusulas siguientes: ---

----- A N T E C E D E N T E S -----

--- UNICO. - PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. ---

Para el otorgamiento de esta escritura, se solicitó y obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el permiso correspondiente que en una foja útil se agrega al apéndice de este instrumento, marcado con el número de esta escritura y letra "A" que en lo conducente dice: " Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: - SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. - MEXICO. - Al margen superior derecho. - PERMISO. - 15000067. - EXPEDIENTE. - 9915000067. - FOLIO. - 96. - Al Centro. - En atención a la solicitud presentada por el C. HOMERO SOLIS BENITEZ esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA SA DE CV. - Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. - El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones

CALLE CALLES  
GARCIA  
TOLUCA

REMOLQUES Y PLATAFORMAS SA DE CV  
JESUS DE JESUS  
NOTARIO P  
REPUBLICA UN  
SISTEMA DE  
MEXICO  
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

COLEJADO



Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. - Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. - Este permiso quedara sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial. -

TOLUCA, MEX. a 11 de Enero de 1999. - SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. - EL DELEGADO. - LIC. RAUL MILLAN GONZALEZ. - Firmado. - Un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - SRIA. DE RELACIONES EXTERIORES. - DELEGACION EN TOLUCA, EDO. MEX. - P.A.-1. 25404. - - - - -

- - - - - ORDEN DE COBRO - - - - -

--- HACIENDA S.H.C.P. - DECLARACION DE PAGO DE DERECHOS POR CERTIFICACIONES, REPOSICIONES, ETC. - Un sello que dice: TESORERIA DE LA FEDERACION CAJA RECAUDADORA. - 11 ENE. 1999. - II. - DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE. - REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. C.V. - III. DEPENDENCIA. - SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. - SERVICIOS JURIDICOS. - PERMISO CONFORME A LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- CONSTIT. - Importe. - \$410. - Importe a pagar.-



Remolques y Plataformas de Toluca S.A. de C.V.  
 Cal La Federación, C.A. 10000  
 Tel. 722 21 200 y 722 21 205  
 Fax 722 21 205

*[Handwritten signature]*



Lic. Alfredo Montiel Rojas

NOTARIO PUBLICO No. 16  
TOLUCA, MEX.

- 2 -

\$410. - N° 0235264. - - - - -

--- Expuesto lo anterior, se otorga la siguiente: - - - - -

--- C L A U S U L A    U N I C A ---

--- Los comparecientes constituyen una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, de conformidad con las leyes vigentes de los Estados Unidos Mexicanos y particularmente de acuerdo con las disposiciones de los Capítulos V y VIII de la Ley General de Sociedades Mercantiles, cuya organización y funcionamiento se regirá por los Artículos de los siguientes: - -

--- E S T A T U T O S ---

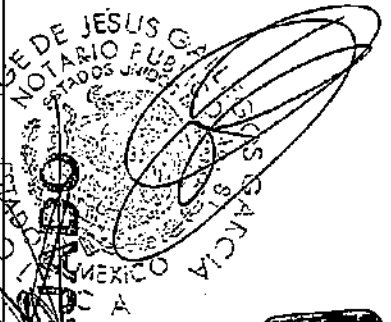
--- PRIMERO. - DENOMINACION. - La sociedad se denominará "REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA", la cual irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o su abreviatura S.A. DE C.V. - - - - -

--- SEGUNDO. - DOMICILIO. - El domicilio de la sociedad será en TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, con facultades para establecer sucursales, agencias, representaciones y elegir domicilios convencionales en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del Extranjero. - - - - -

--- TERCERO. - DURACION. - La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a partir de la fecha de firma de esta escritura. - - - - -

--- CUARTO. - OBJETO. - La sociedad tendrá como objeto primordial: 1. - La fabricación, compraventa, exportación e importación de sistemas hidráulicos y carrocerías, cajas de transferencia de piso móvil, recolectores para basura, cajas volteo, contenedores, tanques pipa para líquidos, remolques, plataformas y equipos especializados relacionados con sus fines; 2. - La adquisición o arrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles, necesarios para la instalación de sus oficinas, talleres, almacenes, bodegas y demás espacios para la

NOTARIO PUBLICO No. 16 TOLUCA, MEX.



COMUNICACION



*[Handwritten Signature]*  
REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V.  
P.O. Box 1000 Toluca, Mex. 50000  
Cal. La Independencia Toluca, Mexico, C.P. 50000  
Tel. 722 227 8527 / 722 227 8115  
R.F.C. RTTL-03-1995

realización de su objeto y 3. - En general, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos, convenios y operaciones, ya sean civiles o mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con sus fines. - - - - -

--- QUINTO. - NACIONALIDAD. - La sociedad es de Nacionalidad Mexicana, conviniendo sus socios, de conformidad con el Artículo 8 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción Primera del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en que "Ninguna persona extranjera física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad, si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones; contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por lo tanto, cancelada y sin ningún valor participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social de una cantidad igual al valor de la participación cancelada". - - - - -

--- SEXTO. - CAPITAL. - El Capital de la Sociedad es variable, representado por acciones comunes nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS) cada una de ellas. El capital mínimo fijo es la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS), MONEDA NACIONAL, representado por 100 (CIEN) acciones y el capital variable, será por cantidad ilimitada el cual podrá aumentar o disminuir sin que esto implique la reforma de los estatutos sociales, con la única formalidad de que los aumentos o disminuciones sean acordados por la Asamblea General de Accionistas. - - - - -

--- SEPTIMO. - Para efectos de identificación, las acciones del Capital de la Sociedad, se dividirán en dos series, la serie "A" que representa el capital mínimo fijo y la serie "B" que

ESTADO DE LU  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Ramón...  
Cal...  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Lic. Alfredo Montiel Rojas

NOTARIO PUBLICO No. 16  
TOLUCA, MEX.

- 3 -

representa el capital variable. - - - - -

--- OCTAVO. - Las acciones de cada serie serán iguales y Conferirán los mismos derechos, cada acción dará derecho a un voto en las asambleas de accionistas, sin reservarse los fundadores ninguna prerrogativa especial. - - - - -

--- NOVENO. - En caso de aumento de Capital, los accionistas tendrán derecho de preferencia, en proporción al número de sus acciones. Este derecho deberá ser ejercitado en un plazo de treinta días de calendario contados a partir de la fecha de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de México, del acuerdo de la asamblea sobre el aumento del capital social. El ejercicio del derecho de preferencia se hará mediante notificaciones por escrito a la sociedad, en el que se manifieste el número de nuevas acciones que desee adquirir el accionista. Si no se hiciere uso de éste derecho las acciones disponibles que formen parte del aumento del capital podrán colocarse entre personas que no sean accionistas. - - - - -

--- DECIMO. - Los títulos de las acciones y certificados provisionales deberán ser firmados por el Administrador Unico o por el Presidente y el Tesorero del Consejo de Administración y podrán amparar una o más acciones en su caso, los primeros en un plazo que no podrá exceder de un año contado a partir de la fecha del presente contrato social o del aumento o modificación del capital y deberán llenar los requisitos establecidos por los artículos ciento veintidos, ciento veinticinco, ciento veintiseis, ciento veintisiete y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los que conforme a las Leyes aplicables deban cumplirse y llevarán impreso el artículo quinto de esta escritura. - - - - -

--- DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ---

--- DECIMO PRIMERO. - CONSEJO DE ADMINISTRACION O ADMINISTRADOR

Remolques y pl...  
Pablo Villalobos... Toluca, S.A. de CV  
Col. La Magdalena, Toluca, México  
Tel. 722 237 8888 / 722 237 8889  
MEX. Notariados

NOTARIO PUBLICO  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
COLEJADO  
JESUS GALLO  
SANCIA



UNICO. - La administración de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración o de un Administrador Unico, de acuerdo con lo que al respecto decida la asamblea general de accionistas; En caso de que se rija por un Consejo de Administración, este se integrará y funcionará de la siguiente manera: - - - - -

--- A). - Los miembros del Consejo de Administración serán electos por la Asamblea General de Accionistas y podrá recaer el nombramiento en personas ajenas a la sociedad. - - - - -

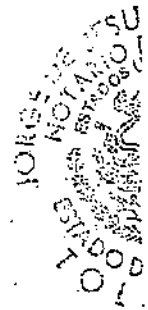
--- B). - Los accionistas minoritarios que representen cuando menos el veinticinco por ciento de las acciones tendrán derecho para designar un consejero. - - - - -

--- C). - El Consejo se integrará con un Presidente, Secretario, un Tesorero y el número de Vocales que estime la Asamblea. - - - - -

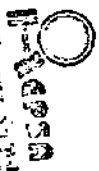
--- D). - Los Consejeros deberán garantizar su manejo mediante el depósito de una acción o la suma de mil pesos, Moneda Nacional, en la Caja de la Tesorería de la sociedad, tratándose de personas que no sean accionistas deberán garantizar su manejo mediante el depósito en numerario por el monto indicado o mediante fianza por la misma cantidad. - - - - -

--- E). - El Consejo de Administración se reunirá todas las veces que sea necesario, convocado por el Presidente del Consejo, con una anticipación de ocho días notificado por carta certificada enviada al domicilio que hayan dado los consejeros, no se requerirá dicho aviso si están presentes quienes integren la totalidad del Consejo y anuentes en celebrar la sesión, las decisiones del Consejo se tomarán por mayoría de votos individuales, sin considerar el capital que representen los accionistas que sean consejeros. - - - - -

--- F). - Para el caso de que la Administración de la Sociedad sea manejada por un Administrador Unico quien podrá ser persona



Ramírez y P...  
Col La...  
Tel. 7...  
R.F.C. ...







Lic. Alfredo Montiel Rojas

NOTARIO PUBLICO No. 15  
TOLUCA, MEX.

- 4 -

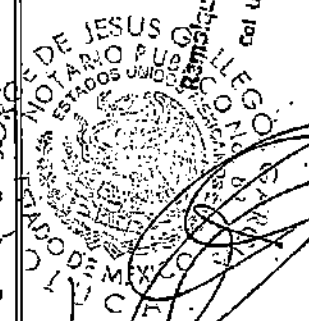
extraña, garantizará su manejo con el depósito de la suma de mil pesos, Moneda Nacional, en efectivo o en fianza por igual cantidad; si es accionista podrá hacerlo con el depósito de una acción. -----

--- DECIMO SEGUNDO. - FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O DEL ADMINISTRADOR UNICO, SEGUN SEA EL CASO. - El Consejo de Administración o el Administrador Unico, estará investido de las más amplias facultades que le otorga la Ley y para mayor claridad disfrutará de todas las correspondientes a un apoderado dotado de Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio con todas las facultades generales y las especiales que de acuerdo con la Ley requieran de poder o cláusula especial en los términos de los artículos dos mil cuatrocientos ocho y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno del Código Civil del Estado de México y sus correlativos del Distrito Federal y de todos y cada uno de los Estados de la República Mexicana. -----

--- En consecuencia, el Consejo de Administración o el Administrador Unico según el caso, gozará de las facultades que en una forma enunciativa, pero no limitativa se expresan a continuación: -----

--- I. - PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. - Para que lo ejercite y comparezca ante toda clase de personas y Autoridades Judiciales y Administrativas, Civiles, Penales, del Trabajo, Federales y Locales, constituirse parte civil en cualquier proceso, con facultades expresas para articular y absolver posiciones en juicio y fuera de él y con la mayor amplitud posible, autorizándolo expresamente para presentar quejas, querrelas, denuncias y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar y en general para que inicie y prosiga y de término como le parezca desistiéndose inclusive de

H-10959  
Remolques y Placas de Toluca, S.A. de CV.  
Pablo Villalón No. 201  
Tel. 722 237 8965 / 722 272 5123  
R.F.C. RPTV020356



COLEJADO



toda clase de juicios, recursos o arbitrajes y procedimientos en general de cualquier orden e inclusive para desistirse del Juicio de Amparo. - - - - -

--- II. - PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION. - Para otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, manifestaciones, renunciaciones, en especial las consignadas en el artículo veintisiete Constitucional y sus Leyes reglamentarias, protestas, etcétera, de naturaleza civil, mercantil o cualquiera otra que lo requieran para el desempeño de sus funciones administrativas, para nombrar y remover gerentes, sub-gerentes, directores, empleados y dependientes, fijándoles sus emolumentos y las facultades y la forma en que deban ejercitar el poder que se les confiere. - - - - -

--- III. - PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. - Queda autorizado para otorgar toda clase de actos de dominio tales como comprar, vender, gravar, etcétera, en relación con bienes muebles e inmuebles, pero exclusivamente para los fines de la sociedad. - - - - -

--- IV. - SUSCRIBIR, AVALAR TITULOS DE CREDITO Y CONTRAER OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD. - Podrá hacerlo en la forma y términos prescritos por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y también tendrá facultades para celebrar Contratos de Crédito de Avío y Refaccionario y Contratos de Fideicomiso; para hacer depósitos en las cuentas bancarias del efectivo, cheques y documentos negociables que se expidan a favor de la sociedad, así como para designar a las personas quienes obrando sola o conjuntamente, puedan firmar cheques a nombre de la sociedad, para retirar los fondos de tales cuentas bancarias; con las limitaciones que el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Unico, en su caso o el Gerente tuviere a bien establecer. - - - - -

--- V. - Solamente previa autorización de la Asamblea de

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
SECRETARÍA DE ESTADO  
BOFILLAS, P.R. 00986



Remolques y Plataformas de Volantes S.A. de C.V.  
Col. La Florencia, P.O. Box 1700, San Juan, P.R. 00911  
Tel. 722-1237 ext. 1700 / 722-1238  
R.F.C. 1075020-5000

Remolques y Plataformas de Volantes S.A. de C.V.  
R-1169278



Lic. Alfredo Montiel Rojas

NOTARIO PUBLICO No. 16  
TOLUCA, MEX.

- 5 -

Accionistas podrán, el Administrador o el Consejo en su caso, otorgar fianzas o avalar documentos Mercantiles. - - - - -

--- VI. - Así mismo podrá actuar ante o frente al o a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos Colectivos de Trabajo, y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el Artículo quinientos veintitres de la Ley Federal del Trabajo, podrá así mismo comparecer ante las juntas de conciliación y arbitraje, ya sean locales o federales, en consecuencia llevará la representación patronal para efectos del Artículo once, cuarenta y seis y cuarenta y siete, y también la representación legal de la empresa, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos en los términos del Artículo seiscientos noventa y dos, Fracción II y III (segunda y tercera); podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos del Artículo setecientos ochenta y siete, y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá señalar domicilio para recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis, podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere el Artículo ochocientos setenta y tres en sus tres párrafos de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos del Artículo ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, Fracción I y VI (primera y sexta), ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de

NOTARIO PUBLICO No. 16 TOLUCA, MEX.



COLEJADO

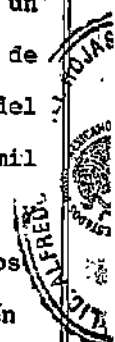
Remolques y Placas de Toluca, S.A. de CV.  
Folio de Matrícula No. 301  
Col. La Alcazar, Toluca, Estado de México  
Tel. 722 257 2850 / 722 274 1123  
R.F.C. R755028505



pruebas, en los términos del Artículo ochocientos setenta y tres, y ochocientos setenta y cuatro; así mismo se le confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa en su calidad de Administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad. - Al mismo tiempo, podrá realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos, para tales efectos, el mandatario gozará de todas las facultades de un mandatario general para pleitos y cobranzas y actos de administración en los términos de los dos primeros párrafos del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, dos mil quinientos ochenta y siete, y dos mil quinientos setenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y los correlativos en estos en las demás entidades federativas en donde se ejercite el mandato; podrá firmar, denuncias, querellas y acusaciones penales; podrá constituirse en coadyuvante del Ministerio Público, en los términos del Artículo ciento ocho y ciento veinte del Código Federal de Procedimientos Penales, podrá otorgar el perdón a que se refiere el Artículo noventa y tres del Código Penal; podrá recibir pagos; podrá intentar toda clase de recursos, juicios y procedimientos, ya sean civiles, mercantiles, penales, administrativos, laborales e incluso el amparo, y desistirse de uno y otros; podrá sustituir el presente mandato en todo o en parte; podrá representar a la sociedad ante toda clase de tribunales de cualquier fuero y ejercitar toda clase de acciones, excepciones, defensas y reconvenciones, comprometerse en arbitros y arbitradores, todo enunciativamente.

--- VII. - PODER PARA CONCURSOS Y LICITACIONES, pero tan amplio y bastante como en derecho se requiera, para que representen a

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FIDUCIAS  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



Remite y P... de Yaguez, S.A. de C.V.  
Caja de Depósitos No. 201  
Caja de Depósitos de Fideicomiso C.F. 50020  
Caja de Depósitos de Fideicomiso C.F. 50020  
Tel. 787-597-5970 / 787-772-5123  
A.P.O. 00903-0000

H-REPSA



Lic. Alfredo Montiel Rojas

NOTARIO PUBLICO No. 16  
TOLUCA, MEX.

la Sociedad poderdante ante particulares y ante toda clase de empresas o personas, gubernamentales o privadas, de participación estatal, organismos descentralizados, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, de los Estados o de los Municipios y comparezcan y tramiten ante ellas todo asunto relacionado con la celebración de concursos y licitaciones; para que firmen las ofertas; para que firmen las cartas de garantía que deban expedirse; para que participen en los actos de apertura de ofertas y firmen las actas correspondientes; para que firmen pedidos o contratos que deriven de dichos concursos y licitaciones; para que presenten toda clase de inconformidades y objeciones, cualquiera que sea el término con el que se les designe; para que firmen todos los documentos que requieran en el ejercicio del presente mandato, tales como facturas, comisiones, cotizaciones, etcétera; y finalmente, para que ejecuten cualquier otro acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente mandato. - - - - -

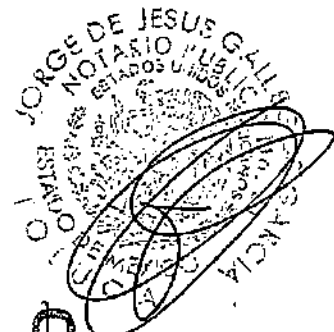
--- Las anteriores facultades podrán ser restringidas por la Asamblea General la que se reserva el derecho de delegarlas total o parcialmente en la persona de uno o más miembros del Consejo de Administración de la Sociedad o personas extrañas a ésta. - - - - -

--- VIII. - SUSTITUIR EN PARTE ESTE PODER Y OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES. - Podrá sustituir en parte el poder que se le confiere, con reserva de su ejercicio, otorgar poderes Generales y Especiales y revocar sustituciones y mandatos. - - - - -

--- VIGILANCIA - - - - -

--- DECIMO TERCERO. - DE LOS COMISARIOS. - Las Asambleas Ordinarias de Accionistas nombrarán uno o varios Comisarios que podrán ser o no socios y que tendrán a su cargo la vigilancia de la sociedad. Los Accionistas que representen el veinticinco por

Remolques y Paletas de Toluca, S.A. de CV  
Paulo Villalobos No. 303  
Col. Independencia Toluca, México. C.P. 56010  
Tel. 725 257 8560 / 725 472 3115  
R.M.C. 00755038315



~~COLEGADO~~



ciento del Capital Social, tendrán derecho a designar otro, los Comisarios garantizarán su manejo si son accionistas, mediante el depósito en la caja de la sociedad de una acción o la entrega de mil pesos, Moneda Nacional o fianza por igual cantidad, siendo extraños mediante la entrega de la suma de mil pesos, Moneda Nacional o fianza por igual cantidad. El o los Comisarios nombrados durarán en su cargo hasta en tanto la Asamblea no nombre sustituto o sustitutos, según el caso. El o los Comisarios gozarán de las facultades y obligaciones que señala el artículo Sesenta y Seis y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles para la designación de personas que funjan en la sociedad con el carácter de Comisarios, deberán tenerse en cuenta las prohibiciones a que se refiere el artículo ciento sesenta y cinco del precepto invocado. - - - - -

- - - - - DEL BALANCE DE UTILIDADES Y PERDIDAS - - - - -

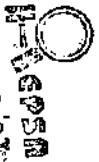
--- DECIMO CUARTO. - La sociedad deberá practicar anualmente un balance, sujetándose a lo dispuesto por el artículo ciento sesenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El Balance deberá quedar concluido dentro de los tres meses que sigan a la clausura del ejercicio social correspondiente. El Consejo de Administración o el Administrador Unico según el caso, deberá entregarlo al o a los Comisarios con un mes de anticipación a la fecha señalada para la asamblea que deba conocer del mismo balance con toda la documentación y el informe de labores que con el se relacionen. El balance, sus anexos y el dictamen del o de los Comisarios quedarán a disposición de los accionistas en la Administración de la Sociedad durante los quince días que preceden a la Asamblea Ordinaria en mención quince días después de aprobado el balance, se harán las publicaciones o inscripciones que previene el artículo ciento sesenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - -

--- DECIMO QUINTO. - REPARTO DE UTILIDADES. - Las utilidades que



AL SEÑOR ALFONSO MONTIEL RO.  
CALLE 12 N.º 1211  
MONTEVIDEO

Formal por y en nombre de la Compañía de Seguros, S.A. de C.V.  
Calle 12 N.º 1211  
Montevideo, Uruguay  
Tel. 2300 / 2301 / 2302 / 2303



H-SEPSM  
Compañía de Seguros, S.A. de C.V.



Lic. Alfredo Montiel Rojas

NOTARIO PUBLICO No. 16  
TOLUCA, MEX.

arroje el balance se distribuirán de acuerdo a las reglas siguientes: - - - - -

--- I. - Se tomará la cantidad que fije la Asamblea General de Accionistas, que nunca será inferior al cinco por ciento para constituir el fondo de reserva, el cual alcanzará cuando menos el valor equivalente a la quinta parte del capital social, para reconstituir el fondo de reserva hasta un valor que represente la quinta parte del capital social, se seguirá el mismo procedimiento. - - - - -

--- II. - Se podrá separar un tanto por ciento de las utilidades hasta el máximo que autorice la Ley para formar, o en su caso reconstituir un fondo de reinversión. - - - - -

--- III. - Se señalará el porcentaje o cantidad para remunerar a los Consejeros o Administrador, según el caso, el Comisario o Comisarios, excepto en los casos en que hubieren percibido sueldos acordados por la Asamblea que les haya designado y dichos sueldos se consideren adecuados. - - - - -

--- IV. - El remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus acciones. - - - - -

--- V. - Las pérdidas se repartirán entre los accionistas en proporción a sus acciones y hasta el importe de estas. - - - - -

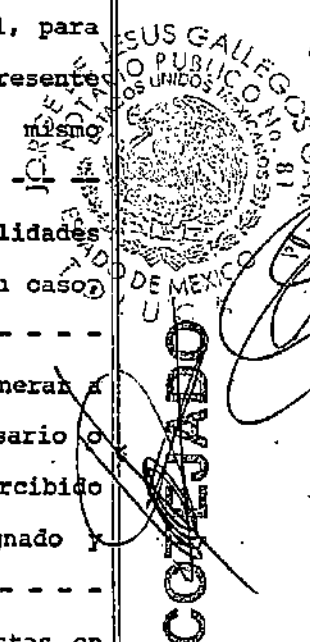
DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS - - - - -

--- DECIMO SEXTO. - DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- El órgano supremo de la sociedad será la Asamblea General de Accionistas cuyas características, funcionamiento y organización se regirán por las disposiciones siguientes: - - - - -

--- I. - CLASIFICACION DE LAS ASAMBLEAS. - Las Asambleas de Accionistas serán ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, de acuerdo con la índole de los asuntos que sean de su incumbencia. Las Asambleas Extraordinarias tratarán de los asuntos enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades

LEGOS GARCIA

NOTARIO PUBLICO No. 16 TOLUCA



Handwritten signature

H-16950

Ramón y P. S. de Toluca, S.A. de C.V.  
Paseo de la Independencia No. 207  
Col. La Independencia, Toluca, México C.P. 40050  
Tel. (01) 725 21 2550 / 725 21 2551  
FAX: 725 21 2552



Mercantiles. Las Asambleas Ordinarias tratarán los asuntos que no sean de la competencia de las Asambleas Extraordinarias. - - -

--- II. - ASAMBLEAS ORDINARIAS Y ASAMBLEAS ORDINARIAS ANUALES.-

Las Asambleas Ordinarias se celebrarán cuando menos una vez al año dentro de los primeros meses después de concluir el ejercicio social y se les conocerá como Asambleas Ordinarias Anuales; las demás se denominarán Asambleas Ordinarias. - - - -

--- III. - CONVOCATORIA PARA LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y LAS EXTRAORDINARIAS.

Las Asambleas Ordinarias y las Extraordinarias serán convocadas por el Consejo de Administración o el Administrador Unico, según el caso. Las Asambleas Extraordinarias podrán ser convocadas por la Autoridad Judicial en los casos y forma previstas por los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La convocatoria en uno y otro caso se hará en la forma y términos que previene la Ley con quince días de anticipación y en la convocatoria se contendrá la Orden del Día. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias podrán sesionar válidamente sin ser necesario convocatoria cuando se encuentre íntegramente representado el Capital Social y los accionistas estén conformes en tratar los asuntos que se sometan a su consideración. - - - - -

--- IV. - QUORUM DE LAS ASAMBLEAS. - Para que las Asambleas de Accionistas puedan sesionar válidamente, se requerirá lo siguiente: - - - - -

--- A). - Las Asambleas Ordinarias y las Ordinarias Anuales en primera convocatoria, con la asistencia de quienes representen cuando menos el cincuenta y uno por ciento del capital social y las votaciones se tendrán por mayoría. En segunda convocatoria, las Asambleas funcionarán cualesquiera que fuere el número de los asistentes y las votaciones se tendrán por mayoría de las acciones presentes. - - - - -

BOLETA DE VOTO

RAMON GARCIA Y PARRALES, S.A. DE C.V.  
Calle de la Independencia No. 204  
P.O. Box 1000, San Juan, P.R. 00901  
Tel. (787) 527-5200 / 527-5225  
R.F.C. RGP080801000







Lic. Alfredo Montiel Rojas

NOTARIO PUBLICO No. 16  
TOLUCA, MEX.

--- B). - Las Asambleas Extraordinarias requerirán en primera convocatoria una asistencia mínima del número de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del Capital Social, cuando menos. En segunda convocatoria las Asambleas Extraordinarias requerirán una asistencia mínima de quienes representen el cincuenta y uno por ciento del capital social y las resoluciones se tomarán como en la primera convocatoria. - -

--- V. - FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEAS. - Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Unico, según el caso, actuando como Secretario el que desempeñe tal cargo en el Consejo de Administración o quien designe la Asamblea, según el caso. Quien presida la Asamblea nombrará entre los accionistas dos escrutadores que certificarán la asistencia y serán los encargados de recoger y hacer el cómputo de las votaciones. - - - - -

--- VI. - REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS. - Los accionistas asistirán personalmente a las Asambleas, o por medio de representantes, bastando para el efecto Carta-Poder. - - - - -

--- VII. - ACTA DE LAS ASAMBLEAS Y CERTIFICACIONES. - La persona que actúe como Secretario, levantará las actas de las Asambleas en el Libro Especial que para el efecto lleve la sociedad, glosando al apéndice de esas actas los documentos que se relacionen con las mismas. El Secretario del Consejo de Administración o el Administrador Unico, según el caso, queda facultado para expedir constancias y certificaciones. - - - - -

--- DISOLUCION Y LIQUIDACION ---

--- DECIMO SEPTIMO. - CASOS DE DISOLUCION. - La sociedad podrá disolverse y liquidarse por cualquiera de las causas que se señalan en el artículo doscientos veintinueve y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para el caso previsto en la fracción tercera del Ordenamiento indicado, se

GALILEO  
1595  
MEXICO

NOTARIO PUBLICO No. 16 TOLUCA, MEX.

COLEGIO DE NOTARIOS PUBLICOS DE MEXICO

COLEGIO DE MEXICO



REPSON

Montiel, Juan y Pineda, Juan de Toluca, S.A. de CV.  
Poble / Edificio No. 201  
Col. La Estrella, Toluca, México C.P. 50010  
Tel. 772 23 99 99 / 772 272 31 25  
RFC: MPTD0343878



requerirá una votación de las dos terceras partes del Capital Social. - - - - -

--- DECIMO OCTAVO. - LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. - Disuelta la Sociedad, se pondrá en liquidación y al efecto se observarán las disposiciones siguientes: - - - - -

--- I. - La Asamblea de socios que acuerde la disolución nombrará uno o más liquidadores. - - - - -

--- II. - Una vez nombrados los liquidadores, se inscribirá su nombramiento en el Registro de Comercio y hasta en tanto no se registre, continuarán en sus funciones el Consejo de Administración o el Administrador Unico. - - - - -

--- III. - La Asamblea que acuerde la disolución y nombre los liquidadores fijará las normas a que deba sujetarse el procedimiento de liquidación observándose el artículo doscientos cuarenta y siete y relativos de la Ley de la materia. - - - - -

--- IV. - El Consejo de Administración o el Administrador Unico entregará al o los liquidadores los bienes, libros y demás documentos de la sociedad, levantándose una acta donde se detalle el activo y el pasivo de la sociedad. - - - - -

--- DECIMO NOVENO. - Durante el proceso de liquidación los liquidadores serán los representantes legales de la sociedad. - - - - -

- - - - - JURISDICCION Y COMPETENCIA - - - - -

--- VIGESIMO. - RENUNCIA DEL FUERO TERRITORIAL. - Los comparecientes se someten a los Tribunales del Estado de México, para los efectos de la interpretación y cumplimiento de este contrato de sociedad y renuncian expresamente al fuero distinto que por razón de su domicilio presente o futuro pueda o pudiere corresponderle. - - - - -

- - - - - DE LOS EJERCICIOS SOCIALES - - - - -

--- VIGESIMO PRIMERO. - Los ejercicios sociales se contarán en los términos que decida la Asamblea, pero nunca podrá abarcar cada ejercicio, un lapso mayor de doce meses. - - - - -



ALFREDO MONTIEL R.

RAMIREZ Y PARRONAS DE TOLUCA, S.A. DE CV  
H-16938  
Rancho y Parcelas de Toluca, S.A. de CV  
Pública Utilidad No. 301  
Cof. la Hacienda Toluca, México, D.F.  
Tel. 712 207 5200 / 712 212 5200  
N.S.C. 807250200000



Lic. Alfredo Montiel Rojas

NOTARIO PUBLICO No. 16  
TOLUCA, MEX.

----- CLAUSULAS TRANSITORIAS -----

--- PRIMERA. - El Capital Social qued6 integralmente suscrito y pagado de la siguiente manera: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
C.P. HOMERO SOLIS BENITEZ	50	\$ 50,000.00
SR. ADAN FLORES ZAVALA	<u>50</u>	" <u>50,000.00</u>
<b>T O T A L</b>	<b>100</b>	<b>\$ 100,000.00</b>

SON: 100 (CIEN) ACCIONES CON UN VALOR DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100), MONEDA NACIONAL. -----

--- SEGUNDA. - Los accionistas consideran esta reuni6n como la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas y acuerdan por unanimidad. -----

1o. - Confiar6n la Administraci6n de la Sociedad a un ADMINISTRADOR UNICO y al efecto nombran al Contador P6blico HOMERO SOLIS BENITEZ y al se6or ADAN FLORES ZAVALA como APODERADO SUBSTITUTO en caso de ausencia del Administrador Unico. -----

--- 2o. - Designan como COMISARIO a la se6orita EDITH MANJARREZ JUAREZ. -----

--- 3o. - El uso de la firma social la tendr6 el ADMINISTRADOR UNICO, Contador P6blico HOMERO SOLIS BENITEZ y en caso de ausencia de 6ste la tendr6 el APODERADO SUBSTITUTO se6or ADAN FLORES ZAVALA, a quienes se les confiere todas y cada una de las facultades que parecen enunciadas en el Art6culo DECIMO SEGUNDO de los presentes Estatutos. -----

--- TERCERA. - Los comparecientes en este acto manifiestan:-----

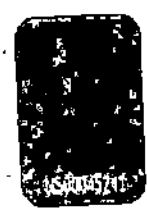
--- A). - Que obra en la caja de la sociedad la suma de: -----  
\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100), MONEDA NACIONAL.-----

--- B). - Que los funcionarios nombrados para la Administraci6n y Vigilancia de la Sociedad aceptaron sus cargos, protestaron su fiel y legal desempe6o y caucionaron su manejo dep6sitando en la

H-AGPSA  
Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
P.O. Box 200, Toluca, Mex. 5701  
Col. La Paz, Toluca, Mex. 5701  
Tel: 722-257-2902 / 722-257-3123  
R.F.C. HTD9523B15



COPIA  
DE  
ACTA



caja de la Sociedad la cantidad de mil pesos, cada uno de ellos. - - - - -

--- CUARTA. - El primer ejercicio social correrá de la fecha de firma de esta escritura al treinta y uno de diciembre del presente año. - - - - -

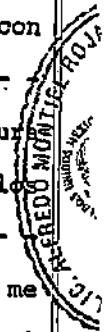
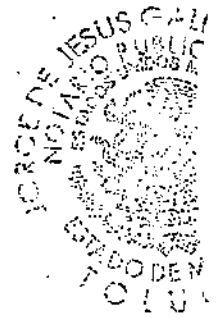
--- QUINTA. - Los comparecientes autorizan al suscrito Notario para que realice los trámites administrativos del caso, hasta lograr la INSCRIPCION del primer testimonio que de esta escritura se expida, en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México. - - - - -

- - - - - YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: - - - - -

--- I. - De conocer a los comparecientes a quienes considero con capacidad legal para la celebración de este acto. - - - - -

--- II. - De que lo relacionado y transcrito en esta escritura concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista a los cuales me remito. - - - - -

--- III. - De que por sus generales los otorgantes me manifestaron ser: de nacionalidad mexicana por nacimiento, el señor ADAN FLORES ZAVALA, originario de México, Distrito Federal, donde nació el día uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, con domicilio en Allende número cuatrocientos uno interior dos, Colonia Centro en esta ciudad de Toluca, México, casado, comerciante, con Registro Federal de Contribuyentes número FOZA-640101-DV9; el señor HOMERO SOLIS BENITEZ, originario y vecino de esta ciudad de Toluca, México, donde nació el dos de junio de mil novecientos setenta, con domicilio en Alfredo del Mazo número dos mil novecientos veintitres, Colonia Ejido de la Magdalena, soltero, Contador Público, con Registro Federal de Contribuyentes número SOBH-700602; la señorita EDITH MANJARREZ JUAREZ, originaria de Toluca, México, donde nació el dieciseis de marzo de mil



RAMON ROSA Y PR...  
CALLE...  
TEL...  
R.F.C. R17000-ANABNS

REGPSA  
S.A. de C.V.



Lic. Alfredo Montiel Rojas

NOTARIO PUBLICO No. 16  
TOLUCA, MEX.

- 10 -

novecientos setenta y seis, con domicilio en la calle Federación número quince en Santa Ana Tlapaltitlán del Municipio de Toluca, México, soltera, Auxiliar de Contador, con Registro Federal de Contribuyentes número MAJE-760316 y por lo que se refiere al pago del impuesto sobre la renta, declaran los comparecientes estar al corriente sin acreditarlo. - - - - -

--- IV. - De que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, apercibí a los fundadores de esta Sociedad de la obligación que tienen de presentar ante esta Notaría antes de treinta días, copia debidamente sellada de la solicitud de inscripción de esta sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes. - - - - -

--- V. - De que leída que les fué la presente y explicando su valor y fuerza legal, la ratifican y firman el mismo día de su otorgamiento. - - - - -

HOMERO SOLIS BENITEZ. - Firmado. - ADAN FLORES ZAVALA. - Firmado. - EDITH MANJARREZ JUAREZ. - Firmado. - PASO ANTE MI. - Firmado. - A. MONTIEL. - Firmado. - Un sello con el Escudo Nacional que dice: " Lic. Alfredo Montiel Rojas. - Notario Público No. 16. - Toluca, Méx. - Estados Unidos Mexicanos ". - - - - -

--- A U T O R I Z O definitivamente esta escritura en la ciudad de Toluca, Estado de México, el día dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve. - Doy Fe. - A. Montiel. - Firmado. - El sello de autorizar. - - - - -

--- TRANSCRIPCION DEL ARTICULO 2408 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO. - " En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. - - - - -

En los poderes generales para administrar bienes, bastará

EGOS GARCIA

NOTARIO PUBLICO



COLEGIO

Handwritten signature

INAFESB

Banco y Pólizas de Toluca, S.A. de CV  
Eduardo Villalobos No. 501  
Col. La Independencia Toluca, Méx. C.P. 50010  
Tel. 722 257 2852 / 721 372 1125  
R.F.C. RVTSSU031815



expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - - - - -

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. - - - - -

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. - - - - -

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen ". - - - - -

- - - - - ANOTACIONES COMPLEMENTARIAS - - - - -

--- NOTA PRIMERA. - Con fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, quedó inscrita la Sociedad Mercantil denominada "REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el Registro Federal de Contribuyentes, como se acredita con la copia de la solicitud de inscripción, que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B". - Doy Fe. - Firmado. - - - - -

--- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO Y APENDICE A MI CARGO DE DONDE SE EXPIDE PARA "REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN DIEZ FOJAS UTILES DEBIDAMENTE CORREGIDAS Y COTEJADAS. - DOY FE. - TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - -



EL NOTARIO PUBLICO No. 16.  
LIC. ALFREDO MONTIEL ROJAS.

*[Handwritten signature of Lic. Alfredo Montiel Rojas]*



LIC. ALFREDO MONTIEL ROJAS  
NOTARIO PUBLICO No. 16

**WepSA**  
Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de CV.  
P.O. Box 1000, Toluca, Estado de México  
Calle La Esperanza, Toluca, México C.P. 50100  
Tel. 721 237 2800 / 721 272 5418  
H.R.C. 271/02/1999

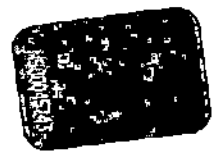
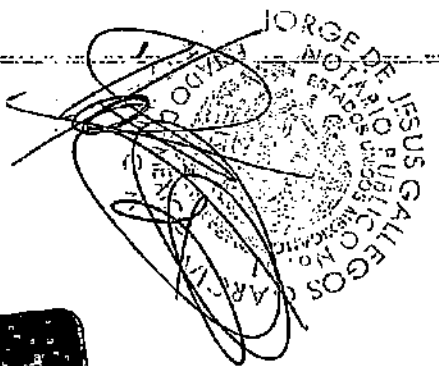


*Lic. Alfredo Montiel Rojas*  
NOTARIO PUBLICO No. 16  
TOLUCA, MEX.



REGISTRADO DE  
COMERCIO

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO  
De Comercio, Libro 12 a las            horas, bajo  
la partida número 487-2684 volumen 37-4-92  
Toluca, Méx. a 20 de            de 1992  
Folio No. 60208 Derechos \$ 630.25  
EL REGISTRADOR



**AGPSA**  
Arrendamientos y Plazas de Toluca, S.A. de C.V.  
Calle Villavicencio No. 301  
Col. La Florida, Toluca, México, C.P. 50010  
Tel. 722 287 3420 / 722 272 2129  
R.F.C. RPT990201MS



EL SUSCRITO LICENCIADO JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA; CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA CONSTANTE DE **DOCE HOJA(S)**, INCLUYENDO LA PRESENTE, ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO AUTÉNTICO QUE ME FUERE EXHIBIDO Y QUE CONSISTE EN **EL ORIGINAL**, EL CUAL TUVE A LA VISTA Y CON EL QUE PRACTIQUÉ MINUCIOSO COTEJO. LO ANTERIOR, QUEDA RELACIONADO CON EL ASIENTO NUMERO **DOCE MIL SETECIENTOS DIEZ** DE ESTA MISMA FECHA, DEL LIBRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA A MI CARGO, Y AGREGÁNDOSE UNA COPIA AL APÉNDICE CORRESPONDIENTE. EL PRESENTE COTEJO TIENE COMO OBJETO ACREDITAR LA IDENTIDAD DEL DOCUMENTO COTEJADO CON EL DOCUMENTO AUTÉNTICO EXHIBIDO, SIN QUE EL SUSCRITO NOTARIO CALIFIQUE SOBRE SU AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LEGALIDAD. EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A **CUATRO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE**; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.-----



A handwritten signature in black ink, likely belonging to the notary, Jorge de Jesús Gallegos García.

A logo consisting of a circle with a horizontal line through it, followed by the text "REPER".

Remolques y Pistas de Toluca, S.A. de CV.  
Paseo Villahermosa No. 341  
Col. La Mezquitera Toluca, México C.P. 50010  
Tel. 722 257 8933 / 722 277 5123  
R.F.C. 14196200015





Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

## REFERENCIA 20

RFC: RPT990203RI5  
E-MAIL: [admon.ventas@carroceriasrepsa.com](mailto:admon.ventas@carroceriasrepsa.com)  
[www.carroceriasrepsa.com](http://www.carroceriasrepsa.com)

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALTONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX : ( 722) 2723751  
RFC: RPT990203RI5



**IMPI**  
INSTITUTO MEXICANO  
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**TITULO DE REGISTRO DE MARCA**

*Copia Certificada*

**REPSA**

Registro 2360470



**REPSA**  
Ramolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, Mexico C.p 50010  
Tel. 722 237 9950 / 722 272 3123  
I.L.C. RPT93003815

EXPEDIENTE: **2648342** FECHA DE PRESENTACIÓN: **17/Noviembre/2021 2:50:44 PM**

FECHA DE PRIMER USO: **3/Febrero/1999** FECHA DE VIGENCIA: **21/Febrero/2032**

TITULAR: **REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**

DOMICILIO DEL TITULAR: **PABLO VILLAVICENCIO NUM. EXT. 301, LA MAGDALENA TOLUCA, EDO. DE MEX. 50010 MEXICO**

CLASE: **7**

SE APLICA A: **MAQUINAS, MAQUINAS HERRAMIENTAS Y HERRAMIENTAS MECANICAS; MOTORES, ACOPLAMIENTOS Y ELEMENTOS DE TRANSMISION; DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS; BARREDORAS AUTOPROPULSADAS; COMPACTADORAS DE DESECHOS; COMPACTADORAS DE RESIDUOS; DISPOSITIVOS DE ARRASTRE (PARTES DE MAQUINAS); DISPOSITIVOS DE MANDO PARA MAQUINAS Y MOTORES; DISPOSITIVOS ELECTRICOS, HIDRAULICOS O NEUMATICOS DE CIERRE DE PUERTAS; GRUAS (APARATOS DE**

TOTAL DE VIENA **8**

CODIGOS DE VIENA **12.1.1, 12.1.3, 15.9.1, 15.9.18, 26.1.1, 26.1.4, 27.5.1, 27.5.5**

---continúa---

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.  
El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.  
De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de inscripción y podrá renovarse por periodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo ordenamiento legal.  
Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 3, fracción I, 3, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 4, 4, 5 BIS, 12, 14 y 15 del Reclamante de la Ley de la Propiedad Industrial; 3, fracción V, inciso b), subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 12, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 2, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero y segundo guion, subíndice iv), primero y segundo guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafo antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.  
Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Admisorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente aplicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.  
El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el señor o pública competente, amparado por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 10 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2022  
SUBDIRECTOR REGIONAL DE EXAMEN DE SIGNOS DISTINTIVOS 'A'

**SE**

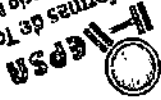
SE@ZMP/PAOS/EECyaH8mELKCHN6YS9UCW3-L0Ll0K3-(Uhr)5uM/5nKc/VH9uXCore6A23  
[ent]FOA1ZCm1036g/6m1nhd3AgAYVANSims-3KLT7vN6E7R L0yCcoro/ProK1nagPTrvs  
7/7y55LEBU9d0038A3P8mVU1msIM6L0y12VH50PE562PJ:k3N1325277erco02810bW0M  
402275-111996458u08rc015Pw0yq2jgR3Jm0fzjre7m5127j17u0gh300m6-6029K1m59p  
R072130V3Auh5A0m023p0u2v3r0n/Az0r0-



20220191694

LIC. SALVADOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, Mexico C.P. 50010  
Tel. 722 237 3980 / 722 272 3123  
R.F.C. RPT1990703M15



**SIN  
TEXTO**





**IMPI**  
 INSTITUTO MEXICANO  
 DE LA PROPIEDAD  
 INDUSTRIAL

# TITULO DE REGISTRO DE MARCA

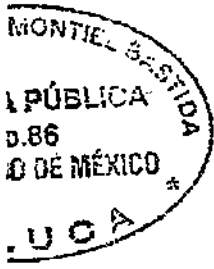
Registro 2360470

Continuación de Productos y Servicios

Clase 7  
 LEVANTAMIENTO); GRUAS MOVILES; HERRAMIENTAS (PARTES DE MAQUINAS); MANDOS HIDRAULICOS PARA MAQUINAS Y MOTORES; TRITURADORAS DE BASURA O RESIDUOS; CAJAS DE EJE (PARTES DE MAQUINAS).

Establecimiento

PABLO VILLAVICENCIO NUM. EXT. 301, LA MAGDALENA C.P. 50010 TOLUCA, EDO. DE MEX. MEXICO



**H-VEPSA**  
 Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
 Pablo Villavicencio No. 301  
 Cal. La Magdalena Toluca, México C.P. 50010  
 Tel. 722 237 8590 / 722 272 3123  
 R.F.C. HPT990208415

LA LICENCIADA ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA, Titular de la Notaría Pública número ochenta y seis del Estado de México, con residencia en esta Capital: - - -

**C E R T I F I C A:** Que las presentes copias fotostáticas que constan de dos fojas útiles, impresas por una sola de sus caras, son reproducción fiel de sus originales, de las que proceden que tuve a la vista y devolví a su presentante debidamente cotejadas. En la presente certificación no se califica sobre la autenticidad, validez o licitud del documento exhibido, sino sólo se certifica que concuerda fiel y exactamente con el documento que tuve a la vista. - - - - -

Levantando para constancia el asiento número **QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA** de esta fecha, del libro número nueve de cotejos a solicitud de **REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.** - - - - -

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN TOLUCA, MEXICO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. - - - - -



A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval shape.



**REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, Méx. C.P. 70010  
Tel. 722 237 3900 / 722 237 3120  
R.F.C. RPT9901000

A handwritten signature in black ink, appearing to be the signature of the representative of Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.



**IMPI**  
INSTITUTO MEXICANO  
DE LA PROPIEDAD  
INDUSTRIAL

**TITULO DE REGISTRO DE MARCA**

Registro 2360471

*Copia Certificada*  
**REPSA**



**REPSA**  
Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, México C.P. 50010  
Tel. 722 237 3950 / 722 272 3123  
R.F.C. RPT996203R15

EXPEDIENTE: **2648345** FECHA DE PRESENTACIÓN: **17/Noviembre/2021 2:51:23 PM**

FECHA DE PRIMER USO: **3/Febrero/1999** FECHA DE VIGENCIA: **21/Febrero/2032**

TITULAR: **REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**

DOMICILIO DEL TITULAR: **PABLO VILLAVICENCIO, NUM. EXT. 301, LA MAGDALENA TOLUCA, EDO. DE MEX. 50010 MEXICO**

CLASE: **35**

SE APLICA A: **COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE CARROCERIAS; CARROCERIAS A DISEÑO; CAJAS DE VOLTEO; CHASIS, PARA VEHICULOS O CAMIONES; GRUAS HIDRAULICAS Y MECANICAS; ESTRUCTURAS Y MECANISMOS RECOLECTORES COMPACTADORES PARA BASURA DE CARGA TRASERA Y PARA BASURA DE CARGA LATERAL, RECOLECTORES COMPACTADORES ECOLOGICOS ; ESTRUCTURAS Y MECANISMOS RECOLECTORES TIPO VOLTEO Y RECOLECTOR TIPO VOLTEO ECOLOGICO-**

TOTAL DE VIENA **8**

CODIGOS DE VIENA **12.1.1, 12.1.3, 15.9.1, 15.9.18, 26.1.1, 26.1.4, 27.5.1, 27.5.5**

----continúa----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de la establecida en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, 3, fracción V, inciso b), subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, II, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción II, 25, 26 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUADRO DE MEXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2022  
SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE EXAMEN DE SIGNOS DISTINTIVOS 'A'

**SE**

gky3-50vbw-99fR3Kp0b1v/43Jp1EF60PP46y1ynH98E0Ux775BK50m06WJc2fKv77kL3JkR  
fPa: sTCTeLzYl4/RtRag0w/PRIUeYShoAZ5QAD09v4FNUJ7D12ND0wRcNA42RcMkDnJRCNR  
7uBEn190c]FK/HFU/DwH1vEYEDIVRnGy/LN6V6Ln3R8V22u663eHz5MLK8638g6LP12a/6K1p  
sE1Pnjrt/770NMLErZSLcUBnsSRPLyLg02r4KCrhEy80Ug439h8y7L2TLUKR4Esr-20M0uCdY  
wF5127h00IthY930u/T4cn4=Kx2-4fd92yPA--



20220191695

LIC. SALVADOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ

**SIN TEXTO**

LIC. ROSAMARIA  
NOTARIA  
DEL ESTADO  
T.



  
**H-VEPSA**  
Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de CV.  
Pablo Villavicencio No. 201  
Col. La Magdalena Toluca, Mexico C.P. 50020  
Tel. 722 257 3500 / 722 272 2143  
I.R.C. RPT990263815



**IMPI**  
INSTITUTO MEXICANO  
DE LA PROPIEDAD  
INDUSTRIAL

# TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2360471

Continuación de Productos y Servicios

Clase 35

RECOLECTORES PARA BASURA Y RESIDUOS SOLIDOS; COMPACTADORES PARA BASURA- SISTEMAS HIDRAULICOS; CAJAS DE TRANSFERENCIA DE PISO MOVIL; CONTENEDORES; TANQUES; TANQUES PIPA PARA LIQUIDOS; TANQUES PIPA DE ACERO; REMOLQUES; PLATAFORMAS; CAJAS DE TRANSFERENCIA; GONDOLAS; GRUAS; GRUAS DE PLATAFORMA; GRUAS ARTICULADAS; GRUAS PARA ARRASTRE, GRUAS DE POZO Y MARIMBAS; PRENSAS ESTACIONARIAS; PRENSAS ESTACIONARIAS COMPACTADORAS DE RESIDUOS SOLIDOS (BASURA); DOLLYS O DOLLIES; LOW-BOY, (CAMAS BAJAS); RÉDILAS, CAJAS SECAS, CAJAS REFRIGERADAS, SISTEMAS WINCH HIDRAULICO RECUPERADOR DE CONTENEDORES, ADAPTACIONES DE SISTEMAS HIDRAULICOS A TRACTO CAMION, SISTEMAS HIDRAULICOS ROLL-OFF, ELEVADORES DE CANASTILLA PARA ALUMBRADO PUBLICO; EQUIPOS ESPECIALIZADOS COMO AMBULANCIAS, OFICINAS Y AULAS MOVILES, VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA, PATRULLAS, BARREDORAS PARA CALLES, MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION; TODOS LOS ANTERIORES PRODUCTOS FABRICADOS PRINCIPALMENTE CON ACERO O METALES; CONTENEDORES Y PAPELERAS PARA BASURA EN POLIETILENO; Y EN GENERAL COMPRA - VENTA, EXPORTACION, IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES EQUIPADOS CON CARROCERIAS Y/O CONVERSIONES, SUS PARTES Y REFACCIONES; DISPOSITIVOS METALICOS PARA VEHICULOS; EMBALAJES DE HOJALATA; EMPALMES METALICOS PARA CADENAS; DEPOSITOS METALICOS; CONSTRUCCIONES DE ACERO; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METALICAS; CONTENEDORES FLOTANTES METALICOS; CONTENEDORES METALICOS (ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE); CILINDROS (RECIPIENTES METALICOS); MUELLES DE PUERTA MECANICOS NO ELECTRICOS; PALES DE CARGA O DE TRANSPORTE METALICOS; PLATAFORMAS (ANDENES O MUELLES) PREFABRICADAS METALICAS; PLATAFORMAS DE CARGA METALICAS; RAMPAS METALICAS UTILIZADAS CON VEHICULOS; RECIPIENTES METALICOS PARA ACIDOS, COMBUSTIBLES, AGUA, GAS O AIRE LIQUIDO; PARA EMBALAR; RIELES METALICOS; SOLDADURAS; MAQUINAS, MAQUINAS HERRAMIENTAS Y HERRAMIENTAS MECANICAS; MOTORES, ACOPLAMIENTOS Y ELEMENTOS DE TRANSMISION; DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS; BARREDORAS AUTOPROPULSADAS; COMPACTADORAS DE DESECHOS; COMPACTADORAS DE RESIDUOS; DISPOSITIVOS DE ARRASTRE (PARTES DE MAQUINAS); DISPOSITIVOS DE MANDO PARA MAQUINAS Y MOTORES; DISPOSITIVOS ELECTRICOS, HIDRAULICOS O NEUMATICOS DE CIERRE DE PUERTAS; GRUAS (APARATOS DE LEVANTAMIENTO); GRUAS MOVILES; HERRAMIENTAS (PARTES DE MAQUINAS); MANDOS HIDRAULICOS PARA MAQUINAS Y MOTORES; TRITURADORAS DE BASURA O RESIDUOS; CAJAS DE EJE (PARTES DE MAQUINAS); VEHICULOS; APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE- CARROCERIAS; CAJAS BASCULANTES PARA CAMIONES Y GONDOLAS; CAMIONES; CAMIONES-JA; CAMIONES DE VOLTEO; CAMIONES DE BASURA; CAMIONES CON FUNCION DE GRUA INTEGRADA; CARROS BASCULANTES; CHASIS DE VEHICULOS; EJES DE VEHICULOS, EMBRAGUES PARA VEHICULOS TERRESTRES; ENGANCHES DE REMOLQUE PARA VEHICULOS, DOLLY; GRUAS REMOLQUE; GRUAS DE ARRASTRE; PLATAFORMAS ELEVADORAS (PARTES DE VEHICULOS TERRESTRES); REMOLQUES (VEHICULOS); EMBRAGUES PARA VEHICULOS TERRESTRES; ACOPLAMIENTOS PARA VEHICULOS TERRESTRES; SISTEMAS HIDRAULICOS; CIRCUITOS HIDRAULICOS PARA VEHICULOS; SISTEMA HIDRAULICO ROLL OFF PARA VEHICULOS TERRESTRES; (INTERMEDIARIO COMERCIAL).

Establecimiento

PABLO VILLAVICENCIO NUM. EXT. 301, LA MAGDALENA C.P. 50010 TOLUCA, EDO. DE MEX. MEXICO

  
**H-REPSA**  
Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, Mexico C.P. 50010  
Tel. 722 297 3690 / 722 272 3129  
R.F.C. RPT993203R15





LA LICENCIADA ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA, Titular de la Notaría Pública número ochenta y seis del Estado de México, con residencia en esta Capital: - - -

**C E R T I F I C A:** Que las presentes copias fotostáticas que constan de dos fojas útiles, impresas por una sola de sus caras, son reproducción fiel de sus originales, de las que proceden que tuve a la vista y devolví a su presentante debidamente cotejadas. En la presente certificación no se califica sobre la autenticidad, validez o licitud del documento exhibido, sino sólo se certifica que concuerda fiel y exactamente con el documento que tuve a la vista. - - - - -

Levantando para constancia el asiento número **QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA** de esta fecha, del libro número nueve de cotejos a solicitud de **REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.** - - - - -

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN TOLUCA, MEXICO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. - - - - -



**R-ROPSA**  
Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Palda Villahermande No. 301  
Col. La Magdalena Tenexca, México C.P. 50010  
Tel. 722 257 0688 / Tlx 112 3123  
R.F.C. RPT99020645



**IMPI**  
INSTITUTO MEXICANO  
DE LA PROPIEDAD  
INDUSTRIAL

**TITULO DE REGISTRO DE MARCA**

*Copia Certificada*  
**REPSA**

Registro 2360472



**REPSA**

**REPSA**  
Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, Mexico C.P. 50010  
Tel. 722 257 3500 / 722 272 2423  
R.F.C. RPT990203K95

EXPEDIENTE: **2648346** FECHA DE PRESENTACIÓN: **17/Noviembre/2021 2:51:42 PM**

FECHA DE PRIMER USO: **3/Febrero/1999** FECHA DE VIGENCIA: **21/Febrero/2032**

TITULAR: **REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.**

DOMICILIO DEL TITULAR: **PABLO VILLAVICENCIO, NUM. EXT. 301, LA MAGDALENA TOLUCA, EDO. DE MEX. 50010 MEXICO**

CLASE: **37**

SE APLICA A: **SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION; MANTENIMIENTO DE VEHICULOS; MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS A MOTOR; PULIDO DE VEHICULOS; APLICACION DE PINTURAS PARA VEHICULOS; SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS; SERVICIOS DE INSTALACION DE CARROCERIAS PARA VEHICULOS; SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CARROCERIAS PARA VEHICULOS; TRATAMIENTOS PREVENTIVOS CONTRA HERRUMBRE Y OXIDACION**

TOTAL DE VIENA **8**

CODIGOS DE VIENA **12.1.1, 12.1.3, 15.9.1, 15.9.1B, 26.1.1, 26.1.4, 27.5.1, 27.5.5**

-----continúa-----

La impresión del signo distintivo en este título, puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por periodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 232 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial; 3, fracción V, inciso b), subíndice I), primero y segundo guion, subíndice II), primero y segundo guion, subíndice III), primero, segundo y tercer guion, subíndice IV), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice I), primero y segundo guion, subíndice III), primero y segundo guion, subíndice III), primero, segundo y tercer guion, subíndice IV), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 5, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Normas Adicionales que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparado por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 59-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2022**  
**SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE EXAMEN DE SIGNOS DISTINTIVOS 'A'**

**SE**  
SECRETARÍA DE  
ECONOMÍA

U29vYU-S7E1o7FsnkT rEo-ctz 7p3jLQeBhgd pRacta.NV8N0wh0P7 //G2v4 2:002022Mar 5:1  
1s8vq3oL0K0Vj74Vh3r2Ioy8CP9pPpmsqkyLw8Wk4JpAnzF6ZPcEeCt0Fmlyt0vsk:EPvwa  
7ad3VjUyxF3q8wWR/20gP5L5F7d8z5e32370y8v8Pn1S02arvWpE57d+8T2d0p11bo+2JD  
E7vYRP:704j 15:jm84q5:04:04\*2156f8z008WGL0544JN853w-PE dCt:43C0:8F007Y45T4y7Kc-1  
Ucl:46Hytpw0U 2hDz7/2ad942E+23PHqV1129---



20220191696

**LIC. SALVADOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

SIN  
TEXTO

LIC. ROSAMARIA I  
NOTARIA  
No  
DEL ESTADO  
\*  
T O :



  
**H-VEPSA**  
Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pablo Villalencio 100 501  
Col. La Magdalena Toluca, Mexico C.P. 51000  
Tel. 722 237 9590 / 712 410 5425  
R.F.C. R9T990203R19



**IMPI**  
INSTITUTO MEXICANO  
DE LA PROPIEDAD  
INDUSTRIAL

# TITULO DE REGISTRO DE MARCA

Registro 2360472

continuación de Productos y Servicios

Clase 37

DE VEHICULOS; INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DISPOSITIVOS, MAQUINAS, ESTRUCTURAS, CAJAS, BASCULANTES O EQUIPO PARA VEHICULOS; SERVICIO DE CONVERSION Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES DE AUTOTRANSPORTE.

Establecimiento

PABLO VILLAVICENCIO NUM. EXT. 301, LA MAGDALENA C.P. 50010 TOLUCA, EDO. DE MEX. MEXICO



**R-REPSA**  
Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, Mexico C.P. 50010  
Tel. 722 237 3330 / 722 174 3143  
R.F.C. RPT990203K15

LA LICENCIADA ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA, Titular de la Notaría Pública número ochenta y seis del Estado de México, con residencia en esta Capital:-

**C E R T I F I C A:** Que las presentes copias fotostáticas que constan de dos fojas útiles, impresas por una sola de sus caras, son reproducción fiel de sus originales, de las que proceden que tuve a la vista y devolví a su presentante debidamente cotejadas. En la presente certificación no se califica sobre la autenticidad, validez o licitud del documento exhibido, sino sólo se certifica que concuerda fiel y exactamente con el documento que tuve a la vista.

Levantando para constancia el asiento número **QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA** de esta fecha, del libro número nueve de cotejos a solicitud de **REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN TOLUCA, MEXICO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.



**R-REPSA**  
Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pobla Villatezcano No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, México C.P. 56010  
Tel. 722 397 3381 / 722 172 5123  
R.F.C. RPT90020015



Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

## REFERENCIA 19

RFC: RPT990203RI5  
E-MAIL: [admon.ventas@carroceriasrepsa.com](mailto:admon.ventas@carroceriasrepsa.com)  
[www.carroceriasrepsa.com](http://www.carroceriasrepsa.com)

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX :( 722) 2723751  
RFC: RPT990203RI5

# Certificado

El Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C.

Manuel María Contreras 133, Sexto Piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos

Organismo de Certificación acreditado por la entidad mexicana de acreditación

Certifica:

Los productos\*

Fabricados por:

**REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V.**

Calle Pablo Villavicencio No. 301, Col: La Magdalena  
Toluca, Estado de México, C.P. 50010

Por haber cumplido con los requisitos de conformidad con el:

**ACUERDO**

Por el que se establecen las condiciones y requisitos para el otorgamiento de la autorización y el uso del emblema Hecho en México



**REPSA**  
Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, México, C.P. 50010  
Tel. 722-277-2934 / 722-272-3123  
R.F.C. RPT953203RMS



RPrMX 058

Fecha de inicio: 2022-02-19

de Termina: 2024-02-19

Ing. Viviana Fernández Camargo  
Directora General



\*Para el alcance de la certificación otorgada ver anexo RPT20002.  
El presente certificado de conformidad es válido salvo suspensión o cancelación notificada en tiempo por el IMNC, A.C.



**Instituto Mexicano  
de Normalización y  
Certificación, A.C.**

Se hace constar que el presente documento es  
el certificado original otorgado por el IMNC A.C.

A: **REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA  
S.A. DE C.V.**

Con el Número de RPrMX: 058

Ing. Viviana Fernández Camargo  
Directora General

Ciudad de México a 16 de Febrero de 2022

JORGE DE  
NOVA  
ESTADO  
C

**Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.**  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, México C.P. 50020  
Tel. 724 297 3000 / 724 272 3223  
R.F.C. RPT990203115



# REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V.

Calle Pablo Villavicencio No. 301, Col. La Magdalena  
Toluca, Estado de México, C.P. 50010

NOTARÍA PÚBLICA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
MORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA  
ESTADO DE MEXICO  
C.P. 50000

PRODUCTO	MARCA
RECOLECTOR COMPACTADOR CARGA TRASERA LISA 26 yd³	REPSA
RECOLECTOR COMPACTADOR CARGA TRASERA LISA 21 yd³	REPSA
RECOLECTOR COMPACTADOR CARGA TRASERA LISA 15 yd³	REPSA
RECOLECTOR COMPACTADOR CARGA TRASERA LISA 13 yd³	REPSA
RECOLECTOR COMPACTADOR CARGA TRASERA LISA 10 yd³	REPSA
RECOLECTOR COMPACTADOR CARGA TRASERA CUADRADA 26 yd³	REPSA
RECOLECTOR COMPACTADOR CARGA TRASERA CUADRADA 21 yd³	REPSA
RECOLECTOR COMPACTADOR CARGA LATERAL CUADRADA 21 yd³	REPSA
RECOLECTOR COMPACTADOR CARGA LATERAL CUADRADA 15 yd³	REPSA
RECOLECTOR COMPACTADOR CARGA LATERAL CUADRADA 13 yd³	REPSA
RECOLECTOR COMPACTADOR CARGA LATERAL CUADRADA 10 yd³	REPSA
CAJA DE VOLTEO 3 m³	REPSA
CAJA DE VOLTEO 7 m³	REPSA
CAJA DE VOLTEO 14 m³	REPSA
RECOLECTOR CARGA LATERAL TIPO VOLTEO DE 10 m³	REPSA
RECOLECTOR CARGA LATERAL TIPO VOLTEO DE 12 m³	REPSA
RECOLECTOR CARGA LATERAL TIPO VOLTEO DE 20 m³	REPSA
RECOLECTOR CARGA LATERAL TIPO VOLTEO DE 30 m³	REPSA
CAJA DE TRANSFERENCIA 40'	REPSA
CAJA DE TRANSFERENCIA 45'	REPSA
TANQUE CISTERNA 2500 LITROS	REPSA
TANQUE CISTERNA 3000 LITROS	REPSA
TANQUE CISTERNA 5000 LITROS	REPSA
TANQUE CISTERNA 10,000 LITROS	REPSA
TANQUE CISTERNA 20,000 LITROS	REPSA
ROLL OFF (SISTEMA HIDRAULICO DE LEVANTAMIENTO) 3.5 TONELADAS	REPSA
ROLL OFF (SISTEMA HIDRAULICO DE LEVANTAMIENTO) 15 TONELADAS	REPSA
ROLL OFF (SISTEMA HIDRAULICO DE LEVANTAMIENTO) 18 TONELADAS TIPO CUERDA	REPSA
ROLL OFF (SISTEMA HIDRAULICO DE LEVANTAMIENTO) 18 TONELADAS TIPO GANCHO	REPSA
CONTENEDOR PARA BASURA TIPO CASITA 6 m³	REPSA
CONTENEDOR PARA BASURA CIELO ABIERTO 7 m³	REPSA
CONTENEDOR PARA BASURA CIELO ABIERTO 30 m³	REPSA
GRÚA ARTICULADA 13.10 m	REPSA
DOLLY (2 EJES)	REPSA



**REPSA**  
Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, México C.P. 50010  
Tel. 722 232 3990 / 722 272 3123  
R.F.C. RPT990203RIS

**IMC**  
Instituto Mexicano  
de Normalización y  
Certificación, A.C.

Número de registro: RPrMX 058  
Fecha de Inicio: 2022-02-19  
Fecha de Término: 2024-02-19

PRODUCTO	MARCA
PLATAFORMA 6 m	REPSA
PLATAFORMA 7 m	REPSA
PLATAFORMA 8 m	REPSA
PLATAFORMA 12.20 m	REPSA
GRÚA DE POZO 9'm	REPSA

Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C.



Ing. Viviana Fernández Camargo  
**Directora General**

LORGE



**REPSA**  
**Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.**  
 Pab. Villavicencio No. 301  
 Col. La Magdalena Toluca, México C.P. 50010  
 Tel. 722 237 3330 / 722 272 3123  
 R.F.C. RPT990203R15

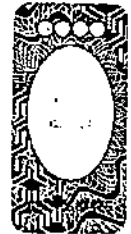
Número de registro: RPrMX 058  
 Fecha de Inicio: 2022-02-19  
 Fecha de Término: 2024-02-19



En Toluca, Estado de México, a 19 (diecinueve) de abril de 2022 (dos mil veintidós), yo, JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA, Notario Titular de la Notaría Pública número 81 (ochenta y uno) del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca; CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una) hoja(s), es reproducción del documento auténtico que me fue exhibido y con el que practiqué minucioso cotejo. El documento consistió en el original. Lo anterior, queda relacionado con el asiento número 22,677 (veintidós mil seiscientos setenta y siete), de esta misma fecha, que obra en el Libro de Cotejos del protocolo a mi cargo. Expido esta certificación en términos de lo ordenado por el artículo 117 (ciento diecisiete) de la Ley del Notariado del Estado de México, y la fracción VI (seis romano) del artículo 51 (cincuenta y uno) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; para los efectos legales a que haya lugar. DOY FE.-----



JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCÍA  
Notario Público número 81  
Del Estado de México

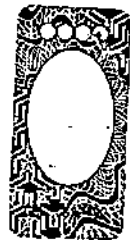


  
Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, México C.P. 50010  
Tel. 722 237 3900 / 722 272 3123  
R.F.C. RPT990203R15

En Toluca, Estado de México, a **19 (diecinueve)** de abril de 2022 (dos mil veintidós), yo, **JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA**, Notario Titular de la Notaría Pública número 81 (ochenta y uno) del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca; **CERTIFICO:** Que la presente copia fotostática, constante de **1 (una)** hoja(s), es reproducción del documento auténtico que me fue exhibido y con el que practiqué minucioso cotejo. El documento consistió en el original. Lo anterior, queda relacionado con el asiento número **22,678 (veintidós mil seiscientos setenta y ocho)**, de esta misma fecha, que obra en el Libro de Cotejos del protocolo a mi cargo. Expido esta certificación en términos de lo ordenado por el artículo 117 (ciento diecisiete) de la Ley del Notariado del Estado de México, y la fracción VI (seis romano) del artículo 51 (cincuenta y uno) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.** -----



**JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA**  
Notario Público número 81  
Del Estado de México



**Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.**  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, México C.P. 50010  
Tel. 721 237 3980 / 721 272 3123  
R.F.C. RPT300203R15

Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
C.P. 50010  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, México C.P. 50010  
Tel. 721 297 3839 / 721 271 3123  
RFC: RPTF02032916

No. de certificado: 01-L19-009-2019  
Ciclo de certificación:  
Inicio: 10-12-2019  
Expira: 09-12-2022

# Certificado

Otorga el presente a:

**REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V. (REPSA)**

Por implementar y mantener un sistema de gestión de conformidad con los requisitos de la norma:

**NMX-CC-9001-IMNC-2015/ ISO 9001:2015**

**Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos**

El alcance de esta certificación es

*"La fabricación en Acero de: Carrocerías, Recolectores para Basura (Carga Trasera y Carga Lateral), Volteos, Remolques de Transferencia, Tanques Cisterna, Sistemas Hidráulicos de Levantamiento de Contenedores (Roll Off), Contenedores para Residuos, Sistema recuperador de Contenedores y Grúas Hidráulicas".*

En las instalaciones ubicadas en:

Sitio Sede:

Calle Pablo Villavicencio No. 301, Col. La Magdalena  
Santa Cruz Atzacapotzaltongo, C.P. 50010  
Toluca, Estado de México, México



ema  
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN  
ACREDITADO 96/13

**Ing. Ignacio Altamirano Galera**

Director General

Para verificar el estatus de este certificado, visite la página [www.lacs.org.mx](http://www.lacs.org.mx)

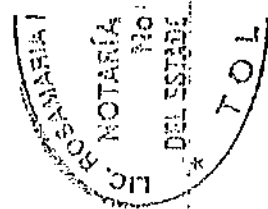


*Cotejado: Alt*

*Certificada*

# Latin American Certification & Systems, A.C.

Sierra Santa Rosa No. 47, Int. 202-2, Col. Reforma Social, C.P. 11650, Alcañala Miguel Hidalgo,  
Ciudad de México, México



No. de certificado: 01-L19-009-2019  
Ciclo de certificación:  
Inicio: 10-12-2019  
Expira: 09-12-2022

## REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V. (REPSA)

*Alcance: "La fabricación en Acero de: Carrocerías, Recolectores para Basura (Carga Trasera y Carga Lateral), Volteos, Remolques de Transferencia, Tanques Cisterna, Sistemas Hidráulicos de Levantamiento de Contenedores (Roll Off), Contenedores para Residuos, Sistema recuperador de Contenedores y Grúas Hidráulicas".*

*Sector: IAF 22 "Otros medios y equipos de transporte"*

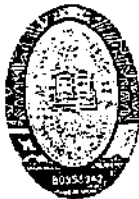
*Códigos: NACE 29.20 "fabricación de carrocerías para vehículos; fabricación de remolques y semiremolques".*

  
**REPSA**  
Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, México C.P. 50010  
Tel. 722 237 3990 / 722 272 3123  
R.F.C. RPT990203N15

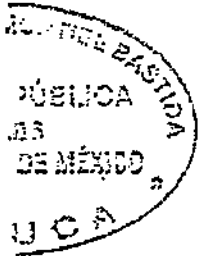
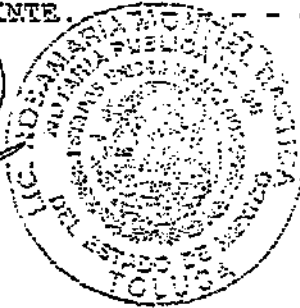
LA LICENCIADA ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA, Titular de la Notaría Pública número ochenta y seis del Estado de México, con residencia en esta capital: - - - - -

**C E R T I F I C A:** Que la presente copia fotostática que consta de una foja útil impresa por ambas de sus caras, es reproducción fiel de su original de la que procede que tuve a la vista y devolví a su presentante debidamente cotejada. En la presente certificación no se califica sobre la autenticidad, validez o licitud del documento exhibido, sino sólo se certifica que concuerda fiel y exactamente con el documento que tuve a la vista. Levantando para constancia el asiento número **CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE** de esta fecha, del Libro número nueve de cotejos a solicitud de **REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.** - - - - -

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION EN TOLUCA, MEXICO, A OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. - - - - -



*[Handwritten signature]*



**IFEPSA**  
Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, México C.P. 50010  
Tel. 722 237 3590 / 722 772 3113  
R.F.C. RPI95020415

*[Handwritten signature]*

**CERTIFICACION DE FOTOCOPIAS.**

Yo, **Maestra en Derecho Julieta SANDOVAL Almazán**, Notaria Titular de la Notaria Pública Número 46 cuarenta y seis del Estado de México; con residencia en Toluca, **CERTIFICO:** Que esta copia en **DOS** hojas selladas, son fiel reproducción del documento auténtico del que fueron tomadas y con el cual las compulsé, sin calificar sobre su autenticidad, validez o legalidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley del Notariado del Estado de México.-----  
Toluca, México a 10 diez de Diciembre de 2021 dos mil veintiuno.-----  
**ASIENTO NUMERO: 54,379** cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y nueve, del Libro de cotejos Número 27 veintisiete del protocolo a mi cargo.- Doy fe.-----



*[Handwritten signature]*

M. en D. **JULIETA SANDOVAL ALMAZÁN.**  
Notaria titular de la Notaria Número 46 del Edo. México.



Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

## REFERENCIA 17

RFC: RPT990203RI5  
E-MAIL: [admon.ventas@carroceriasrepsa.com](mailto:admon.ventas@carroceriasrepsa.com)  
[www.carroceriasrepsa.com](http://www.carroceriasrepsa.com)

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALTONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX : ( 722) 2723751  
RFC: RPT990203RI5





# Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

TOLUCA ESTADO DE MEXICO A 13 DE OCTUBRE DEL 2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ADQ-LIMP-001-2022  
LA-805018980-E8-2022  
PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORE/COMPACTADORES DE BASURA  
PARA LA DIRECCION DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA.

## REFERENCIA 17.-CARTA DE PLANTA FABRICANTE DE CAJAS RECOLECTORAS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA  
PRESENTE:

EL QUE SUSCRIBE MIGUEL ANGEL CORREA CHAVEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V. POR MEDIO DE LA PRESENTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ES UNA PLANTA FABRICANTE DE CAJAS RECOLECTORAS COMPACTADORAS DE BASURA, PIPAS PARA AGUA, REMOLQUES, CAJAS DE TRANSFERENCIA, GONDOLAS, CAJAS SECAS, CAJAS DE VOLTEO, EQUIPOS HIDRAULICOS, ROLL OFF, ETC. UBICADA EN LA CIUDAD DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO, LA CUAL CUENTA CON TODAS LAS CERTIFICACIONES DE CALIDAD, EQUIPO ESPECIALIZADO, HERRAMIENTAS Y PERSONAL ALTAMENTE CALIFICADO Y CAPACITADO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PREPONDERANDES.

DE IGUAL FORMA DECLARO QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON LA CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ADQ-LIMP-001-2022 LA-805018980-E8-2022

PROTESTO LO NECESARIO  
REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V.

MIGUEL ANGEL CORREA CHAVEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

  
**REPSA**  
Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, Edo de Mexico  
Tel. 722 237 3990 / 722 272 3123  
R.F.C. RPT990203R15

RFC: RPT990203R15  
E-MAIL: [admon.ventas@carroceriasrepsa.com](mailto:admon.ventas@carroceriasrepsa.com)  
[www.carroceriasrepsa.com](http://www.carroceriasrepsa.com)

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALTONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX : (722) 2723751  
RFC: RPT990203R15



NAVISTAR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.  
Ejército Nacional No.904, Piso 8, Col. Palmas Polanco, 11560 Ciudad de México, México

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**ADQ-LIMP-001-2022**  
**LA-805018980-EB-2022**  
**SERVICIO SOLICITADO PARA LA ADQUISICIÓN**  
**DE CAMIONES RECOLECTORES/ COMPACTADORES DE BASURA**  
**PARA EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA**

Ciudad de México, 13 de octubre de 2022.

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA**  
**PRESENTE**

**CARTA DE FABRICANTE Y EMPRESA AUTORIZADA**

Francisco Javier Ureña Anguiano, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada Navistar México, S. de R.L. de C.V., manifiesto que mi representada es una planta armadora instalada en el Municipio de Escobedo, Nuevo León, establecida de acuerdo con las leyes Mexicanas dedicada a la fabricación y comercialización de Camiones, Autobuses, Tracto camiones y cualquier otro vehículo automotor, y cualesquiera productos, partes y servicios relacionados a los mismos, por su propia cuenta o por cuenta de terceros en México o en el extranjero, tal y como lo establece nuestra acta constitutiva y sus modificaciones.

Así mismo, manifiesto que Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V., es una Empresa Autorizada de mi representada, para ofertar y en su caso, comercializar, los Chasis Cabina Marca Internacional® tipo MV ISB, en la presente Licitación, los cuales son nuevos, sin uso, del modelo más reciente e incorporan todas las mejoras en cuanto a diseño y materiales se refiere por lo cual, cuenta con nuestro apoyo y respaldo garantizando el abasto suficiente que se pueda cumplir con las adjudicaciones que se derivan de la presente Licitación, haciendo constar que dichos Chasis Cabina Marca Internacional®, son fabricados en nuestra planta ubicada en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, México, por lo cual cuenta con nuestro apoyo y respaldo para la entrega de los Chasis Cabina ofertados.

**ATENTAMENTE,**  
**Navistar México, S. de R.L. de C.V.**

  
Francisco Javier Ureña Anguiano  
Representante Legal



NAVISTAR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.  
Ejército Nacional No.904, Piso 8, Col. Palmas Polanco, 11560 Ciudad de México, México

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**ADQ-LIMP-001-2022**  
**LA-505018930-E8-2022**  
**SERVICIO SOLICITADO PARA LA ADQUISICIÓN**  
**DE CAMIONES RECOLECTORES/ COMPACTADORES DE BASURA**  
**PARA EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA**

Ciudad de México, 13 de octubre de 2022.

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA**  
**PRESENTE**

**CARTA DE GARANTÍA**

Francisco Javier Ureña Anguiano, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada Navistar México, S. de R.L. de C.V., manifiesto que mi representada es una planta armadora instalada en el Municipio de Escobedo, Nuevo León, establecida de acuerdo con las leyes Mexicanas dedicada a la fabricación y comercialización de Camiones, Autobuses, Tracto camiones y cualquier otro vehículo automotor, y cualesquiera productos, partes y servicios relacionados a los mismos, por su propia cuenta o por cuenta de terceros en México o en el extranjero, tal y como lo establece nuestra acta constitutiva y sus modificaciones.

Así mismo, manifiesto que los Chasis Cabina Marca International®, tipo MV ISB, ofertados en la presente Licitación por la Empresa Autorizada de mi representada, Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V., cuentan con las siguientes garantías:

- Chasis Cabina: bastidor y cabina (contra perforación por corrosión) 5 años, sin límite de kilometraje.
- Motor: (incluye sistema de inyección) 24 meses o 160,000 kilómetros o lo que suceda primero.
- Accesorios de motor: (compresor de aire, bomba de dirección hidráulica, radiador, ventilador, impulsor, compresor ac, marcha, alternador, y termostatos) 1 año o 100,000 kilómetros.
- Transmisión y diferencial: 1 año o 100,000 kilómetros o lo que suceda primero.
- Ejes delanteros y traseros: 1 año o 100,000 kilómetros.

Las garantías antes mencionadas podrán ser atendidas a través de nuestra red de Distribuidores Autorizados en la República Mexicana, a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del área usuaria.

**ATENTAMENTE,**  
**Navistar México, S. de R.L. de C.V.**

  
Francisco Javier Ureña Anguiano  
Representante Legal



NAVISTAR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.  
Ejército Nacional No.904, Piso 8, Col. Palmas Polanco, 11560 Ciudad de México, México

---

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**ADQ-LIMP-001-2022**  
**LA-805018980-ES-2022**  
**SERVICIO SOLICITADO PARA LA ADQUISICIÓN**  
**DE CAMIONES RECOLECTORES/ COMPACTADORES DE BASURA**  
**PARA EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA**

Ciudad de México, 13 de octubre de 2022.

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA**  
**PRESENTE**

**CARTA DE REFACCIONES**

Francisco Javier Ureña Anguiano, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada Navistar México, S. de R.L. de C.V., manifiesto que mi representada es una planta armadora instalada en el Municipio de Escobedo, Nuevo León, establecida de acuerdo con las leyes Mexicanas dedicada a la fabricación y comercialización de Camiones, Autobuses, Tracto camiones y cualquier otro vehículo automotor, y cualesquiera productos, partes y servicios relacionados a los mismos, por su propia cuenta o por cuenta de terceros en México o en el extranjero, tal y como lo establece nuestra acta constitutiva y sus modificaciones.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los Chasis Cabina Marca Internacional®, tipo MV ISB, ofertados en la presente Licitación por la Empresa Autorizada por mi representada, Remotques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V., contarán con el suministro de refacciones durante un periodo mínimo de 5 años.

ATENTAMENTE,  
Navistar México, S. de R.L. de C.V.

  
Francisco Javier Ureña Anguiano  
Representante Legal



Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

## REFERENCIA 16

RFC: RPT990203RI5  
E-MAIL: [adm.ventas@carroceriasrepsa.com](mailto:adm.ventas@carroceriasrepsa.com)  
[www.carroceriasrepsa.com](http://www.carroceriasrepsa.com)

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALTONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX :( 722) 2723751  
RFC: RPT990203RI5



# Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

TOLUCA ESTADO DE MEXICO A 13 DE OCTUBRE DEL 2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ADQ-LIMP-001-2022  
LA-805018980-E8-2022  
PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORE/COMPACTADORES DE BASURA  
PARA LA DIRECCION DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA.

## REFERENCIA 16.-ESCRITO DE TALLER AUTORIZADO QUE CUENTE CON UNIDADES DE RESCATE


PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA  
PRESENTE:

EL QUE SUSCRIBE MIGUEL ANGEL CORREA CHAVEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V. POR MEDIO DE LA PRESENTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONTAMOS CON EL TALLER AUTORIZADO DE LA MARCA INTERNATIONAL EL CUAL PERTENECE A NUESTRO SOCIO COMERCIAL CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V. EL CUAL CUENTA CON 2 UNIDADES LISTAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RESCATE LAS 24 HRS. EN CASO DE QUE LAS UNIDADES SUFRAN ALGUN DESPERFECTO EN LA VIA PUBLICA Y NO SE PUEDAN MOVER DEL SITIO UBICADO EN:

CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V.  
BLVD. HAROLD R PAPE SUR # 1800  
COL. SANTA EULALIA  
C.P. 25790  
MONCLOVA COAHUILA.  
TEL: DE CONTACTO DIRECTO GERENTE: 8661405426  
CORREO: jlgonzalez@amher.com.mx

PROTESTO LO NECESARIO  
REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V.

MIGUEL ANGEL CORREA CHAVEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

  
Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, Mexico C.P. 50010  
Tel: (722) 2373990 / (722) 2723123  
R.F.C. RPT990203RIS

RFC: RPT990203RIS  
E-MAIL: [admon.ventas@carroceriasrepsa.com](mailto:admon.ventas@carroceriasrepsa.com)  
[www.carroceriasrepsa.com](http://www.carroceriasrepsa.com)

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALTONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX : (722) 2723751  
RFC: RPT990203RIS

MONCLOVA, COAHUILA A 13 DE OCTUBRE DE 2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ADQ-LIMP-001-2022  
LA-805018980-E8-2022  
PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORE/COMPACTADORES DE BASURA  
PARA LA DIRECCION DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA

**TALLER AUTORIZADO CON UNIDADES DE RESCATE**

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V. UBICADA EN ESTE MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE OTORGAMOS TODO EL APOYO A NUESTRO SOCIO COMERCIAL LA EMPRESA "REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V." POR LO TANTO DE IGUAL FORMA DECLARAMOS QUE CONTAMOS CON 2 UNIDADES DE RESCATE PARA PRESTAR AUXILIO A LAS UNIDADES RECOLECTORAS EN EL CASO DE PRESENTAR FALLAS EN LA VIA PUBLICA Y NO SEA POSIBLE PODER MOVERLAS A NUESTRAS INSTALACIONES. APOYANDO LA PROPUESTA DE REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V. EN LA PRESENTE LICITACION EN RELACION A ESTE PUNTO.

CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V.  
BLVD. HAROLD R PAPE SUR # 1800  
COL. SANTA EULALIA  
C.P. 25790  
MONCLOVA COAHUILA.  
TEL: DE CONTACTO DIRECTO GERENTE: 8661405426  
CORREO: [jlgonzalez@amher.com.mx](mailto:jlgonzalez@amher.com.mx)

AGRADECIENDO SU ATENCION A LA PRESENTE QUEDO DE USTED:

ATENTAMENTE  
CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V.



C. JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



**CATOSA.**  
MONCLOVA

CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V.  
BLVD. HAROLD R. PAPE 1800 SUR  
COL. SANTA EULALIA MONCLOVA, COAH.  
RFC: CCA-090112-SV5

CAMIONERA CATOSA, S.A. DE C.V.  
Carretera Torreón-Matamoros 6550 Ote.  
Parque Industrial Oriente, Torreón, Coah. C.P. 27278 ☎ (871) 729 7000

 /catosa  
 /catosamx  
 /camioneracatosa

TORREÓN | MONCLOVA | GÓMEZ PALACIO | PIEDRAS NEGRAS

[www.catosa.mx](http://www.catosa.mx)



*[Handwritten signature]*





Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

## REFERENCIA 15

RFC: RPT990203RI5  
E-MAIL: [admon.ventas@carroceriasrepsa.com](mailto:admon.ventas@carroceriasrepsa.com)  
[www.carroceriasrepsa.com](http://www.carroceriasrepsa.com)

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALTONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX :( 722) 2723751  
RFC: RPT990203RI5



# Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

TOLUCA ESTADO DE MEXICO A 13 DE OCTUBRE DEL 2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ADQ-LIMP-001-2022  
LA-805018980-E8-2022  
PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORE/COMPACTADORES DE BASURA  
PARA LA DIRECCION DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA.

## REFERENCIA 15.- ESCRITO DE TALLER AUTORIZADO PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA  
PRESENTE:

EL QUE SUSCRIBE MIGUEL ANGEL CORREA CHAVEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V. POR MEDIO DE LA PRESENTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONTAMOS CON EL TALLER AUTORIZADO DE LA MARCA INTERNATIONAL EL CUAL PERTENECE A NUESTRO SOCIO COMERCIAL CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V. EL CUAL CUENTA CON PERSONAL CAPACITADO PARA LLEVAR A CABO LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS TANTO A CHASIS CABINA COMO A CAJA RECOLECTORA COMPACTADORA, EL CUAL CUENTA CON LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS Y LINEAS DE SERVICIO PARA TAL FIN UBICADO EN:

CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V.  
BLVD. HAROLD R PAPE SUR # 1800  
COL. SANTA EULALIA  
C.P. 25790  
MONCLOVA COAHUILA.  
TEL: DE CONTACTO DIRECTO GERENTE: 8661405426  
CORREO: jlgonzalez@amher.com.mx

PROTESTO LO NECESARIO  
REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V.

  
MIGUEL ANGEL CORREA CHAVEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

  
**REPSA**  
Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, Mexico C.P. 50010  
Tel. 722 237 3550 / 722 272 3123  
R.F.C. RPT990203RI5

RFC: RPT990203RI5  
E-MAIL: [admon.ventas@carrocariasrepsa.com](mailto:admon.ventas@carrocariasrepsa.com)  
[www.carrocariasrepsa.com](http://www.carrocariasrepsa.com)

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALTONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX (722) 2723751  
RFC: RPT990203RI5

MONCLOVA, COAHUILA A 13 DE OCTUBRE DE 2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ADQ-LIMP-001-2022  
LA-805018980-E8-2022  
PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORE/COMPACTADORES DE BASURA  
PARA LA DIRECCION DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA

TALLER AUTORIZADO EN EL MUNICIPIO DE MONCLOVA COAHUILA

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V. UBICADA EN ESTE MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE OTORGAMOS TODO EL APOYO A NUESTRO SOCIO COMERCIAL LA EMPRESA "REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V." POR LO TANTO DE IGUAL FORMA DECLARAMOS QUE NUESTRAS INSTALACIONES EN LOS PATIOS DE SERVICIO DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO SON EL TALLER AUTORIZADO DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS CHASISES Y CAJAS RECOLECTORAS OFERTADAS POR REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V. EN EL SUPUESTO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA PRESENTE LICITACION, EL CUAL CUENTA CON REFACCIONES, HERRAMIENTAS, PERSONAL CALIFICADO Y CAPACIDAD TECNICA PARA LLEVAR A CABO DICHS TRABAJOS.

CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V.  
BLVD. HAROLD R PAPE SUR # 1800  
COL. SANTA EULALIA  
C.P. 25790  
MONCLOVA COAHUILA.  
TEL: DE CONTACTO DIRECTO GERENTE: 8661405426  
CORREO: [lgonzalez@amher.com.mx](mailto:lgonzalez@amher.com.mx)

AGRADECIENDO SU ATENCION A LA PRESENTE QUEDO DE USTED:

ATENTAMENTE  
CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V.



C. JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



**CATOSA.**  
MONCLOVA

CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V.  
BLVD. HAROLD R. PAPE 1800 SUR  
COL. SANTA EULALIA MONCLOVA, COAH.  
RFC: CCA-860112-SV5

CAMIONERA CATOSA, S.A. DE C.V.  
Carretera Torreón-Matamoros 6550 Ote.  
Parque Industrial Oriente, Torreón, Coah. C.P. 27278 ☎ (871) 729 7000

 /catosa  
  /catosamx  
 /camioneracatosa

TORREÓN | MONCLOVA | GÓMEZ PALACIO | PIEDRAS NEGRAS

[www.catosa.mx](http://www.catosa.mx)



Monclova, Coahuila a 12 de octubre del 2022

En seguimiento de las bases de la Licitación ADQ-LIMP-001-2022 la cual establece la visita al Taller Autorizado con el que cuenta el proveedor, para cumplimiento de servicios y garantías, lo cual se establece en la "Referencia 15" que a continuación se cita:

15	El Licitante deberá contar con un taller autorizado en este Municipio de Monclova, para cumplimiento de servicios preventivos y garantías y confirmarlo mediante escrito en su propuesta técnica de la partida en la que se está participando. Se realizará visita a las instalaciones para verificar cumpla con el personal calificado, así como con las herramientas necesarias y líneas de servicio habilitadas para tal fin.	
----	--	--

Siendo las 17:00 horas del día 12 de Octubre del 2022, se realiza visita al Taller Autorizado por la Empresa **REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S. A. de C. V.** con el fin de verificar que cuenta con el personal, las herramientas y las instalaciones necesarias para cumplir con los servicios y/o garantías. En este caso, presenta una carta de apoyo de la empresa Camionera Catosa S.A. de C.V. en la cual su representante legal declara bajo protesta de decir verdad que estará prestando su apoyo a su socio comercial Remolques y Plataformas de Toluca SA de CV. (Se anexa copia del documento).

Siendo las 17:52 horas se da por terminada la visita al Taller Autorizado de Remolques y Plataformas de Toluca S. A. de C. V. quedando constatado que el Taller cuenta con el Personal calificado, las herramientas necesarias y líneas de servicio habilitadas, con el fin de dar garantías y/o Servicio en caso de resultar adjudicados.

ATENTAMENTE

Antonio Zerrweck Alvarez  
Coordinador Tesorería Municipal



# CATOSA®

CAMIONERA



MONCLOVA, COAHUILA A 13 DE OCTUBRE DE 2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ADQ-LIMP-001-2022  
LA-805018980-E8-2022  
PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORE/COMPACTADORES DE BASURA  
PARA LA DIRECCION DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA

TALLER AUTORIZADO EN EL MUNICIPIO DE MONCLOVA COAHUILA

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V. UBICADA EN ESTE MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE OTORGAMOS TODO EL APOYO A NUESTRO SOCIO COMERCIAL LA EMPRESA "REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V." POR LO TANTO DE IGUAL FORMA DECLARAMOS QUE NUESTRAS INSTALACIONES EN LOS PATIOS DE SERVICIO DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO SON EL TALLER AUTORIZADO DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS CHASISES Y CAJAS RECOLECTORAS OFERTADAS POR REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V. EN EL SUPUESTO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA PRESENTE LICITACION, EL CUAL CUENTA CON REFACCIONES, HERRAMIENTAS, PERSONAL CALIFICADO Y CAPACIDAD TECNICA PARA LLEVAR A CABO DICHOS TRABAJOS.

CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V.  
BLVD. HAROLD R PAPE SUR # 1800  
COL. SANTA EULALIA  
C.P. 25790  
MONCLOVA COAHUILA.  
TEL: DE CONTACTO DIRECTO GERENTE: 8661405426  
CORREO: [jlgonzalez@amher.com.mx](mailto:jlgonzalez@amher.com.mx)

AGRADECIENDO SU ATENCION A LA PRESENTE QUEDO DE USTED:

 **CATOSA.**  
MONCLOVA

CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V.  
BLVD. HAROLD R. PAPE 1800 SUR  
COL. SANTA EULALIA MONCLOVA, COAH.  
RFC: CCA-080112-SVB

ATENTAMENTE  
CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V.

  
C. JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

CAMIONERA CATOSA, S.A. DE C.V.  
Carretera Torreón-Matamoros 6550 Ote.  
Parque Industrial Oriente, Torreón, Coah. C.P. 27278 (871) 729 7000

 /catosa  
 /catosamx  
 /camioneracatosa

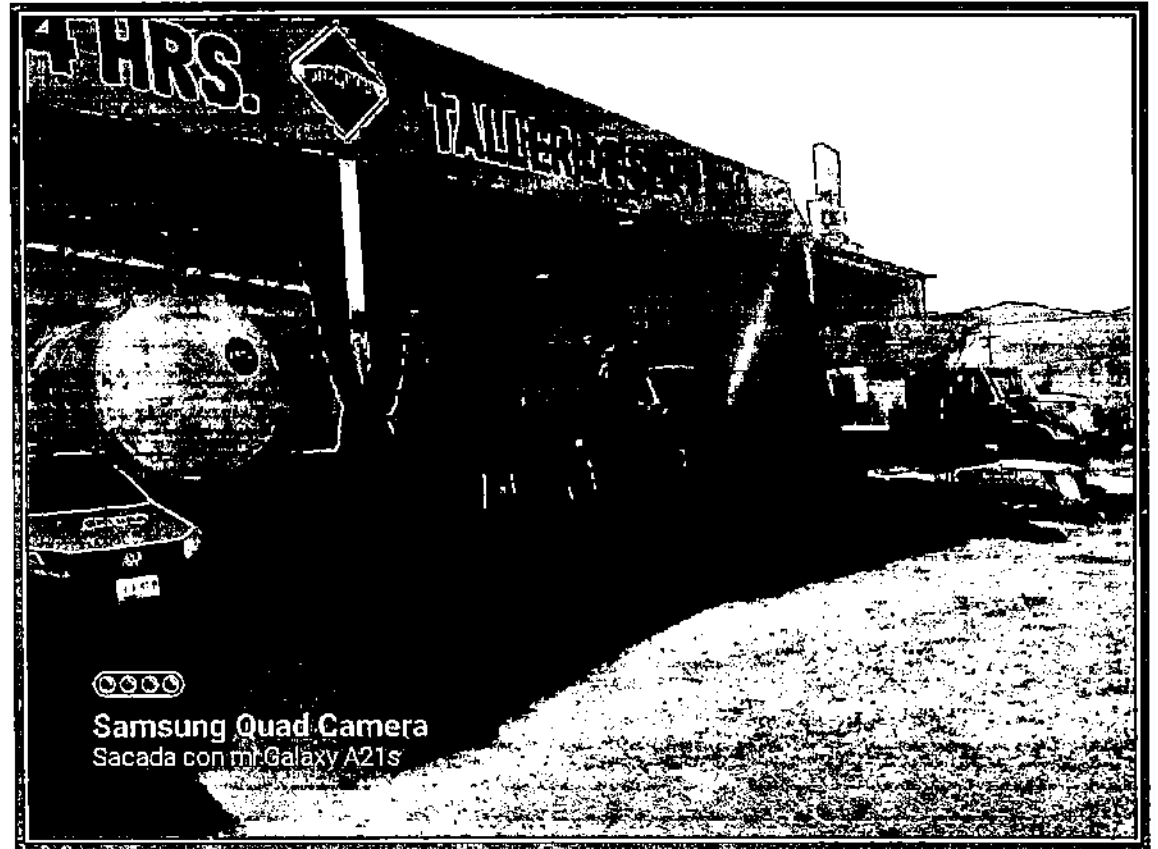
TORREÓN | MONCLOVA | GÓMEZ PALACIO | PIEDRAS NEGRAS

[www.catosa.mx](http://www.catosa.mx)

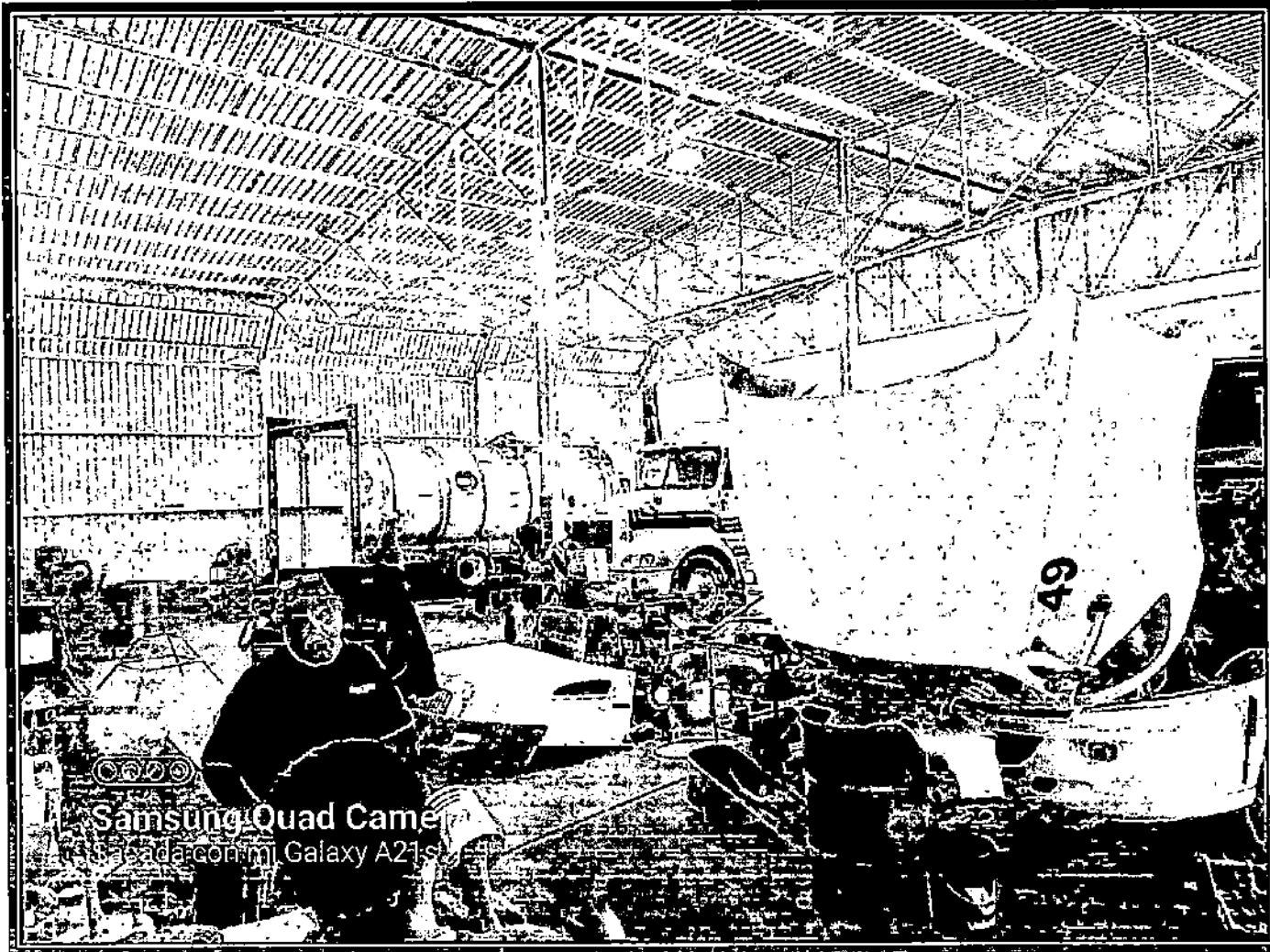


**Samsung Quad Camera**  
Sacada con mi Galaxy A21s

Handwritten signature or initials.



Handwritten signature or initials.



CR20  
Samsung Quad Camera

Canada.com | Galaxy A21s

*Handwritten signature or scribble.*



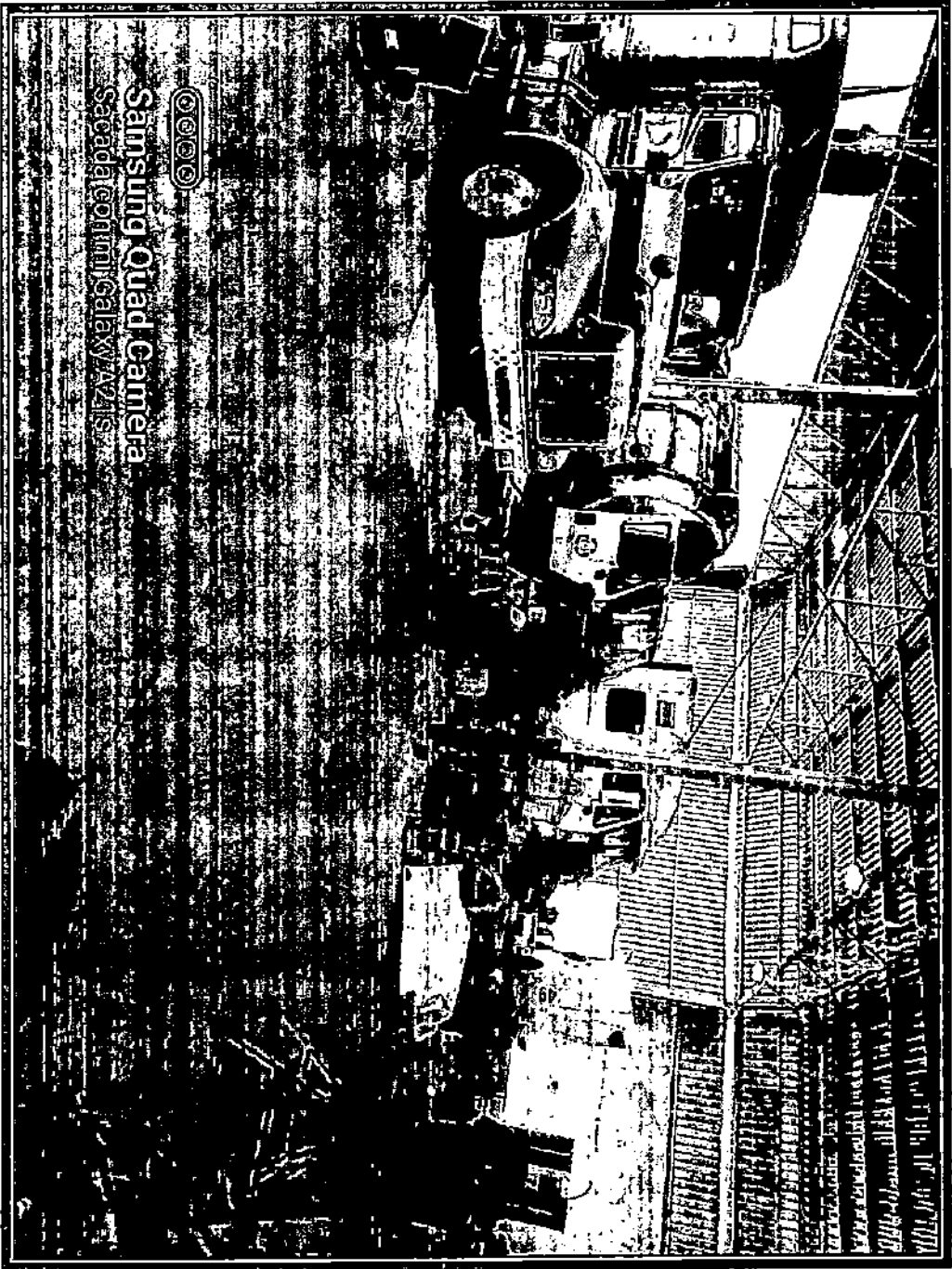
Handwritten scribbles consisting of several parallel diagonal lines.





**Samsung Quad Camera**  
Sacada con mi Galaxy A21s

Handwritten signature or scribble.



Samsung Quad Camera  
Sacada.com/GalaxyA41S

Handwritten signature or scribble.



Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

## REFERENCIA 14

RFC: RPT990203RI5  
E-MAIL: [adm.ventas@carroceriasrepsa.com](mailto:adm.ventas@carroceriasrepsa.com)  
[www.carroceriasrepsa.com](http://www.carroceriasrepsa.com)

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALTONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX : ( 722) 2723751  
RFC: RPT990203RI5



# Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

TOLUCA ESTADO DE MEXICO A 13 DE OCTUBRE DEL 2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ADQ-LIMP-001-2022  
LA-805018980-E8-2022  
PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORE/COMPACTADORES DE BASURA  
PARA LA DIRECCION DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA.


## REFERENCIA 14.-ESCRITO DE COMPROMISO DE ENTREGA DE LOS CAMIONES RECOLECTORES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA  
PRESENTE:

EL QUE SUSCRIBE MIGUEL ANGEL CORREA CHAVEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V. POR MEDIO DE LA PRESENTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL SUPUESTO DE RESULTAR ADJUDICADOS LA ENTREGA DE LOS 9 CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA SE REALIZARA DENTRO DE LOS 45 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

PROTESTO LO NECESARIO  
REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V.

  
MIGUEL ANGEL CORREA CHAVEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

  
**Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.**  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena, Toluca, Mexico C.P. 50010  
Tel. (722) 237 3599 / (722) 272 3123  
RFC: RPT990203RI5

RFC: RPT990203RI5  
E-MAIL: [admon.ventas@carroceriasrepsa.com](mailto:admon.ventas@carroceriasrepsa.com)  
[www.carroceriasrepsa.com](http://www.carroceriasrepsa.com)

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALTONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX : (722) 2723751  
RFC: RPT990203RI5

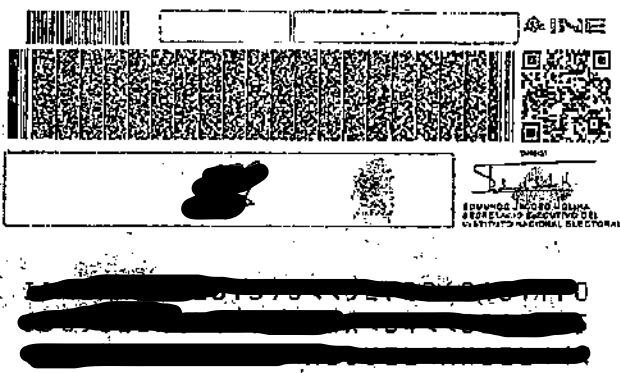
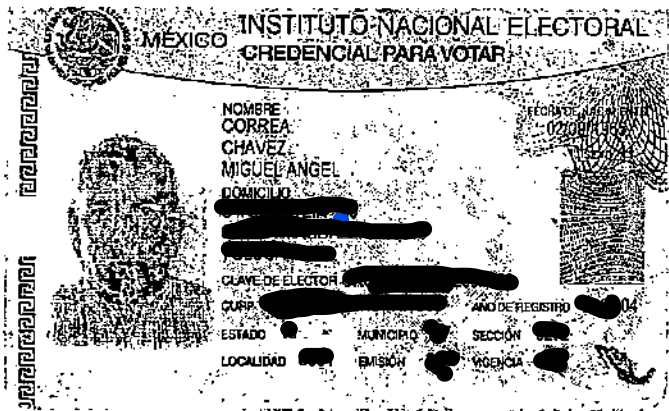


Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

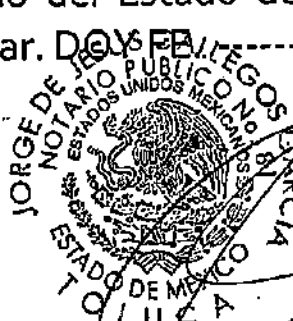
## REFERENCIA 13

RFC: RPT990203RI5  
E-MAIL: [admon.ventas@carroceriasrepsa.com](mailto:admon.ventas@carroceriasrepsa.com)  
[www.carroceriasrepsa.com](http://www.carroceriasrepsa.com)

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALTONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX :( 722) 2723751  
RFC: RPT990203RI5



En Toluca, Estado de México, a 4 (cuatro) de julio de 2017 (dos mil diecisiete), yo, JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA, Notario Titular de la Notaría Pública número 81 (ochenta y uno) del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca; CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una) hoja(s), es reproducción del documento original que me fue exhibido y con el que practiqué debido cotejo. El documento original exhibido consistió en credencial para votar. Lo anterior, queda relacionado con el asiento número 14745 (catorce mil setecientos cuarenta y cinco), de esta misma fecha, que obra en el Libro de Cotejos del protocolo a mi cargo. Expido esta certificación en términos de lo ordenado por el artículo 117 (ciento diecisiete) de la Ley del Notariado del Estado de México, y la fracción VI (seis romano) del artículo 51 (cincuenta y uno) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; para los efectos legales a que haya lugar. DOY FE.



*[Handwritten signature of Jorge de Jesús Gallegos García]*

JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA  
Notario Público número 81  
Del Estado de México



**H-NEPSA**  
Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, México C.P. 50010  
Tel. 722 237 3930 / 722 272 3123  
R.F.C. RPT1990263415



Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

## REFERENCIA 12

RFC: RPT990203RI5  
E-MAIL: [admcon.ventas@carroceriasrepsa.com](mailto:admcon.ventas@carroceriasrepsa.com)  
[www.carroceriasrepsa.com](http://www.carroceriasrepsa.com)

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALTONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX: (722) 2723751  
RFC: RPT990203RI5





# Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

TOLUCA ESTADO DE MEXICO A 13 DE OCTUBRE DEL 2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ADQ-LIMP-001-2022  
LA-805018980-E8-2022  
PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORE/COMPACTADORES DE BASURA  
PARA LA DIRECCION DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA.

## ANEXO 7 REFERENCIA 12.-PROPUESTA TECNICA

  
**Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.**  
Pablo Villavicencio No 301  
Col. La Magdalena Toluca, Mexico C.P. 50010  
Tel. (722) 237 3990 / 2727 473 3123  
R.F.C. RPT990203RI5

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA  
PRESENTE:

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORES/COMPACTADORES DE BASURA  
PARA EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	<p><b>CAMION CHASIS CABINA MARCA INTERNATIONAL MV MODELO 2023. MOTOR AL FRENTE: {CUMMINS ISB 222} EURO V, 222HP @ 2500 RPM, 627 LB-FT TORQUE @ 1500 RPM, 2500 RPM GOVERNED SPEED, 221 PEAK HP (MAX)</b>  <b>TRANSMISION:</b> MANUAL FULLER FS-6406N 6 - VELOCIDADES SINCRONIZADAS  <b>EMBRAGUE:</b> EATON FULLER MODELO SAS1402, UN DISCO CERÁMICO DE 14" CON AJUSTE MANUAL RÁPIDO (KWIK-ADJUST), CON CAPACIDAD DE 860 LB-FT DE TORQUE.  <b>DIRECCIÓN HIDRÁULICA:</b> MARCA SHEPPARD M100. COLUMNA DE DIRECCIÓN DE POSICIONES, VOLANTE DE 4 BRAZOS DIÁMETRO 18". INCLUYE CONTROLES DE VELOCIDAD CRUCERO INTEGRADOS EN EL VOLANTE.  <b>EJE DELANTERO:</b> {MERITOR MFS-12-122A} I-BEAM TYPE, 12,000-LB DE CAPACIDAD  <b>SUSPENSION DELANTERA:</b> MUELLES PARABÓLICOS TAPER LEAF CON AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS. CON CAPACIDAD DE 12,000 LBS.  <b>EJE TRASERO:</b> {DANA SPICER23060SH} REDUCCION SENCILLA, PASO DE DIFERENCIAL: 4.63 CON CAPACIDAD DE 23,000 LBS.  <b>SUSPENSION TRASERA:</b> MUELLES TIPO VARI-RATE CAPACIDAD DE 23,500 LB, SUSPENSION AUXILIAR LIBRE DE MANTENIMIENTO CON CAPACIDAD DE 4,500 LBS.  <b>SISTEMA DE COMBUSTIBLE:</b> 1 TANQUE DE ALUMINIO DE 50 GAL (189 L) EN FORMA DE "D" CON PROFUNDIDAD DE 16" 1 TANQUE DE UREA DE 7 GAL (26 L)  <b>SISTEMA DE ENFRIAMIENTO:</b> RADIADOR ALUMINIO FLUJO CRUZADO DE 717 SQIN. POST-ENFRIADOR DE 313 SQIN. REFRIGERANTE DE LARGA VIDA, <b>SISTEMA ELÉCTRICO:</b> 12 VOLTIOS MULTIPLEX, BATERÍAS (2) 12V/1,320 CCA. ALTERNADOR DELCO REMY 28SI 160 AMP MARCHA DELCO REMY 38MT DE 12V., CORTACIRCUITOS TIPO SAE III EN LUGAR DE FUSIBLES, PREPARACION PARA RADIO SIN RADIO  <b>SISTEMA DE FRENOS:</b> AIRE DUAL PARA CAMIÓN. COMPRESOR CUMMINS CAPACIDAD DE 18.7 CFM FRENOS DELANTEROS 16.5" X 5.0". FRENOS TRASEROS 16.5" X 7.0".</p>	9

RFC: RPT990203RI5  
E-MAIL: [admon.ventas@carroceriasrepsa.com](mailto:admon.ventas@carroceriasrepsa.com)  
[www.carroceriasrepsa.com](http://www.carroceriasrepsa.com)

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALTONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX :( 722) 2723751  
RFC: RPT990203RI5

**BASTIDOR:** ACERO CON TRATAMIENTO TÉRMICO DE BAJA ALEACIÓN Y ALTA RESISTENCIA, DIMENSIONES 10.125" X 3.580" X 0.312" CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 120,000 PSI.

**MÓDULO DE SECCIÓN:** 14.18 IN<sup>3</sup>. RBM: 1,701,600 IN-LBS.

**LLANTAS Y RINES:** RINES DE ACERO PINTADO 22.5 X 8.25 CON 10 BIRLOS. LLANTAS MEDIDA 11R22.5 HANKOOK.

**CABINA:** MODULAR DE NUEVA GENERACIÓN ACERO GALVANIZADO TRATAMIENTO ANTI-CORROSIVO POR INMERSIÓN E-COAT, PINTURA 2 CAPAS, TERMINADO A BASE DE URETANO, CRISTALES TINTADOS DOBLE SELLO AISLANTE DE RUIDOS, ESPEJOS ABATIBLES DE 7.55" X 14.1" ESPEJOS CONVEXOS INTEGRADOS. FAROS DE LARGA VIDA, PARRILLA CROMADA, COFRE EN 3 PIEZAS, INTERIORES DE LUJO EN COLOR GRIS, CINTURONES DE SEGURIDAD COLOR ROJO, ASIENTO OPERADOR Y BANCA FIJA PARA 2 EN COPILOTO CON CALEFACCIÓN SIN A/C.

**EQUIPO ADICIONAL:** LLANTA Y RIN DE REFACCIÓN

**EQUIPADO CON CAJA RECOLECTORA CARGA TRASERA DE 21 YDS.3 MARCA REGISTRADA REPSA**

CAPACIDAD SIN CONTAR TOLVA TRASERA Y EL ESPACIO QUE OCUPA LA PRENSA EXPULSORA DE 21 Yd<sup>3</sup> (16 m<sup>3</sup>)

CAPACIDAD DE TOLVA TRASERA: 2.5 Yd<sup>3</sup> (1.91 m<sup>3</sup>)

CAPACIDAD DE CARGA: 8 TONELADAS. LARGO DE CARROCEÍA: 168 ¾" (4.29 METROS)

LARGO DE CARROCEÍA CON TOLVA: 234 ¾" (5.96 METROS)

ANCHO DE CARROCEÍA: 97" (2.46 METROS)

ALTURA SOBRE CHASIS: 91" (2.31 METROS)

BASTIDOR EN CANAL ESTRUCTURAL CPS DE 10" SOBRECAMA PLACA TROQUELADA EN CALIBRE 3/16 PARA DESLIZAMIENTO DE PRENSA EXPULSORA

PISO EN LÁMINA CALIBRE 10 CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 80,000 LIBRAS

LATERALES DE LA CARROCEÍA LISOS CON DISEÑO SEMIELÍPTICO, EN DOS PIEZAS COLOCADAS DE FORMA HORIZONTAL, UNIDAS EN FORMA ENGARGOLADA EN CALIBRE 10 CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 80,000 LBS.

PRENSA EXPULSORA EN LÁMINA TROQUELADA CALIBRE 10 CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 80,000 LIBRAS

BASE DE PRENSA EXPULSORA UN CANAL CPS DE 6" CON PLACA DE 3/16 Y ¼, CON SEIS GUÍAS DE NYLAMID PARA ALTA FRICCIÓN DE 12" X 3 3/4" X 2 1/2"

TOLDO EN LAMINA TROQUELADA CALIBRE 10 CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 80,000 LIBRAS

TOLVA CON SISTEMA DE BARRIDO Y COMPACTACIÓN DE 2.5 YD<sup>3</sup> (1.91 M<sup>3</sup>), LATERALES DE TOLVA EN LAMINA TROQUELADA CALIBRE 10 CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 80,000 LIBRAS CON REFUERZOS INTERCAMBIABLES EN PLACA DE 3/16", COLOCADOS EN LOS LATERALES INTERIORES DE LA TOLVA DE BARRIDO, PISO DE LA TOLVA FABRICADO EN PLACA TROQUELADA DE ¾" CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 100,000 LIBRAS, PALA DE BARRIDO EN PLACA TROQUELADA DE ¾" CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 100,000 LBS. CON ADITAMENTO DE GIRO EN PLACA DE ¾" Y REFUERZOS CENTRALES EN PLACA 3/8", FORRO SUPERIOR EN PLACA 3/16", CON BUJES DE ACERO Y ALMA DE BRONCE EN EL GIRO DE LA PALA Y REFUERZO FRONTAL DE LA PALA EN PLACA ¾"

CARRO COMPACTADOR FABRICADO EN PLACA TROQUELADA DE ¾" CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 100,000LBS CON SOPORTES LATERALES EN PLACA DE ¾" CON BUJES, ACERO Y BRONCE DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE, CON REFUERZOS CENTRALES Y PERIMETRALES DEL CARRO EN PLACA 3/16", CON SOPORTE DE PISTONES DEL CARRO EN PLACA DE ½" Y BUJES DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA, CON DOS GUIAS DE NYLAMID PARA ALTA FRICCIÓN DE 18" X 5 ¾" X 2 5/8" PARTE SUPERIOR Y DOS GUIAS EN LA PARTE INFERIOR DE 15" X 5 ¾" X 2 5/8".

SEGUROS TRASEROS TIPO MANUAL DE TORNILLO

TODA LA SOLDADURA EN CORDÓN CONTINUO TIPO MIG


ESCOTILLA LATERAL PARA VISUALIZACIÓN DEL PISTÓN CENTRAL EXPULSOR

**SISTEMA HIDRAULICO:**

DOS PISTONES PARA ABERTURA DE TOLVA CON DIÁMETRO DE 4 ½", CON VÁSTAGO NITRURADO CON UN DIÁMETRO DE 3 ½", Y 68" DE CARRERA, ESTOS PISTONES CUENTAN CON UNA VÁLVULA DE SEGURIDAD INTERNA PARA EVITAR EL DESPLOME DE LA TOLVA TRASERA Y EVITAR UN POSIBLE ACCIDENTE

DOS PISTONES PARA BARRIDO DE TOLVA CON DIÁMETRO DE 4 ½", CON VÁSTAGO NITRURADO CON UN DIÁMETRO DE 2 ½" Y 47 3/8" DE CARRERA.

DOS PISTONES EXTERIORES DE COMPACTACIÓN DE TOLVA CON UN DIÁMETRO DE 5" CON VÁSTAGO NITRURADO CON



## Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.


	<p>UN DIAMETRO DE 2 1/2" Y 81 3/4" DE CARRERA.  UN PISTÓN CENTRAL EXPULSOR DE DOBLE ACCION CON UN DIÁMETRO DE 5 5/8" Y VÁSTAGO CON UN DIAMETRO DE 3" Y 168 3/8" DE CARRERA  BOMBA HIDRÁULICA DE 30 GPM  CALIBRACIÓN 2400 PSI  CICLO DE COMPACTACIÓN DE 20 SEGUNDOS  UN BANCO DE VÁLVULAS CON PERIODO DE SECUENCIA AUTOMÁTICA DE 35 GPM PARA COMPACTACIÓN Y BARRIDO DE LA TOLVA TRASERA Y UN BANCO DE VÁLVULAS CON PERIODO MANUAL DE 30 GPM PARA APERTURA DE TOLVA TRASERA Y Prensa EXPULSORA, PARA DESALOJAR LA BASURA,  TOMA DE FUERZA NEUMÁTICA DE ACOPLAMIENTO DIRECTO CON LUZ PILOTO DENTRO DE LA CABINA.  TANQUE PARA ACEITE CON CAPACIDAD DE 200 LITROS  FILTRO PARA ACEITE CON CAPACIDAD DE 50 GPM DE 10 MICRONES  TAPÓN LLENADOR CON RESPIRACIÓN EN EL TANQUE  UN DEPÓSITO DE LÍQUIDOS LIXIVIADOS DE 200 LITROS INSTALADO EN EL LADO IZQUIERDO DEBAJO DE LA CARROCERÍA, CON DREEN CON LLAVE DE ESFERA DE 1" Y MANGUERA DE 2" PARA PASO DE LIQUIDOS AL TANQUE.  SELLO DE NEOPRENO ENTRE CAJON Y TOLVA TRASERA PARA EVITAR FUGAS DE LIQUIDOS LIXIVIADOS AL 100%  ACEITE HIDRÁULICO ISO 68.  MANGUERAS Y CONEXIONES DE ALTA PRESIÓN  ESCALON TRASERO EN LAMINA ANTIDERRAPANTE CAL. 14 A TODO LO ANCHO DE LA TOLVA.  ESCALERA LATERAL EN TUBO DE 3/4" COLOCADA DEL LADO DERECHO  COMPARTIMIENTO TIPO REJILLA PARA BASURA INORGÁNICA, FABRICADO EN LAMINA TROQUELADA CALIBRE 10, DEL LADO DERECHO DEBAJO DE LA CARROCERÍA A UN COSTADO DEL CHASIS  SISTEMA ELÉCTRICO EL REGLAMENTARIO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN LUCES DE LED.  PINTURA, DOS CAPAS DE PRIMER EPOXICO Y ACABADO DE POLIURETANO DE ALTOS SOLIDOS EN COLOR BLANCO.</p>	
2	NO COTIZO	3
3	NO COTIZO	3

**LUGAR DE ENTREGA:** EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA.

**TIEMPO DE ENTREGA:** DENTRO DE LOS 45 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

PROTESTO LO NECESARIO  
**REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V.**

  
**MIGUEL ÁNGEL CORREA CHAVEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

  
**Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.**  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, México C.P. 50010  
Tel. (722) 237 3991 / 722 272 3123  
R.F.C. RPT990203RI5

RFC: RPT990203RI5  
E-MAIL: [admon.ventas@carroceriasrepsa.com](mailto:admon.ventas@carroceriasrepsa.com)  
[www.carroceriasrepsa.com](http://www.carroceriasrepsa.com)

**PABLO VILLAVICENCIO** No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALTONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX :( 722) 2723751  
RFC: RPT990203RI5

# LLEGÓ EL MEDIANO 4X2 CON MAYOR DURABILIDAD



**MV**  
INTERNATIONAL

01.800.7000.123  
[www.internationalcamiones.com](http://www.internationalcamiones.com)

UPTIME ES



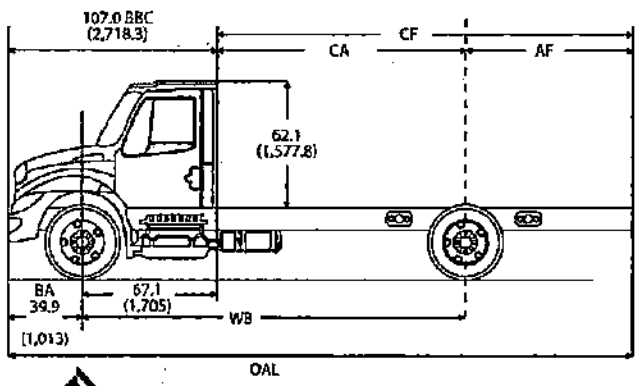
LLEGÓ EL MEDIANO 4x2 CON MAYOR DURABILIDAD.



<b>MOTOR</b> Cummins ISB	Cummins ISB Euro V Potencia: 225 hp. @ 2,500 rpm. Torque: 627 lb.-ft. @ 1500 rpm. 6 cilindros Desplazamiento: 6.7 lts. Freno de Escape Jacobs	<b>SISTEMA DE FRENOS</b>	Neumático, ABS 4M/4S Tipo leva tambor
<b>TRANSMISIÓN</b>	Manual 6 vel. sincronizada Eaton FS-6406N Opcional: Allison automática 3000HS ó RDS de 6 vel.	<b>SISTEMA DE COMBUSTIBLE</b>	Capacidad 379 litros (100 gal.) 2 tanques de aluminio de 50 gal. c/u Filtro separador de agua/combustible
<b>EMBRAGUE</b>	Disco cerámico de 14 plg. de diámetro Capacidad: 620 lb.- ft. Eaton SOLO 1401	<b>SISTEMA ELÉCTRICO MULTIPLEX</b>	12 volts 2 baterías de 1320 CCA Alternador 160 Amps. Diamond Logic
<b>EJE DELANTERO</b> MERITOR.	Meritor MFS-12-122A Viga "I", Capacidad 12,000 lbs. Opcional: 8,000, 10,000, y 14,000 lbs.	<b>SISTEMA DE ENFRIAMIENTO</b>	Flujo vertical 717 plg. <sup>2</sup> con enfriador de aire de 313 plg. <sup>2</sup>
<b>EJE TRASERO</b> MERITOR.	Meritor RS-23-160 Reducción sencilla Capacidad 23,000 lbs. Relación de velocidad 4.56 Opcionales: 17,500 y 30,000 lbs.	<b>DIRECCIÓN</b>	Tipo Hidráulica SHEPPARD M100
<b>SUSPENSIÓN DELANTERA</b>	Muelles de perfil parabólico con amortiguadores Capacidad 12,000 lbs. Opcionales: 8,000, 10,000 y 14,000 lbs.	<b>EXTERIOR CABINA</b>	Modular nueva generación Convencional de acero galvanizado por ambos lados Tratamiento anticorrosivo por inmersión E-coat Pintura: 2 capas con terminado a base de uretano, 5 años de garantía contra corrosión Espejos laterales rectangulares abatibles Espejos convexos a ambos lados de cabina Opcional: cabina extendida 26" y doble cabina 39".
<b>SUSPENSIÓN TRASERA</b> HENDRICKSON	Muelles de rango variable con amortiguadores Capacidad: 23,500 lbs. Muelle auxiliar de hule de 4,500 lbs. Opcionales: Neumática Hendrickson HAS o Mecánica de 18,500 y 31,000 lbs.	<b>INTERIOR CABINA</b>	De lujo en color gris Asiento neumático del operador y banca para dos pasajeros Calefacción, volante de posiciones con control crucero Opcional: Aire Acondicionado y suspensión neumática de cabina
<b>BASTIDOR</b>	Escalera Largueros en "C" (10.125" x 3.580" x 0.312") Aleación de Acero con tratamiento térmico (120,000 psi)	<b>RINES</b>	Disco de acero, 22.5 x 8.25
<b>SISTEMA DE ESCAPE</b>	Horizontal montado dentro del larguero derecho	<b>LLANTAS</b>	Tipo Radial Dimensiones: 11R22.5



**Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.**  
 Carretera Villavieja No. 301  
 Col. La Estrella Toluca, México C.P. 50010  
 Tel: 505 207 3000 / 772 272 3123  
 FAX: 505 207 3000



**DIMENSIONES Y CAPACIDADES:**

	in.	mm.
Distancia entre ejes (WB)	236.0	5,994.4
Cabina a eje trasero (CA)	168.9	4,290.1
Cabina a fin de chasis (CF)	266.9	6,779.3
Volado trasero (AF)	98.0	2,489.2
Largo total (OAL)	373.9	9,497.1

	lb.	kg.
Peso bruto vehicular (PBV)	35,000	15,875.7
Capacidad delantera	12,000	5,443.1
Capacidad trasera	23,000	10,432.6
Peso vehicular	10,396	4,715.5
Peso en eje trasero	4,086	1,853.3
Peso en eje delantero	6,310	2,862.2



Todas las unidades International cuentan con el sistema de OnCommand Connect.

NOTA: Los pesos vehiculares son aproximados y pueden variar de acuerdo a las especificaciones del vehículo. Nota: Navistar México, S. de R.L. de C.V. en su afán de mejora continua, se reserva el derecho de cambiar las especificaciones sin previo aviso, quedando exenta de toda responsabilidad. Las fotografías contenidas en este folleto son meramente ilustrativas.



Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
FICHA TÉCNICA

RECOLECTOR COMPACTADOR PARA BASURA CARGA TRASERA  
CAPACIDAD DE CARGA EFECTIVA DE CARROCERÍA  
SIN CONTAR TOLVA Y DISCO EYECTOR ES DE: 21 YD<sup>3</sup> (16.0557 M<sup>3</sup>).  
MARCA REGISTRADA REPSA



  
**REPSA**  
Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, México C.P. 50010  
Tel. 722 237 3850 / 722 272 3123  
R.F.C. RPT990203R15

E-MAIL: [gdmon.ventas@carroceriasrepsa.com](mailto:gdmon.ventas@carroceriasrepsa.com)  
[www.carroceriasrepsa.com](http://www.carroceriasrepsa.com)

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS. (722)2373850, (722) 2723123  
FAX: (722) 2723751  
R.F.C. RPT990203R15



## Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V. FICHA TÉCNICA

CAPACIDAD SIN CONTAR TOLVA TRASERA Y EL ESPACIO QUE OCUPA LA PRESNA EXPULSORA DE 21 Yd<sup>3</sup> (16 m<sup>3</sup>) CAPACIDAD DE TOLVA TRASERA: 2.5 Yd<sup>3</sup> (1.91 m<sup>3</sup>)

CAPACIDAD DE CARGA: 8 TONELADAS. LARGO DE CARROCERÍA: 168 3/4" (4.29 METROS) LARGO DE CARROCERÍA CON TOLVA: 234 1/2" (5.96 METROS) ANCHO DE CARROCERÍA: 97" (2.46 METROS) ALTURA SOBRE CHASIS: 91" (2.31 METROS), BASTIDOR EN CANAL ESTRUCTURAL CPS DE 10" SOBRECAMA PLACA TROQUELADA EN CALIBRE 3/16 PARA DESLIZAMIENTO DE PRESNA EXPULSORA, PISO EN LÁMINA CALIBRE 10 CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 80,000 LIBRAS, LATERALES DE LA CARROCERÍA LISOS CON DISEÑO SEMIELÍPTICO, EN DOS PIEZAS COLOCADAS DE FORMA HORIZONTAL, UNIDAS EN FORMA ENGARGOLADA EN CALIBRE 10 CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 80,000 LBS.

PRESNA EXPULSORA EN LÁMINA TROQUELADA CALIBRE 10 CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 80,000 LIBRAS, BASE DE PRESNA EXPULSORA UN CANAL CPS DE 6" CON PLACA DE 3/16 Y 1/2, CON SEIS GUÍAS DE NYLAMID PARA ALTA, FRICCIÓN DE 12"X 3 3/4" X 2 1/2", TOLDO EN LAMINA TROQUELADA CALIBRE 10 CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 80,000 LIBRAS, TOLVA CON SISTEMA DE BARRIDO Y COMPACTACIÓN DE 2.5 YD<sup>3</sup> (1.91 M<sup>3</sup>), LATERALES DE TOLVA EN LAMINA TROQUELADA CALIBRE 10 CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 80,000 LIBRAS CON REFUERZOS INTERCAMBIABLES EN PLACA DE 3/16", COLOCADOS EN LOS LATERALES INTERIORES DE LA TOLVA DE BARRIDO, PISO DE LA TOLVA FABRICADO EN PLACA TROQUELADA DE 1/2" CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 100,000 LIBRAS, PALA DE BARRIDO EN PLACA TROQUELADA DE 1/2" CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 100,000 LBS. CON ADITAMENTO DE GIRO EN PLACA DE 3/4" Y REFUERZOS CENTRALES EN PLACA 3/8", FORRO SUPERIOR EN PLACA 3/16", CON BUJES DE ACERO Y ALMA DE BRONCE EN EL GIRO DE LA PALA Y REFUERZO FRONTAL DE LA PALA EN PLACA 3/4", CARRO COMPACTADOR FABRICADO EN PLACA TROQUELADA DE 1/2" CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 100,000LBS CON SOPORTES LATERALES EN PLACA DE 3/4" CON BUJES, ACERO Y BRONCE DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE, CON REFUERZOS CENTRALES Y PERIMETRALES DEL CARRO EN PLACA 3/16", CON SOPORTE DE PISTONES DEL CARRO EN PLACA DE 1/2" Y BUJES DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA, CON DOS GUIAS DE NYLAMID PARA ALTA FRICCION DE 18"X5 1/2"X2 5/8" PARTE SUPERIOR Y DOS GUIAS EN LA PARTE INFERIOR DE 15"X5 1/2"X2 5/8". SEGUROS TRASEROS TIPO MANUAL DE TORNILLO, TODA LA SOLDADURA EN CORDÓN CONTINUO TIPO MIG, ESCOTILLA LATERAL PARA VISUALIZACIÓN DEL PISTÓN CENTRAL EXPULSOR, SISTEMA HIDRAULICO: DOS PISTONES PARA ABERTURA DE TOLVA CON DIÁMETRO DE 4 1/2", CON VÁSTAGO NITRURADO CON UN DIÁMETRO DE 3 3/8", Y 68" DE CARRERA, ESTOS PISTONES CUENTAN CON UNA VÁLVULA DE SEGURIDAD INTERNA PARA EVITAR EL DESPLOME DE LA TOLVA TRASERA Y EVITAR UN POSIBLE ACCIDENTE, DOS PISTONES PARA BARRIDO DE TOLVA CON DIÁMETRO DE 4 1/2", CON VÁSTAGO NITRURADO CON UN DIÁMETRO DE 2 1/2" Y 47 3/8" DE CARRERA. DOS PISTONES EXTERIORES DE COMPACTACIÓN DE TOLVA CON UN DIÁMETRO DE 5" CON VÁSTAGO NITRURADO CON UN DIÁMETRO DE 2 1/2" Y 81 3/4" DE CARRERA. UN PISTÓN CENTRAL EXPULSOR DE DOBLE ACCION CON UN DIÁMETRO DE 5 5/8" Y VÁSTAGO CON UN DIÁMETRO DE 3" Y 168 3/8" DE CARRERA

BOMBA HIDRÁULICA DE 30 GPM, CALIBRACIÓN 2400 PSI, CICLO DE COMPACTACIÓN DE 20 SEGUNDOS, UN BANCO DE VÁLVULAS CON PERIODO DE SECUENCIA AUTOMÁTICA DE 35 GPM PARA COMPACTACIÓN Y BARRIDO DE LA TOLVA TRASERA Y UN BANCO DE VÁLVULAS CON PERIODO MANUAL DE 30 GPM PARA APERTURA DE TOLVA TRASERA Y PRESNA EXPULSORA, PARA DESALOJAR LA BASURA, TOMA DE FUERZA NEUMÁTICA DE ACOPLAMIENTO DIRECTO CON LUZ PILOTO DENTRO DE LA CABINA. TANQUE PARA ACEITE CON CAPACIDAD DE 200 LITROS, FILTRO PARA ACEITE CON CAPACIDAD DE 50 GPM DE 10 MICRONES, TAPÓN LLENADOR CON RESPIRACIÓN EN EL TANQUE

UN DEPÓSITO DE LÍQUIDOS LIXIVIADOS DE 200 LITROS INSTALADO EN EL LADO IZQUIERDO DEBAJO DE LA CARROCERÍA, CON DREEN CON LLAVE DE ESFERA DE 1" Y MANGUERA DE 2" PARA PASO DE LÍQUIDOS AL TANQUE. SELLO DE NEOPRENO ENTRE CAJÓN Y TOLVA TRASERA PARA EVITAR FUGAS DE LÍQUIDOS LIXIVIADOS AL 100%

ACEITE HIDRÁULICO ISO 68. MANGUERAS Y CONEXIONES DE ALTA PRESIÓN, ESCALON TRASERO EN LAMINA ANTIDERRAPANTE CAL. 14 A TODO LO ANCHO DE LA TOLVA.

ESCALERA LATERAL EN TUBO DE 3/4" COLOCADA DEL LADO DERECHO, COMPARTIMIENTO TIPO REJILLA PARA BASURA INORGÁNICA, FABRICADO EN LAMINA TROQUELADA CALIBRE 10, DEL LADO DERECHO DEBAJO DE LA CARROCERÍA A UN COSTADO DEL CHASIS. SISTEMA ELÉCTRICO EL REGLAMENTARIO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN LUCES DE LED. PINTURA, DOS CAPAS DE PRIMER EPOXICO Y ACABADO DE POLIURETANO DE ALTOS SOLIDOS EN COLOR BLANCO.



Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pablo Villavicencio No. 301

Col. La Magdalena Toluca, México C.P. 50710  
Tel. 722 237 3990 / 722 272 3123  
R.F.C. RPT990203RI5

E-MAIL: [admon.ventas@carroceriasrepsa.com](mailto:admon.ventas@carroceriasrepsa.com)

[www.carroceriasrepsa.com](http://www.carroceriasrepsa.com)

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX: (722) 2723751  
R.F.C: RPT990203RI5



Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

**REFERENCIA 11  
(NO APLICA)**

RFC: RPT990203RI5  
E-MAIL: [admin.ventas@carroceriasrepsa.com](mailto:admin.ventas@carroceriasrepsa.com)  
[www.carroceriasrepsa.com](http://www.carroceriasrepsa.com)

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALTONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX :( 722) 2723751  
RFC: RPT990203RI5





Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

## REFERENCIA 10

RFC: RPT990203RI5  
E-MAIL: [edmon.ventas@carroceriasrepsa.com](mailto:edmon.ventas@carroceriasrepsa.com)  
[www.carroceriasrepsa.com](http://www.carroceriasrepsa.com)

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALTONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX :( 722) 2723751  
RFC: RPT990203RI5



Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

## REFERENCIA 9

RFC: **RPT990203RI5**  
E-MAIL: [admon.ventas@carroceriasrepsa.com](mailto:admon.ventas@carroceriasrepsa.com)  
[www.carroceriasrepsa.com](http://www.carroceriasrepsa.com)

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALTONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX :( 722) 2723751  
RFC: RPT990203RI5



# Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

TOLUCA ESTADO DE MEXICO A 13 DE OCTUBRE DEL 2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ADQ-LIMP-001-2022  
LA-805018980-E8-2022  
PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORE/COMPACTADORES DE BASURA  
PARA LA DIRECCION DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA.


REFERENCIA 9.- ESCRITO DE CONOCER LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO  
ENTERADO Y DE ACUERDO EN EL CONTENIDO QUE RIGE LA PRESENTE LICITACION

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA  
PRESENTE:

EL QUE SUSCRIBE MIGUEL ANGEL CORREA CHAVEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V. POR MEDIO DE LA PRESENTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCEMOS LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PUBLICO Y DEMAS NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y QUE ESTAMOS DEBIDAMENTE ENTERADOS Y DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE LAS BASES, SUS ANEXOS, CATALOGO DE CONCEPTOS, MODELO DE CONTRATO DE LA PRESENTE LICITACION.

PROTESTO LO NECESARIO  
REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V.

  
MIGUEL ANGEL CORREA CHAVEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

  
Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, Edo. de Mexico C.P. 50010  
Tel: 722 237 5990 / 722 272 3123  
R.F.C. RPT990203R15

RFC: RPT990203R15  
E-MAIL: [admon.ventas@carroceriasrepsa.com](mailto:admon.ventas@carroceriasrepsa.com)  
[www.carroceriasrepsa.com](http://www.carroceriasrepsa.com)

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALTONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX: (722) 2723751  
RFC: RPT990203R15



Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

## REFERENCIA 8

RFC: RPT990203R15  
E-MAIL: [edmon.ventas@carroceriasrepsa.com](mailto:edmon.ventas@carroceriasrepsa.com)  
[www.carroceriasrepsa.com](http://www.carroceriasrepsa.com)

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALTONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX :( 722) 2723751  
RFC: RPT990203R15



# Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

## REFERENCIA 8.- FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN EMITIDO POR COMPRANET

**De:** [cnet@hacienda.gob.mx](mailto:cnet@hacienda.gob.mx) <[cnet@hacienda.gob.mx](mailto:cnet@hacienda.gob.mx)>

**Enviado:** jueves, 29 de septiembre de 2022 1:53 p. m.

**Para:** [ferdivaz711224@hotmail.com](mailto:ferdivaz711224@hotmail.com) <[ferdivaz711224@hotmail.com](mailto:ferdivaz711224@hotmail.com)>

**Asunto:** CNET-Ha seleccionado el Procedimiento/ Solicitud de cotización con Código 1114100 en CompraNet SDO75

Se le informa que ha seleccionado el siguiente procedimiento/Solicitud de cotización publicado en CompraNet por la Unidad Compradora COAH-Monclova-DIRECCION DE ADQUISICIONES #805018980 :

Código del Expediente : 2511627

descripción del Expediente : Adquisición de Camiones Recolectores/Compactadores de Basura

Código del Procedimiento/ Solicitud de cotización: 1114100

descripción del Procedimiento/ Solicitud de cotización: Adquisición de Camiones Recolectores/Compactadores de Basura

A partir de este momento encontrara el Procedimiento en la sección "Mis Procedimientos", o en el caso de Solicitudes de cotización la encontrara en la sección "Responder a una Cotización".

Nota: este correo es solo informativo y no sustituye el manifiesto que deberá presentar por escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

El plazo limite para enviar su proposición a través de CompraNet es el día 13 oct., 2022 a la hora 09:00 (CST - Central America Time DST) .

Para cualquier duda, comentario y/o aclaración sobre la configuración del procedimiento puede hacerlo a través del apartado de "Mensajes Unidad Compradora / Licitantes" ubicado en el mismo procedimiento.

Para consultar los detalles de este procedimiento ingrese con su nombre de usuario y contraseña a la siguiente dirección:

<https://nam12.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fcompranet.hacienda.gob.mx%2Fesop%2Fquest%2Flogin.do%3Fqvu%3D8933523701838A9625C1&data=05%7C01%7C%7C65eb7fa1fad24954158d08daa24be852%7C84df9e7fe9f640afb435aaaaaaaaaaaa%7C1%7C0%7C638000744155651328%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljoIMC4wLjAwMDAilCJQljoV2luMzliLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&data=SYHYbdSWoo6Cle9XBgc6WC4aMFMAQZ0kSOq6MHweVg%3D&reserved=0>

CMS7

**REPSA**  
Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pablos Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, Edo. de México C.P. 50010  
Tel: (722) 2723751 - 2723123  
R.F.C. RPT990203RI5

RFC: RPT990203RI5

E-MAIL: [admon.ventas@carroceriasrepsa.com](mailto:admon.ventas@carroceriasrepsa.com)

[www.carroceriasrepsa.com](http://www.carroceriasrepsa.com)

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALTONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2723990, (722) 2723123  
FAX: (722) 2723751  
RFC: RPT990203RI5



Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

**REFERENCIA 7  
(NO APLICA)**

RFC: RPT990203RI5  
E-MAIL: [admon.ventas@carroceriasrepsa.com](mailto:admon.ventas@carroceriasrepsa.com)  
[www.carroceriasrepsa.com](http://www.carroceriasrepsa.com)

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALTONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX : (722) 2723751  
RFC: RPT990203RI5



Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

## REFERENCIA 6

RFC: RPT990203RI5  
E-MAIL: [admon.ventas@carroceriasrepsa.com](mailto:admon.ventas@carroceriasrepsa.com)  
[www.carroceriasrepsa.com](http://www.carroceriasrepsa.com)

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALTONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX : ( 722) 2723751  
RFC: RPT990203RI5



# Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

TOLUCA ESTADO DE MEXICO A 13 DE OCTUBRE DEL 2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ADQ-LIMP-001-2022  
LA-805018980-E8-2022  
PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORE/COMPACTADORES DE BASURA  
PARA LA DIRECCION DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA.

## ANEXO 6 REFERENCIA 6.- ESCRITO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA  
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO ADQ-LIMP-001-2022 LA-805018980-E8-2022

MIGUEL ANGEL CORREA CHAVEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SIGUIENTES SOCIOS ACCIONISTAS

- 1.- ADAN FLORES ZAVALA
- 2.- HOMERO SOLIS BENITEZ


NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.  
(EN CASO DE ALGÚN SOCIO O ACCIONISTA QUE DESEMPEÑE EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SECTOR PUBLICO, SE DEBERÁ INDICAR EL NOMBRE DEL ACCIONISTA)

NINGUNO

INDEPENDIENTEMENTE DE DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

PROTESTO LO NECESARIO  
REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V.

  
MIGUEL ANGEL CORREA CHAVEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

  
**Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.**  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, Mexico C.P. 50010  
Tel. (722) 237 3751 / 272 442 3123  
R.F.C. RPT990203RI5

RFC: RPT990203RI5  
E-MAIL: [admon.ventas@carroceriasrepsa.com](mailto:admon.ventas@carroceriasrepsa.com)  
[www.carroceriasrepsa.com](http://www.carroceriasrepsa.com)

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALTONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX : ( 722) 2723751  
RFC: RPT990203RI5





Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

## REFERENCIA 5

RFC: RPT990203RI5  
E-MAIL: [admon.ventas@carroceriasrepsa.com](mailto:admon.ventas@carroceriasrepsa.com)  
[www.carroceriasrepsa.com](http://www.carroceriasrepsa.com)

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALTONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX :{ 722} 2723751  
RFC: RPT990203RI5



# Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

TOLUCA ESTADO DE MEXICO A 13 DE OCTUBRE DEL 2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ADQ-LIMP-001-2022  
LA-805018980-E8-2022  
PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORE/COMPACTADORES DE BASURA  
PARA LA DIRECCION DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA.

## ANEXO 5 REFERENCIA 5.-ESCRITO DE ESTRATIFICACION DE MIPYME

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA  
PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚM. ADQ-LIMP-001-2022 LA-805018980-E8-2022 EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V., PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA. AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RPT990203RI5, Y ASÍ MISMO QUE CONSIDERANDO LOS CRITERIOS (SECTOR, NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES Y VENTAS ANUALES) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DEL 2009, MI REPRESENTADA TIENE UN TOPE MÁXIMO COMBINADO DE 499.51 CON BASE EN LO CUAL SE DETERMINA QUE NUESTRA EMPRESA **NO ES MIPYME**, DE IGUAL FORMA, DECLARO QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA, SON INFRACCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 8 FRACCIONES IV Y VIII, SANCIONABLES EN TÉRMINOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27, AMBOS DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

PROTESTO LO NECESARIO  
REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V.

  
MIGUEL ÁNGEL CORREA CHAVEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

  
**Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.**  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, México C.P. 50010  
Tel: (722) 237 2550 / 722 272 3123  
R.F.C. RPT990203RI5

RFC: RPT990203RI5  
E-MAIL: [adm0n.ventas@carroceriasrepsa.com](mailto:adm0n.ventas@carroceriasrepsa.com)  
[www.carroceriasrepsa.com](http://www.carroceriasrepsa.com)

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALTONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX : (722) 2723751  
RFC: RPT990203RI5



MÁS NEGOCIOS PARA LAS PYMES

- CONOCÉMONOS
- APRENDE A VENDER
- OPORTUNIDADES
- CAPACITACIÓN
- FINANCIAMIENTO
- NORMATIVIDAD
- NOTICIAS

## Estratificación

Topo Máximo Combinado = 499.91 Tu empresa no es MIPYME

Conoce si tu empresa es considerada una micro, pequeña o mediana empresa de acuerdo al criterio establecido en el "ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas".

Sector

Número de trabajadores

Ventas anuales (millones de pesos)

ESTIMACIÓN DE REFERENCIA SIMILITUDZ DR CIAJ  
SI EN ESTE DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 30 DE JUNIO DE 2010.

Consultar Estratificación



Alfonso Reyes No. 30 Col. Hipódromo Condesa C.P. 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel: 01(55) 08 ECONOMIA [32-666], 5739 9100 extensión 34517

Comentarios sobre este Sitio de Internet



Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Ponje Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, Mexico C.P. 50010  
Tel. 722 237 3999 / 122 272 3123  
R.F.C. RPT990203M15



Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

## REFERENCIA 4

RFC: RPT990203R15  
E-MAIL: [admon.vantas@carroceriasrepsa.com](mailto:admon.vantas@carroceriasrepsa.com)  
[www.carroceriasrepsa.com](http://www.carroceriasrepsa.com)

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALTONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX :( 722) 2723751  
RFC: RPT990203R15



# Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

TOLUCA ESTADO DE MEXICO A 13 DE OCTUBRE DEL 2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ADQ-LIMP-001-2022  
LA-805018980-E8-2022  
PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORE/COMPACTADORES DE BASURA  
PARA LA DIRECCION DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA.

## ANEXO 4


REFERENCIA 4.-ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA  
PRESENTE

MIGUEL ANGEL CORREA CHAVEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V. DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE QUE EL SUSCRITO Y LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD Y DE LA PROPIA EMPRESA QUE REPRESENTO, NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LO QUE MANIFIESTO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ADQ-LIMP-001-2022 LA-805018980-E8-2022

PROTESTO LO NECESARIO  
REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V.

MIGUEL ANGEL CORREA CHAVEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

  
**Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.**  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena, Toluca, Tlaxcala, E.P. 56010  
Tel. 722 237 3990 / 722 272 3123  
R.F.C. RPT990203RI5

RFC: RPT990203RI5  
E-MAIL: [admon.veritas@carroceriasrepsa.com](mailto:admon.veritas@carroceriasrepsa.com)  
[www.carroceriasrepsa.com](http://www.carroceriasrepsa.com)

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPÓTZALTONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX :( 722) 2723751  
RFC: RPT990203RI5



Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

## REFERENCIA 3

RFC: RPT990203RI5  
E-MAIL: [gdmon.ventas@carrocariasrepsa.com](mailto:gdmon.ventas@carrocariasrepsa.com)  
[www.carrocariasrepsa.com](http://www.carrocariasrepsa.com)

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALTONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX :( 722) 2723751  
RFC: RPT990203RI5



# Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

TOLUCA ESTADO DE MEXICO A 13 DE OCTUBRE DEL 2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ADQ-LIMP-001-2022  
LA-805018980-E8-2022  
PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORE/COMPACTADORES DE BASURA  
PARA LA DIRECCION DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA.


## ANEXO 3 REFERENCIA 3.- ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA  
PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. ADQ-LIMP-001-2022 LA-805018980-E8-2022 EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V. PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE RESPUESTA. SOBRE EL PARTICULAR, Y EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MANIFIESTO LO SIGUIENTE: QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS SERVICIOS PROPUESTOS CUMPLIRÁN CON LA NORMA NOM-016-CRE-2016 Y SUS ACUERDOS MODIFICATORIOS.

PROTESTO LO NECESARIO  
REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V.

  
MIGUEL ANGEL CORREA CHAVEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

  
Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, Estado de México  
Tel. 722 257 9983 / 722 272 3123  
R.F.C. RPT990203R15

RFC: RPT990203R15  
E-MAIL: [admon.ventas@carroceriasrepsa.com](mailto:admon.ventas@carroceriasrepsa.com)  
[www.carroceriasrepsa.com](http://www.carroceriasrepsa.com)

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALTONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX : (722) 2723751  
RFC: RPT990203R15



Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

## REFERENCIA 2

RFC: RPT990203RI5  
E-MAIL: [admon.ventas@carroceriasrepsa.com](mailto:admon.ventas@carroceriasrepsa.com)  
[www.carroceriasrepsa.com](http://www.carroceriasrepsa.com)

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX :( 722) 2723751  
RFC: RPT990203RI5





# Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

TOLUCA ESTADO DE MEXICO A 13 DE OCTUBRE DEL 2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ADQ-LIMP-001-2022  
LA-805018980-E8-2022  
PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORE/COMPACTADORES DE BASURA  
PARA LA DIRECCION DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA.

## ANEXO 2 REFERENCIA 2.- ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA  
PRESENTE:

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. ADQ-LIMP-001-2022 LA-805018980-E8-2022 EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V. PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA. SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN CITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

- CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, QUE MI REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.
- CONFORME AL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE EL ORIGEN DE LOS SERVICIOS QUE OFERTO, SERÁN DE ORIGEN NACIONAL.

PROTESTO LO NECESARIO  
REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V.

  
MIGUEL ÁNGEL CORREA CHAVEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

  
Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, Mexico C.P. 50010  
Tel: (722) 237 3990 / 722 272 3123  
R.F.C. RPT990203R15

RFC: RPT990203R15  
E-MAIL: [admon.ventas@carrocerciasrepsa.com](mailto:admon.ventas@carrocerciasrepsa.com)  
[www.carrocerciasrepsa.com](http://www.carrocerciasrepsa.com)

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALTONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX :( 722) 2723751  
RFC: RPT990203R15



Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

## REFERENCIA 1

RFC: RPT990203RI5  
E-MAIL: [admon.ventas@carroceriasrepsa.com](mailto:admon.ventas@carroceriasrepsa.com)  
[www.carroceriasrepsa.com](http://www.carroceriasrepsa.com)

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALTONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX :( 722) 2723751  
RFC: RPT990203RI5



# Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

TOLUCA ESTADO DE MEXICO A 13 DE OCTUBRE DEL 2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ADQ-LIMP-001-2022  
LA-805018980-EB-2022  
PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORE/COMPACTADORES DE BASURA  
PARA LA DIRECCION DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA.

## ANEXO 1 REFERENCIA 1.- ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

MIGUEL ANGEL CORREA CHAVEZ, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MI O POR MI REPRESENTADA Y SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO, ADQ-LIMP-001-2022 LA-805018980-EB-2022 A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA MORAL: REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: RPT990203RIS		
DOMICILIO. - LOS DATOS AQUÍ REGISTRADOS CORRESPONDEN AL DOMICILIO FISCAL DEL LICITANTE		
CALLE Y NÚMERO: PABLO VILLAVICENCIO 301		
COLONIA: LA MAGDALENA	DELEGACIÓN O MUNICIPIO: TOLUCA	
CÓDIGO POSTAL: 50010	ENTIDAD FEDERATIVA: MEXICO	
TELÉFONOS: 01 (722) 2 37 39 90	FAX: 01 (722) 2 72 37 51	
CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:admon.ventas@carroceriasrepsa.com">admon.ventas@carroceriasrepsa.com</a>		
NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: 3597 VOLUMEN 61	FECHA: 03 DE FEBRERO DE 1999	
DURACIÓN: 99 AÑOS		
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA: LICENCIADO ALFREDO MONTIEL ROJAS NÚMERO 16 EN LA CIUDAD DE TOLUCA ESTADO DE MEXICO.		
RELACIÓN DE SOCIOS O ASOCIADOS. -		
APELLIDO PATERNO:	APELLIDO MATERNO:	NOMBRE(S):
FLORES	ZAVALA	ADAN
SOLIS	BENITEZ	HOMERO
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: LA FABRICACIÓN, COMPRA-VENTA, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE SISTEMAS HIDRÁULICOS Y CARROCERÍAS, CAJAS DE TRANSFERENCIA DE PISO MOVIL, RECOLECTORES PARA BASURA, CAJAS DE VOLTEO, CONTENEDORES, TANQUES PIPAS PARA LÍQUIDOS, REMOLQUES, PLATAFORMAS Y EQUIPO ESPECIALIZADOS RELACIONADOS CON SUS FINES; 2. -LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLE, NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE SUS OFICINAS, TALLERES, ALMACENES, BODEGAS Y DEMÁS ESPACIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO Y 3. - EN GENERAL, REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, CONVENIOS Y OPERACIONES, YA SEAN CIVILES O MERCANTILES PERMITIDOS POR LA LEY, RELACIONADOS CON SUS FINES		

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALTONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX : (722) 2723751  
RFC: RPT990203RIS

E-MAIL: [admon.ventas@carroceriasrepsa.com](mailto:admon.ventas@carroceriasrepsa.com)  
[www.carroceriasrepsa.com](http://www.carroceriasrepsa.com)

**REPSA**  
Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, Mexico C.P. 50010  
Tel: 722 237 3990 / 722 272 3123  
R.F.C. RPT990203RIS



## Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: 5304 VOLUMEN 104, 09 DE JULIO DEL AÑO 2004, INSCRIPCIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO LIBRO: PRIMERO. SECCIÓN: COMERCIO. VOLUMEN: 45. PARTIDA: 463. EN TOLUCA, MÉXICO EL 20 DE AGOSTO DE 2004.

FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE. LIBRO 1º BAJO LA PARTIDA NÚMERO 497-269 DEL VOLUMEN 37 FS 97 EN TOLUCA, MÉXICO. EL 20 DE ABRIL DE 1999.

TAMAÑO DE LA EMPRESA: GRANDE

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: MIGUEL ANGEL CORREA CHAVEZ

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES. -

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 87640

FECHA: 13 DE MARZO DEL AÑO 2008


NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA:

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH NOTARIO PUBLICO No.7 TOLUCA, MEXICO

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO CON LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, DEBERÁN SER COMUNICADOS A ESTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE SE GENEREN.

PROTESTO LO NECESARIO  
REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V.

MIGUEL ANGEL CORREA CHAVEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

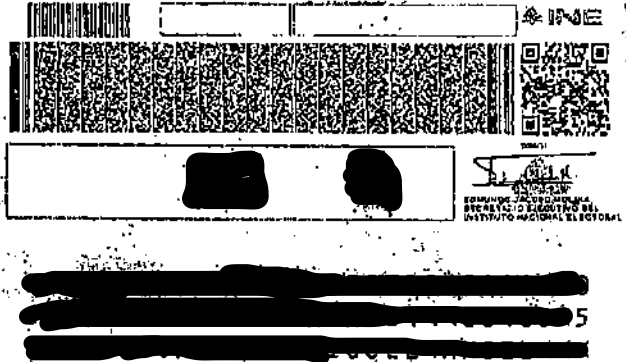
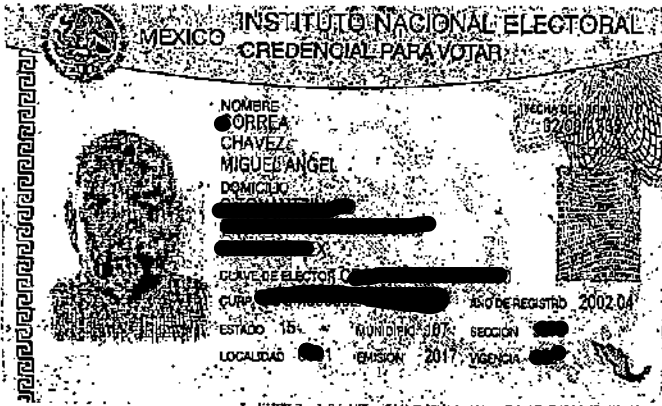
  
Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, Mexico C.P. 50010  
Tel. 722 237 3990 / 722 273 3123  
R.F.C. RPT990203R15

RFC: RPT990203R15

E-MAIL: [admin.varias@carroceriasrepsa.com](mailto:admin.varias@carroceriasrepsa.com)

[www.carroceriasrepsa.com](http://www.carroceriasrepsa.com)

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALTONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX :( 722) 2723751  
RFC: RPT990203R15



En Toluca, Estado de México, a 4 (cuatro) de julio de 2017 (dos mil diecisiete), yo, JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA, Notario Titular de la Notaría Pública número 81 (ochenta y uno) del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca; CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, constante de 1 (una) hoja(s), es reproducción del documento original que me fue exhibido y con el que practiqué debido cotejo. El documento original exhibido consistió en credencial para votar. Lo anterior, queda relacionado con el asiento número 14745 (catorce mil setecientos cuarenta y cinco), de esta misma fecha, que obra en el Libro de Cotejos del protocolo a mi cargo. Expido esta certificación en términos de lo ordenado por el artículo 117 (ciento diecisiete) de la Ley del Notariado del Estado de México, y la fracción VI (seis romano) del artículo 51 (cincuenta y uno) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; para los efectos legales a que haya lugar. DOS FE

JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 81  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO DE MÉXICO  
TOLUCA

JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA  
Notario Público número 81  
Del Estado de México



**H-VEPSA**  
Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, México C.P. 50010  
Tel. 722 237 3990 / 722 272 3123  
R.F.C. RPT990203R15

**H-VEPSA**  
Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, México C.P. 50010  
Tel. 722 237 3990 / 722 272 3123  
R.F.C. RPT990203R15



*Lic. Vicente Lechuga Manternach*

M. MATAMOROS No. 219 SUR  
TOLUCA, MEX.

ESCRITURA NÚMERO: 87640 VOLUMEN: MLII AÑO 2008

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, a TRECE de MARZO del año DOS MIL OCHO, ante mí, yo LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, Notario Público Número Siete de ésta Capital, en funciones, comparece el señor ADAN FLORES ZAVALA, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, S.A. DE C.V., de cuya personalidad haré mérito posteriormente y dice que por convenir a los intereses de su representada, por medio de la presente Escritura, otorga en favor del señor MIGUEL ANGEL CORREA CHAVEZ, PODER GENERAL, en los siguientes términos:-----

a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial en términos del primer párrafo del artículo 7.771 siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente en el Estado y sus correlativos en toda la República Mexicana, cuyo texto se transcribirá en los testimonios que de la presente se expidan, en forma ejemplificativa y limitativa se enumeran las siguientes facultades que se le otorgan al apoderado para representar a la Sociedad Poderdante, ante toda clase de personas físicas o morales, sociedades mercantiles, civiles o asociaciones, organismos descentralizados, instituciones, árbitros o arbitradores en juicio o fuera de él ante toda clase de autoridades civiles, Administrativas, Legislativas, Penales, del Trabajo, Fiscales y Militares, para desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, recusar Jueces o Magistrados, tachar testigos, interrogar o repreguntar testigos, impugnar preguntas, ofrecer y rendir pruebas, formular denuncias, acusaciones o querellas, constituir en coadyuvante con el Agente del Ministerio Público, para exigir la responsabilidad del daño y la responsabilidad civil cuando proceda contra terceros, interponer y desistirse del juicio de amparo, con facultades para representar a la poderdante cuando esta tuviera el carácter de tercer perjudicado.-----

B).- Para representar a la Sociedad en todo tipo de Concursos, convocados por las Entidades Gubernamentales, Federales, Estatales, Municipales o Privadas, aceptándolos o rechazándolos, para presentar propuestas técnicas y económicas,

Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, México C.P. 50030  
Tel. 722 237 3990 / 722 272 3123  
H.F.C. RPT930203R15

juntas aclaratorias, todo en términos del Artículo 7.771 siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de México, cuyo texto se insertará en los testimonios que del presente se expidan; de su correlativo el Artículo 2554 Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los Estados de la República. -----

C).- La duración del presente poder será por **TIEMPO INDEFINIDO**, contado a partir de la fecha de su firma. -----

**YO, EL NOTARIO DOY FE:** I.- Del conocimiento y capacidad legal del compareciente.-

II.- Que la personalidad y la legal existencia de la sociedad otorgante, consta acreditada en la escritura número 3,597 de fecha 03 tres de Febrero de 1999, otorgada ante la Fe del Licenciado Alfredo Montiel Rojas, Notario Público Número 16 de Toluca, Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 497-269, Volumen 37, Libro Primero, Sección Comercio, a fojas 97, de fecha 20 veinte de Abril de 1999 mil novecientos noventa y nueve, de la cual doy fe de tener a la vista y en fotocopia agrego al apéndice de documentos que de la presente se forme y a los testimonios que de la presente se expidan. -----

III.- Que bajo protesta de decir verdad por sus **GENERALES** dijo ser: Mexicano por nacimiento y de padres de igual nacionalidad, originario de México; Distrito Federal, y vecino de Toluca, Estado de México con domicilio en Allende número cuatrocientos uno interior dos, colonia centro, casado, comerciante, con fecha de nacimiento el 1 Primero de enero de 1964 mil novecientos sesenta y cuatro; y manifestó ser Causante del Impuesto Sobre la Renta, sin comprobar estar al corriente, por lo que le hice saber del contenido del Artículo Veintisiete del Código Fiscal de la Federación. IV.- Que leído y explicado el valor y las consecuencias legales del contenido del presente manifestó su conformidad con él y lo firmo en mí Despacho el día de su fecha.- -----

La firma del señor **ADAN FLORES SAVALA**- Ilegible.- Rúbrica.- Ante mí.- Lic. Víctor Manuel Lechuga Gil.- Ilegible.- Rúbrica.- Un sello con el Escudo Nacional que dice:-

"Lic. Vicente Lechuga Manternach.- Notario Público Número 7.- L.- Toluca, Edo. de México".- Estados Unidos Mexicanos. -----

CUMPLIDOS LOS REQUISITOS LEGALES LA AUTORIZO DEFINITIVAMENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A LOS TRECE DÍAS DEL MES

Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pabellón Villavieja No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, México C.P. 50910  
Tel. 722 237 5090 / 722 472 3123  
R.F.C. RPT902039HS





*Lic. Vicente Lechuga Manternach*

M. MATAMOROS No. 219 SUR  
TOLUCA, MEX.

DE MARZO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO.- V. LECHUGA M.- RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR.

**PERSONALIDAD EN LO CONDUCENTE: 3597.- ESCRITURA NUMERO TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE.- VOLUMEN 61.- EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, a tres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, YO, EL LICENCIADO ALFREDO MONTIEL ROJAS, Notario Público numero dieciséis de esta capital en funciones, hago constar.- que ante mi comparecen los señores ADAN FLORES SAVALA y Contador Público HOMERO SOLIS BENITEZ, con el objeto de constituir la sociedad denominada "REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA",**

**SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL DE VARIABLE, de conformidad con los antecedentes y cláusulas siguiente.- CLAUSULA UNICA.- los comparecientes constituyen una sociedad mercantil Anónima de Capital Variable, de conformidad con las leyes vigentes de los Estados Unidos Mexicanos y particularmente de acuerdo con las disposiciones de los capítulos V y VIII de la ley general de sociedades mercantiles cuya organización y funcionamiento se regirá por los artículos de los siguiente**

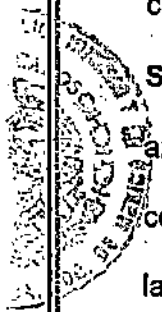
**ESTATUTOS.- PRIMERO.- DENOMINACION.-** la sociedad se denominara "REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA", la cual ira seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o su abreviatura S.A. DE C.V.-

**SEGUNDO.-DOMICILIO.-** el domicilio de la sociedad será en TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, con facultades para establecer sucursales, agencias, representaciones y elegir domicilios convencionales en cualquier otro lugar de la Republica Mexicana o del Extranjero.-

**TERCERO.- DURACION.-** la duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a partir de la fecha de firma de está escritura.-

**CUARTO.- OBJETO.-** la sociedad tendrá como objeto primordial: 1.- la fabricación, compra venta, exportación e importación de sistemas hidráulicos y carrocerías, cajas de transferencia de piso móvil, recolectores para basura, cajas volteo, contenedores, tanques pipa para líquidos, remolques, plataformas y equipos especializados relacionados con sus fines,

2.- la adquisición o arrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la instalación de sus oficinas, talleres, almacenes, bodegas y demás espacios para la realización de su objeto y 3.- en general, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos, convenios y operaciones, ya sean civiles o

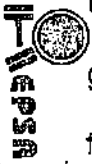
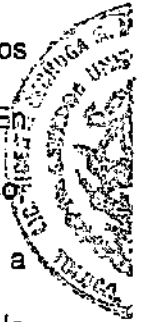


Handwritten signatures and scribbles on the right margin.

Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
 Pablo Villavicencio No. 301  
 Col. La Magdalena Toluca, Mexico C.P. 56010  
 Tel. 722 237 3890 / 722 272 3123  
 R.F.C. APT990203R15



mercantiles permitidos por la ley, relacionados con sus fines.- DECIMO SEGUNDO.-  
FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O DEL ADMINISTRADOR  
UNICO SEGÚN SEA EL CASO.- el consejo de Administración o el Administrador  
Único, estará investido de las mas amplias facultades que le otorga la ley y para mayor  
claridad disfrutara de todas las correspondientes a un apoderado dotado de poder  
general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio con todas las  
facultades generales y las especiales que de acuerdo con la ley requieran deponer o  
cláusula especial en los términos de los artículos dos mil cuatrocientos ocho y dos mil  
cuatrocientos cuarenta y uno del Código Civil del Estado de México y sus correlativos  
del Distrito Federal y de todo y cada uno de los estados de la Republica Mexicana. En  
consecuencia, el Consejo de Administración o el Administrador Único según el caso  
gozara de la facultades que en una forma enunciativa pero no limitativa se expresan a  
continuación, I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- para que lo  
ejercite y comparezca ante toda clase de personas y autoridades judiciales y  
administrativas, civiles, penales, del trabajo, fedérale y locales, constituirse parte civil  
en cualquier proceso, con facultades expresas para articular y absolver posiciones en  
juicio y fuera de el y con la mayor amplitud posible, autorizándolo expresamente para  
presentar quejas, querellas, denuncias y constituirse en tercero coadyuvante del  
Ministerio Publico, otorgar y en general para que inicie y prosiga y de termino como le  
parezca desistiéndose inclusive de toda clase de juicios, recursos o arbitrajes y  
procedimientos en general de cualquier orden e inclusive para desistirse del juicio de  
amparo.- II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.- para otorgar  
y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, manifestaciones, renunciaciones  
en especial las consignadas en el artículo veintisiete constitucional y sus leyes  
reglamentarias, protestas, etcétera, de naturaleza civil, mercantil o cualquiera otra que  
lo requieran para el desempeño de sus funciones administrativas, par nombrar y  
remover gerentes, sub-gerentes, directores, empleados y dependientes, fijándoles sus  
emolumentos y las facultades y la forma en que deban ejercitar el poder que se les  
confiere.- III. PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- queda autorizado para  
otorgar toda clase de actos de dominio tales como: comprar, vender, gravar, etcétera,  
en relación con bienes muebles e inmuebles, pero exclusivamente para los fines de la



Ramón y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, México C.P. 50010  
Tel: 722 237 3990 / 722 272 3123  
R.F.C. RPT5923RHS

NOTARIA PUBLICA NUM. 7

Lic. Vicente Lechuga Manternach

M. MATAMOROS No. 219 SUR  
TOLUCA, MEX.



Sociedad.- IV. SUSCRIBIR, AVALAR TITULOS DE CREDITO Y CONTRAER OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD.- podrá hacerlo en la forma y términos prescritos en el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y también tendrá facultades para celebrar contratos de crédito de Avío y Refaccionario y contratos de Fideicomiso; para hacer depósitos en las cuentas bancarias del efectivo, cheques y documentos negociables que se expidan a favor de la sociedad, así como para designar a las personas quienes obrando sola o conjuntamente puedan firmar cheques a nombre de la Sociedad, para retirar los fondos de tales cuentas bancarias; con las limitaciones que el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso o el Gerente tuviere a bien establecer.- V. solamente previa autorización de la Asamblea de accionistas podrán, el Administrador o el Consejo en su caso otorgar fianzas o avalar documentos mercantiles.- VI.-VII. PODER PARA CONCURSOS Y LICITACIONES, pero tan amplio y bastante como en derecho se requiera para que representen a la sociedad poderdante ante particulares y ante toda clase de empresas o personas, gubernamentales o privadas, de participación estatal, organismos descentralizados, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, de los Estados o los Municipios y comparezcan y tramiten ante ellas todo asunto relacionado con la celebración de concursos y licitaciones; para que firmen las ofertas; para que firmen las cartas de garantía que deban expedirse para que participen en los actos de apertura de ofertas y firmen las catas correspondientes; para que firmen pedidos o contratos que deriven de dichos concursos y licitaciones; para que presenten toda clase de inconformidades y objeciones, cualquiera que sea el termino con el que se les designe; para que firmen todos los documentos que requieran en el ejercicio del presente mandato, tales como facturas, emisiones, cotizaciones, etcétera; y finalmente para que ejecuten cualquier otro acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente mandato.- las anteriores facultades podrán ser restringidas por la Asamblea General la que se reserva el derecho de delegarlas total o parcialmente en la persona de uno o más miembros del Consejo de Administración de la Sociedad o personas extrañas a esta.- VIII. SUSTITUIR EN PARTE ESTE PODER Y OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.- Podrá sustituir en parte el poder que se le confiere,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
 Póbleo Villalobos No. 201  
 Col. La Magdalena Toluca, México C.P. 50610  
 Tel. 722 237 5555 / 722 372 3128  
 R.F.C. RPT0502015

con reserva de su ejercicio, otorgar poderes generales y especiales y revocar sustituciones y mandatos.- CLAUSULAS TRANSITORIAS.- SEGUNDA.- Los Accionistas consideran esta reunión como la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas y acuerdan por unanimidad.- 1º. Confiaran la Administración de la Sociedad a un ADMINISTRADOR UNICO y al efecto nombraran al Contador Publico HOMERO SOLIS BENITEZ y al señor ADAN FLORES ZAVALA como APODERADO SUBSTITUTO en caso de ausencia del ADMINISTRADOR UNICO.- 2º.....- 3º.- El uso de la firma social la tendrá el ADMINITRADOR UNICO, Contador Publico HOMERO SOLIS BENITEZ y en caso de ausencia de este la tendrá el APODERADO SUBSTITUTO señor ADAN FLORES ZAVALA, a quienes se les confiere todas y cada una de las facultades que parecen enunciadas en el artículo DECIMO SEGUNDO de los presentes estatutos.- YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE.- AUTORIZO definitivamente de esta escritura en la Ciudad de Toluca, Estado de México el día dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Doy Fe.- A. Montiel.- Firmado.- El sello de autorizar.-

**TRANSCRIPCIÓN DEL ARTICULO 7.771 SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CÓDIGO CIVIL.-** "En los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastará expresar que se dan con ése carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ---

En los Poderes Generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ése carácter, para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. ---

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los Poderes que otorguen". -----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE DE DOCUMENTOS A MI CARGO, DE DONDE SE SACA PARA EL SEÑOR MIGUEL ANGEL CORREA CHAVEZ.- VA EN 04 CUATRO

Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pobla Villavieja No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, México C.P. 50010  
Tel. 722 237 3950 / 722 272 3123  
R.F.C. R1T990208M15





7  
NOTARIA PUBLICA NUM. 7

00044

*Lic. Vicente Lechuga Manternach*

M. MATAMOROS No. 219 SUR  
TOLUCA, MEX.

HOJAS.- CORREGIDO.- DOY FE.- TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; A TRECE DE  
MARZO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



**HIEPSA**

Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, Mexico C.P. 50010  
Tel. 722 237 3290 / 722 272 3123  
R.F.C. RPT920263815

OLIVER T. HING  
SANTA FE, N.M.



SEMI-EXTO

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI.  
EMISOR: SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MONCLOVA Y FRON



**SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE MONCLOVA Y FRON**  
SIA930831778  
REGIMEN FISCAL:  
603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

CONDICIONES DE PAGO: CONTADO  
FORMA DE PAGO: 02 - Cheque nominativo  
METODO DE PAGO: PUE - Pago en una sola exhibición

TIPO DE COMPROBANTE: 1 - Ingreso  
FOLIO FISCAL: EBC5B0AE-A087-422F-ACD7-E03D73FDB00A  
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT: 00001000000505142236  
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2022-09-08 13:40:08  
NUMERO DE SERIE DEL CSD DEL EMISOR: 00001000000505862782  
CLAVE CONFIRMACIÓN:

FACTURA FOLIO: 112788  
FECHA: 2022-09-08 13:31:30  
LUGAR DE EXPEDICION: 25730



PARA:  
CAMIONERA CATOSA SA DE CV  
CCA980112SV5

RESIDENCIA FISCAL: MEX  
NumRegIdTrib:  
USO CFDI: P01 - Por definir

NOTAS: Referencia Pago: P08698001 Cliente: 168766

CANTIDAD	CLAVE PROD/SERV	CLAVE UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGOS	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	DESCUENTO	IMPORTE
1	83101500	E48	Servicio	100	REDONDEO	0.94	0.00	0.94
1	83101500	E48	Servicio	1	SERVICIO AGUA	654.71	0.00	654.71
1	83101500	E48	Servicio	2	SERVICIO DRENAJE	248.79	0.00	248.79

TIPO RELACION:  
CFDI RELACIONADO:

SUBTOTAL: 904.44  
DESCUENTO: 0.00  
IMPUESTOS TRASLADADOS: 144.56  
IMPUESTOS RETENIDOS: 0.00

TOTAL 1,049.00

MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.  
MONEDA: Peso mexicano TIPO DE CAMBIO: 1.00

RETENCIONES LOCALES	TRASLADOS LOCALES	RETENCIONES FEDERALES	TRASLADOS FEDERALES
ninguna	ninguno	0.00	IVA:144.56

SELLO DIGITAL DEL SAT:

fVF2jEmcfGtwpcr/wj+KT3hjF3i62JqmpzspIFMmkmP9n75/euuKDIgclrG8nkW+HzPihixsWMiqm9fV2TrfgdmXCTELFmf3aTCozVTVF6nbaC/6e1qGmL9BqFIVW  
WLQdnvFaAdU9dw7bI04KBT1fQsb9mcTcfxTjCjCDv24uM2w3AAEeV5wfilXGXHJ3dbJ0xq8TO3nkdSbVfJc3zG+QpaZYrebsv/4Vd2paHRk782ohtfb0dEKkbdxi  
6yztzulyfWDB8GxSEfCwgsHDYRGatn2Sld1B5hkpNp6mJxUVyO1R37cPXepk8TURr8RBxnVanbJTEQ5hYik22+bwsnyg==

SELLO DIGITAL DEL CFDI:

A/po1iTEckJs3m0p26MNIHDDuv379q7qU2K0VOIAknSaWm6X92hvm+IGhrhloYMP7BYB975iFXWuRVhmWDqwkR/XnMGxz+UKenyNUEMQRkHmHLuHP1M  
9kQINekhlNpSyaJOSAyD89OGGNF9x9rVrLyrSRGyNazBfVZvpyIP0zEGqTTAilAS+9ft46zC9JA++eUnkRch+1ECUSg+7zfMRd4zTeENXgwwVfVevRcydDHPNSNhW  
kbHeOyow9jIFTrEauKhl6A1d2ZUfIEVBt8nEIEF3ITfC7BdEM6EXhmnAqtXoLmt11dgu3iIQJNUe3D7h5XCI8SmQzkVVXT+w3pG+CA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT:

[|1.1|E8C5B0AE-A087-422F-ACD7-E03D73FDB00A|2022-09-08T13:40:08|MAS0810247C0|A/po1iTEckJs3m0p26MNIHDDuv379q7qU2K0VOIAknSaWm6X92hvm+IGhrhloYMP7BYB975iFXWuRVhmWDqwkR/XnMGxz+UKenyNUEMQRkHmHLuHP1M9kQINekhlNpSyaJOSAyD89OGGNF9x9rVrLyrSRGyNazBfVZvpyIP0zEGqTTAilAS+9ft46zC9JA++eUnkRch+1ECUSg+7zfMRd4zTeENXgwwVfVevRcydDHPNSNhWpkbHeOyow9jIFTrEauKhl6A1d2ZUfIEVBt8nEIEF3ITfC7BdEM6EXhmnAqtXoLmt11dgu3iIQJNUe3D7h5XCI8SmQzkVVXT+w3pG+CA==|00001000000505142236|]

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

21NA0205304

CCA980112SV5

Nombre, Denominación o Razón social

CAMIONERA CATOSA SA DE CV

- Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos Institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO.

La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de enero de 2021, a las 10:29 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||CCA980112SV5|21NA0205304|02-01-2021|P||0000108888800000031||

Sello Digital

K0kL9vQJS08CS2zf9uFGgGb6Tm+yS4jHO8wa3hxe+5cS1+kMekt6C3WR9jnHlthk7PDONJB0TdwR8rxY7m8chRak  
L0cKq4TuUNH3f8QXFh+1XuJc002MHwyDZ2IWEfKvXV2T+P9IPOQWtnOVAgjeZi0aC86bXXIWE5iynQkAic=



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.



Servicio de Administración Tributaria

Notas

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020.

5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||CCA980112SV5|21NA0205304|02-01-2021|P||0000108888800000031||

Sello Digital

K0KL9vQJS08CS2zf9uFGgGb8Tm+yS4jHO8wA3hxe+5cS1+kMekI6C3WR9jnHlthk7PDOIJB0TdwR8rxY7m8chRak  
L0cKq4TuUNH3f8QXFh+1XuJc002MHwyDZ2fWEfkVXV2T+P9iPOQWlnOVAgjeZi0aC88bXXIWE5iynQkAic=



GOBIERNO DE  
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55  
627 22 728, desde Estados Unidos y  
Canadá 01 877 44 88 728.



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN  
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN**



Mes de Proceso: Agosto-2022

Fecha: 05/sep/2022

Bimestre de Proceso: 04-2022

Registro Patronal: A40-45469-10-3

R.F.C.: CCA-980112-SV5

Nombre o Razón Social: CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V.

Folio SUA: 059964

V 3.6.2

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<b>Para abono en cuenta del IMSS</b>	
Cuota Fija	95,455.97
Excedente	25,944.45
Prestaciones en Dinero	29,591.24
Gastos Médicos Pensionados	44,236.85
Riesgos de Trabajo	30,042.16
Invalidez y Vida	73,129.83
Guarderías y Prestaciones Sociales	31,107.58
<b>SUB TOTAL</b>	<b>329,508.08</b>
Actualización	0.00
Recargos	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>329,508.08</b>
<b>Para abono en cuenta individual</b>	
Retiro	127,568.40
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	266,548.96
<b>SUB TOTAL</b>	<b>394,117.36</b>
Actualización	0.00
Recargos	0.00
Aportaciones Voluntarias	0.00
Aportaciones Complementarias	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>394,117.36</b>
<b>Para abono en cuenta del INFONAVIT</b>	
Aportación Patronal sin crédito	194,004.92
Aportación Patronal con crédito	124,916.07
Amortización	398,066.86
<b>SUB TOTAL</b>	<b>716,987.85</b>
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00
Multa	0.00
Donativo FUNDEMEX	0.00
<b>Total de Acreditados</b>	<b>66</b>
<b>TOTAL</b>	<b>716,987.85</b>
<b>TOTAL A PAGAR:</b>	<b>1,440,613.29</b>

*Handwritten signature and scribbles on the left margin.*



COMPROBANTE DEL PAGO DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DE CREDITOS IMSS-INFONAVIT

FECHA:  
14/09/2022

HORA:  
14:48:34

FECHA DE CARGO:  
14/09/2022

HORA DE CARGO:  
14:48:42

NOMBRE O RAZON SOCIAL  
CAMIONERA CATOZA S.A. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL  
A4045469103

RFC  
CCA9801125V5

FOLIO SUA  
059961

DOMICILIO BLV JORDAEN MAIAMOROS 6550 OTE TONREON 27276		PERIODO IMSS 202208	VERSION SUA W300
		PERIODO RCV/INFONAVIT 202204	FOLIO DE RECAUDACION 2578132447
NO. DE TRABAJADORES 166	ER 012	SUCURSAL 0177	CUENTA DE CHEQUES 0181428330

CUOTAS IMSS 4 SEGUROS  
ACTUALIZACION  
RECARGOS  
TOTAL

PARA ABONO EN CUENTA DEL IMSS	
\$329,508.08	
\$0.00	
\$0.00	
	\$329,508.08

CUOTAS RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ  
ACTUALIZACION  
RECARGOS  
APORTACIONES VOLUNTARIAS  
APORTACIONES COMPLEMENTARIAS  
TOTAL

PARA ABONO EN CUENTA DE LA AFORE	
\$394,117.36	
\$0.00	
\$0.00	
\$0.00	
\$0.00	
	\$394,117.36

APORTACION DE VIV. PARA CTA. IND.  
APOR. DE VIV. PARA AMORT. DE CREDITO  
AMORTIZACION DE CREDITO  
ACTUALIZACION  
RECARGOS  
MULTAS INFONAVIT  
DONATIVO "FUNDACION DEL EMPRESARIADO DE MEXICO, A.C."  
TOTAL

PARA ABONO EN CUENTA DEL INFONAVIT	
\$194,004.92	
\$124,916.07	
\$398,066.86	
\$0.00	
\$0.00	
\$0.00	
\$0.00	
	\$716,987.85

PARA ABONO EN CUENTA DEL IMSS  
PARA ABONO EN CUENTA DE LA AFORE  
PARA ABONO EN CUENTA DEL INFONAVIT  
TOTAL A PAGAR

RESUMEN DE PAGO	
\$329,508.08	
\$394,117.36	
\$716,987.85	
	\$1,440,613.29

BBVA ENTIDAD RECEPTORA  
PROCESADO ELECTRONICAMENTE

BBVA Met Cash

8DB80ezDK5YgvxELqhwI

ESTE DOCUMENTO JUNTO CON EL ESTADO DE CUENTA, SERVIRA DE COMPROBANTE ANTE EL I.M.S.S. E INFONAVIT

AV. PASEO DE LA REFORMA 510, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F.

R.F.C. BBA-830831-132

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE REPORTE CONSTITUYE INFRACCIÓN A LOS TERMINOS Y CONDICIONES FISCALES

**BBVA****COMPROBANTE DEL PAGO DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DE CREDITOS IMSS-INFONAVIT**FECHA:  
14/09/2022HORA:  
14:48:34FECHA DE CARGO:  
14/09/2022HORA DE CARGO:  
13:24:47NOMBRE O RAZON SOCIAL  
CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V.REGISTRO PATRONAL  
A4045469103

RFC

CCA980112SV5

FOLIO SUA  
059964

DOMICILIO BLVDTORREON MATAMOROS 6550 OTE TORREON 2727B		PERIODO IMSS 202208	VERSION SUA VJ300
		PERIODO RCV/INFONAVIT 202204	FOLIO DE RECAUDACION 257B132447
NO. DE TRABAJADORES 166	ER 012	SUCURSAL 0177	CUENTA DE CHEQUES 0181428330

CUOTAS IMSS 4 SEGUROS  
ACTUALIZACION  
RECARGOS  
TOTAL

PARA ABONO EN CUENTA DEL IMSS	
	\$329,508.08
	\$0.00
	\$0.00
	\$329,508.08

CUOTAS RETIRO, CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ  
ACTUALIZACION  
RECARGOS  
APORTACIONES VOLUNTARIAS  
APORTACIONES COMPLEMENTARIAS  
TOTAL

PARA ABONO EN CUENTA DE LA AFORE	
	\$394,117.36
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$394,117.36

APORTACION DE VIV. PARA CTA. IND.  
APOR. DE VIV. PARA AMORT. DE CREDITO  
AMORTIZACION DE CREDITO  
ACTUALIZACION  
RECARGOS  
MULTAS INFONAVIT  
DONATIVO "FUNDACION DEL EMPRESARIADO DE MEXICO, A.C."  
TOTAL

PARA ABONO EN CUENTA DEL INFONAVIT	
	\$194,004.92
	\$124,916.07
	\$398,066.86
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$716,987.85

PARA ABONO EN CUENTA DEL IMSS  
PARA ABONO EN CUENTA DE LA AFORE  
PARA ABONO EN CUENTA DEL INFONAVIT  
TOTAL A PAGAR

RESUMEN DE PAGO	
	\$329,508.08
	\$394,117.36
	\$716,987.85
	\$1,440,613.29

BBVA ENTIDAD RECEPTORA  
PROCESADO ELECTRONICAMENTE

BBVA Net Cash

BDB80ozDK5YgvxELqhwI

ESTE DOCUMENTO JUNTO CON EL ESTADO DE CUENTA, SERVIRA DE COMPROBANTE ANTE EL I.M.S.S. E INFONAVIT

AV. PASEO DE LA REFORMA 510, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F.

R.F.C. B8A-830831-LJ2

LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE REPORTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES FISCALES

# LLEGÓ EL MEDIANO 4X2 CON MAYOR DURABILIDAD



*Handwritten signature and date: 2/1/19*



01.800.7000.123  
[www.internationalcamiones.com](http://www.internationalcamiones.com)



**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



CCA980112SV5  
Registro Federal de Contribuyentes

CAMIONERA CATOSA  
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 15010148148  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**TORREON , COAHUILA DE ZARAGOZA A 03 DE OCTUBRE DE 2022**



CCA980112SV5

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

RFC:	CCA980112SV5
Denominación/Razón Social:	CAMIONERA CATOSA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	27 DE ENERO DE 1998
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	27 DE ENERO DE 1998

**Datos del domicilio registrado**

Código Postal: 27272	Tipo de Vialidad: BOULEVARD (BLVD.)
Nombre de Vialidad: BLVD TORREON MATAMOROS OTE	Número Exterior: 8550
Número Interior:	Nombre de la Colonia: PARQUE INDUSTRIAL ORIENTE
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TORREON
Nombre de la Entidad Federativa: COAHUILA DE ZARAGOZA	Entre Calle: CALLE 65
Y Calle: CARRETERAS	Correo Electrónico:
Tel. Fijo Lada:	Número:



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:  
(+52) 55 627 22 728

Estado del domicilio:

Estado del contribuyente en el domicilio:

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones	60	01/06/2009	
2	Venta de automóviles nuevos al consumidor por el fabricante, ensamblador, por el distribuidor autorizado o por el comerciante en el ramo de vehículos cuyo precio de venta exceda \$150,000.00	40	21/08/2013	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	31/03/2002	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	31/03/2002	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/06/2009	
Declaración anual del ISAN.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio (el cierre del ejercicio puede variar por movimientos al RFC como liquidación, fusión o escisión de sociedades)	21/08/2013	
Información mensual del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos con Precio de Vehículos Enajenados.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	21/08/2013	

Página [2] de [3]



Contacto  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728



Pago de ISAN mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al período que corresponda.	21/08/2013	
----------------------	--	------------	--

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

[[2022/10/03|CCA980112SV5|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031|  
QJqtODCw0IHFPcp+Z2+SxJvTSw3RmhHeA/nTeCJzyAAG98amm8JD6N79RmRSTb300klW/coetAr7Vc5Xqg  
OfQ1eLOfqmVNveQQSLWoyQbCeIdgUVM5uhghxTSCUHjzXQn8YbycT71BB5qKMEzUwbD5T3oYnv4YXoryHD  
z98ME=



Handwritten signature or initials



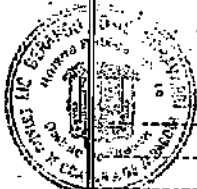
Contacto  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728





Lic. Gerardo Gómez Echavarrí  
Notario Público No. 49  
Distrito Judicial de Viesca  
Torreón, Coahuila

COTEJADO



VOLUMEN SEGUNDO

LIBRO PRIMERO

NÚMERO TRES

EN LA CIUDAD DE TORREÓN, DISTRITO DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, a los (12) doce días del mes de Enero de (1998) mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Licenciado GERARDO GÓMEZ ECHÁVARRI, Notario Público Número (49) cuarenta y nueve, para este Distrito,

COMPARECIERON

La empresa denominada "CRESCIT", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor JOSÉ AMARANTE URIBE, en su carácter de Director General y la Sociedad denominada "AMARANTE HERMANOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Director General, señor LUIS GUILLERMO AMARANTE URIBE, ambos con la personalidad que se justificará en el capítulo correspondiente; siendo los comparecientes de mi conocimiento personal, con capacidad legal suficiente para contratar y obligarse válidamente, de lo cual doy fe por no constarme nada en contrario; así como de que

MANIFESTARON

Que por medio del presente instrumento público vienen a constituir una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y para cumplir con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, lo consignan al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

Declaran los comparecientes:

a).- Que para cumplir con las disposiciones señaladas en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción Primera del artículo 27 Constitucional, el señor Licenciado Juan Francisco Macías Estrada, solicitó y obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el permiso correspondiente para la constitución de la sociedad, el cual es del tenor siguiente:

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO, un sello impreso con el Escudo Nacional que dice: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- MÉXICO - PERMISO 05000002 - EXPEDIENTE 9803000002 - FOLIO 3 - En atención a la solicitud presentada por el C. FRANCISCO MACÍAS ESTRADA, esta Secretaría concede el permiso para constituir una S.A. DE C.V. bajo la denominación "CAMIONERA CATOSA", S.A. DE C.V. Este permiso, quedará condicionado a que en la Escritura Constitutiva se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros prevista en el Artículo 30 o el convenio que señala el Artículo 31, ambos del Reglamento de la Ley, para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión

COTEJADO

Handwritten signature or initials.



Extranjera - El Notario Corredor Público ante quien se haga uso de este permiso.  
deberá dar fe en la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los 90 días hábiles a partir de la fecha de autorización de la Escritura Pública correspondiente

**COTEJADO**

La anterior se conforma con fundamento en los artículos 27, Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y en los términos del Artículo 28, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Este permiso dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de su expedición y se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de Propiedad Industrial. TORREÓN, COAH., a 07 de Enero de 1998.- SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.- EL C. DELEGADO Lic. Juan Francisco Cantú Soto.- Firma legible.- Rúbrica.- Un Sello de tinta con el Escudo Nacional que dice SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES - DELEGACIÓN EN TORREÓN, COAH.- FA-1 - 106044.....

-----ORDEN DE COBRO-----

.....HACIENDA SHCP - DECLARACIÓN DE PAGO DE DERECHOS POR CERTIFICACIONES REPOSICIONES, ETC. FOLIO--- I- OFICINA AUTORIZADA - Torreón, Coah. - LOCALIDAD - MUNICIPIO - ENTIDAD FEDERATIVA - 07/Enero/97 - II- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE - Licenciado Francisco Macías Estrada.- III - DEPENDENCIA- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES - IV.- DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO.- IMPORTE.- ..... SERVICIOS JURÍDICOS - Const. Soc. \$ 350.00 - PERMISO CONFORME A LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL ... No. 2041971 - IMPORTE A PAGAR \$350.00.....

Doy fe de que la anterior transcripción concuerda fiel y correctamente con su original que tuve a la vista, al cual glose al apéndice de esta escritura como Anexo "1y 2".

b).- Que habiendo cumplido con los requisitos necesarios, los comparecientes declaran que han convenido en organizar y constituir una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el fin de dar a su pacto la solemnidad exigida por la Ley General de Sociedades Mercantiles, otorgan el presente instrumento al tenor de las siguientes:

-----CLÁUSULAS-----

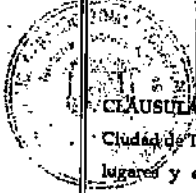
-----CAPÍTULO PRIMERO-----

CLÁUSULA PRIMERA.- DENOMINACIÓN.- Los otorgantes constituyen una sociedad mercantil, como sociedad anónima, denominada "CAMIONERA CATOSA", debiendo ser seguida esta denominación de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de la abreviatura "S.A. de C.V."-----

73-97



Lic. Gerardo Gómez Echavarría  
Notario Público No.-49  
Distrito Judicial de Vieques  
Torreón, Coahuila



COTEJADO

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOMICILIO.- La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Torreón, Coahuila, pero podrá establecer agencias y sucursales en otros lugares y estipular domicilios convencionales en los contratos que celebre.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO.- La sociedad tendrá por objeto:-----

- 1).- Producir, fabricar, ensamblar, reparar, importar, exportar, distribuir, comercializar comprar, vender, arrendar y/o consignar, en cualquiera de sus modalidades, bienes muebles relacionados con la industria automovilística o de otras ramas industriales, pudiendo ser camiones, camionetas, tractocamiones, autobuses, automóviles, cajas, material rodante, refacciones y accesorios, nuevos, usados y/o al cambio, u otros similares.-----
- 2).- Adquirir y dar en propiedad y/o arrendamiento y/o subarrendamiento, poseer, construir y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, onerosa o gratuitamente, así como ejercer derechos reales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto social o para las operaciones de las sociedades mercantiles o civiles en que tenga interés o participación.-----
- 3).- El establecimiento, la instalación, arrendamiento y/o explotación de talleres de servicio mecánico, automovilístico y/o eléctrico, estaciones de gasolina y lubricantes, para la reparación de toda clase de vehículos automotores dentro y fuera de la República Mexicana para el cumplimiento de su objeto social.-----
- 4).- El arrendamiento de automotores, remolques, y semiremolques, para el servicio de autotransporte público federal de carga, mediante las autorizaciones que le otorgue a la sociedad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.-----
- 5).- Comprar, vender o recibir, por cualquier título, acciones, bonos y valores de cualquier clase y realizar con ellos toda clase de operaciones, sin que se ubique en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores.-----
- 6).- La prestación y contratación de servicios de asistencia técnica y de servicios de consultoría industrial, contable, mercantil, financiera y de mercadotecnia y operabilidad con terceros.-----
- 7).- Promover, organizar y administrar toda clase de sociedades mercantiles o civiles.-----
- 8).- Solicitar, tomar, ejercer representaciones mercantiles de negociaciones nacionales o extranjeras.-----
- 9).- Emítir, girar, endosar, otorgar, aceptar, descontar y suscribir cualquier título de crédito, incluyendo obligaciones con o sin garantía real y cédulas hipotecarias, pero sin que se ubique en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores.-----
- 10).- Otorgar toda clase de garantías y avales en créditos, obligaciones o títulos de crédito a cargo de terceros.-----

COTEJADO

75-95



adquisición y demás instalaciones que se requieran dentro y fuera de la República Mexicana, para el cumplimiento de su objeto social.-----

12)- Redimir a otras sociedades mexicanas o extranjeras proporcional a las sociedades en que tenga participación o a otras sociedades, servicios de asesoría y/o consultoría especializada de cualquier clase y en cualquier materia.-----

13)- La contratación activa o pasiva de toda clase de servicios, celebrando contratos, convenios, así como adquirir y explotar comercialmente títulos, patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y obtener y explotar autorizaciones y concesiones.-----

14)- La adquisición, arrendamiento, subarrendamiento y enajenación, por cualquier título legal, de maquinaria, equipos, herramientas, bienes muebles e inmuebles, así como de derechos reales o personales, incluyendo derechos de autor, que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social.-----

15)- Obtener toda clase de préstamos o créditos con o sin garantía específica y otorgar préstamos a sociedades mercantiles o civiles en las que tenga interés o participación o a otras sociedades o personas con las que la sociedad tenga relaciones comerciales.-----

16)- Participar en concursos cuyo objeto sea el otorgamiento de contratos para la adquisición de sus productos, así como para ejecutar obras, trabajos o asistencias relacionadas con su objeto social.-----

17)- Aceptar y conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.-----

18)- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto social.-----

19)- Contratar el personal necesario para la realización de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto; y-----

En general, la realización de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos, ya sean civiles, mercantiles o de crédito, que se relacionen, directa o indirectamente, con los objetos antes descritos."-----

CLÁUSULA CUARTA.- DURACION.- La duración de la Sociedad será de 99 años, contados a partir de la fecha de esta escritura.-----

CLÁUSULA QUINTA.- NACIONALIDAD.- Esta Sociedad es de nacionalidad mexicana. Por lo que no admitirá directa ni indirectamente como socio o accionista, a inversionistas extranjeras y sociedades sin "cláusula de exclusión de extranjeros".

15-3  
P.S.



Lic. Gerardo Gómez Echavarría  
Notario Público No. 49  
Distrito Judicial de Viesca  
Torreón, Coahuila

COTEJADO



En consecuencia reconocerá en absoluto, derechos de socios o accionistas a los mismos inversionistas y sociedades, por lo que se conviene expresamente desde ahora, en que si por algún motivo cualquier persona física o moral de las antes mencionadas, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones contraviniendo lo establecido en esta cláusula, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por lo tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate, así como los títulos que la representan, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.

CAPÍTULO SEGUNDO.

CLÁUSULA SEXTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es variable, el mínimo fijo asciende a la suma de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100), moneda nacional, representado por 50 (CINCUENTA) acciones ordinarias, no nominativas, con valor nominal de \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100), moneda nacional, cada una. La parte variable del capital no tiene límite, y estará representada por acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (UN MIL PESOS) cada una, las cuales tendrán las características que determine la asamblea de accionistas que apruebe su emisión.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- AUMENTO O REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.

- 1.- La Asambleas Generales de Accionistas podrán decretar aumentos o disminuciones al Capital Social, sin embargo, no podrá decretarse ningún aumento antes de que las acciones vigentes hayan sido íntegramente pagadas.
- 2.- En caso de aumentos y disminuciones del capital social, éstos se llevarán a efecto de conformidad con lo establecido por la cláusula Décima novena de estos estatutos para las Asambleas Especiales, en la inteligencia de que los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que establece el Artículo 132 (ciento treinta y dos) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. A los Accionistas que no hayan estado presentes en la Asamblea de mérito, se les notificará los acuerdos sobre aumentos de capital, personalmente, por conducto de Notario ó Corredor Público por correo certificado, en el domicilio que tengan señalado en el cuerpo de esta Escritura y los accionistas podrán ejercer sus derechos para suscribir el aumento decretado dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación que se les haga.
- 3.- Los acuerdos sobre aumentos y disminuciones correspondientes al Capital de la Sociedad que exceda del mínimo, se tomará en la Asamblea Especial respectiva sin que impliquen reforma o modificación a los Estatutos Sociales.

CINCO

1- 23-1-99



**COTEJADO**

se conservarán sobre los aumentos y disminuciones correspondientes al capital mínimo de la Sociedad, se tomará en Asamblea General Extraordinaria de

En ningún caso el capital social podrá ser disminuido a menos del mínimo legal--

6.- Las acciones emitidas y no suscritas se conservarán en poder de la Sociedad para entregarse a medida que vayan realizándose la suscripción.

7.- En caso de disminuciones o reducciones del Capital Social, para absorber pérdidas o por reembolso a los accionistas, así como cualquier amortización de acciones con utilidades repartibles o cualquier otro que se acuerde, las Asambleas Generales fijarán los términos y bases en que se deberán llevarse a cabo las reducciones, disminuciones o amortizaciones. Asimismo, designarán las acciones que serán afectadas.

Para los efectos de publicidad, al realizarse los supuestos anteriores, se estará a lo dispuesto en los Artículos 9 (nueve) y 36 (ciento treinta y seis) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, según sea el caso.

El importe del reembolso quedará desde la fecha de la publicación correspondiente, a disposición de los accionistas respectivos en las oficinas de la Sociedad, sin devengar interés alguno.

7.- La Sociedad, atenta a lo ordenado por los Artículos 128 (ciento veintiocho) y 219 (doscientos diez y nueve) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevará un Registro de Accionistas en el que asentará los movimientos del Capital y los cambios de los titulares de las acciones.

**CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHO DE PREFERENCIA EN LOS AUMENTOS DE CAPITAL.-** En caso de aumento del capital social los tenedores de las acciones existentes al decretarse el aumento tendrán preferencia para suscribir en relación a sus porcentajes, las nuevas acciones que hayan de ser emitidas.

**CLÁUSULA NOVENA.- PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** La Sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el Libro a que se refiere la Cláusula Décima Primera de estos estatutos. Para este efecto, dicho Libro se cerrará cinco días antes de la celebración de la asamblea y se reabrirá al día siguiente al que ésta se haya celebrado o debió haberse celebrado.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- CERTIFICADOS PROVISIONALES.-** Mientras se expiden los títulos definitivos impresos, se expedirán certificados provisionales por cualquier número de acciones, los que serán firmados por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración. Los certificados provisionales o los títulos definitivos que se expidan llevarán impresa la Cláusula Quinta de estos estatutos.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS.-**



Lic. Gerardo Gómez Echávarri  
Notario Público No. 49  
Distrito Judicial de Vista  
Torreón, Coahuila

COTEJADO



La Sociedad llevará un Libro de Registro de Accionistas en el que se inscribirán todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que formen parte del capital social, dentro de los 90 (noventa) días siguientes a la fecha en que se efectúen, con expresión del suscriptor o poseedor anterior y del cesionario o adquirente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- TÍTULOS DE ACCIONES.- Todos los títulos definitivos de acciones llevarán, según sea el caso, la firma del Presidente y del Secretario del Consejo de administración.

CAPÍTULO TERCERO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- La Asamblea Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año en el domicilio social, dentro de los primeros cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social. La asamblea extraordinaria se reunirá cuando sea convocada al efecto por el presidente del consejo de Administración o por el Comisario. Sin embargo, los accionistas que representen por lo menos el 25 % (veinticinco por ciento) del Capital Social, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo que el consejo de administración o su comisario, su Presidente o el Director General convoque una Asamblea General de Accionistas para discutir los asuntos que especifique en su solicitud. Cualquier accionista dueño de una acción, tendrá el mismo derecho en cualquiera de los casos a que se refiere el artículo 185 (ciento ochenta y cinco) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, si el consejo de Administración o el Comisario; el presidente, el comisario o el Director General no hicieren la convocatoria dentro de los 15 (quince) días siguientes de la fecha de la solicitud, un Juez de lo civil o un Juez de Distrito del lugar de su domicilio lo hará a petición de cualquiera de los interesados, quienes deberán exhibir sus acciones con este objeto.

Las Asambleas Ordinarias, además de los asuntos especificados en la orden del día se ocuparán de:

- a).- Discutir, aprobar, y modificar y resolver lo conducente en relación con los estados financieros que presenten los resultados de operación del ejercicio social y la situación financiera de la empresa al término del mismo, después de haber oído el informe del Consejo de Administración y del Comisario.
  - b).- Nombrar, ratificar y remover a los miembros del Consejo de Administración y a los Comisarios y determinar sus remuneraciones.
  - c).- Decidir sobre la aplicación de resultados.
  - d).- Todos los demás asuntos que no se encuentren reservados a la Asamblea General Extraordinaria, según los presentes Estatutos y la Ley.
- Las Asambleas Extraordinarias por su parte se ocuparán de los siguientes asuntos:

COPIA



- a)- Prórroga de la duración de la sociedad.
- b)- Disolución anticipada de la Sociedad.
- c)- Cambio del objeto de la sociedad.
- d)- Cambio de nacionalidad de la sociedad.
- e)- Transformación de la sociedad.
- f)- Fusión con otra sociedad.

- g)- Emisión de acciones privilegiadas.
- h)- Amortización por la sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce.
- i)- Emisión de bonos.
- j)- Cualquier otra modificación al contrato social en los términos de los presentes Estatutos.

Estas asambleas podrán reunirse en cualquier tiempo, cuando sean convocadas de conformidad con las reglas establecidas en los presentes estatutos.

Las Asambleas Especiales se ocuparán de los asuntos que dispone la cláusula décima novena de los estatutos sociales.

Estas asambleas también podrán reunirse en cualquier tiempo, cuando sean convocadas de conformidad con las reglas establecidas en los presentes estatutos sociales.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS.-** La convocatoria para las Asambleas Generales deberá hacerse por medio de la publicación de un aviso en el Periódico Oficial de la Entidad o en uno de los de mayor circulación en el domicilio de la Sociedad, 15 (quince) días antes de la fecha señalada para reunión. Durante todo este tiempo los libros y documentos relacionados con los objetos de la Asamblea estarán en las oficinas de la Sociedad a disposición de los Accionistas, para que puedan enterarse de ellos. Las convocatorias contendrán la orden del día y deberán estar firmadas por quien las haga.

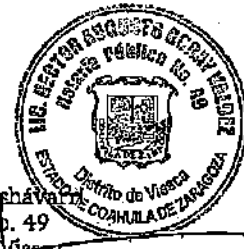
Las Asambleas podrán celebrarse sin previa convocatoria, si se encuentra representado la totalidad del Capital Social al momento de la reunión y serán válidos todos los acuerdos que se tomen si dicho Capital está representado al momento de la votación.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- REQUISITOS PARA CONCURRIR A ASAMBLEAS.-** Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, mediante simple carta poder ratificada ante Notario Público. Los representantes legales o tutores, liquidadores y administradores de quiebras podrán concurrir a las asambleas en nombre de las personas que representen.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS.-** Presidirá

*[Handwritten signature]*





Lic. Gerardo Gómez Eshávar  
Notario Público No. 49  
Distrito Judicial de Viesca  
Torreón, Coahuila

COTEJADO



la asamblea el Presidente del Consejo de Administración, actuando como secretario de la Asamblea el del propio consejo, en ausencia del Presidente del Consejo, actuará como tal en la Asamblea el Secretario del Consejo de Administración, en este último caso, actuará como Secretario de la Asamblea el consejero propietario que le siga en orden de sus nombramientos.

De toda asamblea el Secretario de la misma levantará un acta en el Libro que al efecto deberá llevar la Sociedad, la que deberán firmar, cuando menos, el Presidente, el Secretario y los escrutadores, así como el Comisario si éste concurrió a la Asamblea.

El Presidente nombrará escrutadores a dos de los accionistas presentes, para el efecto de determinar la existencia o falta de quórum, así como el sentido de las votaciones.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN DE LAS ASAMBLEAS.-** La Asamblea Ordinaria se considerará legalmente instalada en virtud de primera convocatoria si se encuentran representados en la asamblea, accionistas que representen cuando menos el 60% (sesenta por ciento) del capital social. En caso de segunda convocatoria la Asamblea Ordinaria se instalará legalmente cualquiera que sea el número de acciones que representen los concurrentes. La Asamblea Extraordinaria se instalará legalmente en virtud de primera convocatoria si en ella está representada cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social. En segunda o ulterior convocatoria, se instalará legalmente con la representación de la mitad del capital social en la Asamblea Extraordinaria respectiva.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- QUÓRUM DE VOTACIÓN EN ASAMBLEAS.-** En las asambleas cada acción dará derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán y serán válidas en asambleas ordinarias si son aprobadas por accionistas que representen cuando menos la mayoría de las acciones representadas; las resoluciones se tomarán y serán válidas en Asambleas Extraordinarias si son aprobadas por accionistas que representen, cuando menos, el 60% (sesenta por ciento) del capital pagado de la sociedad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DE LAS ASAMBLEAS ESPECIALES.-** Se requerirá de Asambleas Especiales de Accionistas cuando corresponde el nombramiento y remoción de los Directores de la Sociedad, así como para los aumentos y disminuciones al capital social, dichas Asambleas Especiales se instalarán con el mismo quórum de asistencia y de votación señalado para las Asambleas Extraordinarias en las cláusulas anteriores.

Queda expresamente pactado que, cuando un accionista detente más del 60% (sesenta por ciento) del capital social, se requerirá del voto de sus acciones más una

Handwritten signature or initials in the left margin.



para el nombramiento y remoción de Directores y para la modificación de los estatutos sociales.

**CONTINUADO**

**CAPITULO CUARTO**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.-** La dirección y administración de los negocios sociales será confiada a un Consejo de Administración, la Asamblea decidirá el número de miembros que deban integrarlo, pudiendo además designar suplentes hasta por un número igual al de propietarios. Los Consejeros durarán en su cargo un año y podrán ser reelegidos; pero en todo caso continuarán en funciones mientras no tomen posesión de su cargo las personas designadas para sustituirlos.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DERECHO DE LAS MINORÍAS PARA DESIGNAR INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-** Cualquier asamblea o grupo de accionistas que sean titulares de acciones que representen un 25% (veinticinco por ciento), del capital social tendrán el derecho que les confiere el artículo 144 (ciento cuarenta y cuatro), de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de nombrar un Consejero. Los Consejeros restantes serán nombrados por simple mayoría de votos de los demás accionistas representados en la asamblea.

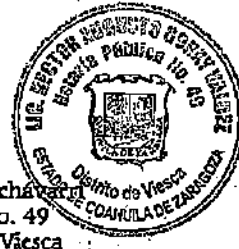
**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS SUPLENTE.-** Los Consejeros Suplentes que la Asamblea decida nombrar, hasta por un número igual al de propietarios, serán designados en la misma forma y condiciones de nacionalidad que los propietarios y podrán sustituirlos en forma indistinta.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-** Si al designarse el Consejo de Administración la Asamblea no nombra a quienes deban desempeñar los cargos de Presidente y Secretario, los Consejeros designados nombrarán, de entre los miembros del Consejo, a quienes deban ocupar dichos cargos.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-** El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria cuantas veces sea convocada por el Presidente, por el Secretario o por dos Consejeros; quedará legalmente instalada por la mayoría de los miembros que la constituyen. El Consejo tomará sus decisiones por simple mayoría de votos emitidos por los miembros presentes en la sesión respectiva.

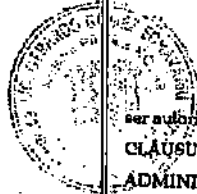
**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO.-** El Consejo de Administración podrá celebrar sus sesiones en el domicilio social o en cualquier otro punto de la República Mexicana, según el propio Consejo decida. Las actas correspondientes a las sesiones del Consejo de Administración deberán

*P. S.*



Lic. Gerardo Gómez Echavarría  
Notario Público No. 49  
Distrito Judicial de Viesca  
Torreón, Coahuila

COTEJADO



ser autorizadas cuando menos por el Presidente y el Secretario.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-** El Consejo de Administración será el representante legal de la sociedad y, para el ejercicio de su cargo tendrá las siguientes facultades y poderes, los cuales podrá delegar en una o más personas:

1).- Para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de su artículo correlativo del Código Civil vigente del domicilio de la Sociedad y de los demás artículos correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas donde se ejerce el poder, estando facultado para interponer y contestar demandas civiles, mercantiles, administrativas y/o laborales, así como para desistirse en toda clase de juicios, incluyendo en juicios de amparo; para querrellarse penalmente y desistirse de las querrelas que presente; para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón si procede de acuerdo con la ley; para transigir, para someterse a arbitraje, para articular y absolver posiciones, para hacer cesión de bienes en juicio, para recusar jueces, recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la ley, entre los que se incluye representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades y tribunales ya sean penales, civiles o administrativos, ante autoridades y Tribunales de Trabajo, en especial ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y para designar gerentes en el área de relaciones laborales, a fin de que actúen en representación de la Sociedad ante los Tribunales del Trabajo y las citadas Juntas de Conciliación y Arbitraje. --- Asimismo tendrán la representación necesaria en los términos del Artículo 11 (once) de la Ley Federal del Trabajo, por lo que será el representante patronal y en tal concepto podrán obligar a la sociedad en sus relaciones con los trabajadores, pudiendo ejercer la representación en cualquier parte de la República Mexicana según proceda con facultades amplias, cumplidas y suficientes para que defiendan los intereses de la sociedad en toda clase de juicios laborales tanto individuales como colectivos, que se promuevan en contra de la otorgante por algún o algunos de los trabajadores a su servicio y también para que actúen en cualquier conflicto que llegue a presentar cualquier sindicato, autorizándolo expresamente para que concilien, transen y tengan arreglos en cualquier juicio laboral; también para que designen árbitros y arbitadores, lleguen a convenios pertinentes en las demandas de que se trate, ofrezcan pruebas, hagan valer toda clase de excepciones y defensas que mejor favorezcan a la mandante, presenten testigos, representen y tachen a los de la parte contraria, articulen y absuelvan posiciones, interpongan y hagan valer

*[Handwritten signature]*



que favorezcan a la defensa, se conformen, recurran a los tribunales de instancia que pudieran afectar a la mandante, interpongan y su

desistan del amparo directo o indirecto, substituyendo en todo o en parte a favor de las personas esta representación dentro del objeto y finalidad exclusiva de la presente, así como en las que dichas substitutiones otorgándose asimismo mandato en términos de los Artículos 685 (seiscientos ochenta y cinco), 689 (seiscientos ochenta y nueve), 693 (seiscientos noventa y tres), 695 (seiscientos noventa y cinco), 761 (setecientos sesenta y uno), 776 (setecientos setenta y seis), 786 (setecientos ochenta y seis), 870 (ochocientos setenta), 900 (novecientos), 982 (novecientos ochenta y dos) y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, representación que podrán ejercerla ante toda clase de autoridades inclusive en asuntos relacionados con el H. Instituto Mexicano del Seguro Social, Infonavit, Fonacot, Oficina Federal de Hacienda, Administración Fiscal Regional y demás dependencias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como ante toda clase de autoridades administrativas.

2).- Para actos de administración de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y de su artículo correlativo del Código Civil vigente del domicilio de la Sociedad y de los demás artículos correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas donde se ejerce el poder;

3).- Para otorgar, avalar, suscribir y endosar títulos de crédito en los términos del artículo noveno y sus correlativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; así como para sustituir Deuda Solidaria y Aval, aún para garantizar obligaciones por cuenta de terceros, para abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, girar y designar personas que giren en contra de las mismas;

4).- Especial para actos de dominio, de conformidad con lo que establece el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y de su artículo correlativo del Código Civil vigente del domicilio de la Sociedad y de los demás artículos correlativos de los Códigos Civiles de las Entidades Federativas donde se ejerce el poder, con facultades para celebrar operaciones destinadas a la obtención de fondos de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas del país, o entidades financieras del exterior, otorgando al efecto las garantías que a su juicio fueren convenientes o necesarias para la celebración de operaciones con las instituciones financieras arriba mencionadas;

5).- Para otorgar poderes y facultades en favor de la persona o personas que estimen convenientes; y

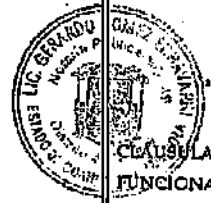
6).- Para designar al Director General y demás funcionarios de la Sociedad, otorgándoles las facultades que estimen pertinentes.

Handwritten signature or initials in the bottom left corner.



Lic. Gerardo Gómez Echavarrri  
Notario Público No. 49  
Distrito Judicial de Viesca  
Torreón, Coahuila

COTEJADO



**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DEPENDENCIA DE TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-**

Los funcionarios de la Sociedad que sean designados por la Asamblea de Accionistas o por el Consejo de Administración quedarán sujetos a la autoridad del Consejo de Administración.

**CAPÍTULO QUINTO**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- COMISARIO DE LA SOCIEDAD.-** La vigilancia de las operaciones sociales será confiada a un Comisario que designará la asamblea reunida en los términos de estos estatutos. Dicha asamblea podrá designar también un Comisario Suplente. El Comisario durará en funciones un año pero continuará en el ejercicio de su cargo mientras no tome posesión del mismo la persona que haya de sustituirlo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- EJERCICIO SOCIAL.-** El ejercicio social se computará del primero de enero al 31 de diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio que se iniciará en la fecha de constitución de la Sociedad.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- UTILIDADES.-** Las utilidades netas anuales, una vez deducidas las cantidades que corresponden a los trabajadores y empleados como participación en las utilidades de la Sociedad, las cantidades necesarias para amortización, depreciación y castigos, así como para el pago de los impuestos que las gravan, serán aplicadas por la asamblea general ordinaria anual de accionistas en los siguientes términos:

- a).- Se separará un 5% ( cinco por ciento ) para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste ascienda al 20% ( veinte por ciento ) del capital social; y
  - b).- El resto se distribuirá como dividendo entre los accionistas en proporción al número de sus acciones o se llevará total o parcialmente a utilidades retenidas u otros que la misma asamblea señale.
- No se distribuirán dividendos sino después del balance que efectivamente arroje utilidades repartibles.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA PARTICIPACIÓN DE LOS FUNDADORES.-** Los fundadores no se reservan participación alguna especial en las utilidades de la Sociedad.

**CAPÍTULO SEXTO**

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD.-** La Sociedad se disolverá anticipadamente en los casos que señalan los incisos II, IV y V del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles o cuando así lo acuerde la asamblea extraordinaria que se reúna en los términos de estos estatutos.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDADOR.-** Disuelta la Sociedad la

COTEJADO

*Handwritten signature or initials.*



Liquidador fijándole plazo para el ejercicio de su cargo y la retribución que deberá de corresponderle.

**COTEJADO**

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- FUNCIONES DEL LIQUIDADOR.- El Liquidador llevará a cabo la liquidación con arreglo a las bases que fije la asamblea que lo designe y en su defecto con arreglo a las siguientes:

- a).- Concluirá los negocios de la manera que juzgue más conveniente;
- b).- Formará el balance, cobrará los créditos y pagará las deudas enajenando los bienes de la Sociedad que sea necesario vender al efecto; y.
- c).- Distribuirá entre los accionistas el activo líquido que resulte.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- FUNCIONES DEL LIQUIDADOR Y DEL COMISARIO DURANTE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.- Durante la liquidación se reunirá la asamblea en los términos propuestos por estos estatutos, desempeñando respecto a ella el liquidador las funciones que en la vida normal de la Sociedad corresponden al Consejo de Administración. Durante la liquidación el Comisario seguirá desempeñando sus funciones.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- El capital social de la sociedad denominada "CAMIONERA CATOSA", S.A. de C.V., es totalmente suscrito y pagado en este momento de la siguiente forma:

ACCIONISTA	ACCIONES CAP. FIJO	VALOR
"CRESCIT" S.A. DE C.V.	40	\$ 40,000.00
"AMARANTE HERMANOS" S.A. DE C.V.	10	\$ 10,000.00
TOTAL	50	\$ 50,000.00

El capital social es de cincuenta mil pesos 00/100, moneda nacional. Los socios fundadores no se reservan participación especial alguna de las utilidades que obtenga la sociedad.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Los comparecientes constituidos en Asamblea, por unanimidad de votos acuerdan que la sociedad que se rija por un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, el cual quedará integrado de la siguiente forma:

- PRESIDENTE..... SR. DON JOSÉ AMARANTE URIBE.
- SECRETARIO..... SR. DON LUIS GUILLERMO AMARANTE URIBE.
- TESORERO..... LIC. MARTÍN GERARDO AMARANTE ZERTUCHE.
- VOCAL..... LIC. FERNANDO JAVIER AMARANTE ZERTUCHE.

CLÁUSULA TERCERA.- El Consejo de Administración, gozará de todas las facultades y obligaciones contenidas en la cláusula vigésima sexta de esta Escritura, las cuales se tienen por aquí reproducidas, como si a la letra se insertasen.

*Handwritten signature or initials.*



Lic. Gerardo Gómez Echivarrí  
Notario Público No. 49  
Distrito Judicial de Viesca  
Torreón, Coahuila

COTEJADO

CLÁUSULA CUARTA.- Los otorgantes resuelven designar como comisario de la sociedad al señor Contador Público GILBERTO LÓPEZ ACOSTA, quien permanecerá en su cargo hasta que se celebre la Asamblea General Ordinaria que conozca del ejercicio social correspondiente al año de 1998, y el nuevo Comisario designado, en su caso, tome posesión de su cargo.

CLÁUSULA QUINTA.- Con sujeción a los Estatutos que anteceden, ha quedado constituida la Sociedad denominada "CAMIONERA CATOSA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de conformidad con lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

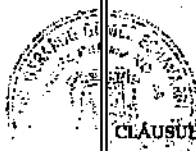
LEGAL EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

A).- El señor don JOSÉ AMARANTE URIBE, justifica la legal existencia de su Representada "CRESCIT", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como el carácter con que comparece, con el primer testimonio de la escritura número cincuenta y uno, de fecha (22) veintidós de Octubre de (1979) mil novecientos setenta y nueve, pasada ante la fe del señor Licenciado MARIO CANALES MARTÍNEZ, Notario Público Número Veintistá, en ejercicio para este Distrito y debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Torreón, Coahuila, bajo el número (1039), folio (27), Libro (3), Tomo (2-A), Sección Comercio, con fecha (21) de Noviembre de (1979), documento que doy fe tener a la vista y que en lo conducente es como sigue:

CLÁUSULAS.- CAPITULO I.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN.- PRIMERA.- Los otorgantes constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable, que se denominará "CRESCIT", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. SEGUNDA.- El objeto de la Sociedad será a).- Adquirir y disponer, en cualquier forma, de toda clase de acciones o participaciones en otras sociedades, ya sean de naturaleza civil o mercantil. TERCERA.- El domicilio de la sociedad será esta ciudad de Torreón, Coahuila. CUARTA.- La duración de la Sociedad será de (99) noventa y nueve años. QUINTA.- La sociedad será mexicana con cláusula de exclusión de extranjeros. En consecuencia: Ninguna persona física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad.- Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición sea nula, y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.- CAPITULO II.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- SEXTA.- El capital es variable, el mínimo fijo sin derecho a

*[Handwritten signature]*

*[Vertical stamp]*





**COTEJADO**

Centro en la ciudad de \$ 5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS) ..... la de  
Variable es limitada ..... CAPITULO III.- ADMINISTRACIÓN.

La administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de  
ADMINISTRACIÓN. DÉCIMA CUARTA.- El Consejo de Administración tendrá las  
siguientes facultades: I.- Administrar los negocios de la Sociedad ..... II.- Ejercer  
actos de dominio ..... VII.- Nombrar y remover al Director General, Directores,  
Secretario, apoderados, factores, agentes y empleados de la Sociedad .....

DÉCIMA SEXTA.- El Director General tendrá el uso de la firma social y todas las  
facultades que al Consejo de Administración atribuye la cláusula Décima Cuarta .....

TRIGÉSIMA CUARTA.- ... b).- Se nombró Director General al señor Don José  
Amarante Uribe, a quien se le confieren todas y cada una de las facultades a que se  
refiere la cláusula Décima Cuarta, en relación con la Décima Sexta de esta escritura,  
las que se tienen aquí por reproducidas como si se insertasen a la letra para todos  
los efectos correspondientes, EL PERMISO DE LA SECRETARÍA DE

RELACIONES EXTERIORES, ES COMO SIGUE: "Al margen: Sello de la Secretaría  
de Relaciones Exteriores.- Dirección General de Asuntos Jurídicos.- Bajo el sello: -  
Direct. Gral. De Asuntos Jurídicos.- DEP. PERMISOS: Art. 27 Constitucional.- Núm.  
4150.- Exp. 665194.- 51561, También por valor de quinientos pesos, debidamente  
cancelados.- F-CSA-8°-e's Adq.- INM.- AL CENTRO: LA SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES.- EN ATENCIÓN a que JOSÉ OMAR  
CARRACCILO MARTÍNEZ de la ciudad de México, D.F., en escrito fechado el 4  
de octubre de 1979, solicita permiso de esta Secretaría para constituir en unión de  
otras personas una sociedad anónima de acuerdo con la Ley General de Sociedades  
Mercantiles bajo la denominación "CRESCIT", S.A. de C.V., ... ES PRIMER  
TESTIMONIO, SEGUNDO EN SERIE, SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL,  
VA EN CATORCE FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y CORTEJADAS.  
SE EXPIDE PARA USO DE LA SOCIEDAD "CRESCIT", S.A. DE C.V., EN LA  
CIUDAD DE TORREÓN. COAHUILA A LOS 14 CATORCE DÍAS DEL MES DE  
ABRIL DE 1986 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- DOY FE.- RÚBRICA Y  
SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO.-"

B).- El señor don LUIS GUILLERMO AMARANTE URIBE, justifica la legal  
existencia de su Representada: "AMARANTE HERMANOS", SOCIEDAD  
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como el carácter con que comparece, con  
el primer testimonio de la escritura número 52 (cincuenta y dos), de fecha 23  
(veintitrés) de Octubre de (1979) mil novecientos setenta y nueve, pasada ante la fe  
del Licenciado MARIO CANALES MARTÍNEZ, Notario Público Número 26  
(Veintiséis), en ejercicio para este Distrito y debidamente transcrito en el Registro

4-3-86





Lic. Gerardo Gómez Echávarri  
Notario Público No. 49  
Distrito Judicial de Viesca  
Torreón, Coahuila

**COTEJADO**



Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Torreón, Coahuila, bajo el número 1040, (mil cuarenta) folio 28 (veintiocho), Libro 3 (tres), Tomo 2-A (dos guilón letra A), Sección Comercio, con fecha 21 (veintiuno) de Noviembre de 1979 (mil novecientos setenta y nueve) mismo que transcribo en lo conducente.

....."NÚMERO CINCUENTA Y DOS.- EN LA CIUDAD DE TORREÓN, DISTRITO DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, a los 23 (veintitrés) días del mes de Octubre de 1979 (mil novecientos setenta y nueve), ante mí, Licenciado Mario Canales Martínez, Notario Público número veintiséis en ejercicio para este Distrito, comparecieron los señores: Don Luis Guillermo Amarante Uribe, por su propio derecho y como Apoderado General de los señores Contador Público don Luis Gerardo Amarante Leal e Ingeñero don Guillermo Amarante Leal, Doña Ana María Leal S. De Amarante, Doña Ana María Amarante Leal De La Fuente y señorita María Magdalena Amarante Leal.

CLÁUSULAS.- CAPITULO I.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN.- PRIMERA.- Los otorgantes Constituyen una Sociedad Anónima de Capital Variable, que se denominará "AMARANTE HERMANOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, pudiendo emplearse en estas últimas palabras por sus iniciales formadas por las letras S.A. DE C.V. sujeta en todo a las leyes vigentes de la República Mexicana.- SEGUNDA.- El objeto de la sociedad será: a).- Adquirir y disponer, en cualquier forma, de toda clase de acciones o participaciones en obras sociales, ya sean de naturaleza civil o mercantil.- b).- Actuar como consultor de toda clase de personas físicas o morales.- c).- Obtener otorgar préstamos para cualquiera de los objetos sociales sin limitación en lo que se refiera a cantidades, así como girar, librar, suscribir, otorgar, aceptar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otros documentos y comprobantes de adeudo, ya sean ejecutivos o no, garantizando su pago, así como constituida sobre en todo o en parte de las propiedades de la sociedad TERCERA.- El domicilio de la sociedad será esta Ciudad de Torreón, Coahuila, pero la misma podrá tener sucursales o agencias en cualquier otro Estado de la República o del Extranjero.- La sociedad podrá señalar su domicilio convencional en los contratos que celebre, pudiendo por acuerdo de la Asamblea cambiar el domicilio a cualquier otra parte de la República.- CUARTA.- La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años contados, a partir de la fecha de esta Escritura.- QUINTA.- La sociedad será mexicana con cláusula de exclusión de extranjeros.- En consecuencia ninguna persona física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad.- si por algún motivo algunas de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o ser propietaria de una o mas acciones contraviniendo así

COPIA



**COLEGADO**

no establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha participación sea nula, y por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación de que se trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el

Capital Social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.

**CAPITULO II.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.-** El Capital es variable, el mínimo fijo sin derecho retiro es la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos)

Moneda Nacional, representado por acciones ordinarias nominativas con un valor nominal de \$1,000.00 ( un mil pesos), Moneda Nacional, cada una, íntegramente

ascritas, la del Capital Variable es limitada.- **DÉCIMA CUARTA.-** El consejo de Administración tendrá las siguientes facultades:- I.- Administrar lo negocios de

bienes de la sociedad, con las facultades más amplias en los términos del párrafo segundo del Artículo 2448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho) del Código Civil

vigente en el Estado de Coahuila, concordante del 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Vigente en el Distrito y Territorios Federales,

supletorio en materia mercantil.- II.- Ejercer actos de dominio y disposición respecto a tales bienes y derechos de la Sociedad, con las mas amplias facultades, en los

términos del párrafo tercero del artículo 2448 (dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho) del Código Civil Vigente del Estado de Coahuila, concordante del 2554 (dos

mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Vigente en el Distrito y Territorios Federales, supletorio en materia mercantil, incluyendo entre esas

facultades las de otorgar, suscribir, endosar, avalar o en cualquier otra forma negociar títulos de crédito en los términos del Artículo 9º (novenno) de la Ley

General de Títulos y Operaciones de Crédito.- III.- Representar a la sociedad en los términos del primer párrafo del citado Artículo 2448 (dos mil cuatrocientos

cuarenta y ocho), del Código Civil del Estado de Coahuila, concordante del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro), del Código Civil para el Distrito

Federal y Territorios Federales, ante toda clase de Autoridades Administrativas, o Judiciales, de los municipios, de los Estados, o de la Federación, así como ante las

Autoridades del Trabajo o de cualquier otra índole, con todas las facultades generales y especiales, incluyendo las de desistirse del amparo y la de presentar

quejas y denuncias y seguir las por todos sus trámites, pudiendo además constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público y cualquiera otras que por Ley requieran cláusula especial.- IV.- Aportar los bienes de la Sociedad o otras

compañías.- V.- Establecer Sucursales o Agencias en cualquier lugar de la República o del Extranjero o suprimirlas cuando lo estime conveniente.- **DÉCIMA**

**SEXTA.-** El Director General tendrá el uso de la firma social y todas las facultades que al consejo de Administración atribuya la cláusula Décima Cuarta de esta

Escritura, incluyéndose las de dominio.- **TRIGÉSIMA CUARTA.-** b).- Se nombró

*[Handwritten signature]*



Lic. Gerardo Gómez Echávarri  
Notario Público No. 49  
Distrito Judicial de Viesca  
Torreón, Coahuila

COTEJADO

Director General al señor Don Luis Guillermo Amarante Uribe, a quien se le confieren todas y cada una de las facultades a que se refieren las cláusulas décima cuarta, en relación con la décima sexta de esta escritura, las que se tienen aquí por producidas como si se insertasen a la letra para todos los efectos correspondientes....." ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL- VA EN 15 QUINCE FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, TIMBRADAS Y SELLADAS, SE EXPIDE PARA USO DE "AMARANTE HERMANOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EL DÍA 1° PRIMERO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1979 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.- DOY FE.- RÚBRICA Y SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO"

Doy fe de que las anteriores transcripciones concuerdan fiel y correctamente con sus originales que tengo a la vista, los cuales devuelvo a sus presentantes por necesitarlos para otros usos y fines legales.

-----  
GENERALES DE LOS OTORGANTES

El señor DON JOSÉ AMARANTE URIBE, quien por sus generales manifestó ser, mexicano, casado, mayor de edad, originario de Cuatrociénegas, Coahuila, donde nació el día cuatro de enero de mil novecientos diecinueve vecino de esta ciudad, con domicilio en Jazmines (205) doscientos cinco, Colonia Torreón Jardín, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, según manifestó, sin habérmelo comprobado.

El señor DON LUIS GUILLERMO AMARANTE URIBE, quien por sus generales manifestó ser, mexicano, casado, mayor de edad, originario de Sabinas, Nuevo León, el día ocho de febrero de mil novecientos veintiocho, vecino de esta ciudad, en domicilio en Laguna Norte número (1200) mil doscientos, de la Colonia Torreón Jardín, en esta Ciudad, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, según manifestó, sin habérmelo comprobado.

YO, EL NOTARIO DOY FE

PRIMERO.- De la verdad del acto.

SEGUNDO.- De que conozco personalmente a los comparecientes y de que a mi juicio tienen la capacidad suficiente para la celebración de este acto jurídico.

TERCERO.- De que las anteriores transcripciones concuerdan fielmente con sus originales, los cuales he tenido a la vista y a los que me remito.

CUARTO.- De que hice del conocimiento de los comparecientes la necesidad de inscribir el presente documento en el Registro Público del Comercio del domicilio de la sociedad, a fin de que surta efectos ante terceros, así como de la obligación de

COTEJADO

*[Handwritten signature]*



Lic. Claudia E. Díaz Vélez Aguirre

NOTARIA PUBLICA No. 59  
TORREON, COAH., MEX.



----- ESCRITURA NÚMERO 59 (CINCUENTA Y NUEVE) -----

----- VOLUMEN PRIMERO -----

EN LA CIUDAD DE TORREÓN, DISTRITO DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, a los 24 (veinticuatro) días del mes de agosto del año de 2005 (dos mil cinco), ante mí, Licenciada CLAUDIA ELENA DIAZ VELEZ AGUIRRE, Notario Público Titular número 59 (cincuenta y nueve), en ejercicio en este Distrito. -----

----- COMPARECÍO: -----

El señor Licenciado FERNANDO JAVIER AMARANTE ZERTUCHE, en su carácter de director general de la sociedad mercantil denominada "CAMIONERA CATOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", según lo justificará en el capítulo de legal existencia y representación, quien por sus generales manifestó ser mexicano, mayor de edad, por haber nacido el día 04 (cuatro) de enero del año de 1955 (mil novecientos cincuenta y cinco), casado, empresario, con Registro Federal de Contribuyentes AAZF-550104/3Q2; al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, según lo manifestó bajo protesta de decir verdad, con domicilio en Paseo del Bosque número 25 (veinticinco), de la colonia Campestre la Rosita de esta ciudad. ---

Quien se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, la cuál se agrega en copia certificada por la suscrita Notario, al apéndice de este protocolo, para que forme parte integrante del mismo. Siendo el referido compareciente, persona hábil y capaz conforme a derecho, para contratar y obligarse válidamente de lo que la Notario Autorizante da fe por no saber nada en contrario, dando fe igualmente de que dicho compareciente: -----

----- MANIFESTÓ: -----

Que viene en éste acto en su carácter de director general de la sociedad mercantil denominada "CAMIONERA CATOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", a otorgar un PODER ESPECIAL PARA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO a favor de los señores JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y ANALÍA TORRES GARCÍA, así como también un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN a favor del señor JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, que podrán ejercitar al tenor de las siguientes cláusulas: -----

COTEJADO

*[Handwritten signature]*

COAHUILA

DEL PODER ESPECIAL

ÚNICA.- El señor Licenciado FERNANDO JAVIER AMARANTE ZERTUCHE, en su carácter de director general de la sociedad mercantil denominada "CAMIONERA CATOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", otorga en este acto a los señores JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y ANALÍA TORRES GARCÍA, un PODER ESPECIAL PARA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO, con las facultades siguientes:-

Para que firmen cheques en forma conjunta de las cuentas de las que es titular la sociedad "CAMIONERA CATOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", en las que hayan sido expresamente autorizados por cualquiera de los apoderados señores Don LUIS GUILLERMO AMARANTE URIBE; Licenciado MARTÍN GERARDO AMARANTE ZERTUCHE y Licenciado FERNANDO JAVIER AMARANTE ZERTUCHE.-

PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS

Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN

PRIMERA.- El señor Licenciado FERNANDO JAVIER AMARANTE ZERTUCHE, en su carácter de director general de la sociedad mercantil denominada "CAMIONERA CATOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", otorga en este acto PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, a favor del GERENTE DE UNIDAD MONCLOVA señor JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ que podrá ejercitar en los términos de los artículos 3,008 (tres mil ocho), primer y segundo párrafo y 3,046 (tres mil cuarenta y seis) del Código Civil vigente para el Estado de Coahuila y demás relativos de los Códigos Civiles vigentes para las diversas Entidades Federativas de la República Mexicana y del Distrito Federal.-

En forma enunciativa y no limitativa, para la representación de su poderdante, el apoderado designado, tendrá las facultades que a continuación se mencionan:-

1.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- El cual ejercerá con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los artículos 3,008 (tres mil ocho), primer y segundo párrafo y 3,046 (tres mil cuarenta y seis) del Código Civil vigente para el Estado de Coahuila y demás relativos de los Códigos Civiles vigentes para las diversas Entidades Federativas de la República Mexicana y del Distrito Federal y que son las siguientes:-

Handwritten signature or initials in the left margin.

Lic. Claudia E. Díaz Vélez Aguirre

NOTARIA PUBLICA No. 59  
TORREON, COAH., MEX.



I.- Para desistirse.-----

II.- Para transigir.-----

III.- Para comprometer en árbitros.-----

IV.- Para absolver y articular posiciones.-----

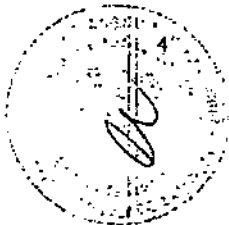
V.- Para recusar.-----

VI.- Para recibir pagos en cheque a nombre de la sociedad mandante y para abono en cuenta de beneficiario única y exclusivamente.-----

VII.- Para ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualquier autoridad de la Federación, de los Estados, de los Municipios y del Distrito Federal, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta y se trate de autoridades Civiles, Penales, Administrativas, Laborales o Judiciales, sean éstas Locales, Estatales o Federales; para que demande, conteste las demandas y reconveniones que se entablen en contra de la sociedad otorgante, oponga excepciones dilatorias y perentorias, se desista de lo principal y de sus intereses, incluso de los recursos, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y lo repregunte y tache, articule y absuelva posiciones, aún las de carácter personal, recuse Jueces y Magistrados, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, interponga el juicio de amparo y se desista del mismo, pida aclaración de sentencias, ejecute, embargue y represente a la sociedad en los embargos que en contra de ella y a su favor se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, transe, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el juicio a la decisión de los Jueces, árbitros o arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan los intereses de la mandante, ratificando desde ahora todo lo que haga sobre éste particular el apoderado designado.-----

VIII.- Presente denuncias, querellas, acusaciones y coadyuve ante las Autoridades del Ministerio Público Federal y/o del fuero común competentes de igual forma, y exija la reparación del daño o responsabilidad civil que corresponda, otorgue el perdón cuando proceda, prorogue jurisdicción, asista a remates, haciendo posturas, pujas y mejoras y pedir adjudicación de bienes, para que comparezca ante toda clase de Autoridades Municipales, Estatales o Federales, así como también ante las autoridades administrativas y judiciales, sin importar que estas sean del orden Penal, Civil, Mercantil y Familiar.-----

COTEJADO



COTEJADO

**2. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, el cuál ejercerá en forma limitada al tenor de las siguientes fracciones: -----

I.- En su carácter de representante legal patronal tendrá además, las facultades especiales Para Actos de Administración en Asuntos Laborales: Que ejercitara el apoderado designado, en los términos del artículo 11 (once) de la Ley Federal del Trabajo, por lo que será representante patronal y en tal concepto podrá obligar al patrón en sus relaciones con los trabajadores, pudiendo ejercer la representación en cualquier parte de la República Mexicana según proceda; con las facultades amplias, cumplidas y bastantes para que defienda los intereses de su poderdante en toda clase de Juicios Laborales tanto individuales como colectivos, que se promuevan en contra de la sociedad, por algún o algunos de los trabajadores a su servicio y también para que actúe en cualquier conflicto que llegue a presentar cualquier sindicato, autorizándolo expresamente para que concilie, transe y tenga arreglos en cualquier juicio laboral; también para que designe árbitros y arbitradores, lleguen a convenios pertinentes en las demandas de que se traten, ofrezca pruebas, haga valer toda clase de excepciones y defensas que mejor favorezcan a su poderdante, presente testigos, repregunte y tache a los de la parte contraria, articule y absuelva posiciones, interponga y haga valer los recursos e instancias que favorezcan a la defensa de su poderdante, se inconforme, recurra interlocutorias o laudos, que pudieran afectar a la mandante, interponga y se desista del amparo directo o indirecto, otorgándose asimismo el mandato en términos de los artículos 523 (quinientos veintitrés), 685 (seiscientos ochenta y cinco), 689 (seiscientos ochenta y nueve), 692 (seiscientos noventa y dos), 695 (seiscientos noventa y cinco), 761 (setecientos sesenta y uno), 776 (setecientos setenta y seis), 786 (setecientos ochenta y seis), 870 (ochocientos setenta), 876 (ochocientos setenta y seis), 900 (novecientos), 982 (novecientos ochenta y dos) y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, representación que podrá ejercer ante toda clase de autoridades, inclusive en asuntos relacionados con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES), Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) Recaudación de Rentas, Secretaría de Finanzas, Secretaría Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.), Secretaría de Economía (SE), Administraciones Fiscales Generales, Regionales y Locales y demás dependencias de las mismas, así como ante toda clase de autoridades Administrativas y/o Fiscales y dependencias Gubernamentales; abarcando el Total de sus unidades administrativas, así como los organismos desconcentrados que pudieran

*[Handwritten signature]*





tener, como el Servicio de Administración Tributaria (SAT), ratificando desde ahora todos los actos que realice en cumplimiento del presente mandato.

II.- Ocurra ante el Servicio de Administración Tributaria, Administraciones Locales de Auditoría Fiscal y cualquier otra Dependencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante las Secretarías de Finanzas de los Estados y sus diversas Dependencias, para que reciba y aclare requerimientos, presente papeles de trabajo de Dictámenes Fiscales para su revisión, así como firmar las Aclaraciones dirigidas a dicho Departamento, representar a la poderdante ante esa Institución para aclarar, llevar o interpretar papeles de trabajo, así como formato y diskettes derivados del Dictamen, o cualquier otro asunto relacionado con el mismo, autorizándolo igualmente para que firme declaraciones del cualquier tipo, solicite devoluciones de impuestos y en fin todo lo que hiciere en beneficio de la sociedad el apoderado designado.

III.- Ocurra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y/o cualquier otra Autoridad competente para que firme, presente, reciba y aclare requerimientos, efectuar cualquier tipo de clase de registro, trámites o solicitud con las características que estime conveniente; presente altas y bajas patronales y de trabajadores, pague total o parcialmente en el acto de la representación o posteriormente, las cuotas, los costos, derechos o importes que estime conveniente, y reciba de dicha Dependencia cualquier clase de documentación oficio, permiso, y valores emitidos a favor de la sociedad poderdante.

-----LEGAL EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN-----

El señor Licenciado FERNANDO JAVIER AMARANTE ZERTUCHE, justifica la legal existencia de su representada la sociedad mercantil denominada "CAMIONERA CATOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", así como el carácter legal con el que comparece, con los siguientes documentos:

A).- Con el primer testimonio de le Escritura número 03 (tres), del volumen segundo, libro primero, de fecha 12 (doce) de enero del año de 1998 (mil novecientos noventa y ocho), pasada ante la fe del Licenciado GERARDO GÓMEZ ECHAVARRI, Notario Público Titular número 49 (cuarenta y nueve) en ejercicio en este Distrito, que contiene protocolización de acta constitutiva de la sociedad mercantil denominada "CAMIONERA CATOSA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo la partida 1102, del fóllo 221, libro 3 T-18 A, sección comercio, de fecha 12 (doce) de febrero

*[Handwritten signature]*

COTEJADO



COTEJADO

del año de 1998 (mil novecientos noventa y ocho). Instrumento público que hoy se ha tenido a la vista y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 (treinta y dos) fracción XX, de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, se transcribe en lo conducente el instrumento respectivo:-----

..... CLÁUSULA PRIMERA.- DENOMINACIÓN.- Los otorgantes constituyen una sociedad mercantil como sociedad anónima denominada "CAMIONERA CATOSA", debiendo ser seguida esta denominación de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de la abreviatura "S.A. DE C.V." - CLÁUSULA SEGUNDA.- DOMICILIO.- La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Torreón, Coahuila, pero podrá establecer agencias y sucursales en otros lugares y estipular domicilios convencionales en los contratos que celebre.- CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO.- La Sociedad tendrá por objeto: 1).- Producir, fabricar, ensamblar, reparar, importar, exportar, distribuir, comercializar, comprar, vender, arrendar y/o consignar, en cualquier de sus modalidades, bienes muebles relacionados con la industria automovilística o de otras ramas industriales, pudiendo ser camiones, camionetas, tractocamiones, autobuses, automóviles, cajas, material rodante, refacciones y accesorios, nuevos, usados y/o al cambio, u otros similares..... CLÁUSULA CUARTA.- DURACIÓN.- La duración de la Sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de esta escritura.- CLÁUSULA QUINTA.- NACIONALIDAD.- Esta sociedad es de nacionalidad mexicana. Por lo que no admitirá directa ni indirectamente como socio o accionista a inversionistas extranjeros y a sociedades sin "cláusula de exclusión de extranjeros" ni tampoco reconocerá en absoluto, derechos de socios o accionistas a los mismos inversionistas y sociedades, por lo que se conviene expresamente desde ahora, en que si por algún motivo, cualquier persona física o moral de las antes mencionadas, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o ser propietaria de una o mas acciones, contraviniendo lo establecido en esta cláusula, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por lo tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate, así como los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.- CLÁUSULA SEXTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), representado por 50 (cincuenta) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100, MONEDA NACIONAL), cada una. La parte variable del capital no tiene límite, y estará representada por acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "B", con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100, MONEDA NACIONAL), cada una, las cuales tendrán las características que determine la Asamblea General de Accionistas que apruebe su emisión..... CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- La asamblea ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año en el domicilio social dentro de los primeros cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social. La asamblea extraordinaria se reunirá cuando sea convocada al efecto por el presidente del consejo de administración ó por el comisario, sin embargo, los accionistas que representen por lo menos el 25% (veinticinco) por ciento del capital social, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo que el consejo de administración o su comisario, su presidente o el director general convoque a una asamblea general de accionistas para discutir los asuntos que especifique en su solicitud. .... CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- La dirección y administración de los negocios sociales podrá ser confiada a un Administrador Único o a un Consejo de Administración, según decida la Asamblea, quien (es) podrá (n) ser o no, accionista (s) de la sociedad.



En caso de que se decida nombrar un Consejo de Administración, la Asamblea decidirá el número de miembros que deban integrarlo, pudiendo además designar suplentes hasta por un número igual al de propietarios. El Administrador Único o los Consejeros, según sea el caso, durarán en su cargo de manera indefinida, hasta que la Asamblea Ordinaria decida su remoción.....CLÁUSULA VIGÉSIMA

SEXTA.- FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- El consejo de administración será el representante legal de la sociedad y, para el ejercicio de su cargo tendrá las siguientes facultades y poderes, los cuales podrá delegar en una o mas personas: 1).- Pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, por lo que se confiere sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal.....2).- Para actos de administración de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta u cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal.....3).- para otorgar, avalar, suscribir y endosar títulos de crédito.....4).....para actos de dominio, de conformidad con lo que establece el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal.....5).- Para otorgar poderes y facultades a favor de la persona o personas que estimen convenientes.....CLÁUSULAS TRANSITORIAS.- CLÁUSULA PRIMERA.- El capital social de la sociedad denominada "CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V. es totalmente suscrito y pagado en este momento de la siguiente forma: ACCIONISTA.- ACCOINES CAP. FIJO.- VALOR.- CRESCIT, S.A. DE C.V.- 40.- \$40,000.00.- AMARANTE HERMANOS S.A. DE C.V.- 10.- \$50,000.00.- TOTAL.- 50.- \$50,000.00.- El capital social es de cincuenta mil pesos (00/100 moneda nacional) los socios fundadores no se reservan participación especial alguna de las utilidades que obtenga la sociedad.- CLÁUSULA SEGUNDA.- Los comparecientes constituidos en Asamblea, por unanimidad de votos acuerdan que la sociedad se rija por un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN el cual quedará integrado de la siguiente forma: PRESIDENTE.- SR. DON JOSÉ AMARANTE URIBE.- SECRETARIO.- SR. DON LUIS GUILLERMO AMARANTE URIBE.- TESORERO.- LIC. MARTÍN GERARDO AMARANTE ZERTUCHE.- VOCAL.- LIC. FERNANDO JAVIER AMARANTE ZERTUCHE.- CLÁUSULA TERCERA.- El consejo de administración, gozará de todas las facultades y obligaciones contenidas en la cláusula vigésima sexta de esta Escritura, las cuales se tienen aquí por reproducidas, como si a la letra se insertasen....."

La Notario Autorizante da fe y certifica que la anterior transcripción concuerda fiel y exactamente con su original de donde se obtuvo, lo que le consta a la Fedatario Público en virtud de haber realizado entre dicha transcripción y su referido original, los debidos cotejos, compulsas y comprobaciones necesarias para poder hacer la presente aseveración. Documento que tuve a la vista y regresé a su presentante por así necesitarlo para otros fines legales.-----

B).- Con el primer testimonio de le Escritura número 08 (ocho), del volumen primero, libro segundo, de fecha 27 (veintisiete) de enero del año de 1998 (mil novecientos noventa y ocho), pasada ante la fe del Licenciado GERARDO GÓMEZ ECHAVARRI, Notario Público Titular número 49 (cuarenta y nueve) en ejercicio en este Distrito, que contiene protocolización de acta de asamblea especial de accionistas de la sociedad mercantil denominada "CAMIONERA CATOSA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre

COTEJADO



COTEJADO

otros puntos se nombraron directores generales y se otorgaron poderes y facultades, encontrándose debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo la partida 1562, folio 452, libro 4-T-10-A, sección comercio, de fecha 13 (trece) de febrero del año de 1998 (mil novecientos noventa y ocho). Instrumento público que doy fe haber tenido a la vista y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 (treinta y dos) fracción XX, de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, se transcribe en lo conducente el instrumento respectivo:-----

\*\*\*\*COMPARECIDO.- El señor Licenciado FERANNO JAVIER AMARANTE ZERTUCHE..... que en su carácter de DELEGADO DE LA ASAMBLEA ESPECIAL DE ACCIONISTAS DE CAMIONERA CATOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, viene a designar en este acto DIRECTORES GENERALES, REPRESENTANTES Y APODERADOS GENERALES de la sociedad a los señores.....DON JOSÉ AMARANTE URIBE, DON LUIS GUILLERMO AMARANTE URIBE, LICENCIADO MARTÍNEZ GERARDO AMARANTE ZERTUCHE Y LICENCIADO FERNANDO JAVIER AMARANTE ZERTUCHE.....otorgándoles para tal efecto, PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y DE DOMINIO, para lo cual me presenta en este acto el acta de la asamblea especial de accionistas del 24 (veinticuatro) de enero del año de 1998 (mil novecientos noventa y ocho) en cinco fojas útiles.....En la ciudad de Torreón Coahuila, siendo las 10:00 (diez horas) del día 24 (veinticuatro) de enero de 1998 (mil novecientos noventa y ocho) se reunieron en las oficinas de "CAMIONERA CATOSA", S.A. DE C.V., con el fin de celebrar la asamblea especial de Accionistas.....ORDEN DEL DIA.....I.- Designación de directores generales y otorgamiento de facultades generales.....PUNTO UNO.- en relación con el primer punto de la orden del día, el presidente manifestó a los señores accionistas la necesidad de designar directores generales, proponiendo, para tal cargo, a los señores Don José Amarante Uribe, Don Luis Guillermo Amarante Uribe, Licenciado Martín Gerardo Amarante Zertuche y Licenciado Fernando Javier Amarante Zertuche, otorgándoles PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y DE DOMINIO.- Los señores accionistas, después de escuchar y deliberar cuidadosamente sobre la propuesta del presidente, por unanimidad de votos adoptaron las siguientes: RESOLUCIONES.- 1).- Se designa directores generales, representantes legales y apoderados generales de CAMIONERA CATOSA, S.A. DE C.V. a los señores Don José Amarante Uribe, Don Luis Guillermo Amarante Uribe, Licenciado Martín Gerardo Amarante Zertuche y Licenciado Fernando Javier Amarante Zertuche.- 2).- Para el ejercicio de su cargo se les otorgan los siguientes poderes y facultades, que podrán ejercitar en forma conjunta o indistinta: A).- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO.- El cual ejercerán conjunta o separadamente, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los artículos 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro), del Código Civil del Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana, incluyéndose las facultades señaladas en el artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del mismo ordenamiento civil y que son las siguientes: I.- Para desistirse.- II.- Para transigir.- III.- Para comprometer en árbitros.- IV.- Para absolver y articular posiciones.- V.- Para hacer cesión de bienes.- VI.- Para recusar.- VII.- Para



recibir pagos. -VII.- Para los demás actos que expresamente determine la Ley.- La facultad que se refiere la Fracción VIII, incluye además los actos que determina la Ley Civil y cualquiera otra Ley además en forma meramente enunciativa y no limitativa, ya que el poder que se otorga es sin limitación alguna.- En su carácter de directores generales, representantes legales y apoderados generales, tendrán además las siguientes facultades especiales: a).- Otorgar, suscribir, descontar, aceptar, endosar, avalar o en cualquier otra forma operar con títulos de crédito, en los términos más amplios del artículo 9º (novenos) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito- b)- Promover, desistirse del juicio de amparo, presentar querrelas o denuncias penales, exigir la responsabilidad civil que corresponde, coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar el perdón cuando proceda, promover jurisdicción, asistir a remates, haciendo posturas, pujas y mejoras y pedir adjudicación de bienes.- c).- Conceder promogas y celebrar convenios.- d).- Celebrar todo tipo de operaciones de crédito, ya sea personas físicas o morales o instituciones de crédito y garantizar de cualquier forma, con todo o en parte de los bienes de la empresa, las operaciones o contratos que se celebren.....f).- Designar Apoderados Generales o Especiales de la Sociedad, confiéndoles poderes generales o especiales que se considere convenientes, pudiendo removerlos libremente y revocar los poderes que les haya conferido....."

La Notario Autorizante da fe y certifica que la anterior transcripción concuerda fiel y exactamente con su original de donde se obtuvo, lo que le consta a la Fedatario Público en virtud de haber realizado entre dicha transcripción y su referido original, los debidos cotejos, compulsas y comprobaciones necesarias para poder hacer la presente aseveración. Documento que tuve a la vista y regresé a su presentante por así necesario para otros fines legales.-

YO, LA SUSCRITA NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE DE QUE:-

PRIMERO.- Que el compareciente se identificó ante mí y a mi juicio, tiene capacidad legal suficiente para otorgar este acto, por no constarme nada en contrario.-

SEGUNDO.- El compareciente leyó el contenido íntegro del presente instrumento y se manifestó conforme con el mismo.-

TERCERO.- Expliqué al otorgante el valor y consecuencias legales de la presente escritura.-

CUARTO.- El otorgante firmó, ante mí, de su puño y letra, para constancia.-

DOY FE.-

OTORGANTE.- "CAMIONERA CATOSA, S.A. DE C. V."- Antefirma.- LIC. FERNANDO JAVIER AMARANTE ZERTUCHE.- Director General.- Firma ilegible.- PASÓ ANTE MÍ.- Antefirma.- LIC. CLAUDIA ELENA DIAZ VELEZ AGUIRRE.- NOTARIO PÚBLICO NO. 59.- Firma ilegible.- El sello de autorizar de la Notario.-

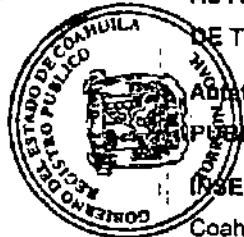
-----AUTORIZACIÓN DEFINITIVA-----

COTEJADO

*[Handwritten signature]*

COTEJADO

HOY A LOS 24 (VEINTICUATRO) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE 2005 (DOS MIL CINCO), FECHA EN QUE SE CUMPLIERON CON TODOS LOS REQUISITOS DE LA LEY POR EL COMPARECIENTE, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA CON MI FIRMA Y SELLO, DOY FE.



Afirma.- LIC. CLAUDIA ELENA DIAZ VELEZ AGUIRRE.- NOTARIO PÚBLICO NO. 59.- Firma legible.- El sello de autorizar de la Notario.

INSERTE.- ARTÍCULO 3,008 del Código Civil vigente para el Estado de Coahuila y sus correlativos en los demás Estados de la República y el Distrito

Federal:

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastarán que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades del dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de resoluciones a fin de defenderlos.

Cuando se otorga con límites, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL DE DONDE SE OBTUVO, VA EN 04 (CUATRO) FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y SELLADAS CONFORME A LA LEY Y SE EXPIDE A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y ANALÍA TORRES GARCÍA, PARA QUE JUSTIFIQUEN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CAMIONERA CATOSA, S.A. DE C.V., AUTORIZÁNDOSE EN LA CIUDAD DE TORREÓN, DISTRITO DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS 24 (VEINTICUATRO) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE 2005 (DOS MIL CINCO), DOY FE.

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN ESTA OFICINA UBICADA EN LA CD. DE TORREÓN, COAHUILA, A LAS 13:42 HRS. DEL DÍA 3 DE Agosto DE 2005 Y SE INSCRIBIO EL DÍA 4 DE Agosto DEL 2005 BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 1431-1 SECCION COMERCIO.

SECRETARIA DEL REGISTRO PÚBLICO

*Claudia Elena Diaz Velez Aguirre*

LIC. CLAUDIA ELENA DIAZ VELEZ AGUIRRE NOTARIO PÚBLICO NO. 59



Handwritten signature or mark in the bottom left corner.

# REFERENCIA 20

Handwritten scribble or signature in the bottom left corner.



NAVISTAR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.  
Ejército Nacional No.904, Piso 8, Col. Palmas Polanco, 11560 Ciudad de México, México

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ADQ-LIMP-001-2022  
LA-805018980-E8-2022  
SERVICIO SOLICITADO PARA LA ADQUISICIÓN  
DE CAMIONES RECOLECTORES/ COMPACTADORES DE BASURA  
PARA EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA

Ciudad de México, 12 de octubre de 2022.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA  
P R E S E N T E

**CARTA DE GARANTÍA**

Francisco Javier Ureña Anguiano, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada Navistar México, S. de R.L. de C.V., manifiesto que mi representada es una planta armadora instalada en el Municipio de Escobedo, Nuevo León, establecida de acuerdo con las leyes Mexicanas dedicada a la fabricación y comercialización de Camiones, Autobuses, Tracto camiones y cualquier otro vehículo automotor, y cualesquiera productos, partes y servicios relacionados a los mismos, por su propia cuenta o por cuenta de terceros en México o en el extranjero, tal y como lo establece nuestra acta constitutiva y sus modificaciones.

Así mismo, manifiesto que los Chasis Cabina Marca International®, MV, ofertados en la presente Licitación por el Distribuidor Autorizado de mi representada, Camionera Catosa, S.A. de C.V., cuentan con las siguientes garantías:

- Chasis Cabina: bastidor y cabina (contra perforación por corrosión) 5 años, sin límite de kilometraje.
- Motor: (incluye sistema de inyección) 24 meses o 160,000 kilómetros o lo que suceda primero.
- Accesorios de motor: (compresor de aire, bomba de dirección hidráulica, radiador, ventilador, impulsor, compresor ac, marcha, alternador, y termostatos) 1 año o 100,000 kilómetros.
- Transmisión y diferencial: 1 año o 100,000 kilómetros o lo que suceda primero.
- Ejes delanteros y traseros: 1 año o 100,000 kilómetros.

Las garantías antes mencionadas podrán ser atendidas a través de nuestra red de Distribuidores Autorizados en la República Mexicana, a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del área usuaria.

ATENTAMENTE,  
Navistar México, S. de R.L. de C.V.

Francisco Javier Ureña Anguiano  
Representante Legal



# REFERENCIA 19

19-1-19-19



MONCLOVA, COAHUILA A 13 DE OCTUBRE DEL 2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ADQ-LIMP-001-2022  
LA-805018980-E8-2022  
PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORE/COMPACTADORES DE BASURA  
PARA LA DIRECCION DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA.

REFERENCIA 19-ESCRITO PARA SOLVENTAR EL CERTIFICADO HECHO EN MEXICO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA  
PRESENTE:

EL QUE SUSCRIBE JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V. POR MEDIO DE LA PRESENTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NUESTRA EMPRESA NO CUENTA CON REGISTRO HECHO EN MEXICO YA QUE TODOS LOS COMPONENTES SON FABRICADOS EN ESTADOS UNIDOS.

PROTESTO LO NECESARIO  
CAMIONERA CATOSA S.A DE C.V.

  
JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

CAMIONERA CATOSA, S.A. DE C.V.  
Carretera Torreón-Matamoros 6550 Ote.  
Parque Industrial Oriente, Torreón, Coah. C.P. 27278 ☎(871) 729 7000

 /catosa  
  /catosamx  
 /camioneracatosa

TORREÓN | MONCLOVA | GÓMEZ PALACIO | PIEDRAS NEGRAS

www.catosa.mx

# REFERENCIA 17

Q. S. M.



NAVISTAR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.  
Ejército Nacional No.904, Piso 8, Col. Palmas Polanco, 11560 Ciudad de México, México

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ADQ-LIMP-001-2022  
LA-805018980-EB-2022  
SERVICIO SOLICITADO PARA LA ADQUISICIÓN  
DE CAMIONES RECOLECTORES/ COMPACTADORES DE BASURA  
PARA EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA

Ciudad de México, 12 de octubre de 2022.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA  
P R E S E N T E

CARTA DE FABRICANTE Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

Francisco Javier Ureña Anguiano, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada Navistar México, S. de R.L. de C.V., manifiesto que mi representada es una planta armadora instalada en el Municipio de Escobedo, Nuevo León, establecida de acuerdo con las leyes Mexicanas dedicada a la fabricación y comercialización de Camiones, Autobuses, Tracto camiones y cualquier otro vehículo automotor, y cualesquiera productos, partes y servicios relacionados a los mismos, por su propia cuenta o por cuenta de terceros en México o en el extranjero, tal y como lo establece nuestra acta constitutiva y sus modificaciones.

Así mismo, manifiesto que Camionera Gatosa, S.A. de C.V., es un Distribuidor Autorizado de mi representada, para ofertar y en su caso, comercializar, los Chasis Cabina Marca International® Tipo MV en la presente Licitación, los cuales son nuevos, sin uso, del modelo más reciente e incorporan todas las mejoras en cuanto a diseño y materiales se refiere por lo cual, cuenta con nuestro apoyo y respaldo garantizando el abasto suficiente que se pueda cumplir con las adjudicaciones que se deriven de la presente Licitación, haciendo constar que dichos Chasis Cabina Marca International®, son fabricados en nuestra planta ubicada en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, México, por lo cual cuenta con nuestro apoyo y respaldo para la entrega de los Chasis Cabina ofertados.

ATENTAMENTE,  
Navistar México, S. de R.L. de C.V.

Francisco Javier Ureña Anguiano  
Representante Legal

9

# REFERENCIA 16

P. 51.3



MONCLOVA, COAHUILA A 13 DE OCTUBRE DEL 2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ADQ-LIMP-001-2022  
LA-805018980-E8-2022  
PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORE/COMPACTADORES DE BASURA  
PARA LA DIRECCION DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA.

REFERENCIA 16- ESCRITO DE TALLER AUTORIZADO QUE CUENTE CON UNIDADES DE RESCATE

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA  
PRESENTE:

EL QUE SUSCRIBE JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V. POR MEDIO DE LA PRESENTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONTAMOS CON EL TALLER AUTORIZADO DE LA MARCA EL CUAL CUENTA CON 2 UNIDADES LISTAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RESCATE LAS 24 HRS. EN CASO DE QUE LAS UNIDADES SUFRAN ALGUN DESPERFECTO EN LA VIA PUBLICA Y NO SE PUEDAN MOVER DEL SITIO UBICADO EN BLVD. HAROLD R PAPE #1800, COL SANTA EULALIA, MONCLOVA COAHUILA.

PROTESTO LO NECESARIO  
CAMIONERA CATOSA S.A DE C.V.

  
JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

CAMIONERA CATOSA, S.A. DE C.V.  
Carretera Torreón-Matamoros 6550 Ote.  
Parque Industrial Oriente, Torreón, Coah. C.P. 27278 ☎(871) 729 7000

 /catosa  
  /catosamx  
 /camioneracatosa

TORREÓN | MONCLOVA | GÓMEZ PALACIO | PIEDRAS NEGRAS

www.catosa.mx

# REFERENCIA 15

Handwritten signature or initials in the bottom left corner.

MONCLOVA, COAHUILA A 13 DE OCTUBRE DEL 2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ADQ-LIMP-001-2022  
LA-805018980-E8-2022  
PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORE/COMPACTADORES DE BASURA  
PARA LA DIRECCION DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA.

REFERENCIA 15- ESCRITO DE TALLER AUTORIZADO PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA  
PRESENTE:

EL QUE SUSCRIBE JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V. POR MEDIO DE LA PRESENTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONTAMOS CON EL TALLER AUTORIZADO DE LA MARCA INTERNATIONAL PARA LOS MANTENIMIENTOS, UBICADO EN BLVD. HAROLD R PAPE #1800, COL SANTA EULALIA, MONCLOVA COAHUILA.

PROTESTO LO NECESARIO  
CAMIONERA CATOSA S.A DE C.V.



JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



Monclova, Coahuila a 11 de octubre del 2022

En seguimiento de las bases de la Licitación ADQ-LIMP-001-2022 la cual establece la visita al Taller Autorizado con el que cuenta el proveedor, para cumplimiento de servicios y garantías, lo cual se establece en la "Referencia 15" que a continuación se cita:

15	El Licitante deberá contar con un taller autorizado en este Municipio de Monclova, para cumplimiento de servicios preventivos y garantías y confirmarlo mediante escrito en su propuesta técnica de la partida en la que se está participando. Se realizará visita a las instalaciones para verificar cumpla con el personal calificado, así como con las herramientas necesarias y líneas de servicio habilitadas para tal fin.	
----	--	--

Siendo las 11:00 AM del día 11 de Octubre del 2022, se realiza visita al Taller Autorizado de la Empresa CAMIONERA CATOSA S. A. de C. V. con el fin de verificar que cuenta con el personal, las herramientas y las instalaciones necesarias para cumplir con los servicios y/o garantías.

Siendo las 11:47 AM se da por terminada la visita al Taller Autorizado de CAMIONERA CATOSA S. A. de C. V. quedando constatado que el Taller cuenta con el Personal calificado, las herramientas necesarias y líneas de servicio habilitadas, con el fin de dar garantías y/o Servicio en caso de resultar adjudicados.

ATENTAMENTE

  
Antonio Zerweck Álvarez  
Coordinador Tesorería Municipal



# REFERENCIA 14

14  
14  
14



MONCLOVA, COAHUILA A 13 DE OCTUBRE DEL 2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ADQ-LIMP-001-2022  
LA-805018980-E8-2022  
PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORE/COMPACTADORES DE BASURA  
PARA LA DIRECCION DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA.

REFERENCIA 14- ESCRITO DE COMPROMISO DE ENTREGA DE LOS CHASIS MARCA INTERNATIONAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA  
PRESENTE:

EL QUE SUSCRIBE JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA CAMIONERA CATOSA S.A DE C.V. POR MEDIO DE LA PRESENTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL SUPUESTO DE RESULTAR ADJUDICADOS LA ENTREGA DE LOS 3 CHASIS, SE REALIZARA EN JUNIO DEL 2023

PROTESTO LO NECESARIO  
CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V.

  
JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

CAMIONERA CATOSA, S.A. DE C.V.  
Carretera Torreón-Matamoros 6550 Ote.  
Parque Industrial Oriente, Torreón, Coah. C.P. 27278 ☎(871) 729 7000

 /catosa  
  /catosamx  
 /camioneracatosa

TORREÓN | MONCLOVA | GÓMEZ PALACIO | PIEDRAS NEGRAS

www.catosa.mx

# REFERENCIA 13

*P. 13*



**CATOSA**<sup>®</sup>

CAMIONERA



MONCLOVA, COAHUILA A 13 DE OCTUBRE DEL 2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ADQ-LIMP-001-2022  
LA-805018980-E8-2022

PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORES/COMPACTADORES DE BASURA  
PARA LA DIRECCION DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA.

ANEXO 7  
PROPUESTA TECNICA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA  
PRESENTE:

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORES/COMPACTADORES DE BASURA  
PARA EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD
2	<p>CAMION CHASIS CABINA MARCA INTERNATIONAL MV MODELO 2023. MOTOR AL FRENTE: CUMMINS ISB 222 EURO V, 222HP @ 2500 RPM, 627 LB-FT TORQUE @ 1500 RPM, 2500 RPM GOVERNED SPEED, 221 PEAK HP (MAX)</p> <p>TRANSMISION: MANUAL FULLER FS-6406N 6 - VELOCIDADES SINCRONIZADAS</p> <p>EMBRAGUE: EATON FULLER MODELO SAS1402, UN DISCO CERÁMICO DE 14" CON AJUSTE MANUAL RÁPIDO (KWIK-ADJUST), CON CAPACIDAD DE 860 LB-FT DE TORQUE.</p> <p>DIRECCIÓN HIDRÁULICA: MARCA SHEPPARD M100. COLUMNA DE DIRECCIÓN DE POSICIONES, VOLANTE DE 4 BRAZOS DIÁMETRO 18". INCLUYE CONTROLES DE VELOCIDAD CRUCERO INTEGRADOS EN EL VOLANTE.</p> <p>EJE DELANTERO: {MERITOR MFS-12-122A} I-BEAM TYPE, 12,000-LB DE CAPACIDAD</p> <p>SUSPENSION DELANTERA: MUELLES PARABÓLICOS TAPER LEAF CON AMORTIGUADORES TELESCÓPICOS. CON CAPACIDAD DE 12,000 LBS.</p> <p>EJE TRASERO: {DANA SPICER23060SH} REDUCCION SENCILLA, PASO DE DIFERENCIAL: 4.63 CON CAPACIDAD DE 23,000 LBS.</p> <p>SUSPENSION TRASERA: MUELLES TIPO VARI-RATE CAPACIDAD DE 23,500 LB, SUSPENSION AUXILIAR LIBRE DE MANTENIMIENTO CON CAPACIDAD DE 4,500 LBS.</p> <p>SISTEMA DE COMBUSTIBLE: 1 TANQUE DE ALUMINIO DE 50 GAL (189 L) EN FORMA DE "D" CON PROFUNDIDAD DE 16" 1 TANQUE DE UREA DE 7 GAL (26 L)</p> <p>SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: RADIADOR ALUMINIO FLUJO CRUZADO DE 717 SQIN. POST-ENFRIADOR DE 313 SQIN. REFRIGERANTE DE LARGA VIDA, SISTEMA ELÉCTRICO: 12 VOLTIOS MULTIPLEX, BATERIAS (2) 12V/1,320 CCA. ALTERNADOR DELCO REMY 28SI 160 AMP MARCHA DELCO REMY 38MT DE 12V., CORTACIRCUITOS TIPO SAE III EN LUGAR DE FUSIBLES, PREPARACION PARA RADIO SIN RADIO</p> <p>SISTEMA DE FRENOS: AIRE DUAL PARA CAMION. COMPRESOR CUMMINS CAPACIDAD DE 18.7 CFM FRENOS DELANTEROS 16.5" X 5.0". FRENOS TRASEROS 16.5" X 7.0".</p> <p>BASTIDOR: ACERO CON TRATAMIENTO TÉRMICO DE BAJA ALEACION Y ALTA RESISTENCIA. DIMENSIONES 10.125" X 3.580" X 0.312" CON RESISTENCIA A LA CEDENCIA DE 120,000 PSI.</p>	3

CAMIONERA CATOSA, S.A. DE C.V.  
Carretera Torreón-Matamoros 6550 Ote.  
Parque Industrial Oriente, Torreón, Coah. C.P. 27278 (871) 729 7000

/catosa  
 /catosamx  
 /camioneracatosa



# CATOSA®

CAMIONERA



**MÓDULO DE SECCIÓN: 14.18 IN3. RBM: 1,701,600 IN-LBS.**  
**LLANTAS Y RINES: RINES DE ACERO PINTADO 22.5 X 8.26 CON 10 BIRLOS. LLANTAS MEDIDA 11R22.5 HANKOOK.**

**CABINA: MODULAR DE NUEVA GENERACIÓN ACERO GALVANIZADO TRATAMIENTO ANTI-CORROSIVO POR INMERSIÓN E-COAT, PINTURA 2 CAPAS, TERMINADO A BASE DE URETANO, CRISTALES TINTADOS DOBLE SELLO AISLANTE DE RUIDOS, ESPEJOS ABATIBLES DE 7.55" X 14.1" ESPEJOS CONVEXOS INTEGRADOS. FAROS DE LARGA VIDA, PARRILLA CROMADA, COFRE EN 3 PIEZAS, INTERIORES DE LUJO EN COLOR GRIS, CINTURONES DE SEGURIDAD COLOR ROJO, ASIENTO OPERADOR Y BANCA FIJA PARA 2 EN COPILOTO CON CALEFACCIÓN SIN A/C.**

**EQUIPO ADICIONAL: LLANTA Y RIN DE REFACCIÓN CON UN DIAMETRO DE 2 ½ "Y 47 3/8" DE CARRERA.**

**DOS PISTONES EXTERIORES DE COMPACTACIÓN DE TOLVA CON UN DIÁMETRO DE 5" CON VÁSTAGO NITRURADO CON UN DIAMETRO DE 2 1/2" Y 81 3/4" DE CARRERA.**

**UN PISTÓN CENTRAL EXPULSOR DE DOBLE ACCION CON UN DIÁMETRO DE 5 5/8" Y VÁSTAGO CON UN DIAMETRO DE 3" Y 168 3/8" DE CARRERA**

**BOMBA HIDRÁULICA DE 30 GPM  
 CALIBRACIÓN 2400 PSI**

**CICLO DE COMPACTACIÓN DE 20 SEGUNDOS**

**UN BANCO DE VÁLVULAS CON PERIODO DE SECUENCIA AUTOMÁTICA DE 35 GPM PARA COMPACTACIÓN Y BARRIDO DE**

**LA TOLVA TRASERA Y UN BANCO DE VÁLVULAS CON PERIODO MANUAL DE 30 GPM PARA APERTURA DE TOLVA TRASERA Y PRENSA EXPULSORA, PARA DESALOJAR LA BASURA, TOMA DE FUERZA NEUMÁTICA DE ACOPLAMIENTO DIRECTO CON LUZ PILOTO DENTRO DE LA CABINA.**

**TANQUE PARA ACEITE CON CAPACIDAD DE 200 LITROS**

**FILTRO PARA ACEITE CON CAPACIDAD DE 50 GPM DE 10 MICRONES**

**TAPÓN LLENADOR CON RESPIRACIÓN EN EL TANQUE**

**UN DEPÓSITO DE LÍQUIDOS LIXIVIADOS DE 200 LITROS INSTALADO EN EL LADO IZQUIERDO DEBAJO DE LA CARROGERÍA, CON DREEN CON LLAVE DE ESFERA DE 1" Y MANGUERA DE 2" PARA PASO DE LIQUIDOS AL TANQUE.**

**SELLO DE NEOPRENO ENTRE CAJON Y TOLVA TRASERA PARA EVITAR FUGAS DE LIQUIDOS LIXIVIADOS AL 100%**

**ACEITE HIDRÁULICO ISO 68.**

**MANGUERAS Y CONEXIONES DE ALTA PRESIÓN**

**ESCALON TRASERO EN LAMINA ANTIDERRAPANTE CAL. 14 A TODO LO ANCHO DE LA TOLVA.**

**ESCALERA LATERAL EN TUBO DE ¾" COLOCADA DEL LADO DERECHO**

**COMPARTIMIENTO TIPO REJILLA PARA BASURA INORGÁNICA, FABRICADO EN LAMINA TROQUELADA CALIBRE 10, DEL LADO DERECHO DEBAJO DE LA CARROGERÍA A UN COSTADO DEL CHASIS**

**SISTEMA ELÉCTRICO EL REGLAMENTARIO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN LUCES DE LED.**

**PINTURA, DOS CAPAS DE PRIMER EPOXICO Y ACABADO DE POLIURETANO DE ALTOS SOLIDOS EN COLOR BLANCO.**

1	NO COTIZO	9
3	NO COTIZO	3

**LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA.**

**TIEMPO DE ENTREGA: JUNIO 2023**

**PROTESTO LO NECESARIO  
 CAMIONERA CATOSA S.A DE C.V. S.A. DE C.V.**

*Jose Luis Gonzalez*  
**JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ  
 REPRESENTANTE LEGAL**

CAMIONERA CATOSA, S.A. DE C.V.  
 Carretera Torreón-Matamoros 6550 Ote.  
 Parque Industrial Oriente, Torreón, Coah. C.P. 27278 ☎(871) 729 7000

/catosa  
 /catosamx  
 /camioneracatosa

TORREÓN | MONCLOVA | GÓMEZ PALACIO | PIEDRAS NEGRAS

www.catosa.mx

**REFERENCIA 11**  
**(NO APLICA)**

177  
/

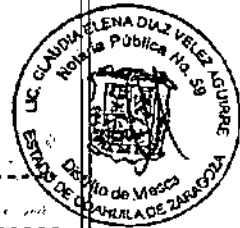
# REFERENCIA 10

1500  
2000  
3000



Lic. Claudia E. Díaz Vélez Aguirre

NOTARIA PUBLICA No. 59  
TORREÓN, COAH., MEX.



----- ESCRITURA NÚMERO 59 (CINCUENTA Y NUEVE) -----

----- VOLUMEN PRIMERO -----

EN LA CIUDAD DE TORREÓN, DISTRITO DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, a los 24 (veinticuatro) días del mes de agosto del año de 2005 (dos mil cinco), ante mí, Licenciada **CLAUDIA ELENA DIAZ VELEZ AGUIRRE**, Notario Público Titular número 59 (cincuenta y nueve), en ejercicio en este Distrito. -----

----- COMPARECÍO: -----

El señor Licenciado **FERNANDO JAVIER AMARANTE ZERTUCHE**, en su carácter de director general de la sociedad mercantil denominada "**CAMIONERA CATOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", según lo justificará en el capítulo de legal existencia y representación, quien por sus generales manifestó ser mexicano, mayor de edad, por haber nacido el día 04 (cuatro) de enero del año de 1955 (mil novecientos cincuenta y cinco), casado, empresario, con Registro Federal de Contribuyentes **AAZF-550104/3Q2**, al comente en el pago del Impuesto sobre la Renta, según lo manifestó bajo protesta de decir verdad, con domicilio en Paseo del Bosque número 25 (veinticinco), de la colonia Campestre la Rosita de esta ciudad. ---


Quien se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, la cuál se agrega en copia certificada por la suscrita Notario, al apéndice de este protocolo, para que forme parte integrante del mismo. Siendo el referido compareciente, persona hábil y capaz conforme a derecho, para contratar y obligarse válidamente de lo que la Notario Autorizante da fe por no saber nada en contrario, dando fe igualmente de que dicho compareciente: -----

----- MANIFESTÓ: -----

Que viene en éste acto en su carácter de director general de la sociedad mercantil denominada "**CAMIONERA CATOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", a otorgar un **PODER ESPECIAL PARA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO** a favor de los señores **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ** y **ANALÍA TORRES GARCÍA**, así como también un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** a favor del señor **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, que podrán ejercitar al tenor de las siguientes cláusulas: -----

COTEJADO

*[Handwritten signature]*

  
**COTIZADO**

**-----DEL PODER ESPECIAL-----**

**ÚNICA.-** El señor Licenciado **FERNANDO JAVIER AMARANTE ZERTUCHE**, en su carácter de director general de la sociedad mercantil denominada **"CAMIONERA CATOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, otorga en este acto a los señores **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y ANALÍA TORRES GARCÍA**, un **PODER ESPECIAL PARA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO**, con las facultades siguientes:-----

Para que firmen cheques en forma conjunta de las cuentas de las que es titular la sociedad **"CAMIONERA CATOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, en las que hayan sido expresamente autorizados por cualquiera de los apoderados señores Don **LUIS GUILLERMO AMARANTE URIBE**, Licenciado **MARTÍN GERARDO AMARANTE ZERTUCHE** y Licenciado **FERNANDO JAVIER AMARANTE ZERTUCHE**.-----

**-----PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS-----**

**-----Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN-----**

**PRIMERA.-** El señor Licenciado **FERNANDO JAVIER AMARANTE ZERTUCHE**, en su carácter de director general de la sociedad mercantil denominada **"CAMIONERA CATOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, otorga en este acto **PODER GENERAL PARA PLEITOS y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, a favor del **GERENTE DE UNIDAD MONCLOVA** señor **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ** que podrá ejercitar en los términos de los artículos 3,008 (tres mil ocho), primer y segundo párrafo y 3,046 (tres mil cuarenta y seis) del Código Civil vigente para el Estado de Coahuila y demás relativos de los Códigos Civiles vigentes para las diversas Entidades Federativas de la República Mexicana y del Distrito Federal.-----

En forma enunciativa y no limitativa, para la representación de su poderdante, el apoderado designado, tendrá las facultades que a continuación se mencionan:-----

**1.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-** El cual ejercerá con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los artículos 3,008 (tres mil ocho), primer y segundo párrafo y 3,046 (tres mil cuarenta y seis) del Código Civil vigente para el Estado de Coahuila y demás relativos de los Códigos Civiles vigentes para las diversas Entidades Federativas de la República Mexicana y del Distrito Federal y que son las siguientes:-----



I.- Para desistirse. -----

II.- Para transigir. -----

III.- Para comprometer en árbitros. -----

IV.- Para absolver y articular posiciones. -----

V.- Para recusar. -----

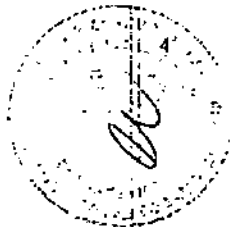
VI.- Para recibir pagos en cheque a nombre de la sociedad mandante y para abono en cuenta de beneficiario única y exclusivamente. -----

VII.- Para ejercitar toda clase de derechos y acciones ante cualquier autoridad de la Federación, de los Estados, de los Municipios y del Distrito Federal, ya sea en jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta y se trate de autoridades Civiles, Penales, Administrativas, Laborales o Judiciales, sean éstas Locales, Estatales o Federales; para que demande, conteste las demandas y reconvencciones que se entablen en contra de la sociedad otorgante, oponga excepciones dilatorias y perentorias, se desista de lo principal y de sus intereses, incluso de los recursos, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y lo repregunte y tache, articule y absuelva posiciones, aún las de carácter personal, recuse Jueces y Magistrados, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, interponga el juicio de amparo y se desista del mismo, pida aclaración de sentencias, ejecute, embargue y represente a la sociedad en los embargos que en contra de ella y a su favor se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, transe, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el juicio a la decisión de los Jueces, árbitros o arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan los intereses de la mandante, ratificando desde ahora todo lo que haga sobre éste particular el apoderado designado.-----

VIII.- Presente denuncias, querellas, acusaciones y coadyuve ante las Autoridades del Ministerio Público Federal y/o del fuero común competentes de igual forma, y exija la reparación del daño o responsabilidad civil que corresponda, otorgue el perdón cuando proceda, prorrogue jurisdicción, asista a remates, haciendo posturas, pujas y mejoras y pedir adjudicación de bienes, para que comparezca ante toda clase de Autoridades Municipales, Estatales o Federales, así como también ante las autoridades administrativas y judiciales, sin importar que estas sean del orden Penal, Civil, Mercantil y Familiar. -----

COTEJADO

*[Handwritten signature]*

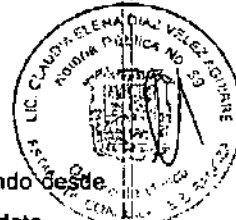


COTEJADO

2. PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, el cuál ejercerá en forma limitada al tenor de las siguientes fracciones: -----

I.- En su carácter de representante legal patronal tendrá además, las facultades especiales Para Actos de Administración en Asuntos Laborales: Que ejercitara el apoderado designado, en los términos del artículo 11 (once) de la Ley Federal del Trabajo, por lo que será representante patronal y en tal concepto podrá obligar al patrón en sus relaciones con los trabajadores, pudiendo ejercer la representación en cualquier parte de la República Mexicana según proceda; con las facultades amplias, cumplidas y bastantes para que defienda los intereses de su poderdante en toda clase de Juicios Laborales tanto individuales como colectivos, que se promuevan en contra de la sociedad, por algún o algunos de los trabajadores a su servicio y también para que actúe en cualquier conflicto que llegue a presentar cualquier sindicato, autorizándolo expresamente para que concilie, transe y tenga arreglos en cualquier juicio laboral; también para que designe árbitros y arbitradores, lleguen a convenios pertinentes en las demandas de que se traten, ofrezca pruebas, haga valer toda clase de excepciones y defensas que mejor favorezcan a su poderdante, presente testigos, repregunte y tache a los de la parte contraria, articule y absuelva posiciones, interponga y haga valer los recursos e instancias que favorezcan a la defensa de su poderdante, se inconforme, recurra interlocutorias o laudos, que pudieran afectar a la mandante, interponga y se desista del amparo directo o indirecto, otorgándose asimismo el mandato en términos de los artículos 523 (quinientos veintitrés), 685 (seiscientos ochenta y cinco), 689 (seiscientos ochenta y nueve), 692 (seiscientos noventa y dos), 695 (seiscientos noventa y cinco), 761 (setecientos sesenta y uno), 776 (setecientos setenta y seis), 786 (setecientos ochenta y seis), 870 (ochocientos setenta), 876 (ochocientos setenta y seis), 900 (novecientos), 982 (novecientos ochenta y dos) y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, representación que podrá ejercer ante toda clase de autoridades, inclusive en asuntos relacionados con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES), Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) Recaudación de Rentas, Secretaría de Finanzas, Secretaría Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.), Secretaría de Economía (SE), Administraciones Fiscales Generales, Regionales y Locales y demás dependencias de las mismas, así como ante toda clase de autoridades Administrativas y/o Fiscales y dependencias Gubernamentales; abarcando el Total de sus unidades administrativas, así como los organismos desconcentrados que pudieran

*Handwritten signature or initials.*



tener, como el Servicio de Administración Tributaria (SAT), ratificando desde ahora todos los actos que realice en cumplimiento del presente mandato.

II.- Ocurra ante el Servicio de Administración Tributaria, Administraciones Locales de Auditoría Fiscal y cualquier otra Dependencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante las Secretarías de Finanzas de los Estados y sus diversas Dependencias, para que reciba y aclare requerimientos, presente papeles de trabajo de Dictámenes Fiscales para su revisión, así como firmar las Aclaraciones dirigidas a dicho Departamento, representar a la poderdante ante esa Institución para aclarar, llevar o interpretar papeles de trabajo, así como formato y diskettes derivados del Dictamen, o cualquier otro asunto relacionado con el mismo, autorizándolo igualmente para que firme declaraciones del cualquier tipo, solicite devoluciones de impuestos y en fin todo lo que hiciera en beneficio de la sociedad el apoderado designado.

III.- Ocurra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y/o cualquier otra Autoridad competente para que firme, presente, reciba y aclare requerimientos, efectuar cualquier tipo de clase de registro, trámites o solicitud con las características que estime conveniente; presente altas y bajas patronales y de trabajadores, pague total o parcialmente en el acto de la representación o posteriormente, las cuotas, los costos, derechos o importes que estime conveniente, y reciba de dicha Dependencia cualquier clase de documentación oficio, permiso, y valores emitidos a favor de la sociedad poderdante.

-----LEGAL EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN---

El señor Licenciado FERNANDO JAVIER AMARANTE ZERTUCHE, justifica la legal existencia de su representada la sociedad mercantil denominada "CAMIONERA CATOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", así como el carácter legal con el que comparece, con los siguientes documentos:

A).- Con el primer testimonio de la Escritura número 03 (tres), del volumen segundo, libro primero, de fecha 12 (doce) de enero del año de 1998 (mil novecientos noventa y ocho), pasada ante la fe del Licenciado GERARDO GÓMEZ ECHAVARRI, Notario Público Titular número 49 (cuarenta y nueve) en ejercicio en este Distrito, que contiene protocolización de acta constitutiva de la sociedad mercantil denominada "CAMIONERA CATOSA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo la partida 1102, del folio 221, libro 3 T-18 A, sección comercio, de fecha 12 (doce) de febrero

COTEJADO

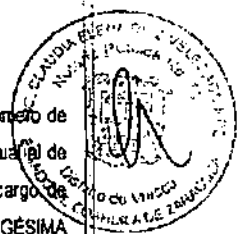
*Fernando*



COTEJADO

del año de 1998 (mil novecientos noventa y ocho). Instrumento público que hoy se ha tenido a la vista y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 (treinta y dos) fracción XX, de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, se transcribe en lo conducente el instrumento respectivo: - - - - -

..... CLÁUSULA PRIMERA.- DENOMINACIÓN.- Los otorgantes constituyen una sociedad mercantil como sociedad anónima denominada "CAMIONERA CATOSA", debiendo ser seguida esta denominación de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de la abreviatura "S.A. DE C.V." - CLÁUSULA SEGUNDA.- DOMICILIO.- La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Torreón, Coahuila, pero podrá establecer agencias y sucursales en otros lugares y estipular domicilios convencionales en los contratos que celebra. - CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO.- La Sociedad tendrá por objeto: 1).- Producir, fabricar, ensamblar, reparar, importar, exportar, distribuir, comercializar, comprar, vender, arrendar y/o consignar, en cualquier de sus modalidades, bienes muebles relacionados con la industria automovilística o de otras ramas industriales, pudiendo ser camiones, camionetas, tractocamiones, autobuses, automóviles, cajas, material rodante, refacciones y accesorios, nuevos, usados y/o al cambio, u otros similares..... CLÁUSULA CUARTA.- DURACIÓN.- La duración de la Sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de esta escritura.- CLÁUSULA QUINTA.- NACIONALIDAD.- Esta sociedad es de nacionalidad mexicana. Por lo que no admitirá directa ni indirectamente como socio o accionista a inversionistas extranjeros y a sociedades sin "cláusula de exclusión de extranjeros" ni tampoco reconocerá en absoluto, derechos de socios o accionistas a los mismos inversionistas y sociedades, por lo que se conviene expresamente desde ahora, en que si por algún motivo, cualquier persona física o moral de las antes mencionadas, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o ser propietaria de una o mas acciones, contraviniendo lo establecido en esta cláusula, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por lo tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate, así como los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.- CLÁUSULA SEXTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), representado por 50 (cincuenta) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100, MONEDA NACIONAL), cada una. La parte variable del capital no tiene límite, y estará representada por acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "B", con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100, MONEDA NACIONAL), cada una, las cuales tendrán las características que determine la Asamblea General de Accionistas que apruebe su emisión..... CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- La asamblea ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año en el domicilio social dentro de los primeros cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social.- La asamblea extraordinaria se reunirá cuando sea convocada al efecto por el presidente del consejo de administración ó por el comisario, sin embargo, los accionistas que representen por lo menos el 25% (veinticinco) por ciento del capital social, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo que el consejo de administración o su comisario, su presidente o el director general convoque a una asamblea general de accionistas para discutir los asuntos que especifique en su solicitud. .... CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- La dirección y administración de los negocios sociales podrá ser confiada a un Administrador Único o a un Consejo de Administración, según decida la Asamblea, quien (es) podrá (n) ser o no, accionista (s) de la sociedad.



En caso de que se decida nombrar un Consejo de Administración, la Asamblea decidirá el número de miembros que deban integrarlo, pudiendo además designar suplentes hasta por un número igual al de propietarios. El Administrador Único o los Consejeros, según sea el caso, durarán en su cargo de manera indefinida, hasta que la Asamblea Ordinaria decida su remoción.....CLÁUSULA VIGÉSIMA

SEXTA.- FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- El consejo de administración será el representante legal de la sociedad y, para el ejercicio de su cargo tendrá las siguientes facultades y poderes, los cuales podrá delegar en una o mas personas: 1).- Pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, por lo que se confiere sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal.....2).- Para actos de administración de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta u cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal.....3).- para otorgar, avalar, suscribir y endosar títulos de crédito.....4).....para actos de dominio, de conformidad con lo que establece el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal.....5).- Para otorgar poderes y facultades a favor de la persona o personas que estén convenientes.....CLÁUSULAS TRANSITORIAS.- CLÁUSULA PRIMERA.- El capital social de la sociedad denominada "CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V. es totalmente suscrito y pagado en este momento de la siguiente forma: ACCIONISTA.- ACCIONES CAP. FIJO.- VALOR.- CRESCIT, S.A. DE C.V.- 40.- \$40,000.00.- AMARANTE HERMANOS S.A. DE C.V.- 10.- \$50,000.00.- TOTAL.- 50.- \$50,000.00.- El capital social es de cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) los socios fundadores no se reservan participación especial alguna de las utilidades que obtenga la sociedad.- CLÁUSULA SEGUNDA.- Los comparecientes constituidos en Asamblea, por unanimidad de votos acuerdan que la sociedad se rija por un CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN el cual quedará integrado de la siguiente forma: PRESIDENTE.- SR. DON JOSÉ AMARANTE URIBE.- SECRETARIO.- SR. DON LUIS GUILLERMO AMARANTE URIBE.- TESORERO.- LIC. MARTÍN GERARDO AMARANTE ZERTUCHE.- VOCAL.- LIC. FERNANDO JAVIER AMARANTE ZERTUCHE.- CLÁUSULA TERCERA.- El consejo de administración, gozará de todas las facultades y obligaciones contenidas en la cláusula vigésima sexta de esta Escritura, las cuales se tienen aquí por reproducidas, como si a la letra se insertasen....."

La Notario Autorizante da fe y certifica que la anterior transcripción concuerda fiel y exactamente con su original de donde se obtuvo, lo que le consta a la Fedatario Público en virtud de haber realizado entre dicha transcripción y su referido original, los debidos cotejos, compulsas y comprobaciones necesarias para poder hacer la presente aseveración. Documento que tuve a la vista y regresé a su presentante por así necesitarlo para otros fines legales.....

B).- Con el primer testimonio de le Escritura número 08 (ocho), del volumen primero, libro segundo, de fecha 27 (veintisiete) de enero del año de 1998 (mil novecientos noventa y ocho), pasada ante la fe del Licenciado GERARDO GÓMEZ ECHAVARRI, Notario Público Titular número 49 (cuarenta y nueve) en ejercicio en este Distrito, que contiene protocolización de acta de asamblea especial de accionistas de la sociedad mercantil denominada "CAMIONERA CATOSA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que entre

COTEJADO

*[Handwritten signature]*



COTEJADO

Los puntos se nombraron directores generales y se otorgaron poderes y facultades, encontrándose debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo la partida 1562, folio 452, libro 4-T-10-A, sección comercio, de fecha 13 (trece) de febrero del año de 1998 (mil novecientos noventa y ocho). Instrumento público que doy fe haber tenido a la vista y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 (treinta y dos) fracción XX, de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, se transcribe en lo conducente el instrumento respectivo:-----

COMPARICIO.- El señor Licenciado FERANNO JAVIER AMARANTE ZERTUCHE.....que en su carácter de DELEGADO DE LA ASAMBLEA ESPECIAL DE ACCIONISTAS DE CAMIONERA CATOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, viene a designar en este acto DIRECTORES GENERALES, REPRESENTANTES Y APODERADOS GENERALES de la sociedad a los señores.....DON JOSÉ AMARANTE URIBE, DON LUIS GUILLERMO AMARANTE URIBE, LICENCIADO MARTÍNEZ GERARDO AMARANTE ZERTUCHE Y LICENCIADO FERNANDO JAVIER AMARANTE ZERTUCHE.....otorgándoles para tal efecto, PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y DE DOMINIO, para lo cual me presenta en este acto el acta de la asamblea especial de accionistas del 24 (veinticuatro) de enero del año de 1998 (mil novecientos noventa y ocho) en cinco fojas útiles.....En la ciudad de Torreón Coahuila, siendo las 10:00 (diez horas) del día 24 (veinticuatro) de enero de 1998 (mil novecientos noventa y ocho) se reunieron en las oficinas de "CAMIONERA CATOSA", S.A. DE C.V., con el fin de celebrar la asamblea especial de Accionistas.....ORDEN DEL DÍA.....I.- Designación de directores generales y otorgamiento de facultades generales.....PUNTO UNO.- en relación con el primer punto de la orden del día, el presidente manifestó a los señores accionistas la necesidad de designar directores generales, proponiendo, para tal cargo, a los señores Don José Amarante Uribe, Don Luis Guillermo Amarante Uribe, Licenciado Martín Gerardo Amarante Zertuche y Licenciado Fernando Javier Amarante Zertuche, otorgándoles PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y DE DOMINIO.- Los señores accionistas, después de escuchar y deliberar cuidadosamente sobre la propuesta del presidente, por unanimidad de votos adoptaron las siguientes: RESOLUCIONES.- 1).- Se designa directores generales, representantes legales y apoderados generales de CAMIONERA CATOSA, S.A. DE C.V. a los señores Don José Amarante Uribe, Don Luis Guillermo Amarante Uribe, Licenciado Martín Gerardo Amarante Zertuche y Licenciado Fernando Javier Amarante Zertuche.- 2).- Para el ejercicio de su cargo se les otorgan los siguientes poderes y facultades, que podrán ejercitar en forma conjunta o indistinta: A).- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO.- El cual ejercerán conjunta o separadamente, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los artículos 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro), del Código Civil del Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana, incluyéndose las facultades señaladas en el artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del mismo ordenamiento civil y que son las siguientes: I.- Para desistirse.- II.- Para transigir.- III.- Para comprometer en árbitros.- IV.- Para absolver y articular posiciones.- V.- Para hacer cesión de bienes.- VI.- Para recusar.- VII.- Para

Handwritten signature or initials in the left margin.





recibir pagos. -VIII.- Para los demás actos que expresamente determine la Ley.- La facultad que se refiere la Fracción VIII, incluye además los actos que determina la Ley Civil y cualquiera otra ley, además en forma meramente enunciativa y no limitativa, ya que el poder que se otorga es sin limitación alguna.- En su carácter de directores generales, representantes legales y apoderados generales, tendrán además las siguientes facultades especiales: a).- Otorgar, suscribir, descontar, aceptar, endosar, avalar o en cualquier otra forma operar con títulos de crédito, en los términos más amplios del artículo 9º (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito- b).- Promover, desistirse del juicio de amparo, presentar querrelas o denuncias penales, exigir la responsabilidad civil que corresponde, coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar el perdón cuando proceda, promover jurisdicción, asistir a rematas, haciendo posturas, pujas y mejoras y pedir adjudicación de bienes.- c).- Conceder prorrogas y celebrar convenios.- d).- Celebrar todo tipo de operaciones de crédito, ya sea personas físicas o morales o instituciones de crédito y garantizar de cualquier forma, con todo o en parte de los bienes de la empresa, las operaciones o contratos que se celebren.....f).- Designar Apoderados Generales o Especiales de la Sociedad, confiéndoles poderes generales o especiales que se considere convenientes, pudiendo removerlos libremente y revocar los poderes que les haya conferido.....

La Notario Autorizante da fe y certifica que la anterior transcripción concuerda fiel y exactamente con su original de donde se obtuvo, lo que le consta a la Fedatario Público en virtud de haber realizado entre dicha transcripción y su referido original, los debidos cotejos, compulsas y comprobaciones necesarias para poder hacer la presente aseveración. Documento que tuve a la vista y regresé a su presentante por así necesitarlo para otros fines legales.-

YO, LA SUSCRITA NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE DE QUE:-

PRIMERO.- Que el compareciente se identificó ante mí y a mi juicio, tiene capacidad legal suficiente para otorgar este acto, por no constarme nada en contrario.-

SEGUNDO.- El compareciente leyó el contenido íntegro del presente instrumento y se manifestó conforme con el mismo.-

TERCERO.- Expliqué al otorgante el valor y consecuencias legales de la presente escritura.-

CUARTO.- El otorgante firmó, ante mí, de su puño y letra, para constancia.-

DOY FE.-

OTORGANTE.- "CAMIONERA CATOSA, S.A. DE C. V."- Antefirma.- LIC. FERNANDO JAVIER AMARANTE ZERTUCHE.- Director General.- Firma ilegible.- PASÓ ANTE MÍ.- Antefirma.- LIC. CLAUDIA ELENA DIAZ VELEZ AGUIRRE.- NOTARIO PÚBLICO NO. 59.- Firma ilegible.- El sello de autorizar de la Notario.-

-----AUTORIZACIÓN DEFINITIVA-----

COTEJADO

*[Handwritten signature]*

COTEJADO

HOY A LOS 24 (VEINTICUATRO) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE 2005 (DOS MIL CINCO), FECHA EN QUE SE CUMPLIERON CON TODOS LOS REQUISITOS DE LA LEY POR EL COMPARECIENTE, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTE INSTRUMENTO EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA CON MI FIRMA Y SELLO, DOY FE.



Afirmo.- LIC. CLAUDIA ELENA DIAZ VELEZ AGUIRRE.- NOTARIO PÚBLICO NO. 59.- Firma ilegible.- El sello de autorizar de la Notario.

INSERTO.- ARTÍCULO 3,008 del Código Civil vigente para el Estado de Coahuila y sus correlativos en los demás Estados de la República y el Distrito Federal:

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastarán que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades del dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quiere limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán en las limitaciones o los poderes serán especiales.

Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SU ORIGINAL DE DONDE SE OBTUVO, VA EN 04 (CUATRO) FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y SELLADAS CONFORME A LA LEY Y SE EXPIDE A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ Y ANALÍA TORRES GARCÍA, PARA QUE JUSTIFIQUEN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CAMIONERA CATOSA, S.A. DE C.V., AUTORIZÁNDOSE EN LA CIUDAD DE TORREÓN, DISTRITO DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA A LOS 24 (VEINTICUATRO) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE 2005 (DOS MIL CINCO), DOY FE.

ESTE DOCUMENTO FUE RECIBIDO EN ESTA OFICINA UBICADA EN LA CO. DE TORREÓN, COAHUILA, A LAS 12:42 HRS. DEL DÍA DE Agosto DE 2005 Y SE INSCRIBIO EL DÍA 4 DE Agosto DEL 2005 BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 4431-1, SECCION COMERCIO.

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO

ALTA RENDIMIENTO

*Claudia Elena Diaz Velez Aguirre*

LIC. CLAUDIA ELENA DIAZ VELEZ AGUIRRE NOTARIO PÚBLICO NO. 59



*[Handwritten signature]*

# REFERENCIA 9

*[Handwritten signature]*

MONCLOVA, COAHUILA A 13 DE OCTUBRE DEL 2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ADQ-LIMP-001-2022  
LA-805018980-EB-2022  
PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORE/COMPACTADORES DE BASURA  
PARA LA DIRECCION DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA.

REFERENCIA 9- ESCRITO DE CONOCER LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR  
PUBLICO  
ENTERADO Y DE ACUERDO EN EL CONTENIDO QUE RIGE LA PRESENTE LICITACION

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA  
PRESENTE:

EL QUE SUSCRIBE JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
DENOMINADA CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V. POR MEDIO DE LA PRESENTE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR  
VERDAD QUE CONOCEMOS LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PUBLICO Y  
DEMAS NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y QUE ESTAMOS DEBIDAMENTE ENTERADOS Y DE ACUERDO  
CON EL CONTENIDO DE LAS BASES, SUS ANEXOS, CATALOGO DE CONCEPTOS, MODELO DE CONTRATO DE LA  
PRESENTE LICITACION.

PROTESTO LO NECESARIO  
CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V



JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

# REFERENCIA 8

4 3.92

De: [cnet@hacienda.gob.mx](mailto:cnet@hacienda.gob.mx) <[cnet@hacienda.gob.mx](mailto:cnet@hacienda.gob.mx)> Enviado el: sábado, 1 de octubre de 2022 10:08 a. m.  
Para: Rodríguez Castañeda Carlos <[carlos.rodriguez@amher.com.mx](mailto:carlos.rodriguez@amher.com.mx)>  
Asunto: CNET-Ha seleccionado el Procedimiento/ Solicitud de cotizacion con codigo 1114100 en CompraNet SDO75

Este mensaje proviene de un dominio externo al grupo AMHER. No abras archivos adjuntos o entres a links, a menos que reconozcas el remitente y sepas que el contenido es seguro, en caso de duda, favor de enviar correo a [soporteamher@amher.com.mx](mailto:soporteamher@amher.com.mx).

Se le informa que ha seleccionado el siguiente procedimiento/Solicitud de cotizacion publicado en CompraNet por la Unidad Compradora COAH-Monclova-DIRECCION DE ADQUISICIONES #805018980 :

Codigo del Expediente : 2511627

Descripcion del Expediente : Adquisición de Camiones Recolectores/Compactadores de Basura

Codigo del Procedimiento/ Solicitud de cotizacion: 1114100

Descripcion del Procedimiento/ Solicitud de cotizacion: Adquisición de Camiones Recolectores/Compactadores de Basura

A partir de este momento encontrara el Procedimiento en la seccion "Mis Procedimientos", o en el caso de Solicitudes de cotizacion la encontrara en la seccion "Responder a una Cotizacion".

Nota: este correo es solo informativo y no sustituye el manifiesto que deberan presentar por escrito, en el que expresen su interes en participar en la licitacion, por si o en representacion de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

El plazo limite para enviar su proposicion a traves de CompraNet es el dia 13 oct., 2022 a la hora 09:00 (CST - Central America Time DST) .

Para cualquier duda, comentario y/o aclaracion sobre la configuracion del procedimiento puede hacerlo a traves del apartado de "Mensajes Unidad Compradora / Licitantes" ubicado en el mismo procedimiento.

Para consultar los detalles de este procedimiento ingrese con su nombre de usuario y contraseña a la siguiente direccion:

<https://nam04.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fcompranet.hacienda.gob.mx%2Fesop%2Fguest%2Flogin.do%3Fqvu%3D85853235018394171992&data=05%7C01%7Ccajamonclova%40amher.com.mx%7C1c90326c39514feb211d08daa551c928%7Cf02146c9c2fc46fe97c22659ea8631e6%7C1%7C0%7C638004067986553208%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWljiMC4wLjAwMDAilLCjQljoiv2luMzliLCJBTiI6IjEhaWwlcjVCI6Mn0%3D%7C3000%7C%7C%7C&sd=5H8%2FcolldcdjdygSBLdJCuULu4ufGylwrNbQ33Sj2nA%3D&reserved=0>

CMS7

CAMIONERA CATOSA, S.A. DE C.V.  
Carretera Torreón-Matamoros 6550 Ote.  
Parque Industrial Oriente, Torreón, Coah. C.P. 27278 ☎(871) 729 7000

 /catosa  
 /catosamx  
 /camioneracatosa

**REFERENCIA 7**  
**(NO APLICA)**

2015

## **REFERENCIA 6**

11  
1



MONCLOVA, COAHUILA 13 DE OCTUBRE DEL 2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ADQ-LIMP-001-2022  
LA-805018980-E8-2022  
PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORES/COMPACTADORES DE BASURA  
PARA LA DIRECCION DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA.

ANEXO 6  
REFERENCIA 6- ESCRITO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA  
PRESENTE

PROCEDIMIENTO NO ADQ-LIMP-001-2022 LA-805018980-E8-2022

JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SIGUIENTES SOCIOS ACCIONISTAS

1.- FERNANDO JAVIER AMARANTE ZERTUCHE

2.- MARTIN GERARDO AMARANTE ZERTUCHE

NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

(EN CASO DE ALGÚN SOCIO O ACCIONISTA QUE DESEMPEÑE EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SECTOR PUBLICO, SE DEBERÁ INDICAR EL NOMBRE DEL ACCIONISTA)

NINGUNO


INDEPENDIEMENTE DE DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

PROTESTO LO NECESARIO  
CAMIONERA CATOSA S.A DE C.V.



JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

CAMIONERA CATOSA, S.A. DE C.V.  
Carretera Torreón-Matamoros 6550 Ote.  
Parque Industrial Oriente, Torreón, Coah. C.P. 27278 ☎(871) 729 7000

 /catosa  
/catosamx  
/camioneracatosa

TORREÓN | MONCLOVA | GÓMEZ PALACIO | PIEDRAS NEGRAS

www.catosa.mx

## **REFERENCIA 5**

*Handwritten scribble*

MONCLOVA, COAHUILA A 13 DE OCTUBRE DEL 2022

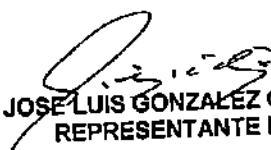
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ADQ-LIMP-001-2022  
LA-805018980-E8-2022  
PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORE/COMPACTADORES DE BASURA  
PARA LA DIRECCION DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA.

ANEXO 5  
REFERENCIA 5- ESCRITO DE ESTRATIFICACION DE MIPYME

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA  
PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚM. ADQ-LIMP-001-2022 LA-805018980-E8-2022 EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V., PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA. AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CCA980112SV5, Y ASÍ MISMO QUE CONSIDERANDO LOS CRITERIOS (SECTOR, NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES Y VENTAS ANUALES) ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DEL 2009, MI REPRESENTADA TIENE UN TOPE MÁXIMO COMBINADO DE 251.20, CON BASE EN LO CUAL SE ESTATIFICA COMO UNA EMPRESA MEDIANA. DE IGUAL FORMA, DECLARO QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LA HAGO TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA, SON INFRACCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 8 FRACCIONES IV Y VIII, SANCIONABLES EN TÉRMINOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27, AMBOS DE LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

PROTESTO LO NECESARIO  
CAMIONERA CATOSA S.A DE C.V



JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

CAMIONERA CATOSA, S.A. DE C.V.  
Carretera Torreón-Matamoros 6550 Ote.  
Parque Industrial Oriente, Torreón, Coah. C.P. 27278 ☎(871) 729 7000

 /catosa  
 /catosamx  
 /camioneracatosa

TORREÓN | MONCLOVA | GÓMEZ PALACIO | PIEDRAS NEGRAS

www.catosa.mx

# REFERENCIA 4

2019

MONCLOVA, COAHUILA A 13 DE OCTUBRE DEL 2022


PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ADQ-LIMP-001-2022  
LA-805018980-E8-2022  
PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORE/COMPACTADORES DE BASURA  
PARA LA DIRECCION DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA.

ANEXO 4  
REFERENCIA 4- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP


PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA  
PRESENTE

JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V. DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE QUE EL SUSCRITO Y LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD Y DE LA PROPIA EMPRESA QUE REPRESENTO, NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LO QUE MANIFIESTO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO ADQ-LIMP-001-2022 LA-805018980-E8-2022

PROTESTO LO NECESARIO  
CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V.



JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



CAMIONERA CATOSA, S.A. DE C.V.  
Carretera Torreón-Matamoros 6550 Ote.  
Parque Industrial Oriente, Torreón, Coah. C.P. 27278 ☎(871) 729 7000

 /catosa  
 /catosamx  
 /camioneracatosa

# REFERENCIA 3

*P. M. 1. 2. 3.*



MONCLOVA, COAHUILA A 13 DE OCTUBRE DEL 2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ADQ-LIMP-001-2022  
LA-805018980-E8-2022  
PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORE/COMPACTADORES DE BASURA  
PARA LA DIRECCION DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA.

ANEXO 3  
REFERENCIA 3- ESCRITO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA  
PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. ADQ-LIMP-001-2022 LA-805018980-E8-2022 EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V. PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE RESPUESTA. SOBRE EL PARTICULAR, Y EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MANIFIESTO LO SIGUIENTE: QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS SERVICIOS PROPUESTOS CUMPLIRÁN CON LA NORMA NOM-016-CRE-2016 Y SUS ACUERDOS MODIFICATORIOS.

PROTESTO LO NECESARIO  
CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V.

  
JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

CAMIONERA CATOSA, S.A. DE C.V.  
Carretera Torreón-Matamoros 6550 Ote.  
Parque Industrial Oriente, Torreón, Coah. C.P. 27278 ☎(871) 729 7000

 /catosa  
  /catosamx  
 /camioneracatosa

TORREÓN | MONCLOVA | GÓMEZ PALACIO | PIEDRAS NEGRAS

www.catosa.mx

## **REFERENCIA 2**

1. *[Handwritten signature]*





MONCLOVA, COAHUILA A 13 DE OCTUBRE DEL 2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ADQ-LIMP-001-2022  
LA-805018980-E8-2022  
PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORE/COMPACTADORES DE BASURA  
PARA LA DIRECCION DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA.

ANEXO 2  
REFERENCIA 2- ESCRITO DE NACIONALIDAD MEXICANA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA  
PRESENTE:

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. ADQ-LIMP-001-2022 LA-805018980-E8-2022 EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V. PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA, SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN CITADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

- CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, QUE MI REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.
- CONFORME AL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE EL ORIGEN DE LOS SERVICIOS QUE OFERTO, SERÁN DE ORIGEN NACIONAL.

PROTESTO LO NECESARIO  
CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V.

  
JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

CAMIONERA CATOSA, S.A. DE C.V.  
Carretera Torreón-Matamoros 6550 Ote.  
Parque Industrial Oriente, Torreón, Coah. C.P. 27278 ☎(871) 729 7000

 /catosa  
 /catosamx  
 /camioneracatosa

TORREÓN | MONCLOVA | GÓMEZ PALACIO | PIEDRAS NEGRAS

www.catosa.mx

# REFERENCIA 1

15/11/19

MONCLOVA, COAHUILA A 13 DE OCTUBRE DEL 2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ADQ-LIMP-001-2022  
LA-805018980-E8-2022  
PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORE/COMPACTADORES DE BASURA  
PARA LA DIRECCION DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA.

ANEXO 1  
REFERENCIA 1- ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MI O POR MI REPRESENTADA Y SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO, ADQ-LIMP-001-2022 LA-805018980-E8-2022 A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA MORAL: CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CCA980112SV5	
DOMICILIO	
CALLE Y NUMERO: BLVD HAROL R PAPE	
COLONIA: SANTA EULALIA	DEMARCACIÓN TERRITORIAL O MUNICIPIO
CÓDIGO POSTAL: 25790	ENTIDAD FEDERATIVA: COAHUILA
TELÉFONO FIJO: 8666495250	TELÉFONO MÓVIL: 8661159057
CORREO ELECTRÓNICO: JLGONZALEZ@AMHER.COM.MX	
APODERADO LEGAL O REPRESENTANTE: JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ, BLVD. HAROLD R PAPE SUR #1800 COL. SANTA EULALIA C.P. 25790 MONCLOVA, COAHUILA	
DOCUMENTO PARA ACREDITAR PERSONALIDAD Y FACULTADES. (ESCRITURA PUBLICA Y MODIFICACIONES, FECHA Y DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO)	
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 59      FECHA: 24 DE AGOSTO DEL 2005	
LIC.CLAUDIA ELENA DIAZ NOTARIO PUBLICO No.59 TORREON, COAHUILA	

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: 3 VOLUMEN 2	FECHA: 12 DE ENERO DE 1998	
NOMBRE, NÚMERO Y DOMICILIO DEL NOTARIO PÚBLICO (ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA): LICENCIADO GERARDO GOMEZ ECHAVARRI NOTARIO NUMERO 49 EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA.		
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: COMERCIO AL POR MENOR DE PARTES PARA AUTOMOVILES, CAMIONETAS Y CAMIONES. VENTA DE CAMIONES NUEVOS		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:		
APELLIDO PATERNO AMARANTE AMARANTE	APELLIDO MATERNO ZERTUCHE ZERTUCHE	NOMBRE(S) FERNANDO JAVIER MARTIN GERARDO
REFORMAS DEL ACTA CONSTITUTIVA QUE INCIDAN CON EL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO (SEÑALAR NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZO, ASÍ COMO LA FECHA Y		

CAMIONERA CATOSA, S.A. DE C.V.  
Carretera Torreón-Matamoros 6550 Ote.  
Parque Industrial Oriente, Torreón, Coah. C.P. 27278      (871) 729 7000

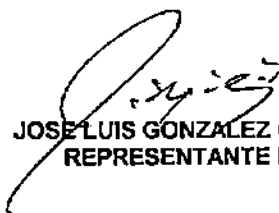
 /catosa  
 /catosamx  
 /camioneracatosa



LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.:  
VOLUMEN SEGUNDO, 12 DE ENERO DEL 1998, INSCRIPCIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO LIBRO: PRIMERO.  
NUMERO TRES.  
TORREON, COAHUILA.

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN CUALQUIER MOMENTO A LOS DATOS O DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA SUSCRITO CON LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, DEBERÁN SER COMUNICADOS A ESTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE SE GENEREN.

PROTESTO LO NECESARIO  
CAMIONERA CATOSA S.A DE C.V.

  
JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

*011163 P. 01113*

CAMIONERA CATOSA, S.A. DE C.V.  
Carretera Torreón-Matamoros 6550 Ote.  
Parque Industrial Oriente, Torreón, Coah. C.P. 27278 ☎(871) 729 7000

 /catosa  
  /catosamx  
 /camioneracatosa

TORREÓN | MONCLOVA | GÓMEZ PALACIO | PIEDRAS NEGRAS

www.catosa.mx



Monclova, Coahuila a 13 de octubre del 2022

### ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

De conformidad a los procedimientos que indica la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público y lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Nacional número ADQ-LIMP-001-2022 se da inicio al siguiente procedimiento para la recepción de propuestas técnicas y económicas del concurso ADQ-LIMP-001-2022 donde "Se requiere contratar el servicio referente a la Adquisición de CAMIONES RECOLECTORES/COMPACTADORES DE BASURA para el Municipio de Monclova, Coahuila." de acuerdo a las bases de la licitación y la Minuta de Junta de Aclaraciones.

**ESTE CONCURSO SE LLEVA A CABO MEDIANTE LICITACION PUBLICA NACIONAL.**

Siendo las 9:00 am del 13 de octubre del 2022 se procedió a imprimir el listado de participantes que mostraron interés mediante el portal de CompraNet, el cual se anexa copia del mismo al expediente y en el cual aparecen los siguientes participantes: **AKTUELLE, SA DE CV, CAMIONERA CATOSA, SA DE CV, CARROCERIAS Y EQUIPOS MUNICIPALES SA, EQUIPOS COMERCIALES NOVAL SA DE CV, EQUIPOS E INOVACION PARA AGRICULTURA SA DE CV, MAQUINAS DIESEL SA DE CV, MITSU INTERLOMAS SA DE CV, REDES SIN FRONTERA SA DE CV, REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA, TAQ SISTEMAS MEDICOS, TRANSFORMATEC SA DE CV.**

Presentándose a la minuta en tiempo y forma el representante de la empresa **Camionera Catosa SA de CV**, representada por **José Luis González González**, la empresa **Maquinas Diésel SA de CV** representada por **José Ramón Téllez Garcés** y la empresa **Remolques y Plataformas de Toluca SA de CV** representada por el **C. Miguel Ángel Correa Chávez**, quienes presentan identificación oficial con fotografía en original y copia para cotejo.

Se procedió a la recepción de los sobres conteniendo las propuestas de conformidad con las bases de este concurso.

Ahora bien siendo las 9:18 horas se procedió a la revisión de sus propuestas técnicas, encontrándose lo siguiente:

Por parte de la empresa **Camionera Catosa SA de CV** Se recibe su propuesta técnica, encontrándose lo siguiente; La empresa **no cumple con todos los requisitos.**

Por parte de la empresa **Maquinas Diésel SA de CV**, se recibe una carta de disculpa al no poder cumplir con tiempos de entrega, no entrega propuestas.

Por parte de la empresa **Remolques y plataformas de Toluca SA de CV**, Se recibe su propuesta técnica encontrándose lo siguiente: La empresa cumple con todos los requisitos.





Siendo las 10:03 horas se procedió a abrir el sobre conteniendo la propuesta económica de la empresa Remolques y Plataformas de Toluca SA de CV encontrándose lo siguiente:  
Cotiza la partida número 1 la cual consta de 9 Camiones recolectores/compactadores por un monto de \$ 21, 413,790.00 antes de IVA.

No habiendo otro asunto que más que tratar se da por concluido el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas siendo las 10:16 horas del día 13 de octubre del 2022, quedando en resguardo de la Dirección de Adquisiciones las propuestas presentadas por los licitantes presentes para su análisis y evaluación, y así mismo poder emitir el fallo del presente concurso el día 14 de octubre del año en curso a las 11:00 horas en esta misma sala de juntas.

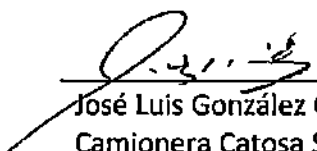
Firmando al calce de conformidad todos los que intervinieron y quisieron hacerlo para los efectos legales administrativos a que haya lugar.

Por la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

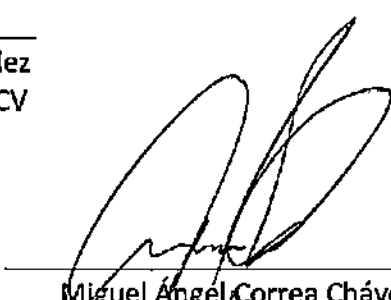
  
C. P. TEODORA MARÍN HERNÁNDEZ  
Directora de Adquisiciones

  
MTRO. JESUS DAVID BERRÓN CELESTINO  
Contralor Municipal

Por los Licitantes:

  
José Luis González González  
Camionera Catosa SA de CV

  
José Ramón Téllez García  
Maquinas Diésel SA de CV

  
Miguel Ángel Correa Chávez  
Remolques y Plataformas de Toluca SA de CV

Monitor de Participación del Licitante

+ Añadir Nuevo Licitante

Descargar Listado de Anexos

Licitantes Invitados

Proposiciones Recibidas

11

0

SSS	Licitantes	Fecha en que el Licitante consultó el Procedimiento	Estado de la Proposición	Proposición
1	AKTUELLE SA DE CV	04/10/2022 06:44 p. m.	No hay Proposición	-
2	CAMIONERA CATOSA SA DE CV	30/09/2022 10:09 a. m.	No hay Proposición	-
3	CARROCERIAS Y EQUIPOS MUNICIPALES SA	30/09/2022 10:11 a. m.	No hay Proposición	-
4	EQUIPOS COMERCIALES NOVAL SA DE CV	03/10/2022 01:24 p. m.	No hay Proposición	-
5	EQUIPOS E INNOVACION PARA AGRICULTURA SA DE CV	04/10/2022 05:33 p. m.	No hay Proposición	-
6	MAQUINAS DIESEL SA DE CV	29/09/2022 05:21 p. m.	No hay Proposición	-
7	MITSU INTERLOMAS SA DE CV	07/10/2022 06:56 p. m.	No hay Proposición	-
8	REDES SIN FRONTERAS SA DE CV	29/09/2022 09:06 p. m.	No hay Proposición	-
9	REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA	29/09/2022 01:50 p. m.	No hay Proposición	-
10	TAQ SISTEMAS MEDICOS	29/09/2022 10:38 a. m.	No hay Proposición	-
11	TRANSFORMATEC SA DE CV	04/10/2022 05:47 p. m.	No hay Proposición	-

Nº Proposiciones recibidas 0

ACTIVAR WINDOWS  
No hay Proposición  
Ir a Configuración de PC para activar Windows





Monclova, Coahuila a 13 de octubre del 2022

Registro de asistentes a Minuta de Apertura de  
Proposiciones Técnicas y Económicas  
**ADQ-LIMP-001-2022**

EMPRESA	NOMBRE	FIRMA
Camionera Catosa SA de CV	José Luis González G102	<i>[Signature]</i>
Maquinas Diesel SA de CV	José Ramón Téllez García	<i>[Signature]</i>
REMOQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA. S.A. DE C.V.	ARDEL RUBEN CORDERO CHAVEZ	<i>[Signature]</i>

*[Handwritten signature]*





Monclova, Coahuila a 13 de octubre del 2022

**REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA SA DE CV  
ADQ-LIMP-001-2022**

Referencia	Documento	
1	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo al <b>Anexo 1</b> . Acompañándose por copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar IFE, Cartilla militar y/o en su caso cedula profesional) tratándose de personas físicas. Y en caso de personas morales, de la persona que firme las propuestas.	✓ OK
2	Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana de acuerdo a <b>Anexo 2</b>	✓ OK
3	Escrito que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria de acuerdo al <b>Anexo 3</b>	✓ OK
4	Escrito bajo protesta de decir verdad que no se ubica en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el <b>Anexo 4</b>	✓ OK
5	En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo al <b>Anexo 5</b>	✓* OK
6	Escrito de No conflicto de interés de acuerdo al <b>Anexo 6</b>	✓ OK
7	Requisitos y condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo técnico ( <b>Anexo 7</b> )	
8	Formato de registro de participación emitido por CompraNet	✓ OK
9	Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representante conoce la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PUBLICO y demás normatividad en materia de Adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos, catálogo de conceptos, modelo de contrato de la presente licitación.	✓ OK
10	Deberá presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo del poder notariado en el que se le faculte para suscribir contratos o convenios a nombre de la empresa representada, y se encuentre en condiciones de suscribir las propuestas correspondientes, o bien presentar actas constitutivas en que se acrediten dichas facultades.	✓ OK



11	En caso de que la persona que asiste al acto de presentación y apertura de propuestas, no sea la misma que firme las propuestas, deberá presentar el original de un poder simple otorgado por el representante legal debidamente acreditado y autorizado para otorgar poder.	✓ OK
12	Formato de propuesta técnica, de acuerdo al <b>Anexo 7</b>	✓ OK
13	Original y copia de Identificación oficial con fotografía del representante legal, así como de la persona a quien se le otorga el poder.	✓ OK
14	Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, la fecha de entrega de los Camiones y/o cajas recolectoras.	✓ OK
15	El Licitante deberá contar con un taller autorizado en este Municipio de Monclova, para cumplimiento de servicios preventivos y garantías y confirmarlo mediante escrito en su propuesta técnica de la partida en la que se está participando. Se realizará visita a las instalaciones para verificar cumpla con el personal calificado, así como con las herramientas necesarias y líneas de servicio habilitadas para tal fin.	✓ OK
16	El taller autorizado deberá contar con un mínimo de 2 unidades de rescate, para dar la atención pronta en caso de desperfectos de las unidades en la vía pública.	✓ OK
17	El licitante deberá presentar carta de apoyo en original de su propuesta expedida por planta fabricante de chasis cabina y planta fabricante de caja recolectora. Firmadas autógrafamente por el representante legal.	✓ OK
18	El licitante deberá presentar iso 9001-2015 y estar acreditado por la entidad mexicana de acreditación a.c. (ema) En original o certificado y copia simple.	✓ OK
19	El licitante deberá presentar el certificado de emblema hecho en México emitido por algún organismo de acreditación mexicana a.c. (ema) en original o certificado y copia simple.	✓ OK
20	El licitante deberá presentar registro de marca ante el instituto mexicano de la propiedad industrial en original o certificado y copia simple.	✓ OK
21	Formato de propuesta económica, de acuerdo al <b>Anexo 8</b>	✓ OK



Monclova, Coahuila a 13 de octubre del 2022

**CAMIONERA CATOSA SA DE CV**  
**ADQ-LIMP-001-2022**

Referencia	Documento	
1	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo al <b>Anexo 1</b> . Acompañándose por copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar IFE, Cartilla militar y/o en su caso cedula profesional) tratándose de personas físicas. Y en caso de personas morales, de la persona que firme las propuestas.	✓OK
2	Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana de acuerdo a <b>Anexo 2</b>	✓OK
3	Escrito que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria de acuerdo al <b>Anexo 3</b>	✓OK
4	Escrito bajo protesta de decir verdad que no se ubica en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el <b>Anexo 4</b>	✓OK
5	En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo al <b>Anexo 5</b>	✓OK
6	Escrito de No conflicto de interés de acuerdo al <b>Anexo 6</b>	✓OK
7	Requisitos y condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo técnico ( <b>Anexo 7</b> )	
8	Formato de registro de participación emitido por CompraNet	✓OK
9	Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representante conoce la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PUBLICO y demás normatividad en materia de Adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos, catálogo de conceptos, modelo de contrato de la presente licitación.	✓OK
10	Deberá presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo del poder notariado en el que se le faculte para suscribir contratos o convenios a nombre de la empresa representada, y se encuentre en condiciones de suscribir las propuestas correspondientes, o bien presentar actas constitutivas en que se acrediten dichas facultades.	X



11	En caso de que la persona que asiste al acto de presentación y apertura de propuestas, no sea la misma que firme las propuestas, deberá presentar el original de un poder simple otorgado por el representante legal debidamente acreditado y autorizado para otorgar poder.	✓ OK
12	Formato de propuesta técnica, de acuerdo al <b>Anexo 7</b>	✓ OK
13	Original y copia de Identificación oficial con fotografía del representante legal, así como de la persona a quien se le otorga el poder.	✓ OK
14	Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, la fecha de entrega de los Camiones y/o cajas recolectoras.	✓ OK
15	El Licitante deberá contar con un taller autorizado en este Municipio de Monclova, para cumplimiento de servicios preventivos y garantías y confirmarlo mediante escrito en su propuesta técnica de la partida en la que se está participando. Se realizará visita a las instalaciones para verificar cumpla con el personal calificado, así como con las herramientas necesarias y líneas de servicio habilitadas para tal fin.	✓ OK
16	El taller autorizado deberá contar con un mínimo de 2 unidades de rescate, para dar la atención pronta en caso de desperfectos de las unidades en la vía pública.	✓ OK
17	El licitante deberá presentar carta de apoyo en original de su propuesta expedida por planta fabricante de chasis cabina y planta fabricante de caja recolectora. Firmadas autógrafamente por el representante legal.	✓ OK
18	El licitante deberá presentar iso 9001-2015 y estar acreditado por la entidad mexicana de acreditación a.c. (ema) En original o certificado y copia simple.	X
19	El licitante deberá presentar el certificado de emblema hecho en México emitido por algún organismo de acreditación mexicana a.c. (ema) en original o certificado y copia simple.	X
20	El licitante deberá presentar registro de marca ante el instituto mexicano de la propiedad industrial en original o certificado y copia simple.	X
21	Formato de propuesta económica, de acuerdo al <b>Anexo 8</b>	



*PRESENTA CARTA DE DISCULPAS*

Monclova, Coahuila a 13 de octubre del 2022

**MAQUINAS DIESEL SA DE CV  
ADQ-LIMP-001-2022**

Referencia	Documento
1	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo al <b>Anexo 1</b> . Acompañándose por copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar IFE, Cartilla militar y/o en su caso cedula profesional) tratándose de personas físicas. Y en caso de personas morales, de la persona que firme las propuestas.
2	Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana de acuerdo a <b>Anexo 2</b>
3	Escrito que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria de acuerdo al <b>Anexo 3</b>
4	Escrito bajo protesta de decir verdad que no se ubica en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el <b>Anexo 4</b>
5	En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo al <b>Anexo 5</b>
6	Escrito de No conflicto de interés de acuerdo al <b>Anexo 6</b>
7	Requisitos y condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo técnico ( <b>Anexo 7</b> )
8	Formato de registro de participación emitido por CompraNet
9	Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representante conoce la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PUBLICO y demás normatividad en materia de Adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos, catálogo de conceptos, modelo de contrato de la presente licitación.
10	Deberá presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo del poder notariado en el que se le faculte para suscribir contratos o convenios a nombre de la empresa representada, y se encuentre en condiciones de suscribir las propuestas correspondientes, o bien presentar actas constitutivas en que se acrediten dichas facultades.

*[Handwritten signatures and initials]*



11	En caso de que la persona que asiste al acto de presentación y apertura de propuestas, no sea la misma que firme las propuestas, deberá presentar el original de un poder simple otorgado por el representante legal debidamente acreditado y autorizado para otorgar poder.	
12	Formato de propuesta técnica, de acuerdo al <b>Anexo 7</b>	
13	Original y copia de Identificación oficial con fotografía del representante legal, así como de la persona a quien se le otorga el poder.	
14	Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, la fecha de entrega de los Camiones y/o cajas recolectoras.	
15	El Licitante deberá contar con un taller autorizado en este Municipio de Monclova, para cumplimiento de servicios preventivos y garantías y confirmarlo mediante escrito en su propuesta técnica de la partida en la que se está participando. Se realizará visita a las instalaciones para verificar cumpla con el personal calificado, así como con las herramientas necesarias y líneas de servicio habilitadas para tal fin.	
16	El taller autorizado deberá contar con un mínimo de 2 unidades de rescate, para dar la atención pronta en caso de desperfectos de las unidades en la vía pública.	
17	El licitante deberá presentar carta de apoyo en original de su propuesta expedida por planta fabricante de chasis cabina y planta fabricante de caja recolectora. Firmadas autógrafamente por el representante legal.	
18	El licitante deberá presentar iso 9001-2015 y estar acreditado por la entidad mexicana de acreditación a.c. (ema) En original o certificado y copia simple.	
19	El licitante deberá presentar el certificado de emblema hecho en México emitido por algún organismo de acreditación mexicana a.c. (ema) en original o certificado y copia simple.	
20	El licitante deberá presentar registro de marca ante el instituto mexicano de la propiedad industrial en original o certificado y copia simple.	
21	Formato de propuesta económica, de acuerdo al <b>Anexo 8</b>	



Maquinas Diesel S.A. de C.V.  
Carretera 57 #2000 Col. Burócratas  
Monclova, Coahuila, C.P. 25790  
RFC: MDI-931014-D37  
Tel. y Fax (866) 633-2007  
jegadezmadisa.com

Licitación Pública Nacional ADQ-LIMP-001-2022

No. Licitación: **LA-805018980-E8-2022**

Adquisición de Camiones Recolectores/Compactadores de basura para el Municipio de Monclova, Coahuila

Lugar y fecha de expedición: Monclova, Coahuila, a 14 de octubre del 2022

## Carta de Disculpas

**Presidencia Municipal de Monclova**  
**PRESENTE**

Josué Emmanuel Gamez Torres en mi carácter de representante legal de la empresa Máquinas Diesel, SA de CV, con relación a la Licitación Pública Nacional número ADQ-LIMP-001-2022 (LA-805018980-E8-2022) para la Adquisición de camiones recolectores/compactadores de basura para el municipio de Monclova, Coahuila, por este conducto me permito presentar CARTA DE DISCULPAS, toda vez que por esta ocasión no nos es posible cumplir con los tiempos de entrega estipulados en las bases de esta licitación.

Esperando que podamos ser considerados nuevamente para participar en licitaciones futuras, quedo a sus atentas órdenes.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**Josué Emmanuel Gamez Torres**  
**Representante Legal**

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5800 S. UNIVERSITY AVENUE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637  
TEL: 773-936-3700



Office of the Dean  
5800 S. University Avenue  
Chicago, IL 60637

Office of the Dean  
5800 S. University Avenue  
Chicago, IL 60637

Office of the Dean  
5800 S. University Avenue  
Chicago, IL 60637  
Office of the Dean  
5800 S. University Avenue  
Chicago, IL 60637  
Office of the Dean  
5800 S. University Avenue  
Chicago, IL 60637  
Office of the Dean  
5800 S. University Avenue  
Chicago, IL 60637

Office of the Dean  
5800 S. University Avenue  
Chicago, IL 60637  
Office of the Dean  
5800 S. University Avenue  
Chicago, IL 60637

Office of the Dean

Office of the Dean  
5800 S. University Avenue  
Chicago, IL 60637





Monclova, Coahuila a 13 de octubre del 2022

**AKTUELLE SA DE CV  
ADQ-LIMP-001-2022**

Referencia	Documento	
1	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo al <b>Anexo 1</b> . Acompañándose por copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar IFE, Cartilla militar y/o en su caso cedula profesional) tratándose de personas físicas. Y en caso de personas morales, de la persona que firme las propuestas.	
2	Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana de acuerdo a <b>Anexo 2</b>	
3	Escrito que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria de acuerdo al <b>Anexo 3</b>	
4	Escrito bajo protesta de decir verdad que no se ubica en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el <b>Anexo 4</b>	
5	En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo al <b>Anexo 5</b>	
6	Escrito de No conflicto de interés de acuerdo al <b>Anexo 6</b>	
7	Requisitos y condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo técnico ( <b>Anexo 7</b> )	
8	Formato de registro de participación emitido por CompraNet	
9	Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representante conoce la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PUBLICO y demás normatividad en materia de Adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos, catálogo de conceptos, modelo de contrato de la presente licitación.	
10	Deberá presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo del poder notariado en el que se le faculte para suscribir contratos o convenios a nombre de la empresa representada; y se encuentre en condiciones de suscribir las propuestas correspondientes, o bien presentar actas constitutivas en que se acrediten dichas facultades.	



11	En caso de que la persona que asiste al acto de presentación y apertura de propuestas, no sea la misma que firme las propuestas, deberá presentar el original de un poder simple otorgado por el representante legal debidamente acreditado y autorizado para otorgar poder.	
12	Formato de propuesta técnica, de acuerdo al <b>Anexo 7</b>	
13	Original y copia de Identificación oficial con fotografía del representante legal, así como de la persona a quien se le otorga el poder.	
14	Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, la fecha de entrega de los Camiones y/o cajas recolectoras.	
15	El Licitante deberá contar con un taller autorizado en este Municipio de Monclova, para cumplimiento de servicios preventivos y garantías y confirmarlo mediante escrito en su propuesta técnica de la partida en la que se está participando. Se realizará visita a las instalaciones para verificar cumpla con el personal calificado, así como con las herramientas necesarias y líneas de servicio habilitadas para tal fin.	
16	El taller autorizado deberá contar con un mínimo de 2 unidades de rescate, para dar la atención pronta en caso de desperfectos de las unidades en la vía pública.	
17	El licitante deberá presentar carta de apoyo en original de su propuesta expedida por planta fabricante de chasis cabina y planta fabricante de caja recolectora. Firmadas autógrafamente por el representante legal.	
18	El licitante deberá presentar Iso 9001-2015 y estar acreditado por la entidad mexicana de acreditación a.c. (ema) En original o certificado y copia simple.	
19	El licitante deberá presentar el certificado de emblema hecho en México emitido por algún organismo de acreditación mexicana a.c. (ema) en original o certificado y copia simple.	
20	El licitante deberá presentar registro de marca ante el instituto mexicano de la propiedad industrial en original o certificado y copia simple.	
21	Formato de propuesta económica, de acuerdo al <b>Anexo 8</b>	



Monclova, Coahuila a 13 de octubre del 2022

**CARROCERIA Y EQUIPOS MUNICIPALES SA**  
**ADQ-LIMP-001-2022**

Referencia	Documento
1	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo al <b>Anexo 1</b> . Acompañándose por copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar IFE, Cartilla militar y/o en su caso cedula profesional) tratándose de personas físicas. Y en caso de personas morales, de la persona que firme las propuestas.
2	Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana de acuerdo a <b>Anexo 2</b>
3	Escrito que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria de acuerdo al <b>Anexo 3</b>
4	Escrito bajo protesta de decir verdad que no se ubica en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el <b>Anexo 4</b>
5	En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo al <b>Anexo 5</b>
6	Escrito de No conflicto de interés de acuerdo al <b>Anexo 6</b>
7	Requisitos y condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo técnico ( <b>Anexo 7</b> )
8	Formato de registro de participación emitido por CompraNet
9	Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representante conoce la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PUBLICO y demás normatividad en materia de Adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos, catálogo de conceptos, modelo de contrato de la presente licitación.
10	Deberá presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo del poder notariado en el que se le faculte para suscribir contratos o convenios a nombre de la empresa representada, y se encuentre en condiciones de suscribir las propuestas correspondientes, o bien presentar actas constitutivas en que se acrediten dichas facultades.



11	En caso de que la persona que asiste al acto de presentación y apertura de propuestas, no sea la misma que firme las propuestas, deberá presentar el original de un poder simple otorgado por el representante legal debidamente acreditado y autorizado para otorgar poder.	
12	Formato de propuesta técnica, de acuerdo al <b>Anexo 7</b>	
13	Original y copia de Identificación oficial con fotografía del representante legal, así como de la persona a quien se le otorga el poder.	
14	Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, la fecha de entrega de los Camiones y/o cajas recolectoras.	
15	El Licitante deberá contar con un taller autorizado en este Municipio de Monclova, para cumplimiento de servicios preventivos y garantías y confirmarlo mediante escrito en su propuesta técnica de la partida en la que se está participando. Se realizará visita a las instalaciones para verificar cumpla con el personal calificado, así como con las herramientas necesarias y líneas de servicio habilitadas para tal fin.	
16	El taller autorizado deberá contar con un mínimo de 2 unidades de rescate, para dar la atención pronta en caso de desperfectos de las unidades en la vía pública.	
17	El licitante deberá presentar carta de apoyo en original de su propuesta expedida por planta fabricante de chasis cabina y planta fabricante de caja recolectora. Firmadas autógrafamente por el representante legal.	
18	El licitante deberá presentar iso 9001-2015 y estar acreditado por la entidad mexicana de acreditación a.c. (ema) En original o certificado y copia simple.	
19	El licitante deberá presentar el certificado de emblema hecho en México emitido por algún organismo de acreditación mexicana a.c. (ema) en original o certificado y copia simple.	
20	El licitante deberá presentar registro de marca ante el instituto mexicano de la propiedad industrial en original o certificado y copia simple.	
21	Formato de propuesta económica, de acuerdo al <b>Anexo 8</b>	



Monclova, Coahuila a 13 de octubre del 2022

**EQUIPOS COMERCIALES NOVAL SA DE CV  
ADQ-LIMP-001-2022**

Referencia	Documento	
1	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo al <b>Anexo 1</b> . Acompañándose por copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar IFE, Cartilla militar y/o en su caso cedula profesional) tratándose de personas físicas. Y en caso de personas morales, de la persona que firme las propuestas.	
2	Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana de acuerdo a <b>Anexo 2</b>	
3	Escrito que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria de acuerdo al <b>Anexo 3</b>	
4	Escrito bajo protesta de decir verdad que no se ubica en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la LAAISP, de acuerdo con el <b>Anexo 4</b>	
5	En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo al <b>Anexo 5</b>	
6	Escrito de No conflicto de interés de acuerdo al <b>Anexo 6</b>	
7	Requisitos y condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo técnico ( <b>Anexo 7</b> )	
8	Formato de registro de participación emitido por CompraNet	
9	Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representante conoce la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PUBLICO y demás normatividad en materia de Adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos, catálogo de conceptos, modelo de contrato de la presente licitación.	
10	Deberá presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo del poder notariado en el que se le faculte para suscribir contratos o convenios a nombre de la empresa representada, y se encuentre en condiciones de suscribir las propuestas correspondientes, o bien presentar actas constitutivas en que se acrediten dichas facultades.	



11	En caso de que la persona que asiste al acto de presentación y apertura de propuestas, no sea la misma que firme las propuestas, deberá presentar el original de un poder simple otorgado por el representante legal debidamente acreditado y autorizado para otorgar poder.	
12	Formato de propuesta técnica, de acuerdo al <b>Anexo 7</b>	
13	Original y copia de Identificación oficial con fotografía del representante legal, así como de la persona a quien se le otorga el poder.	
14	Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, la fecha de entrega de los Camiones y/o cajas recolectoras.	
15	El Licitante deberá contar con un taller autorizado en este Municipio de Monclova, para cumplimiento de servicios preventivos y garantías y confirmarlo mediante escrito en su propuesta técnica de la partida en la que se está participando. Se realizará visita a las instalaciones para verificar cumpla con el personal calificado, así como con las herramientas necesarias y líneas de servicio habilitadas para tal fin.	
16	El taller autorizado deberá contar con un mínimo de 2 unidades de rescate, para dar la atención pronta en caso de desperfectos de las unidades en la vía pública.	
17	El licitante deberá presentar carta de apoyo en original de su propuesta expedida por planta fabricante de chasis cabina y planta fabricante de caja recolectora. Firmadas autógrafamente por el representante legal.	
18	El licitante deberá presentar iso 9001-2015 y estar acreditado por la entidad mexicana de acreditación a.c. (ema) En original o certificado y copia simple.	
19	El licitante deberá presentar el certificado de emblema hecho en México emitido por algún organismo de acreditación mexicana a.c. (ema) en original o certificado y copia simple.	
20	El licitante deberá presentar registro de marca ante el instituto mexicano de la propiedad industrial en original o certificado y copia simple.	
21	Formato de propuesta económica, de acuerdo al <b>Anexo 8</b>	



Monclova, Coahuila a 13 de octubre del 2022

**EQUIPOS E INOVACION PARA AGRICULTURA SA DE CV  
ADQ-LIMP-001-2022**

Referencia	Documento	
1	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo al <b>Anexo 1</b> . Acompañándose por copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar IFE, Cartilla militar y/o en su caso cedula profesional) tratándose de personas físicas. Y en caso de personas morales, de la persona que firme las propuestas.	
2	Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana de acuerdo a <b>Anexo 2</b>	
3	Escrito que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria de acuerdo al <b>Anexo 3</b>	
4	Escrito bajo protesta de decir verdad que no se ubica en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el <b>Anexo 4</b>	
5	En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo al <b>Anexo 5</b>	
6	Escrito de No conflicto de interés de acuerdo al <b>Anexo 6</b>	
7	Requisitos y condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo técnico ( <b>Anexo 7</b> )	
8	Formato de registro de participación emitido por CompraNet	
9	Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representante conoce la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PUBLICO y demás normatividad en materia de Adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos, catálogo de conceptos, modelo de contrato de la presente licitación.	
10	Deberá presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo del poder notariado en el que se le faculte para suscribir contratos o convenios a nombre de la empresa representada, y se encuentre en condiciones de suscribir las propuestas correspondientes, o bien presentar actas constitutivas en que se acrediten dichas facultades.	



11	En caso de que la persona que asiste al acto de presentación y apertura de propuestas, no sea la misma que firme las propuestas, deberá presentar el original de un poder simple otorgado por el representante legal debidamente acreditado y autorizado para otorgar poder.	
12	Formato de propuesta técnica, de acuerdo al <b>Anexo 7</b>	
13	Original y copia de Identificación oficial con fotografía del representante legal, así como de la persona a quien se le otorga el poder.	
14	Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, la fecha de entrega de los Camiones y/o cajas recolectoras.	
15	El Licitante deberá contar con un taller autorizado en este Municipio de Monclova, para cumplimiento de servicios preventivos y garantías y confirmarlo mediante escrito en su propuesta técnica de la partida en la que se está participando. Se realizará visita a las instalaciones para verificar cumpla con el personal calificado, así como con las herramientas necesarias y líneas de servicio habilitadas para tal fin.	
16	El taller autorizado deberá contar con un mínimo de 2 unidades de rescate, para dar la atención pronta en caso de desperfectos de las unidades en la vía pública.	
17	El licitante deberá presentar carta de apoyo en original de su propuesta expedida por planta fabricante de chasis cabina y planta fabricante de caja recolectora. Firmadas autógrafamente por el representante legal.	
18	El licitante deberá presentar iso 9001-2015 y estar acreditado por la entidad mexicana de acreditación a.c. (ema) En original o certificado y copia simple.	
19	El licitante deberá presentar el certificado de emblema hecho en México emitido por algún organismo de acreditación mexicana a.c. (ema) en original o certificado y copia simple.	
20	El licitante deberá presentar registro de marca ante el instituto mexicano de la propiedad industrial en original o certificado y copia simple.	
21	Formato de propuesta económica, de acuerdo al <b>Anexo 8</b>	





Monclova, Coahuila a 13 de octubre del 2022

**MITSU INTERLOMAS SA DE CV**  
**ADQ-LIMP-001-2022**

Referencia	Documento	
1	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo al <b>Anexo 1</b> . Acompañándose por copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar IFE, Cartilla militar y/o en su caso cedula profesional) tratándose de personas físicas. Y en caso de personas morales, de la persona que firme las propuestas.	
2	Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana de acuerdo a <b>Anexo 2</b>	
3	Escrito que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria de acuerdo al <b>Anexo 3</b>	
4	Escrito bajo protesta de decir verdad que no se ubica en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el <b>Anexo 4</b>	
5	En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo al <b>Anexo 5</b>	
6	Escrito de No conflicto de interés de acuerdo al <b>Anexo 6</b>	
7	Requisitos y condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo técnico ( <b>Anexo 7</b> )	
8	Formato de registro de participación emitido por CompraNet	
9	Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representante conoce la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PUBLICO y demás normatividad en materia de Adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos, catálogo de conceptos, modelo de contrato de la presente licitación.	
10	Deberá presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo del poder notariado en el que se le faculte para suscribir contratos o convenios a nombre de la empresa representada, y se encuentre en condiciones de suscribir las propuestas correspondientes, o bien presentar actas constitutivas en que se acrediten dichas facultades.	



11	En caso de que la persona que asiste al acto de presentación y apertura de propuestas, no sea la misma que firme las propuestas, deberá presentar el original de un poder simple otorgado por el representante legal debidamente acreditado y autorizado para otorgar poder.	
12	Formato de propuesta técnica, de acuerdo al <b>Anexo 7</b>	
13	Original y copia de Identificación oficial con fotografía del representante legal, así como de la persona a quien se le otorga el poder.	
14	Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, la fecha de entrega de los Camiones y/o cajas recolectoras.	
15	El Licitante deberá contar con un taller autorizado en este Municipio de Monclova, para cumplimiento de servicios preventivos y garantías y confirmarlo mediante escrito en su propuesta técnica de la partida en la que se está participando. Se realizará visita a las instalaciones para verificar cumpla con el personal calificado, así como con las herramientas necesarias y líneas de servicio habilitadas para tal fin.	
16	El taller autorizado deberá contar con un mínimo de 2 unidades de rescate, para dar la atención pronta en caso de desperfectos de las unidades en la vía pública.	
17	El licitante deberá presentar carta de apoyo en original de su propuesta expedida por planta fabricante de chasis cabina y planta fabricante de caja recolectora. Firmadas autógrafamente por el representante legal.	
18	El licitante deberá presentar iso 9001-2015 y estar acreditado por la entidad mexicana de acreditación a.c. (ema) En original o certificado y copia simple.	
19	El licitante deberá presentar el certificado de emblema hecho en México emitido por algún organismo de acreditación mexicana a.c. (ema) en original o certificado y copia simple.	
20	El licitante deberá presentar registro de marca ante el instituto mexicano de la propiedad industrial en original o certificado y copia simple.	
21	Formato de propuesta económica, de acuerdo al <b>Anexo 8</b>	



Monclova, Coahuila a 13 de octubre del 2022

**REDES SIN FRONTERAS SA DE CV  
ADQ-LIMP-001-2022**

Referencia	Documento	
1	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo al <b>Anexo 1</b> . Acompañándose por copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar IFE, Cartilla militar y/o en su caso cedula profesional) tratándose de personas físicas. Y en caso de personas morales, de la persona que firme las propuestas.	
2	Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana de acuerdo a <b>Anexo 2</b>	
3	Escrito que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria de acuerdo al <b>Anexo 3</b>	
4	Escrito bajo protesta de decir verdad que no se ubica en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la LAHSSP, de acuerdo con el <b>Anexo 4</b>	
5	En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo al <b>Anexo 5</b>	
6	Escrito de No conflicto de interés de acuerdo al <b>Anexo 6</b>	
7	Requisitos y condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo técnico ( <b>Anexo 7</b> )	
8	Formato de registro de participación emitido por CompraNet	
9	Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representante conoce la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PUBLICO y demás normatividad en materia de Adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos, catálogo de conceptos, modelo de contrato de la presente licitación.	
10	Deberá presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo del poder notariado en el que se le faculte para suscribir contratos o convenios a nombre de la empresa representada, y se encuentre en condiciones de suscribir las propuestas correspondientes, o bien presentar actas constitutivas en que se acrediten dichas facultades.	



11	En caso de que la persona que asiste al acto de presentación y apertura de propuestas, no sea la misma que firme las propuestas, deberá presentar el original de un poder simple otorgado por el representante legal debidamente acreditado y autorizado para otorgar poder.	
12	Formato de propuesta técnica, de acuerdo al <b>Anexo 7</b>	
13	Original y copia de Identificación oficial con fotografía del representante legal, así como de la persona a quien se le otorga el poder.	
14	Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, la fecha de entrega de los Camiones y/o cajas recolectoras.	
15	El Licitante deberá contar con un taller autorizado en este Municipio de Monclova, para cumplimiento de servicios preventivos y garantías y confirmarlo mediante escrito en su propuesta técnica de la partida en la que se está participando. Se realizará visita a las instalaciones para verificar cumpla con el personal calificado, así como con las herramientas necesarias y líneas de servicio habilitadas para tal fin.	
16	El taller autorizado deberá contar con un mínimo de 2 unidades de rescate, para dar la atención pronta en caso de desperfectos de las unidades en la vía pública.	
17	El licitante deberá presentar carta de apoyo en original de su propuesta expedida por planta fabricante de chasis cabina y planta fabricante de caja recolectora. Firmadas autógrafamente por el representante legal.	
18	El licitante deberá presentar iso 9001-2015 y estar acreditado por la entidad mexicana de acreditación a.c. (ema) En original o certificado y copia simple.	
19	El licitante deberá presentar el certificado de emblema hecho en México emitido por algún organismo de acreditación mexicana a.c. (ema) en original o certificado y copia simple.	
20	El licitante deberá presentar registro de marca ante el instituto mexicano de la propiedad industrial en original o certificado y copia simple.	
21	Formato de propuesta económica, de acuerdo al <b>Anexo 8</b>	



Monclova, Coahuila a 13 de octubre del 2022

TAQ SISTEMAS MEDICOS SA DE CV  
ADQ-LIMP-001-2022

Referencia	Documento	
1	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo al <b>Anexo 1</b> . Acompañándose por copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar IFE, Cartilla militar y/o en su caso cedula profesional) tratándose de personas físicas. Y en caso de personas morales, de la persona que firme las propuestas.	
2	Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana de acuerdo a <b>Anexo 2</b>	
3	Escrito que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria de acuerdo al <b>Anexo 3</b>	
4	Escrito bajo protesta de decir verdad que no se ubica en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el <b>Anexo 4</b>	
5	En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo al <b>Anexo 5</b>	
6	Escrito de No conflicto de interés de acuerdo al <b>Anexo 6</b>	
7	Requisitos y condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo técnico ( <b>Anexo 7</b> )	
8	Formato de registro de participación emitido por CompraNet	
9	Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representante conoce la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PUBLICO y demás normatividad en materia de Adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos, catálogo de conceptos, modelo de contrato de la presente licitación.	
10	Deberá presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo del poder notariado en el que se le faculte para suscribir contratos o convenios a nombre de la empresa representada, y se encuentre en condiciones de suscribir las propuestas correspondientes, o bien presentar actas constitutivas en que se acrediten dichas facultades.	



11	En caso de que la persona que asiste al acto de presentación y apertura de propuestas, no sea la misma que firme las propuestas, deberá presentar el original de un poder simple otorgado por el representante legal debidamente acreditado y autorizado para otorgar poder.	
12	Formato de propuesta técnica, de acuerdo al <b>Anexo 7</b>	
13	Original y copia de Identificación oficial con fotografía del representante legal, así como de la persona a quien se le otorga el poder.	
14	Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, la fecha de entrega de los Camiones y/o cajas recolectoras.	
15	El Licitante deberá contar con un taller autorizado en este Municipio de Monclova, para cumplimiento de servicios preventivos y garantías y confirmarlo mediante escrito en su propuesta técnica de la partida en la que se está participando. Se realizará visita a las instalaciones para verificar cumpla con el personal calificado, así como con las herramientas necesarias y líneas de servicio habilitadas para tal fin.	
16	El taller autorizado deberá contar con un mínimo de 2 unidades de rescate, para dar la atención pronta en caso de desperfectos de las unidades en la vía pública.	
17	El licitante deberá presentar carta de apoyo en original de su propuesta expedida por planta fabricante de chasis cabina y planta fabricante de caja recolectora. Firmadas autógrafamente por el representante legal.	
18	El licitante deberá presentar iso 9001-2015 y estar acreditado por la entidad mexicana de acreditación a.c. (ema) En original o certificado y copia simple.	
19	El licitante deberá presentar el certificado de emblema hecho en México emitido por algún organismo de acreditación mexicana a.c. (ema) en original o certificado y copia simple.	
20	El licitante deberá presentar registro de marca ante el instituto mexicano de la propiedad industrial en original o certificado y copia simple.	
21	Formato de propuesta económica, de acuerdo al <b>Anexo 8</b>	

Monclova, Coahuila a 13 de octubre del 2022

**TRANSFORMATEC SA DE CV  
ADQ-LIMP-001-2022**

Referencia	Documento
1	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo al <b>Anexo 1</b> . Acompañándose por copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar IFE, Cartilla militar y/o en su caso cedula profesional) tratándose de personas físicas. Y en caso de personas morales, de la persona que firme las propuestas.
2	Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana de acuerdo a <b>Anexo 2</b>
3	Escrito que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria de acuerdo al <b>Anexo 3</b>
4	Escrito bajo protesta de decir verdad que no se aplica en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el <b>Anexo 4</b>
5	En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo al <b>Anexo 5</b>
6	Escrito de No conflicto de interés de acuerdo al <b>Anexo 6</b>
7	Requisitos y condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo técnico ( <b>Anexo 7</b> )
8	Formato de registro de participación emitido por CompraNet
9	Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representante conoce la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PUBLICO y demás normatividad en materia de Adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos, catálogo de conceptos, modelo de contrato de la presente licitación.
10	Deberá presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo del poder notariado en el que se le faculte para suscribir contratos o convenios a nombre de la empresa representada, y se encuentre en condiciones de suscribir las propuestas correspondientes, o bien presentar actas constitutivas en que se acrediten dichas facultades.



11	En caso de que la persona que asiste al acto de presentación y apertura de propuestas, no sea la misma que firme las propuestas, deberá presentar el original de un poder simple otorgado por el representante legal debidamente acreditado y autorizado para otorgar poder.	
12	Formato de propuesta técnica, de acuerdo al <b>Anexo 7</b>	
13	Original y copia de Identificación oficial con fotografía del representante legal, así como de la persona a quien se le otorga el poder.	
14	Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, la fecha de entrega de los Camiones y/o cajas recolectoras.	
15	El Licitante deberá contar con un taller autorizado en este Municipio de Monclova, para cumplimiento de servicios preventivos y garantías y confirmarlo mediante escrito en su propuesta técnica de la partida en la que se está participando. Se realizará visita a las instalaciones para verificar cumpla con el personal calificado, así como con las herramientas necesarias y líneas de servicio habilitadas para tal fin.	
16	El taller autorizado deberá contar con un mínimo de 2 unidades de rescate, para dar la atención pronta en caso de desperfectos de las unidades en la vía pública.	
17	El licitante deberá presentar carta de apoyo en original de su propuesta expedida por planta fabricante de chasis cabina y planta fabricante de caja recolectora. Firmadas autógrafamente por el representante legal.	
18	El licitante deberá presentar iso 9001-2015 y estar acreditado por la entidad mexicana de acreditación a.c. (ema) En original o certificado y copia simple.	
19	El licitante deberá presentar el certificado de emblema hecho en México emitido por algún organismo de acreditación mexicana a.c. (ema) en original o certificado y copia simple.	
20	El licitante deberá presentar registro de marca ante el instituto mexicano de la propiedad industrial en original o certificado y copia simple.	
21	Formato de propuesta económica, de acuerdo al <b>Anexo 8</b>	



**Re: SOLICITUD REGISTRO DE PARTICIPACIÓN**

Denys Hdez. <dhc1025@hotmail.com>

Mar 11/10/2022 08:32 AM

Para: Antonio Zerrweck <licitaciones.mva@hotmail.com>

Muchas gracias, ya llame a compranet y me dicen lo mismo que usted menciona.

Excelente tarde

Enviado desde mi Samsung Mobile de Telcel

Get [Outlook para Android](#)

---

**From:** Antonio Zerrweck <licitaciones.mva@hotmail.com>

**Sent:** Tuesday, October 11, 2022 10:28:55 AM

**To:** Denys Hdez. <dhc1025@hotmail.com>

**Subject:** Re: SOLICITUD REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Buen día

En su momento, al abrir nuestra Licitación debió haber llegado un correo por parte de CompraNet a Uds. Ese puede imprimirlo y presentarlo.

Saludos cordiales

**Antonio Zerrweck Alvarez**

(866) 154 9173

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

Tesoreria Municipal

Licitaciones

---

**De:** Denys Hdez. <dhc1025@hotmail.com>

**Enviado:** lunes, 10 de octubre de 2022 12:13 p. m.

**Para:** Antonio Zerrweck <licitaciones.mva@hotmail.com>

**Asunto:** Re: SOLICITUD REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Ok, no me emitio ningún documento, en este caso que procede? Quedo atenta

Enviado desde mi Samsung Mobile de Telcel

Get [Outlook para Android](#)

---

**From:** Antonio Zerrweck <licitaciones.mva@hotmail.com>

**Sent:** Monday, October 10, 2022 2:11:15 PM

**To:** Denys Hdez. <dhc1025@hotmail.com>

**Subject:** Re: SOLICITUD REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Buenas tardes

Ese comprobante lo emite CompraNet al momento de mostrar interes por participar en esta o cualquier otra licitación.

Saludos cordiales

**Antonio Zerrweck Alvarez**

(866) 154 9173  
Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila  
Tesorería Municipal  
Licitaciones

---

De: Denys Hdez. <dhc1025@hotmail.com>

Enviado: lunes, 10 de octubre de 2022 11:42 a. m.

Para: licitaciones.mva@hotmail.com <licitaciones.mva@hotmail.com>

Asunto: SOLICITUD REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Buenas tardes, el motivo del correo es para solicitar el registro de participación emitido por compranet a nombre de Aktuelle, S.A. de C.V. en la licitación electrónica nacional relativa a la adquisición de camiones recolectores/compactadores de basura.; agradezco su atención y quedo en espera de sus comentarios.

Saludos

Dennise Hernández

Enviado desde mi Samsung Mobile de Telcel

Get [Outlook para Android](#)

**Re: SOLICITUD REGISTRO DE PARTICIPACIÓN**

Antonio Zerrweck <licitaciones.mva@hotmail.com>

Lun 10/10/2022 12:11 PM

Para: Denys Hdez. <dhc1025@hotmail.com>

Buenas tardes

Ese comprobante lo emite CompraNet al momento de mostrar interes por participar en esta o cualquier otra Licitación.

Saludos cordiales

**Antonio Zerrweck Alvarez**  
(866) 154 9173  
Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila  
Tesorería Municipal  
Licitaciones

---

De: Denys Hdez. <dhc1025@hotmail.com>

Enviado: lunes, 10 de octubre de 2022 11:42 a. m.

Para: licitaciones.mva@hotmail.com <licitaciones.mva@hotmail.com>

Asunto: SOLICITUD REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Buenas tardes, el motivo del correo es para solicitar el registro de participación emitido por compranet a nombre de Aktuelle, S.A. de C.V. en la licitación electrónica nacional relativa a la adquisición de camiones recolectores/compactadores de basura.; agradezco su atención y quedo en espera de sus comentarios.

Saludos

Dennise Hernández

Enviado desde mi Samsung Mobile de Telcel

Get [Outlook para Android](#)

Re: SOLICITUD DE VISITA A NUESTRO TALLER AUTORIZADO EMPRESA REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V.

Antonio Zerrweck <licitaciones.mva@hotmail.com>

Un 10/10/2022 07:43 AM

Para: Miguel Angel <miguel.correa@carroceriasrepsa.com>

Buen día

Por este medio confirmamos la visita a su Taller Autorizado, el día 12 de octubre a las 5:00 PM

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración

Saludos cordiales

**Antonio Zerrweck Alvarez**

**(866) 154 9173**

**Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila**

**Tesorería Municipal**

**Licitaciones**

---

**De:** Miguel Angel <miguel.correa@carroceriasrepsa.com>

**Enviado:** sábado, 8 de octubre de 2022 10:42 a. m.

**Para:** licitaciones.mva@hotmail.com <licitaciones.mva@hotmail.com>

**Asunto:** SOLICITUD DE VISITA A NUESTRO TALLER AUTORIZADO EMPRESA REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V.

Muy buen día solicitamos amablemente por este medio la visita a las instalaciones de nuestro taller autorizado certificado en este municipio de Monclova Coahuila, donde se ofrecerán los servicios preventivos y correctivos. Por medio de nuestros socios comerciales de la marca International, CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V. para lo cual anexamos carta de apoyo.

Para poder cumplir en este punto con lo solicitado en bases de esta licitación pública nacional No. ADQ-LIMP-001-2022 LA 805018980-E8-2022.

Favor de confirmar hora y fecha por este medio. Muchas Gracias

---

**De:** Miguel Angel Correa Chavez <miguelangel.repsa@yahoo.com.mx>

**Enviado el:** sábado, 8 de octubre de 2022 12:27 p. m.

**Para:** Miguel Angel Correa Chavez <miguel.correa@carroceriasrepsa.com>

**Asunto:** Taller autorizado certificado

Para visita a las instalaciones

Enviado desde Yahoo Mail para iPhone

**licitación DE VISITA A NUESTRO TALLER AUTORIZADO EMPRESA REMOLQUES Y  
PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V.**

Miguel Angel <miguel.correa@carroceriasrepsa.com>

sáb 08/10/2022 10:43 AM

Para: licitaciones.mva@hotmail.com <licitaciones.mva@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (374 KB)

oct 8, Doc 2.pdf;

Muy buen día solicitamos amablemente por este medio la visita a las instalaciones de nuestro taller autorizado certificado en este municipio de Monclova Coahuila, donde se ofrecerán los servicios preventivos y correctivos. Por medio de nuestros socios comerciales de la marca International, CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V. para lo cual anexamos carta de apoyo.

Para poder cumplir en este punto con lo solicitado en bases de esta licitación publica nacional No. ADQ-LIMP-001-2022 LA 805018980-E8-2022.

Favor de confirmar hora y fecha por este medio. Muchas Gracias

De: Miguel Angel Correa Chavez <miguelangel.repsa@yahoo.com.mx>

Enviado el: sábado, 8 de octubre de 2022 12:27 p. m.

Para: Miguel Angel Correa Chavez <miguel.correa@carroceriasrepsa.com>

Asunto: Taller autorizado certificado

Para visita a las instalaciones

[Enviado desde Yahoo Mail para iPhone](#)



MONCLOVA, COAHUILA A 13 DE OCTUBRE DE 2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ADQ-LIMP-001-2022  
LA-805018980-E8-2022  
PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORE/COMPACTADORES DE BASURA  
PARA LA DIRECCION DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA

TALLER AUTORIZADO EN EL MUNICIPIO DE MONCLOVA COAHUILA

EL QUE SUSCRIBE C. JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V. UBICADA EN ESTE MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE OTORGAMOS TODO EL APOYO A NUESTRO SOCIO COMERCIAL LA EMPRESA "REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V." POR LO TANTO DE IGUAL FORMA DECLARAMOS QUE NUESTRAS INSTALACIONES EN LOS PATIOS DE SERVICIO DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO SON EL TALLER AUTORIZADO DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS CHASISES Y CAJAS RECOLECTORAS OFERTADAS POR REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V. EN EL SUPUESTO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA PRESENTE LICITACION, EL CUAL CUENTA CON REFACCIONES, HERRAMIENTAS, PERSONAL CALIFICADO Y CAPACIDAD TECNICA PARA LLEVAR A CABO DICHOS TRABAJOS.

CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V.  
BLVD. HAROLD R PAPE SUR # 1800  
COL. SANTA EULALIA  
C.P. 25790  
MONCLOVA COAHUILA.  
TEL: DE CONTACTO DIRECTO GERENTE: 8661405426  
CORREO: [jlgonzalez@amher.com.mx](mailto:jlgonzalez@amher.com.mx)

AGRADECIENDO SU ATENCION A LA PRESENTE QUEDO DE USTED:


 **CATOSA.**  
MONCLOVA

CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V.  
BLVD. HAROLD R. PAPE 1800 SUR  
COL. SANTA EULALIA MONCLOVA, COAH.  
RFC: CCA-880112-SVS

ATENTAMENTE  
CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V.

  
C. JOSE LUIS GONZALEZ GONZALEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

CAMIONERA CATOSA, S.A. DE C.V.  
Carretera Torreón-Matamoros 6550 Ote.  
Parque Industrial Oriente, Torreón, Coah. C.P. 27278 (871) 729 7000

 /catosa  
/catosamx  
/camioneracatosa

TORREÓN | MONCLOVA | GÓMEZ PALACIO | PIEDRAS NEGRAS

[www.catosa.mx](http://www.catosa.mx)



MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de Monclova, Coahuila siendo las 11:00 horas del día 6 de octubre del 2022 y de conformidad a los procedimientos que indica la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Nacional N° ADQ-LIMP-001-2022, en su punto N° 2.1, que se refiere por objeto: "Se requiere contratar el servicio referente a la adquisición de Camiones Recolectores/Compactadores de Basura para el Municipio de Monclova, Coahuila."

Se aclara que por error involuntario, la "Referencia 7" se duplica con la "Referencia 12" favor de hacer caso omiso a la "Referencia 7".

Se reunieron en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en la Calle Zaragoza 195, Local LD2 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila para llevar a cabo la Junta de Aclaraciones, los funcionarios siguientes:

Por parte de la Dirección de Adquisiciones la C. P. Teodora Marínes Hernández y por parte de la Contraloría Municipal el Mtro. Jesús David Berrones Celestino

Por parte de los Proveedores:

La empresa Remolques y Plataformas de Toluca S. A. de C. V. representada por el C. Miguel Ángel Correa Chávez, la empresa Camionera Catosa S. A. de C. V. representada por el C. Jesus Noe Garza Ibarra y la empresa Aktuelle SA de CV, representada por el C. Fernando Davalos Aranda, la empresa Maquinas Diesel SA de CV representada por Ramon Tellez Garces quienes mostraron interés por participar en la página del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales desarrollado por la Función Pública denominado CompraNet.

La empresa AKTUELLE SA DE CV, Hace llegar sus preguntas a través del sistema CompraNet:

1.- Buenas tardes, el motivo del mensaje es preguntar si para la junta de aclaraciones podemos enviar nuestras preguntas por este medio, quedo atenta a sus amables comentarios.

Respuesta.- Si, a través del sistema CompraNet se pueden enviar las dudas.

2.- (Pregunta 1) ¿Al ser diferentes requerimientos en cada partida, se acepta que un proveedor pueda ganar una sola partida o todas?

Minuta de Junta de Aclaraciones

ADQ-LIMP-001-2022

Página 1 de 4

SCAN 0020



MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Respuesta.- Si se puede participar en esta Licitación con una sola partida o varias.

3.- (Pregunta 2) ¿Por qué las partidas 2 y 3 vienen separadas, quiere decir que se entregan por separado sin hacer la integración de ambas en un solo vehículo?

Respuesta.- Es correcta su apreciación.

4.- (Pregunta 3) ¿Al estar cerca el cierre de año, se ve obligada esta institución a realizar el pago por los productos y/o servicios requeridos en esta licitación este mismo año?

Respuesta.- Una vez entregado el producto, el pago se hará en 20 días, sin embargo sí debe quedar liquidado este mismo año.

La empresa CAMIONERA CATOSA SA DE CV, nos hace llegar las siguientes preguntas:

Pregunta 1.- ¿Las especificaciones Técnicas solicitadas en el Anexo "A" son mínimas para las tres partidas?

Respuesta.- Es correcta su apreciación, todas las especificaciones de las 3 partidas son mínimas.

Pregunta 2.- Solicitamos amablemente a esta Convocante se nos de la fecha tentativa para la visita a las instalaciones de nuestro talleres de servicio para la verificación que se menciona en Bases, que suponemos deberá ser antes de la fecha de apertura de ofertas.

Respuesta.- Se programa visita a instalaciones de CAMIONERA CATOSA SA DE CV para el día 11 de octubre del 2022, a las 11:00 horas.

Pregunta 3.- ¿Deberemos presentar en dicha visita a nuestras instalaciones documentación que nos acredite como un taller autorizado de la marca ofertada?

Respuesta.- Es correcto, y además presentarlo en su propuesta Técnico/Legal.

Pregunta 4.- Anexo "A": Una vez entregadas las unidades en el supuesto de resultar ganadores en esta Licitación, ¿Se realizara una inspección minuciosa para verificar que se está cumpliendo con lo solicitado, ya que sabemos de empresas que queriendo





MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

sorprender a la Convocante copian y pegan las especificaciones y una vez que ganan entregan lo que quieren y de acuerdo a sus propias especificaciones.

Favor de considerar.

Respuesta.- Es correcto, los productos recibidos serán revisados por el Departamento Técnico para revisar que cumplan con todo lo especificado.

La empresa REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA SA DE CV nos hace llegar las siguientes preguntas:

Pregunta 1.- El número de la Licitación como debemos expresarlo en nuestra propuesta es:

Licitación Pública Nacional N° ADQ-LIMP-001-2022 LA805018980-E8-2022

Respuesta.- Es correcta su apreciación.

Pregunta 2.- Para elaborar el Anexo 1 de las Bases, ¿Si somos persona moral podemos ajustarlo libremente para colocar los datos generales de nuestra empresa?

Respuesta.- Es correcto

Pregunta 3.- En el punto 5.- Relación de documentos a presentar: en el numeral 7 mencionan requisitos y condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Anexo técnico 7 y en el numeral 12 solicitan el formato de propuesta Técnica de acuerdo al Anexo 7.

Favor de aclarar si debemos poner en nuestra propuesta 2 veces la propuesta Técnica o solo Ajustarnos al numeral 12.

Respuesta.- Por error involuntario, la "Referencia 7" se duplica con la "Referencia 12" favor de hacer caso omiso a la "Referencia 7".

Pregunta 4.- En el supuesto de resultar adjudicados solicitan una fianza por cumplimiento de contrato por el 10% del valor del contrato, dicha fianza deberá ser antes de I. V. A. ¿O con I. V. A. incluido?

Respuesta.- Es por el valor total del Contrato, incluyendo el I. V. A.

El fallo se establece que se dará con fecha 14 de octubre del año en curso a las 11:00 AM, como está establecido en las Bases de la Licitación.



MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Solo resta agregar que la Minuta de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevara a cabo como se estipulo en las Bases del Concurso.

Sin otro asunto que agregar, se da por terminada esta Minuta de Junta de Aclaraciones.

C. P. Teodora Marines Hernández  
Director de Adquisiciones

Mtro. Jesús David Berrones Celestino  
Contralor Municipal

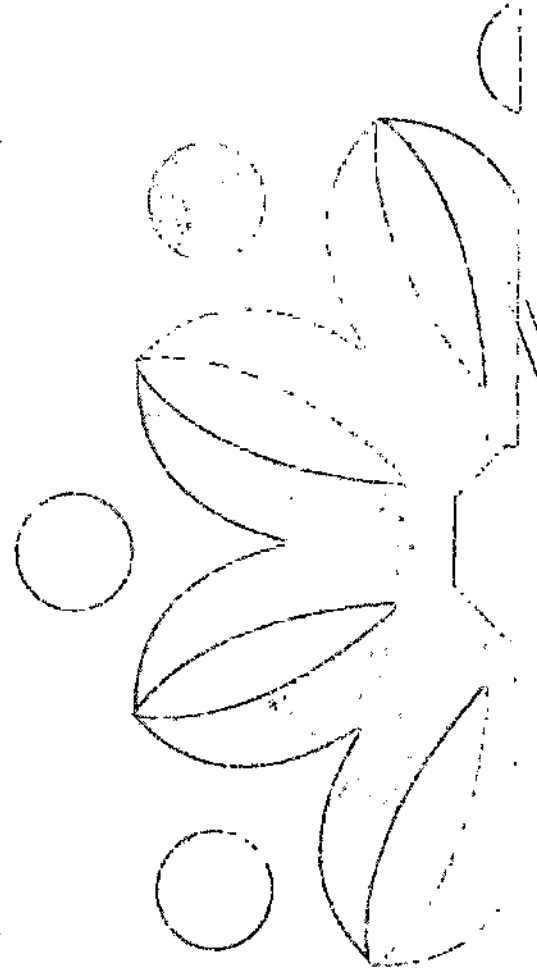
Por los Licitante

Fernando Davalos Aranda  
Aktuelle SA de CV

Miguel Angel Correa Chavez  
Remolques y Plataformas de Toluca SA de CV

Jesus Noe Garza Ibarra  
Camionera Catosa SA de CV

Jose Ramón Tellez Garces  
Maquinas Diésel SA de CV







[← Volver a la Lista](#)

[Publicación DOF](#)

[Duplicar Procedimiento](#)

[Modificar fecha de apertura](#) ...

## Procedimiento : 1114100 - Adquisición de Camiones Recolectores/Compactadores de Basura

Vigente

Expediente: 2511627- Adquisición de Camiones Recolectores/Compactadores de Basura

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 13/10/2022 09:00:00 a. m.

Administración del Procedimi... Monitoreo de Licita... Grupo de Evalua... Fa... Discu... Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

[Crear Mensaje](#) [Mensajes Recibidos](#) [Mensajes Enviados](#) [Borrador de Mensajes](#) [Mensajes Adjuntados](#)

### Mensajes Recibidos

[Crear Elemento](#) ...

*Introduzca Filtro (escriba para iniciar)*

[Exportar Lista en Excel](#)

[Lista de Mensajes](#)

[Imprimir](#)

Remitente	Fecha	Asunto	Fecha de Mi Consulta	Fecha d en la UC
1 TRANSFORMATEC SA DE CV	06/10/2022 09:21 a. m.	CARTA DE INTERES EN PARTICIPAR	06/10/2022 09:53 a. m.	06/10/2022 09:53 a. m.
2 AKTUELLE SA DE CV	05/10/2022 08:45 p. m.	PREGUNTAS JUNTA DE CLARACIONES	06/10/2022 08:30 a. m.	06/10/2022 08:30 a. m.
3 AKTUELLE SA DE CV	05/10/2022 04:17 p. m.	DUDA ENVÍO PREGUNTAS	06/10/2022 08:32 a. m.	06/10/2022 08:32 a. m.

Total 3

Página 1 de 1

# Transformatec<sup>®</sup>

espacios y mobiliario comercial

TRANSFORMATEC, S.A. DE C.V.  
 AV. DEL IMAN No. 151 INT. B21.  
 COL. PEDREGAL DE CARRASCO.  
 ALCALDIA COYOACAN CDMX.  
 TEL. 55 5426 3842.  
 C.P. 04700.  
 R.F.C. TRA050815TV2.  
[www.transformatec.com](http://www.transformatec.com)

LICITACION PUBLICA NACIONAL  
 ADQ-LIMP-001-2022, LA-805018980-E8-2022  
 "ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA PARA  
 EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA"

CIUDAD DE MEXICO A, 06 DE OCTUBRE DE 2022

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila  
 Dirección de Adquisiciones  
 Presente.

## CARTA MANIFIESTO DE INTERES EN PARTICIPAR.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-805018980-E8-2022, en el que mi representada la empresa TRANSFORMATEC, S.A. DE C.V., manifiesta su INTERÉS EN PARTICIPAR en dicho procedimiento de adquisición, con los siguientes datos:

DOMICILIO FISCAL	
Calle y número: AV. DEL IMAN No.151 INT. B21	
Colonia: PEDREGAL DE CARRASCO	Alcaldía o municipio: COYOACAN
Código postal: 04700	Entidad federativa: CIUDAD DE MEXICO
Teléfonos : 55 5426 3842	Fax:
Correo electrónico: <a href="mailto:mescalante@transformatec.com">mescalante@transformatec.com</a>	
Número de la escritura pública en que consta su acta constitutiva: 25709	Fecha: 15 agosto 2005
Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, NOTARIO No. 229, DEL DISTRITO FEDERAL. LIC. ROBERTO GARZON JIMENEZ, NOTARIO No. 242, DEL DISTRITO FEDERAL.	

### RELACIÓN DE ACCIONISTAS

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Porcentaje %
VILLASEÑOR TAPIA	TAPIA ENRIQUEZ	ERIK MARCEL MARGARITA MARTHA	
PORCENTAJE DE ACCIONES	Apellido Materno	Nombre(s)	Porcentaje %
VILLASEÑOR	TAPIA	ERIK MARCEL	-98
TAPIA	ENRIQUEZ	MARGARITA MARTHA	2

#### Descripción del objeto social:

La fabricación y maquila de toda clase de piezas metálicas, de madera y de plástico; realización de troquelados, pintura a toda clase de piezas, y procesos en general. La fabricación, compra, venta y maquila de tela, playeras y artículos promocionales. Prestar servicios integrales de diseño, construcción y decoración, así como proveer todos los elementos necesarios para el montaje total de espacios arquitectónicos que satisfagan las necesidades de espacios de oficina, locales y arquitectura corporativa. Diseño y fabricación de muebles y partes y madera en general, desarrollo de proyectos para tiendas comerciales por temporada y habituales, maquila de mueble sobre pedido y según especificaciones, importación y exportación de muebles y sus materiales inherentes al giro, distribución y embarque de productos elaborados, desarrollo de accesorios para mobiliario comercial, compra-venta de muebles para el comercio en general, maquinaria y equipo de taller. Diseño y elaboración de imágenes para toda clase de empresas, oficinas, comercios e industrias. Fabricación, compra-venta, arrendamiento, importación y exportación, comercialización,

Transformatec S.A. de C.V.  
 RFC: TRA050815TV2  
 Av. del Imán #151 Int. B21,  
 Col. Pedregal de Carrasco Del. Coyoacán,  
 CP: 04700 CDMX.  
[www.transformatec.com](http://www.transformatec.com)

# Transformatec®

espacios y mobiliario comercial

TRANSFORMATEC, S.A. DE C.V.  
 AV. DEL IMAN No. 151 INT. B21.  
 COL. PEDREGAL DE CARRASCO.  
 ALCALDIA COYOACAN CDMX.  
 TEL. 55 5426 3842.  
 C.P. 04700.  
 R.F.C. TRA050815TV2.  
[www.transformatec.com](http://www.transformatec.com)

LICITACION PUBLICA NACIONAL  
 ADQ-LIMP-001-2022, LA-805018980-EB-2022  
 "ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA PARA  
 EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA"

CIUDAD DE MEXICO A, 06 DE OCTUBRE DE 2022

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila  
 Dirección de Adquisiciones  
 Presente.

Instalación y montaje de equipo, mobiliario y exhibidores para oficinas, comercios y la industria en general. Diseño, planeación, organización de áreas de venta, ideas y conceptos de espacios útiles y aprovechables. Prestar servicios de Asesoría en diseño industrial, ensambles de producción, conceptos creativos, planos, explosión de materiales compras estratégicas y necesarias, administración de compras y maquilas de producción y comisiones.

Reforma (s) del Acta constitutiva: AUMENTO DE CAPITAL VARIABLE, ACTA No. 79973, FECHA. 27 SEPTIEMBRE 2019, EN LA CIUDAD DE MEXICO. NOTARIO PUBLICO. LIC. FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVAN No. 173. DEL DISTRITO FEDERAL.

Nombre del representante legal: **MARIO ADRIAN GONZALEZ ESCALANTE**

Registro Federal de contribuyente: **GOEM780103IG5**

Domicilio: **Fracc. Club de Golf Bellavista 52995, Atizapán de Zaragoza, Mex.**

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: **PODER NOTARIAL**

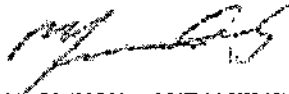
escritura Pública Número: **72186**

Fecha: **24 DE NOVIEMBRE DE 2021**

Nombre, Número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: **LIC. FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVAN, NOTARIO No. 173, CIUDAD DE MEXICO.**

Así mismo manifestamos bajo protesta de decir verdad que el domicilio que se menciona en el presente documento, será el considerado por la convocante como el indicado para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.

PROTESTO LO NECESARIO



L.A.E. MARIO ADRIAN GONZALEZ ESCALANTE  
 APODERADO LEGAL

Transformatec S.A. de C.V.  
 R.F.C. TRA050815TV2  
 Av. del Iman #151 Int. B21  
 Col. Pedregal de Carrasco Del Coyoacán  
 CP 04700 CDMX  
[www.transformatec.com](http://www.transformatec.com)

# Transformatec®

espacios y mobiliario comercial

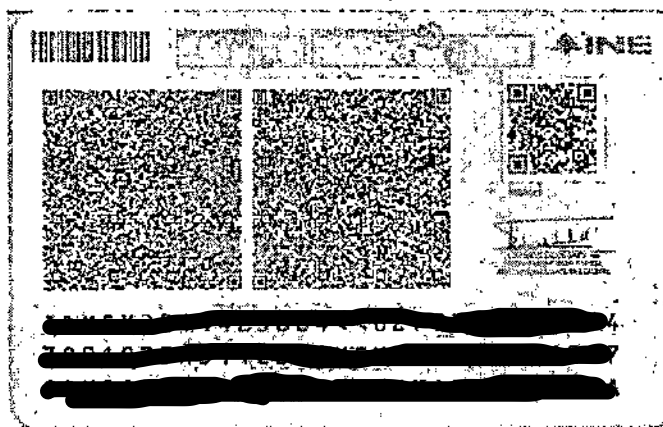
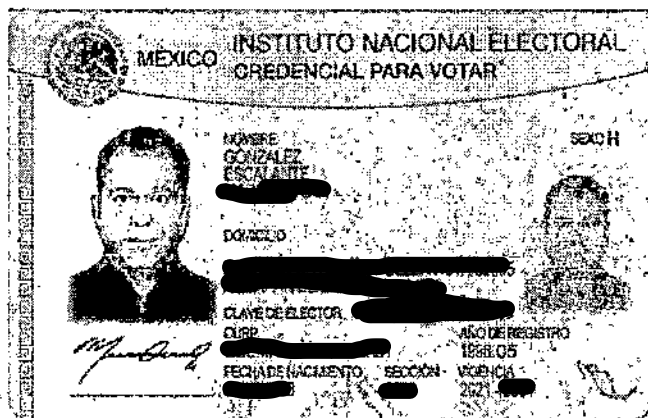
TRANSFORMATEC, S.A. DE C.V.  
AV. DEL IMAN No. 151 INT. B2I.  
COL. PEDREGAL DE CARRASCO.  
ALCALDIA COYOACAN CDMX.  
TEL. 55 5426 3842.  
C.P. 04700.  
R.F.C. TRA050815TV2.  
[www.transformatec.com](http://www.transformatec.com)

LICITACION PUBLICA NACIONAL  
ADQ-LIMP-001-2022, LA-805018980-ES-2022  
"ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA PARA  
EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA"

CIUDAD DE MEXICO A, 06 DE OCTUBRE DE 2022

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila  
Dirección de Adquisiciones  
Presente.

IDENTIFICACION OFICIAL.



ATENTAMENTE

L.A.E. MARIO ADRIAN GONZALEZ ESCALANTE  
APODERADO LEGAL

Transformatec S.A. de C.V.  
R.F.C. TRA050815TV2  
Av. del Iman #151 Int. B2I  
Col. Pedregal de Carrasco Del. Coyoacan  
CP. 04700 CDMX.  
[www.transformatec.com](http://www.transformatec.com)





# Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.

TOLUCA ESTADO DE MEXICO A 06 DE OCTUBRE DEL 2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ADQ-LIMP-001-2022  
LA-805018980-E8-2022  
PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORE/COMPACTADORES DE BASURA  
PARA LA DIRECCION DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA.

## PREGUNTAS PARA JUNTA DE ACLARACIONES

1.- EL NUMERO DE LA LICITACION COMO DEBEMOS EXPRESARLO EN NUESTRA PROPUESTA ES:  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ADQ-LIMP-001-2022 LA-805018980-E8-2022  
¿ES CORRECTO?

2.- PARA ELABORAR EL ANEXO 1 DE LAS BASES, ¿SI SOMOS PERSONA MORAL PODEMOS AJUSTARLO LIBREMENTE PARA COLOCAR LOS DATOS GENERALES DE NUESTRA EMPRESA?


3.- EN EL PUNTO 5.- RELACION A DOCUMENTOS A PRESENTAR: EN EL NUMERAL 7 MENCIONAN REQUISITOS Y CONDICIONES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TECNICO 7 Y EN EL NUMERAL 12 SOLICITAN EL FORMATO DE PROPUESTA TECNICA DE ACUERDO AL ANEXO 7.  
FAVOR DE ACLARAR SI DEBEMOS PONER EN NUESTRA PROPUESTA 2 VECES LA PROPUESTA TECNICA O SOLO AJUSTARNOS AL NUMERAL 12.

4.- EN EL SUPUESTO DE RESULTAR ADJUDICADOS SOLICITAN UNA FIANZA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO, DICHA FIANZA DEBERA SER ANTES DE I.V.A. ¿O CON I.V.A. INCLUIDO?

ATENTAMENTE  
REMOLQUES Y PLATAFORMAS DE TOLUCA S.A. DE C.V.

  
MIGUEL ANGEL CORREA CHAVEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

E-MAIL: [edimon.ventas@carroceriasrepsa.com](mailto:edimon.ventas@carroceriasrepsa.com)  
[www.carroceriasrepsa.com](http://www.carroceriasrepsa.com)

  
Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V.  
Pablo Villavicencio No. 301  
Col. La Magdalena Toluca, Mexico C.P. 50010  
Tel: (722) 272 3123 / 272 2123  
R.F.C. RPT990203RI5

PABLO VILLAVICENCIO No. 301,  
COL. LA MAGDALENA  
SANTA CRUZ AZCAPOTZALONGO  
C.P. 50010, TOLUCA, EDO DE MEXICO  
TELS: (722)2373990, (722) 2723123  
FAX (722) 2723751  
RFC: RPT990203RI5

MONCLOVA, COAHUILA A 06 DE OCTUBRE DEL 2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA  
DIRECCION DE ADQUISICIONES  
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. ADQ-LIMP-001-2022  
LA-805018980-E8-2022  
PARA LA ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORE/COMPACTADORES DE BASURA  
PARA LA DIRECCION DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA.

PREGUNTAS DE LA EMPRESA CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V.

1.- ¿LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO "A" SON MINIMAS PARA LAS 3 PARTIDAS?  
¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACION?

2.- SOLICITAMOS AMABLEMENTE A ESTA CONVOCANTE SE NOS DE LA FECHA TENTATIVA PARA LA VISITA A LAS INSTALACIONES DE NUESTROS TALLERES DE SERVICIO PARA LA VERIFICACION QUE SE MENCIONA EN BASES.QUE SUPONEMOS DEBERA SER ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.

3.- ¿DEBEREMOS PRESENTAR EN DICHA VISITA A NUESTRAS INSTALACIONES DOCUMENTACION QUE NOS ACREDITE COMO UN TALLER AUTORIZADO DE LA MARCA OFERTADA?




4.- ANEXO "A": UNA VES ENTREGADAS LAS UNIDADES EN EL SUPUESTO DE RESULTAR GANADORES EN ESTA LICITACION, ¿SE REALIZARA UNA INSPECCION MINUCIOSA PARA VERIFICAR QUE SE ESTA CUMPLIENDO CON LOS SOLICITADO, YA QUE SABEMOS DE EMPRESAS QUE QUERIENDO SORPRENDER A LA CONVOCANTE COPIAN Y PEGAN LAS ESPECIFICACIONES Y UNA VES QUE GANAN ENTREGAN LO QUE QUIEREN Y DE ACUERDO A SUS PROPIAS ESPECIFICACIONES.  
FAVOR DE CONSIDERAR.

CAMIONERA CATOSA S.A. DE C.V.



C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

CAMIONERA CATOSA, S.A. DE C.V.  
Carretera Torreón-Matamoros 6550 Ote.  
Parque Industrial Oriente, Torreón, Coah. C.P. 27278 ☎(871) 729 7000

 /catosa  
  /catosamx  
 /camioneracatosa

TORREÓN | MONCLOVA | GÓMEZ PALACIO | PIEDRAS NEGRAS

www.catosa.mx



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ADQ-LIMP-001-2022 LA-805018980-E8-2022**  
**Servicio solicitado para la adquisición de CAMIONES RECOLECTORES/COMPACTADORES**  
**DE BASURA para el Municipio de Monclova, Coahuila**

Monclova, Coahuila a 06 de octubre de 2022

**Presidencia Municipal de Monclova**  
**Dirección de Adquisiciones**  
**Dirección de Limpieza de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila**

**Pregunta 1.**

¿Al ser diferentes requerimientos en cada partida, se acepta que un proveedor pueda ganar una sola partida o todas?

**Pregunta 2.**

¿Por qué las partidas 2 y 3 vienen separadas, quiere decir que se entregan por separado sin hacer la integración de ambas en un solo vehículo?

**Pregunta 3.**

¿Al estar cerca el cierre de año, se ve obligada esta institución a realizar el pago por los productos y/o servicios requeridos en esta licitación este mismo año?

Atentamente.

Edgar Daniel Olgún Zentano  
Representante Legal

Volver a la Lista

Publicación DOF Duplicar Procedimiento Modificar fecha de apertura

### Procedimiento : 1114100 - Adquisición de Camiones Recolectores/Compactadores de Basura

Vigente

Expediente:2511627- Adquisición de Camiones Recolectores/Compactadores de Basura

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 13/10/2022 09:00:00 a. m.

Administración del Procedimi... Monitoreo de Licitac... Grupo de Evalua... Fa... Discu... Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Crear Mensaje Mensajes Recibidos Mensajes Enviados Borrador de Mensajes Mensajes Adjuntados

#### Mensajes Recibidos

Crear Elemento

Introduzca Filtro (escriba para iniciar)

Exportar Lista en Excel

Lista de Mensajes

Imprimir

Remitente	Fecha	Asunto	Fecha de Mi Consulta	Fecha de la UC
1 AKTUELLE SA DE CV	05/10/2022 08:45 p. m.	PREGUNTAS JUNTA DE CLARACIONES	06/10/2022 08:30 a. m.	06/10/2022 08:30 a. m.
2 AKTUELLE SA DE CV	05/10/2022 04:17 p. m.	DUDA ENVÍO PREGUNTAS	06/10/2022 08:32 a. m.	06/10/2022 08:32 a. m.

Total 2

[Volver a la Lista](#)

[Publicación DOF](#) [Duplicar Procedimiento](#) [Modificar fecha de apertura](#) [...](#)

## Procedimiento : 1114100 - Adquisición de Camiones Recolectores/Compactadores de Basura

[Vigente](#)

Expediente:2511627- Adquisición de Camiones Recolectores/Compactadores de Basura

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 13/10/2022 09:00:00 a. m.

[Administración del Procedimi...](#) [Monitoreo de Licitat...](#) [Grupo de Evalua...](#) [Fa...](#) [Discu...](#) [Mensajes Unidad Compradora / Licitantes](#)

[Crear Mensaje](#) [Mensajes Recibidos](#) [Mensajes Enviados](#) [Borrador de Mensajes](#) [Mensajes Adjuntados](#)

### Mensajes Recibidos

[Regresar](#)

[Responder](#)

[Reenviar](#)

[Imprimir](#)

### Mensajes (Aclaraciones al procedimiento)

**Fecha**

05/10/2022 04:17 p. m.

**Enviado por**

AKTUELLE SA DE CV [✉](#)

**Asunto**

DUDA ENVÍO PREGUNTAS

**Mensaje**

Buenas tardes, el motivo del mensaje es preguntar si para la junta de aclaraciones podemos enviar nuestras preguntas por este medio, quedo atenta a sus amables comentarios.

Saludos cordiales!!!

**Mensaje a Todos (invitados y por Invitar)**

No



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ADQ-LIMP-001-2022 LA-805018980-E8-2022  
Servicio solicitado para la adquisición de CAMIONES RECOLECTORES/COMPACTADORES  
DE BASURA para el Municipio de Monclova, Coahuila

Monclova, Coahuila a 06 de octubre de 2022

**Presidencia Municipal de Monclova**  
Dirección de Adquisiciones  
Dirección de Limpieza de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

**Pregunta 1.**

¿Al ser diferentes requerimientos en cada partida, se acepta que un proveedor pueda ganar una sola partida o todas?

**Pregunta 2.**

¿Por qué las partidas 2 y 3 vienen separadas, quiere decir que se entregan por separado sin hacer la integración de ambas en un solo vehículo?

**Pregunta 3.**

¿Al estar cerca el cierre de año, se ve obligada esta institución a realizar el pago por los productos y/o servicios requeridos en esta licitación este mismo año?

Atentamente

Edgar Daniel Olguín Zereno  
Representante Legal

**Bases Licitación Camiones recolectores de Basura**

Daniel Mercado &lt;dmercado@immsa.com&gt;

Tue 29/09/2022 07:33 AM

Para: licitaciones.mva@hotmail.com &lt;licitaciones.mva@hotmail.com&gt;

Muy Buenos Dias,

Nos podrían por favor proporcionar las bases de la licitación para la adquisición de las unidades recolectoras de Basura.

Quedo al Pendiente.

Saludos.

**Daniel Mercado**


Gerente de ventas

[dmercado@immsa.com](mailto:dmercado@immsa.com)

Lemans 900 Col. Guadalupe C.P 25750

Monclova, Coahuila, México.

☎ +52 866 6391232 Directo/866 6390730 ext 128 | [www.immsa.com](http://www.immsa.com)

 *Piensa en el ambiente antes de imprimir este correo. Please consider the environment before printing this email.*

*La información contenida en este mensaje de datos es confidencial, constituye un secreto industrial en términos de la legislación vigente y se encuentra dirigida exclusivamente al destinatario indicado en dicho mensaje. Si usted recibe esta información por error o si usted no es el destinatario del mensaje, favor de destruirlo inmediatamente, absteniéndose de leerlo, reproducirlo, transmitirlo, almacenarlo, divulgarlo, revelarlo o usarlo de manera directa o indirecta en cualquier forma y por cualquier medio.*

*The information contained in this electronic message is confidential, privileged and intended for its recipient only. If you receive this mail by mistake and/or if you are not the recipient thereof, please destroy it immediately, abstaining yourself from reading, reproducing, transmitting, storing, disclosing, revealing or using it, either directly or indirectly, in any manner and by any means.*



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA**  
**Departamento de Adquisiciones**  
Calle Zaragoza 195 Local "LD2", Zona Centro  
Monclova, Coahuila

**CONVOCATORIA**

**Licitación Pública Nacional**  
**ADQ-LIMP-001-2022**

LA-805018980-88-2022

**Servicio solicitado de para la adquisición de CAMIONES  
RECOLECTORES/COMPACTADORES DE BASURA para el Municipio  
de Monclova, Coahuila**





## **Índice:**

### **1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

- 1.1.- Datos de Identificación
- 1.2.- Medio y Carácter del procedimiento
- 1.3.- Número de Identificación de la Licitación Pública nacional asignado por CompraNet
- 1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación
- 1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas.

### **2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

- 2.1.- Descripción
- 2.2.- Modelo de Contrato

### **3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**

- 3.1.- Junta de Aclaraciones
- 3.2.- Presentación y Apertura de proposiciones.
  - 3.2.1.- Tiempo de entrega
  - 3.2.2.- Proposición única.
  - 3.2.3.- Acreditamiento de existencia legal
- 3.3.- Acto de Fallo, firma de contrato, facturación y pago.
  - 3.3.1.- Persona Moral
  - 3.3.2.- Persona física
- 3.4.- Requisitos que los licitantes deben cumplir
  - 3.4.1.- Propuesta técnica
  - 3.4.2.- Propuesta económica
- 3.5.- Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las propuestas.
  - 3.5.1 Evaluación de la propuesta técnica
  - 3.5.2.- Evaluación de la propuesta económica

### **3.6.- ADJUDICACION DE CONTRATO**

### **3.7.- FACTURACIÓN**

### **3.8.- CONDICIONES DE PAGO**

### **4.- CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO**

### **5.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR**



## Convocatoria

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los relativos de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con los servicios a contratar descritos en el **ANEXO 7** para participar en la presente licitación.

### 1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

#### 1.1.- Datos de identificación.

Entidad contratante: Presidencia Municipal de Monclova  
Área contratante: Dirección de Adquisiciones  
Domicilio: Calle Zaragoza 195, Local "LD2" Zona centro de Monclova CP 25700  
Área requirente/técnica Dirección de Limpieza de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

#### 1.2.- Medio y carácter del procedimiento.

La presente licitación, conforme al medio utilizado es presencial. Por lo cual los licitantes deberán acudir a la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones, sin embargo deberán mostrar interés en el portal CompraNet de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción de la LAASSP, y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública gubernamental, denominado CompraNet", publicado en DOF el 28 de junio del 2011.

El carácter del presente procedimiento de contratación es nacional.

#### 1.3.- Número de identificación de la Licitación Pública Nacional asignado por CompraNet:

#### 1.4.- Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación implicara solo el periodo 2022

#### 1.5.- Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.



**2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

2.1.- Se requiere contratar el servicio referente a la adquisición de Camiones Recolectores/Compactadores de Basura para el Municipio de Monclova, Coahuila.

2.1.1.-La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se encuentra en el **Anexo 7** de estas bases, el cual servirá como base para presentar su propuesta técnica.

2.1.2.-De igual manera para la propuesta económica se utilizara el **Anexo 8**.

2.2.- Modelo de Contrato

Se adjunta como **Anexo 9** el Modelo de Contrato específico que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación pública nacional, a los cuales estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

**3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones	6-octubre-2022	11:00 AM	DIRECCION DE ADQUISICIONES
Presentación y apertura de proposiciones	13-octubre-2022	09:00 AM	DIRECCION DE ADQUISICIONES
Acto de notificación de fallo	14-octubre-2022	11:00 AM	DIRECCION DE ADQUISICIONES

**3.1.-Junta de aclaraciones**

Los licitantes que deseen hacer solicitudes de aclaración, podrán hacerlo por escrito en la junta de aclaraciones presencial, mediante escrito en hoja debidamente membretada y firmada por el representante legal. Dichas dudas serán aclaradas por el comité técnico.

Los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculados con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

El plazo para para recibir sus aclaraciones será a partir de la publicación en CompraNet de esta Convocatoria y hasta las 11:00 horas del día 6 de octubre del 2022.

**3.2 Presentación y apertura de proposiciones.**

De acuerdo a los Artículos 34 primer párrafo y 35 de LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del RLAASSP, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en los anexos de la presente convocatoria.

Entrega de propuesta técnica y económica: Las personas físicas y morales participantes en el presente concurso deberán entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas un solo sobre, cerrado de manera inviolable, debidamente rotulado con la información



respecto a: el número de licitación, nombre de la empresa o persona física participante, dirección, teléfono y nombre del representante legal. Dentro de este sobre, dos sobres sellados, uno conteniendo la propuesta técnica debidamente rotulado con la información respecto al número de licitación, nombre de la empresa o persona física participante, dirección, teléfono, nombre del representante legal y la leyenda "Propuesta técnica". Y otro con la propuesta económica debidamente rotulado con la información respecto al número de licitación, nombre de la empresa o persona física participante dirección teléfono, nombre del representante legal y la leyenda "Propuesta económica".

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deben considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

3.2.1 El tiempo de entrega de los bienes será de 45 días naturales posteriores a la firma del contrato, no se otorgarán prórrogas.

3.2.2.- Proposición única

Los licitantes solo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.

3.2.3.- Acreditamiento de existencia legal.

El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 1** incluido en estas bases.

3.3 Acto del fallo, firma de contrato, Facturación y Pago.

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el contenido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el **Anexo 9** de la presente convocatoria, a más tardar 5 (cinco) días posteriores a la emisión del Fallo, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la Calle Zaragoza 195, Local "LD2" Zona centro de Monclova CP 25700.

Deberá presentar una fianza por el 10% del valor del contrato a nombre de la Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila.

En caso de que la fecha prevista originalmente para la firma del Contrato, esta podrá ser variable y de acuerdo a las necesidades del departamento de Adquisiciones.

Así mismo deberá anexar a su proposición, así como también de manera previa a la firma del contacto el licitante deberá presentar los siguientes documentos:

3.3.1.- Persona Moral:



- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones
- b. Poder notarial del representante legal que firmara el contrato en su caso

3.3.2.-Persona Física:

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización

3.3.3.- Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses
- d) Presentar en su propuesta Legal-Administrativo. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- e) Presentar en su propuesta Legal-Administrativa Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del código fiscal de la federación y del acuerdo ACDO.SA1.HCT.10124/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- f) Presentar en su propuesta Legal-Administrativo Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- a) Documento emitido por el Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento.
- b) Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- c) En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-LIMP-001-2022

Página 6 de 36



la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebros contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dichos contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la planilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.**

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de estos registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones. **No se podrá considerar que se encuentre al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate, si se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el (los) contrato (s) con lo que se acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

### **3.4 Requisitos que los licitantes deben cumplir**

#### **3.4.1.-Propuesta técnica**

La propuesta técnica deberá contemplar los requisitos, condiciones, y especificaciones técnicas en el Anexo 7.

Los licitantes para presentación de su propuesta técnica deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo 7, describiendo en forma amplia y de tallada el servicio que este ofertando.

#### **3.4.2.-Propuesta económica**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-LIMP-001-2022

Página 7 de 36



El licitante deberá presentar su propuesta económica para lo cual podrá hacer uso del Anexo 8 de la presente convocatoria.

Los licitantes para la presentación de su propuesta económica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones en el Anexo 8 de la presente convocatoria. Lo anterior para estar en posibilidades de realizar la evaluación económica, cabe señalar que no presentar la proposición económica será causante de desechar la proposición.

### **3.5.-Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones.**

#### **3.5.1.-Evaluación de la propuesta técnica**

De conformidad con los Artículos 36 Bis Fracción I de la LAASSP y 51 del Reglamento, considerando que los servicios a contratar no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica y no requieren vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar, derivado de que estos, se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto, la evaluación de las proposiciones se aplicará bajo el criterio **Binario**.

#### **3.5.2.-Evaluación de la propuesta económica.**

Solo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

No se consideraran las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos en cada partida.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al Artículo 55 del Reglamento de la LAASSP.

Se verificará si el precio ofertado es aceptable, por no resultar superior en un 10% respecto del que se observa como mediana en la investigación de mercado realizada.

Se deberá cotizar la totalidad de los servicios requeridos por partida. Se considerará que no se cotizo la totalidad del servicio, cuando algún concepto se cotice en \$0.00 ya que éste se tendrá como no cotizado.

### **3.6 Adjudicación de contrato.**

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al Artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a los micros empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa.



De no actualizarse el supuesto anterior se realizara la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, de ser posible en presencia de la Contraloría Municipal, conforme al Artículo 54 del reglamento de la LAASSP.

### **3.7 Facturación**

La facturación deberá hacerse a nombre de PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA con domicilio en CALLE ZARAGOZA 332, ZONA CENTRO, C. P. 25700, MONCLOVA, COAH. Con registro federal de contribuyentes PMM 850101 RA4 y cumplir todos los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación, de acuerdo a la Orden de Compra emitida por el Departamento de Adquisiciones.

### **3.8.-Condiciones de Pago**

Se pagara la factura debidamente sellada y firmada una vez recibido de conformidad por el usuario en un plazo no mayor de 20 días.

### **4.- CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO**

Las propuestas serán desechadas cuando:

De conformidad con el Artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

- a) Se presenten en forma tardía las ofertas una vez iniciado el acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- b) El sobre en que se presenten las ofertas no esté cerrado en tal forma que se evite introducir o retirar fácilmente documentos, antes de la celebración del acto público programado para la presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica y económica.
- c) Falta de la firma del representante legal del licitante en los documentos en la forma y términos en que este requisito se haya solicitado en las bases de la licitación.
- d) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente convocatoria o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- e) Cuando no cotice la totalidad del servicio por partida requerida conforme a los requisitos, condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
- f) Que el licitante presente más de una propuesta.
- g) Cuando el precio ofertados resulte no conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 fracción XII de la LAASSP.
- h) Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido. En caso de que algún concepto se cotice en \$0.00 se tendrá por no cotizado y se considerara que no cotizo la totalidad del servicio.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-LIMP-001-2022

Página 9 de 36.





- i) En caso de que las empresas se encuentren dentro de alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- j) En caso de que los documentos entregados por los licitantes no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición y conlleven a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición.
- k) Cuando exista discrepancia entre los ofertado en la propuesta técnica y en la propuesta económica.

**5.-RELACION DE DOCUMENTOS A PRESENTAR**

5.1.- Todos los documentos deberán contar con estos datos, dichos documentos deberán presentarse en hoja membretadas.

Fecha
Licitación Pública Nacional (Número y Carácter)
Razón Social y Dirección Completa
Teléfonos y Correo Electrónico
Nombre del Representante

5.2.- Documentos

Referencia	Documento	Si	No
1	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo al <b>Anexo 1</b> . Acompañándose por copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar IFE, Cartilla militar y/o en su caso cédula profesional) tratándose de personas físicas. Y en caso de personas morales, de la persona que firme las propuestas.		
2	Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana de acuerdo a <b>Anexo 2</b>		
3	Escrito que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria de acuerdo al <b>Anexo 3</b>		
4	Escrito bajo protesta de decir verdad que no se ubica en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el <b>Anexo 4</b>		
5	En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo al <b>Anexo 5</b>		
6	Escrito de No conflicto de interés de acuerdo al <b>Anexo 6</b>		
7	Requisitos y condiciones de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo técnico ( <b>Anexo 7</b> )		
8	Formato de registro de participación emitido por CompraNet		

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-LIMP-001-2022

Página 10 de 36



9	Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representante conoce la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PUBLICO y demás normatividad en materia de Adquisiciones, que está debidamente enterado y de acuerdo con el contenido de las bases, sus anexos, catálogo de conceptos, modelo de contrato de la presente licitación.		
10	Deberá presentar original o copia certificada y copia simple para cotejo del poder notariado en el que se le faculte para suscribir contratos o convenios a nombre de la empresa representada, y se encuentre en condiciones de suscribir las propuestas correspondientes, o bien presentar actas constitutivas en que se acrediten dichas facultades.		
11	En caso de que la persona que asiste al acto de presentación y apertura de propuestas, no sea la misma que firme las propuestas, deberá presentar el original de un poder simple otorgado por el representante legal debidamente acreditado y autorizado para otorgar poder.		
12	Formato de propuesta técnica, de acuerdo al <b>Anexo 7</b>		
13	Original y copia de Identificación oficial con fotografía del representante legal, así como de la persona a quien se le otorga el poder.		
14	Escrito original firmado por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, la fecha de entrega de los Camiones y/o cajas recolectoras.		
15	El Licitante deberá contar con un taller autorizado en este Municipio de Monclova, para cumplimiento de servicios preventivos y garantías y confirmarlo mediante escrito en su propuesta técnica de la partida en la que se está participando. Se realizará visita a las instalaciones para verificar cumpla con el personal calificado, así como con las herramientas necesarias y líneas de servicio habilitadas para tal fin.		
16	El taller autorizado deberá contar con un mínimo de 2 unidades de rescate, para dar la atención pronta en caso de desperfectos de las unidades en la vía pública.		
17	El licitante deberá presentar carta de apoyo en original de su propuesta expedida por planta fabricante de chasis cabina y planta fabricante de caja recolectora. Firmadas autógrafamente por el representante legal.		
18	El licitante deberá presentar iso 9001-2015 y estar acreditado por la entidad mexicana de acreditación a.c. (ema) En original o certificado y copia simple.		

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-LIMP-001-2022

Página 11 de 36



19	El licitante deberá presentar el certificado de emblema hecho en México emitido por algún organismo de acreditación mexicana a.c. (ema) en original o certificado y copia simple.		
20	El licitante deberá presentar registro de marca ante el instituto mexicano de la propiedad industrial en original o certificado y copia simple.		
21	Formato de propuesta económica, de acuerdo al Anexo 8		

MONCLOVA, COAHUILA A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

AGRADECEMOS SU PARTICIPACION  
LA CONVOCANTE  
C.P. TEODORA MARINES HERNÁNDEZ  
Director de Adquisiciones





**ANEXO 1.- Escrito de acreditación de personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas**

Monclova, Coahuila a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022

\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas** en la presente licitación pública nacional numero \_\_\_\_\_ a nombre y representación de \_\_\_\_\_ (persona física moral) \_\_\_\_\_.

**Datos personas Morales y Físicas.**

Registro Federal de Contribuyentes	
Domicilio	
Calle y Numero	
Colonia	Demarcación territorial o Municipio
Código Postal	Entidad federativa
Teléfono fijo	Teléfono móvil
Correo electrónico	
Apoderado legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y correo electrónico)	
Documento para acreditar personalidad y facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha y Datos del Notario Público)	

**Datos personales Morales**

Número de la Escritura pública en la que consta su acta constitutiva	Fecha	
Nombre, número y domicilio del Notario público (ante el cual se dio fe de la misma)		
Fecha y datos de su inscripción en el registro público del comercio		
Descripción del objeto social		
Relación de accionistas		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas del Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario público que las protocolizo, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el registro público de la propiedad.		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con la Presidencia Municipal de Monclova, deberán ser comunicados a este, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que se generen.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Apoderado o Representante legal del Licitante)



**ANEXO 2.-Escrito de Nacionalidad Mexicana.**

Monclova, Coahuila, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022  
Presidencia Municipal de Monclova  
Presente

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_ (Licitación pública o Invitación a cuando menos tres personas) \_\_\_\_ No. \_\_\_\_ (Número de procedimiento) \_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_ (Nombre o razón social del licitante), \_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto de las bases de la convocatoria de la licitación citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al Artículo 35 del Reglamento de la Ley, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento.
- Conforme al Artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Apoderado o Representante legal del Licitante)



**ANEXO 3.- Escrito de cumplimiento de normas**

Monclova, Coahuila, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022

Presidencia Municipal de Monclova

Presente

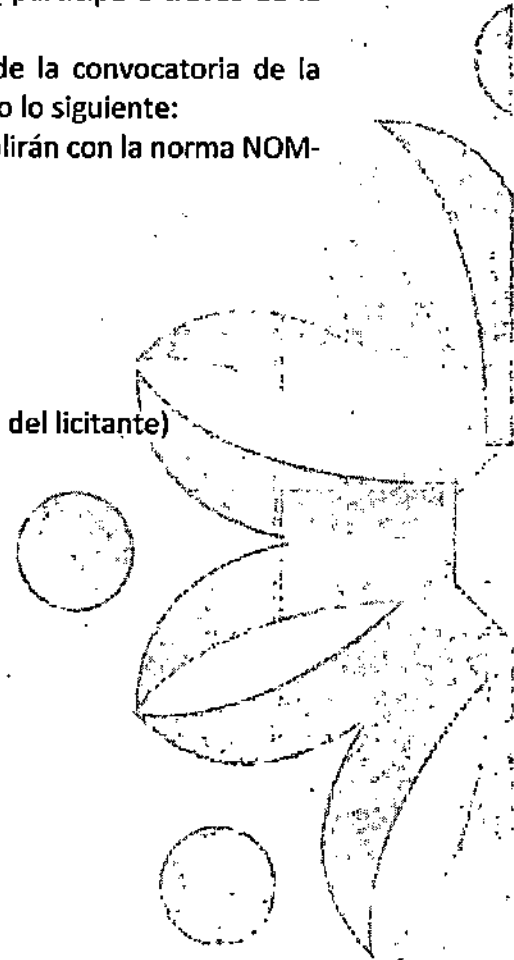
Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (Licitación pública o invitación a cuando menos tres personas) \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ (Numero de procedimiento) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del licitante) \_\_\_\_\_ participa a través de la presente respuesta.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto en las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con la norma NOM-016-CRE-2016 y sus Acuerdos Modificatorios.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Apoderado o Representante legal del licitante)





**ANEXO 4 Escrito de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP**

Monclova, Coahuila a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022  
Presidencia Municipal de Monclova  
Presente

\_\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la \_\_\_\_\_  
(Persona física o Moral) \_\_\_\_\_ declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente  
Que el suscrito (Solo personas morales. Y las personas que forman parte de la sociedad y)  
de la propia empresa que represento, no se encuentra (n) en alguno de los supuestos  
señalados en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios  
del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la  
Licitación Pública Nacional número \_\_\_\_\_

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Apoderado o representante legal del licitante)



**ANEXO 5 Escrito de estratificación de MIPYME**

Monclova, Coahuila, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2022  
Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila  
Presente

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_ (3) \_\_\_\_ Núm. \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_ (5) \_\_\_\_, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes Mexicanas, con registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_, y así mismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio del 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_ (8) \_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el Artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante)





**ANEXO 5 BIS.- Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)**

Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Junio del 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento
2. Anotar el nombre de la convocante
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas)
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet
5. Anotar el Nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) X 90%.  
Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página <http://www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "trabajadores", utilizar el total de trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales" utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el número anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



**ANEXO 6 Escrito de No Conflicto de Interés**

Escrito de Manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

(Escrito preferentemente en papel membretado y firma autógrafa del licitante o representante legal)

Monclova, Coahuila a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

Presente

Procedimiento No \_\_\_\_\_

**PARA PERSONAS MORALES**

\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_\_ (Persona Moral) \_\_\_\_\_;

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios accionistas

- 1.-
- 2.-
- 3.-

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el Servicio Público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista que desempeñe empleo cargo o comisión en el Sector Publico, se deberá indicar el nombre del accionista)

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el Servicio Público; con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

**PARA PERSONAS FISICAS**

\_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el sector Público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

\_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo cargo o comisión en el Servicio Público no se actualiza un Conflicto de Interés.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)



**ANEXO 7 (Propuesta Técnica)**  
**ESPECIFICACIONES MINIMAS SOLICITADAS**

Monclova, Coahuila, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022  
Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila  
Presente.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
1	<p><b>CAMIÓN CHASIS CABINA 2023 EQUIPADO CON CAJA RECOLECTORA/COMPACTADORA DE CARGA TRASERA.</b></p> <p><b>Camión chasis cabina:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Motor al frente 222 hp @ 2500 rpm</li> <li>◦ 627 lb-ft torque @ 1500 rpm</li> <li>◦ Transmisión manual de 6 velocidades sincronizadas</li> <li>◦ Dirección hidráulica</li> <li>◦ Eje delantero con 12,000 lb de capacidad.</li> <li>◦ Eje trasero con 23,000 de capacidad.</li> <li>◦ Sistema de frenos: aire dual para camión.</li> <li>◦ Embrague: disco cerámico de 14" con ajuste manual rápido, con capacidad de 860 lb-ft de torque.</li> <li>◦ Cabina modular de nueva generación en acero galvanizado con tratamiento anti-corrosivo.</li> <li>◦ Garantías para el chasis cabina de acuerdo a póliza del fabricante</li> </ul> <p><b>Equipado con caja recolectora carga trasera de 21 yds.3</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Capacidad mínima sin contar tolva trasera y el espacio que ocupa la prensa expulsora de 21 yd<sup>3</sup> (16 m<sup>3</sup>)</li> <li>◦ Capacidad mínima de tolva trasera: 2.5 yd<sup>3</sup> (1.91 m<sup>3</sup>)</li> <li>◦ Capacidad mínima de carga: 8 toneladas</li> <li>◦ Dimensiones mínimas <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Largo mínimo de carrocería: 168 ¾" (4.29 metros)</li> <li>◦ Largo mínimo de carrocería con tolva: 234 ½" (5.96 metros)</li> <li>◦ Ancho mínimo de carrocería: 97" (2.46 metros)</li> <li>◦ Altura mínima sobre chasis: 91" (2.31 metros)</li> </ul> </li> <li>◦ Fabricado en acero de alta resistencia a la cedencia de 80,000 libras</li> <li>◦ Bastidor en canal estructural cps de 10" sobrecama en placa troquelada calibre 3/16" para deslizamiento de prensa expulsora con refuerzos transversales.</li> <li>◦ Piso en lámina troquelada calibre 10 con resistencia a la cedencia de 80,000 libras como mínimo.</li> <li>◦ Laterales de la carrocería lisos con diseño semi elíptico o cóncavo de una pieza como mínimo y dos piezas como máximo</li> </ul>		



	<p>colocada en forma horizontal unidas traslapada y engargolada, deberán ser fabricados en lámina troquelado calibre 10 con resistencia a la cedencia de 80,000 libras.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>◦ Prensa expulsora fabricada en lámina troquelada calibre 10 con resistencia a la cedencia de 80,000 libras como mínimo.</li><li>◦ Carro de prensa expulsora en canal cps de 6" con placa de 3/16 y 1/4, y con seis guías de nylamid para alta fricción de 12" x 3 3/4" x 2 1/2" como mínimo y tornillos de 3/4" grado 8</li><li>◦ Toldo en lámina troquelado calibre 10 con resistencia a la cedencia de 80,000 libras como mínimo.</li><li>◦ Tolva con sistema de barrido y compactación de 2.5 yd<sup>3</sup> (1.91 m<sup>3</sup>), los laterales de la tolva deberán ser fabricados en lámina troquelada calibre 3/16", con resistencia a la cedencia de 80,000 libras como mínimo, deberá contar con refuerzos intercambiables en placa de 3/16", colocados en los laterales interiores de la tolva de barrido, el piso de la tolva deberá ser fabricado en placa troquelada de 1/4" con resistencia a la cedencia de 100,000 libras, como mínimo, pala de barrido en placa troquelada de 1/4" con resistencia a la cedencia de 100,000 lbs, deberá contar con aditamento de giro en placa de 1" y refuerzos centrales en placa 3/8" y forro superior en placa 3/16, deberá contar con bujes de acero y alma de bronce en el giro de la pala, deberá contar con refuerzo frontal de la pala en placa 3/4"</li><li>◦ El carro compactador deberá ser fabricado la placa troquelada de 1/4" con resistencia a la cedencia de 100,000lbs deberá contar con soportes laterales en placa de 1" con bujes, acero y bronce de alta resistencia al desgaste, con refuerzos centrales y perimetrales del carro en placa 3/16", con soporte de pistones del carro que deberán ser fabricados en placa de 1" y bujes de acero de alta resistencia. Debe contar con dos guías de nylamid para alta fricción de 18" x 5 3/4" x 2 5/8" parte superior, dos guías en la parte inferior de 15" x 5 3/4" x 2 5/8".</li><li>◦ Escalón trasero en lámina antiderrapante cal. 14.</li><li>◦ Los seguros para tolva serán manuales tipo tornillo y deberá contar con dos como mínimo.</li><li>◦ Toda la soldadura deberá ser en cordón continuo tipo mig</li><li>◦ Deberá contar con escotilla lateral para visualización del pistón central expulsor</li></ul> <p><b>Sistema hidráulico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>◦ Dos pistones para apertura de tolva con diámetro mínimo de 4 1/2" (114mm), con vástago nitrurado de 3 1/4" (89 mm) de diámetro y 68" de carrera como mínimo, estos pistones deberán de contar con una válvula de seguridad interna para evitar el desplome de la tolva trasera y evitar posibles accidentes.</li></ul>		
--	--	--	--



	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Dos pistones para barrido de tolva con diámetro de 4 ½" (114mm), con vástago nitrurado de 2 ½" (63mm) de diámetro y 47 5/8" de carrera como mínimo.</li> <li>◦ Dos pistones exteriores para compactación de tolva con diámetro de 5" (127mm) con un vástago nitrurado de 2 ½" (63mm) de diámetro y 81 ¾" de carrera como mínimo.</li> <li>◦ El pistón central expulsor deberá ser telescópico de una etapa en dos de 5 5/8" (142.87 mm) de diámetro, con vástago de 3" (76 mm) de diámetro y carrera de 168 3/8" como mínimo.</li> <li>◦ Bomba hidráulica de 30 gpm como mínimo</li> <li>◦ Calibración 2200 psi.</li> <li>◦ Ciclo de compactación de 20 segundos</li> <li>◦ Deberá contar con un banco de válvulas con periodo de secuencia automática de 45 gpm para compactación y barrido de la tolva trasera y un banco de válvulas con periodo manual como mínimo de 30 gpm para apertura de tolva trasera y prensa expulsora, para desalojar la basura.</li> <li>◦ Toma de fuerza neumática de acoplamiento directo con luz piloto dentro de la cabina.</li> <li>◦ Tanque para aceite con capacidad de 200 litros como mínimo fabricado en cal.10</li> <li>◦ Filtro para aceite con capacidad de 50 gpm de 10 micrones como mínimo.</li> <li>◦ Tapón llenador con respiración en el tanque.</li> <li>◦ Un depósito de líquidos lixiviados de 200 litros como mínimo fabricado acero en cal. 10, instalado en el lado izquierdo debajo de la carrocería, con dren con llave de esfera de 1" y manguera de 2" para la bajada de los líquidos hacia el tanque. Deberá contar con sello de neopreno entre cajón y tolva trasera para evitar fugas de líquidos lixiviados al 100%</li> <li>◦ Aceite hidráulico ISO 68. Mangueras y conexiones de alta presión.</li> <li>◦ Deberá contar con escalera lateral en tubo de ¾" colocada del lado derecho.</li> <li>◦ Sistema eléctrico el reglamentario por la secretaria de comunicaciones y transportes en luces de led</li> <li>◦ Reflejantes laterales y traseros 3m.</li> <li>◦ Acabado superficial en pintura de poliuretano de altos sólidos en color blanco.</li> <li>◦ Garantía para la caja recolectora carga trasera de 21 yds. 2 años estructuralmente y un año en sistema hidráulico.</li> <li>◦ Se deberá presentar manual de operación de las cajas recolectoras</li> </ul>		
2	<p style="text-align: center;"><b>CAMIÓN CHASIS CABINA 2023</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Motor al frente 222 HP @ 2500 RPM</li> <li>◦ 627 LB-FT TORQUE @ 1500 RPM</li> </ul>	3	



	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Transmisión manual de 6 velocidades sincronizadas</li> <li>◦ Dirección hidráulica</li> <li>◦ Eje delantero con 12,000 LB de capacidad.</li> <li>◦ Eje trasero con 23,000 de capacidad.</li> <li>◦ Sistema de frenos: Aire dual para camión.</li> <li>◦ Embrague: Disco cerámico de 14" con ajuste manual rápido, con capacidad de 860 LB-FT de torque.</li> <li>◦ Cabina modular de nueva generación en acero galvanizado con tratamiento anti-corrosivo.</li> </ul>		
3	<p><b>CAJA RECOLECTORA/COMPACTADORA DE CARGA LATERAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Para uso en contenedores ya ubicados en diferentes áreas del Municipio</li> <li>◦ Fabricado en placa 3/16 con fajas de ángulo de 2 ½ x ¼</li> <li>◦ Plancha compactadora en placa 3/16 y ¼ grado 50</li> <li>◦ Rieles de deslizamiento de plancha en viga IPS de 6"</li> <li>◦ Caja de controles neumáticos en interior de cabina</li> <li>◦ 2 Pistones de levante de carro de sujeción</li> <li>◦ 2 Pistones de movimiento de riel de levante</li> <li>◦ 1 Pistón tapa trasera</li> <li>◦ Instalación en Chasis: de acuerdo a especificaciones de la partida 2</li> <li>◦ Luces traseras, cableado y Calcomanías reflejantes</li> </ul>	3	

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:** Adquisición de Camiones Recolectores/Compactadores de Basura para el Municipio de Monclova, Coahuila.

\_\_\_\_\_  
(Nombre del Licitante o representante legal de la persona moral)



**ANEXO 9 Modelo de Contrato**

**CONTRATO N° ADQ-LIMP-001-2022**

En observancia al Artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los relativos de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se celebra el presente contrato de adquisiciones que celebran por una parte la Presidencia Municipal de Monclova, representada por el \_\_\_\_\_, PRESIDENTE MUNICIPAL, \_\_\_\_\_, en su carácter de TESORERO y el \_\_\_\_\_, en su carácter de SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL AYUNTAMIENTO" y por la otra parte \_\_\_\_\_ Representada por el \_\_\_\_\_ en carácter de representante legal, a quién se denominará "EL PROVEEDOR", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**- D E C L A R A C I O N E S -**

**PRIMERA: Declara "EL AYUNTAMIENTO"**

Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que es un órgano colegiado legalmente constituido con las facultades conferidas por la Constitución Política para el Estado de Coahuila, así mismo, que sus representantes cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de acuerdo con los Artículos 24, 102 Fracción II numeral 3 y 104 Inciso A, Fracciones XI y XII del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila y acreditan su personalidad con copia certificada del Periódico oficial N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, donde el instituto electoral y de participación ciudadana de Coahuila, declara válidas las elecciones para los ayuntamientos del estado, administración 2022-2024, así como la certificación de la sesión ordinaria N° 1 de cabildo de fecha primero de enero de 2022. En la cual Toma Protesta y se Incorpora a sus funciones como **Presidente Municipal**. Así mismo, en esta misma acta y fecha antes mencionada, se da nombramiento y toma de protesta al **Tesorero Municipal** y al **Secretario del**

**Ayuntamiento**, todo lo anterior de conformidad con los Arts. 56, 63 y 104 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-LIMP-001-2022

- Página 24 de 36



1. Que conforme a la estructura orgánica del Estado de Coahuila, EL AYUNTAMIENTO forma parte del mismo y que de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Expresa "EL AYUNTAMIENTO", que tiene su domicilio en Zaragoza N° 332 de la Zona Centro de Monclova, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
3. De conformidad con el Art 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, la adjudicación del presente Contrato, se realizó mediante el fallo de concurso por **LICITACION PUBLICA NACIONAL**. El día \_\_\_\_\_ del año en curso
4. Los servicios a ejecutar son con **Recursos Federales**.
5. Que requiere la adquisición de: **Camiones Recolectores/Compactadores de Basura para el Municipio de Monclova, Coahuila (DE ACUERDO AL ANEXO "A" DE ESTE CONTRATO)**.

**SEGUNDA: Declara "EL PROVEEDOR"**

- A. Que es empresa con capacidad Jurídica y Legal para contratar y obligarse civilmente.
- B. Con domicilio fiscal en: \_\_\_\_\_
- C. Con Registro Federal de Causantes: \_\_\_\_\_
- D. Que su registro está vigente en el padrón de contratistas, proveedores y prestadores de servicio del municipio, y que dentro de la clasificación correspondiente en dicho padrón, tiene lo(s) número(s) especialidad(es): \_\_\_\_\_
- E. "EL PROVEEDOR" proporcionara a "EL AYUNTAMIENTO" garantías suficientes para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato de las leyes aplicables.
- F. Las partes no se formarán reclamaciones distintas de las obligaciones expresadas pactadas en este Contrato.

Ambas partes que cumplen lo pactado para las siguientes cláusulas:

**-- C L A U S U L A S --**





**PRIMERA: OBJETO.-** Se obliga la empresa \_\_\_\_\_ por este instrumento a entregar a "EL AYUNTAMIENTO". El suministro de Camiones Recolectores/Compactadores de Basura para el Municipio de Monclova, Coahuila, que se describe en el Anexo "A"

**SEGUNDA: MONTO.-** Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) Costo total de los Camiones, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado y será pagado por el ayuntamiento a efecto de dar cumplimiento al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

**TERCERA: PLAZO DE ENTREGA. -** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los Camiones Recolectores/Compactadores de Basura a los 45 días naturales posteriores a la firma del presente contrato en este Municipio de Monclova, Coahuila, en las instalaciones de Servicios Primarios. Estas entregas serán recibidas por el titular del Departamento, el cual firmara de recibido de satisfacción los bienes. A efecto de dar cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**CUARTA: GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PÚBLICO, suscribirá a favor de la Presidencia Municipal de Monclova, una fianza, el cual ampararan el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, este se presentara al firmar este contrato.

"EL PROVEEDOR" Queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del Código Civil para el Estado de Coahuila con fundamento en el Artículo 68 fracción VI, dando las garantías correspondientes según los términos del Anexo N° 1 del presente instrumento: Para ser válida esta garantía, "EL PROVEEDOR" deberá reponer por algún defecto o daño que se presente en un término no mayor a 5 días naturales de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

**QUINTA: CUOTAS COMPENSATORIAS.-** "el proveedor" cubrirá las cuotas compensatorias que, conforma a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-LIMP-001-2022

Página 26 de 36



**SEXTA:** "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que presento en su propuesta de referencia, así como no ceder total o parcialmente las obligaciones y los derechos derivados de los suministros objeto de este contrato, sin autorización de "EL AYUNTAMIENTO".

#### **DE LAS CONDICIONES**

**SEPTIMA. FORMA DE PAGO** Para el pago de los bienes objeto de este contrato "EL PROVEEDOR" entregara según la cláusula Tercera de este contrato, presentara comprobante de firmas de recibido, así como la factura por el valor de estos comprobantes a la Dirección de Adquisiciones, quien hará los trámites necesarios para hacer llegar la factura a Tesorería.

**OCTAVA. PLAZO PARA PAGO.-** "EL AYUNTAMIENTO" pagara a 20 días naturales de haber recibido Tesorería la Factura debidamente firmada y sellada por el departamento correspondiente.

**NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.-** Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor de la Presidencia Municipal De Monclova, Coahuila, a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el cinco % al millar por cada día de retraso que trascurra calculando sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento. Esa sanción podrá hacerse efectiva sin ninguna reclamación de "EL proveedor" a través de la fianza o del saldo a favor de "EL proveedor" que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de conformidad con el artículo 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

**DECIMA. ANTICIPO.-** Ambas partes manifiestan que no habrá anticipo por el suministro.

Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA**

**Dirección de Adquisiciones**

**ADQ-LIMP-001-2022**

**Página 27 de 36**



Leído que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, la ratificación y firma de conformidad en Monclova, Coahuila a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

Por "EL AYUNTAMIENTO"

\_\_\_\_\_  
Presidente Municipal

\_\_\_\_\_  
Secretario del Ayuntamiento

\_\_\_\_\_  
Tesorero Municipal

\_\_\_\_\_  
Contralor Municipal

\_\_\_\_\_  
Director de Adquisiciones



**ANEXO "A"**

El cual forma parte del Contrato ADQ-LIMP-001-2022 para el servicio solicitado para la adquisición de Camiones Recolectores/Compactadores de Basura para el Municipio de Monclova, Coahuila.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	<p><b>CAMIÓN CHASIS CABINA 2023 EQUIPADO CON CAJA RECOLECTORA/COMPACTADORA DE CARGA TRASERA.</b></p> <p><b>Camión chasis cabina:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Motor al frente 222 hp @ 2500 rpm</li> <li>◦ 627 lb-ft torque @ 1500 rpm</li> <li>◦ Transmisión manual de 6 velocidades sincronizadas</li> <li>◦ Dirección hidráulica</li> <li>◦ Eje delantero con 12,000 lb de capacidad.</li> <li>◦ Eje trasero con 23,000 de capacidad.</li> <li>◦ Sistema de frenos: aire dual para camión.</li> <li>◦ Embrague: disco cerámico de 14" con ajuste manual rápido, con capacidad de 860 lb-ft de torque.</li> <li>◦ Cabina modular de nueva generación en acero galvanizado con tratamiento anti-corrosivo.</li> <li>◦ Garantías para el chasis cabina de acuerdo a póliza del fabricante</li> </ul> <p><b>Equipado con caja recolectora carga trasera de 21 yds.3</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Capacidad mínima sin contar tolva trasera y el espacio que ocupa la prensa expulsora de 21 yd<sup>3</sup> (16 m<sup>3</sup>)</li> <li>◦ Capacidad mínima de tolva trasera: 2.5 yd<sup>3</sup> (1.91 m<sup>3</sup>)</li> <li>◦ Capacidad mínima de carga: 8 toneladas</li> <li>◦ Dimensiones mínimas</li> <li>◦ Largo mínimo de carrocería: 168 ¾" (4.29 metros)</li> <li>◦ Largo mínimo de carrocería con tolva: 234 ½" (5.96 metros)</li> <li>◦ Ancho mínimo de carrocería: 97" (2.46 metros)</li> <li>◦ Altura mínima sobre chasis: 91" (2.31 metros)</li> <li>◦ Fabricado en acero de alta resistencia a la cedencia de 80,000 libras</li> <li>◦ Bastidor en canal estructural cps de 10" sobrecama en placa troquelada calibre 3/16" para deslizamiento de prensa expulsora con refuerzos transversales.</li> <li>◦ Piso en lámina troquelada calibre 10 con resistencia a la cedencia de 80,000 libras como mínimo.</li> <li>◦ Laterales de la carrocería lisos con diseño semi elíptico o cóncavo de una pieza como mínimo y dos piezas como máximo colocada en forma horizontal unidas traslapada y engargolada,</li> </ul>	9	\$	\$

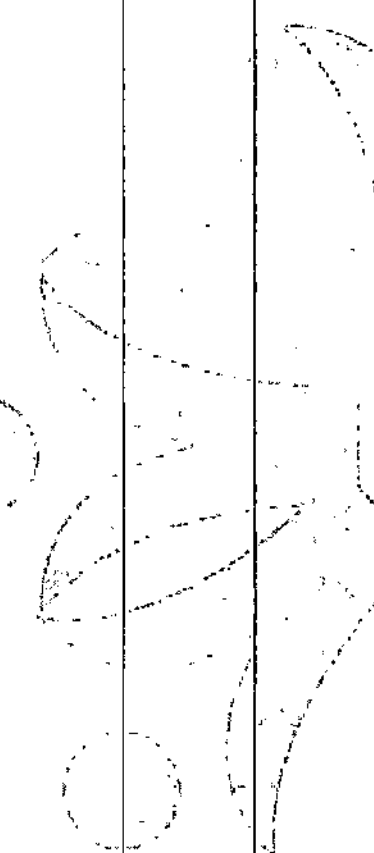
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

Dirección de Adquisiciones

ADQ-LIMP-001-2022

Página 29 de 36



	<p>deberán ser fabricados en lámina troquelado calibre 10 con resistencia a la cedencia de 80,000 libras.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Prensa expulsora fabricada en lámina troquelada calibre 10 con resistencia a la cedencia de 80,000 libras como mínimo.</li> <li>◦ Carro de prensa expulsora en canal cps de 6" con placa de 3/16 y ¼, y con seis guías de nylamid para alta fricción de 12"x 3 ¾" x 2 ½" como mínimo y tornillos de ¾" grado 8</li> <li>◦ Toldo en lámina troquelado calibre 10 con resistencia a la cedencia de 80,000 libras como mínimo.</li> <li>◦ Tolva con sistema de barrido y compactación de 2.5 yd<sup>3</sup> (1.91 m<sup>3</sup>), los laterales de la tolva deberán ser fabricados en lámina troquelada calibre 3/16", con resistencia a la cedencia de 80,000 libras como mínimo, deberá contar con refuerzos intercambiables en placa de 3/16", colocados en los laterales interiores de la tolva de barrido, el piso de la tolva deberá ser fabricado en placa troquelada de ¼" con resistencia a la cedencia de 100,000 libras, como mínimo, pala de barrido en placa troquelada de ¼" con resistencia a la cedencia de 100,000 lbs, deberá contar con aditamento de giro en placa de 1" y refuerzos centrales en placa 3/8" y forro superior en placa 3/16, deberá contar con bujes de acero y aima de bronce en el giro de la pala, deberá contar con refuerzo frontal de la para en placa ¾"</li> <li>◦ El carro compactador deberá ser fabricado la placa troquelada de ¼" con resistencia a la cedencia de 100,000lbs deberá contar con soportes laterales en placa de 1" con bujes, acero y bronce de alta resistencia al desgaste, con refuerzos centrales y perimetrales del carro en placa 3/16", con soporte de pistones del carro que deberán ser fabricados en placa de 1" y bujes de acero de alta resistencia. Debe contar con dos guías de nylamid para alta fricción de 18" x 5 ¾" x 2 5/8" parte superior, dos guías en la parte inferior de 15" x 5 ¾" x 2 5/8".</li> <li>◦ Escalón trasero en lamina antiderrapante cal. 14.</li> <li>◦ Los seguros para tolva serán manuales tipo tornillo y deberá contar con dos como mínimo.</li> <li>◦ Toda la soldadura deberá ser en cordón continuo tipo mig</li> <li>◦ Deberá contar con escotilla lateral para visualización del pistón central expulsor</li> </ul> <p><b>Sistema hidráulico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Dos pistones para abertura de tolva con diámetro mínimo de 4 ½" (114mm), con vástago nitrurado de 3 ½" (89 mm) de diámetro y 68" de carrera como mínimo, estos pistones deberán de contar con una válvula de seguridad interna para evitar el desplome de la tolva trasera y evitar posibles accidentes.</li> <li>◦ Dos pistones para barrido de tolva con diámetro de 4 ½ "(114mm), con vástago nitrurado de 2 ½ "(63mm) de diámetro y 47 5/8" de carrera como mínimo.</li> </ul>		
--	--	--	--



	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Dos pistones exteriores para compactación de tolva con diámetro de 5" (127mm) con un vástago nitrurado de 2 ½" (63mm) de diámetro y 81 ¾" de carrera como mínimo.</li> <li>◦ El pistón central expulsor deberá ser telescópico de una etapa en dos de 5 5/8" (142.87 mm) de diámetro, con vástago de 3" (76 mm) de diámetro y carrera de 168 3/8" como mínimo.</li> <li>◦ Bomba hidráulica de 30 gpm como mínimo</li> <li>◦ Calibración 2200 psi</li> <li>◦ Ciclo de compactación de 20 segundos</li> <li>◦ Deberá contar con un banco de válvulas con periodo de secuencia automática de 45 gpm para compactación y barrido de la tolva trasera y un banco de válvulas con periodo manual como mínimo de 30 gpm para apertura de tolva trasera y prensa expulsora, para desalojar la basura.</li> <li>◦ Toma de fuerza neumática de acoplamiento directo con luz piloto dentro de la cabina.</li> <li>◦ Tanque para aceite con capacidad de 200 litros como mínimo fabricado en cal.10</li> <li>◦ Filtro para aceite con capacidad de 50 gpm de 10 micrones como mínimo.</li> <li>◦ Tapón llenador con respiración en el tanque.</li> <li>◦ Un depósito de líquidos lixiviados de 200 litros como mínimo fabricado acero en cal. 10, instalado en el lado izquierdo debajo de la carrocería; con dreen con llave de esfera de 1" y manguera de 2" para la bajada de los líquidos hacia el tanque. Deberá contar con sello de neopreno entre cajón y tolva trasera para evitar fugas de líquidos lixiviados al 100%</li> <li>◦ Aceite hidráulico ISO 68. Mangueras y conexiones de alta presión.</li> <li>◦ Deberá contar con escalera lateral en tubo de ¾" colocada del lado derecho.</li> <li>◦ Sistema eléctrico el reglamentario por la secretaria de comunicaciones y transportes en luces de led</li> <li>◦ Reflejantes laterales y traseros 3m.</li> <li>◦ Acabado superficial en pintura de poliuretano de altos sólidos en color blanco.</li> <li>◦ Garantía para la caja recolectorá carga trasera de 21 yds. 2 años estructuralmente y un año en sistema hidráulico.</li> <li>◦ Se deberá presentar manual de operación de las cajas recolectorás</li> </ul>			
2	<p style="text-align: center;"><b>CAMIÓN CHASIS CABINA 2023</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Motor al frente 222 HP @ 2500 RPM</li> <li>◦ 627 LB-FT TORQUE @ 1500 RPM</li> <li>◦ Transmisión manual de 6 velocidades sincronizadas</li> <li>◦ Dirección hidráulica</li> <li>◦ Eje delantero con 12,000 LB de capacidad.</li> </ul>	3	\$ _____	\$ _____



	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Eje trasero con 23,000 de capacidad.</li> <li>◦ Sistema de frenos: Aire dual para camión.</li> <li>◦ Embrague: Disco cerámico de 14" con ajuste manual rápido, con capacidad de 860 LB-FT de torque.</li> <li>◦ Cabina modular de nueva generación en acero galvanizado con tratamiento anti-corrosivo.</li> </ul>			
3	<p><b>CAJA RECOLECTORA/COMPACTADORA DE CARGA LATERAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Para uso en contenedores ya ubicados en diferentes áreas del Municipio</li> <li>◦ Fabricado en placa 3/16 con fajas de ángulo de 2 ½ x ¼</li> <li>◦ Plancha compactadora en placa 3/16 y ¼ grado 50</li> <li>◦ Rieles de deslizamiento de plancha en viga IPS de 6"</li> <li>◦ Caja de controles neumáticos en interior de cabina</li> <li>◦ 2 Pistones de levante de carro de sujeción</li> <li>◦ 2 Pistones de movimiento de riel de levante</li> <li>◦ 1 Pistón tapa trasera</li> <li>◦ Instalación en Chasis: de acuerdo a especificaciones de la partida 2</li> <li>◦ Luces traseras, cableado y Calcomanías reflejantes</li> </ul>	3	\$ _____	\$ _____

SUBTOTAL \$ \_\_\_\_\_  
IVA \$ \_\_\_\_\_  
TOTAL \$ \_\_\_\_\_

NOTA: Manifiestan ambas partes que el valor de la operación se fijó por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 MN) costo total de los CAMIONES RECOLECTORES/COMPACTADRES DE BASURA PARA EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA, Cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Por EL Municipio

Por el Proveedor



**ANEXO 8 (Propuesta económica)**

Monclova, Coahuila a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022

Presidencia Municipal de Monclova, Coahuila

Presente.-

**Objeto de la Licitación:** Adquisición de Camiones Recolectores/Compactadores de Basura para el Municipio de Monclova, Coahuila.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	<p><b>CAMIÓN CHASIS CABINA 2023 EQUIPADO CON CAJA RECOLECTORA/COMPACTADORA DE CARGA TRASERA.</b></p> <p><b>Camión chasis cabina:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Motor al frente 222 hp @ 2500 rpm</li> <li>◦ 627 lb-ft torque @ 1500 rpm</li> <li>◦ Transmisión manual de 6 velocidades sincronizadas</li> <li>◦ Dirección hidráulica</li> <li>◦ Eje delantero con 12,000 lb de capacidad.</li> <li>◦ Eje trasero con 23,000 de capacidad.</li> <li>◦ Sistema de frenos: aire dual para camión.</li> <li>◦ Embrague: disco cerámico de 14" con ajuste manual rápido, con capacidad de 860-lb-ft de torque.</li> <li>◦ Cabina modular de nueva generación en acero galvanizado con tratamiento anti-corrosivo.</li> <li>◦ Garantías para el chasis cabina de acuerdo a póliza del fabricante</li> </ul> <p><b>Equipado con caja recolectora carga trasera de 21 yds.3</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Capacidad mínima sin contar tolva trasera y el espacio que ocupa la prensa expulsora de 21 yd<sup>3</sup> (16 m<sup>3</sup>)</li> <li>◦ Capacidad mínima de tolva trasera: 2.5 yd<sup>3</sup> (1.91 m<sup>3</sup>)</li> <li>◦ Capacidad mínima de carga: 8 toneladas</li> <li>Dimensiones mínimas</li> <li>◦ Largo mínimo de carrocería: 168 ¾" (4.29 metros)</li> <li>◦ Largo mínimo de carrocería con tolva: 234 ¼" (5.96 metros)</li> <li>◦ Ancho mínimo de carrocería: 97" (2.46 metros)</li> <li>◦ Altura mínima sobre chasis: 91" (2.31 metros)</li> <li>◦ Fabricado en acero de alta resistencia a la cedencia de 80,000 libras</li> </ul>	9	\$	\$

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA

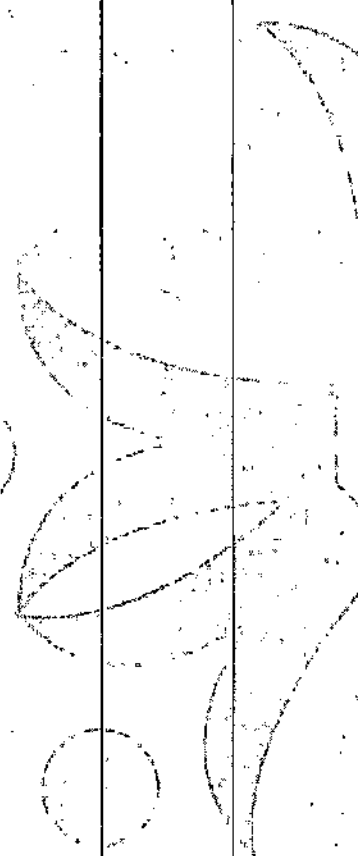
Dirección de Adquisiciones

ADQ-LIMP-001-2022

Página 33 de 36





	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Bastidor en canal estructural cps de 10" sobrecama en placa troquelada calibre 3/16" para deslizamiento de prensa expulsora con refuerzos transversales.</li> <li>◦ Piso en lámina troquelada calibre 10 con resistencia a la cedencia de 80,000 libras como mínimo.</li> <li>◦ Laterales de la carrocería lisos con diseño semi elíptico o cóncavo de una pieza como mínimo y dos piezas como máximo colocada en forma horizontal unidas traslapada y engargolada, deberán ser fabricados en lámina troquelado calibre 10 con resistencia a la cedencia de 80,000 libras.</li> <li>◦ Prensa expulsora fabricada en lámina troquelada calibre 10 con resistencia a la cedencia de 80,000 libras como mínimo.</li> <li>◦ Carro de prensa expulsora en canal cps de 6" con placa de 3/16 y 1/4, y con seis guías de nylamid para alta fricción de 12"x 3 3/4" x 2 1/2" como mínimo y tornillos de 3/4" grado 8</li> <li>◦ Toldo en lámina troquelado calibre 10 con resistencia a la cedencia de 80,000 libras como mínimo.</li> <li>◦ Tolva con sistema de barrido y compactación de 2.5 yd<sup>3</sup> (1.91 m<sup>3</sup>), los laterales de la tolva deberán ser fabricados en lamina troquelada calibre 3/16", con resistencia a la cedencia de 80,000 libras como mínimo, deberá contar con refuerzos intercambiables en placa de 3/16", colocados en los laterales interiores de la tolva de barrido, el piso de la tolva deberá ser fabricado en placa troquelada de 1/4" con resistencia a la cedencia de 100,000 libras, como mínimo, pala de barrido en placa troquelada de 1/4" con resistencia a la cedencia de 100,000 lbs, deberá contar con aditamento de giro en placa de 1" y refuerzos centrales en placa 3/8" y forro superior en placa 3/16, deberá contar con bujes de acero y alma de bronce en el giro de la pala, deberá contar con refuerzo frontal de la para en placa 3/4"</li> <li>◦ El carro compactador deberá ser fabricado la placa troquelada de 1/4" con resistencia a la cedencia de 100,000lbs deberá contar con soportes laterales en placa de 1" con bujes, acero y bronce de alta resistencia al desgaste, con refuerzos centrales y perimetrales del carro en placa 3/16", con soporte de pistones del carro que deberán ser fabricados en placa de 1" y bujes de acero de alta resistencia. Debe contar con dos guías de nylamid para alta fricción de 18" x 5 1/4"x 2 5/8" parte superior, dos guías en la parte inferior de 15" x 5 3/4" x 2 5/8".</li> <li>◦ Escalón trasero en lamina antiderrapante cal. 14.</li> <li>◦ Los seguros para tolva serán manuales tipo tornillo y deberá contar con dos como mínimo.</li> <li>◦ Toda la soldadura deberá ser en cordón continuo tipo mig</li> <li>◦ Deberá contar con escotilla lateral para visualización del pistón central expulsor</li> </ul> <p><b>Sistema hidráulico:</b></p>		
--	---	--	--



	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Dos pistones para apertura de tolva con diámetro mínimo de 4 ½" (114mm), con vástago nitrurado de 3 ½" (89 mm) de diámetro y 68" de carrera como mínimo, estos pistones deberán de contar con una válvula de seguridad interna para evitar el desplome de la tolva trasera y evitar posibles accidentes.</li> <li>◦ Dos pistones para barrido de tolva con diámetro de 4 ½ "(114mm), con vástago nitrurado de 2 ½ "(63mm) de diámetro y 47 5/8" de carrera como mínimo.</li> <li>◦ Dos pistones exteriores para compactación de tolva con diámetro de 5" (127mm) con un vástago nitrurado de 2 ½ "(63mm) de diámetro y 81 ¾" de carrera como mínimo.</li> <li>◦ El pistón central expulsor deberá ser telescópico de una etapa en dos de 5 5/8" (142.87 mm) de diámetro, con vástago de 3" (76 mm) de diámetro y carrera de 168 3/8" como mínimo.</li> <li>◦ Bomba hidráulica de 30 gpm como mínimo</li> <li>◦ Calibración 2200 psi</li> <li>◦ Ciclo de compactación de 20 segundos</li> <li>◦ Deberá contar con un banco de válvulas con periodo de secuencia automática de 45 gpm para compactación y barrido de la tolva trasera y un banco de válvulas con periodo manual como mínimo de 30 gpm para apertura de tolva trasera y prensa expulsora, para desalojar la basura.</li> <li>◦ Toma de fuerza neumática de acoplamiento directo con luz piloto dentro de la cabina.</li> <li>◦ Tanque para aceite con capacidad de 200 litros como mínimo fabricado en cal.10</li> <li>◦ Filtro para aceite con capacidad de 50 gpm de 10 micrones como mínimo.</li> <li>◦ Tapón llenador con respiración en el tanque.</li> <li>◦ Un depósito de líquidos lixiviados de 200 litros como mínimo fabricado acero en cal. 10, instalado en el lado izquierdo debajo de la carrocería, con dren con llave de esfera de 1" y manguera de 2" para la bajada de los líquidos hacia el tanque. Deberá contar con sello de neopreno entre cajón y tolva trasera para evitar fugas de líquidos lixiviados al 100%</li> <li>◦ Aceite hidráulico ISO 68. Mangueras y conexiones de alta presión.</li> <li>◦ Deberá contar con escalera lateral en tubo de ¾" colocada del lado derecho.</li> <li>◦ Sistema eléctrico el reglamentario por la secretaria de comunicaciones y transportes en luces de led</li> <li>◦ Reflejantes laterales y traseros 3m.</li> <li>◦ Acabado superficial en pintura de poliuretano de altos sólidos en color blanco.</li> <li>◦ Garantía para la caja recolectora carga trasera de 21 yds. 2 años estructuralmente y un año en sistema hidráulico.</li> </ul>			
--	--	--	--	--



	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se deberá presentar manual de operación de las cajas recolectoras</li> </ul>			
2	<p align="center"><b>CAMIÓN CHASIS CABINA 2023</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Motor al frente 222 HP @ 2500 RPM</li> <li>627 LB-FT TORQUE @ 1500 RPM</li> <li>Transmisión manual de 6 velocidades sincronizadas</li> <li>Dirección hidráulica.</li> <li>Eje delantero con 12,000 LB de capacidad.</li> <li>Eje trasero con 23,000 de capacidad.</li> <li>Sistema de frenos: Aire dual para camión.</li> <li>Embrague: Disco cerámico de 14" con ajuste manual rápido, con capacidad de 860 LB-FT de torque.</li> <li>Cabina modular de nueva generación en acero galvanizado con tratamiento anti-corrosivo.</li> </ul>	3	\$ _____	\$ _____
3	<p><b>CAJA RECOLECTORA/COMPACTADORA DE CARGA LATERAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para uso en contenedores ya ubicados en diferentes áreas del Municipio</li> <li>Fabricado en placa 3/16 con fajas de ángulo de 2 ½ x ¼</li> <li>Plancha compactadora en placa 3/16 y ¼ grado 50</li> <li>Rieles de deslizamiento de plancha en viga IPS de 6"</li> <li>Caja de controles neumáticos en interior de cabina</li> <li>2 Pistones de levante de carro de sujeción</li> <li>2 Pistones de movimiento de riel de levante</li> <li>1 Pistón tapa trasera</li> <li>Instalación en Chasis: de acuerdo a especificaciones de la partida 2</li> <li>Luces traseras, cableado y Calcomanías reflejantes</li> </ul>	3	\$ _____	\$ _____

SUBTOTAL \$ \_\_\_\_\_  
 IVA \$ \_\_\_\_\_  
 TOTAL \$ \_\_\_\_\_

(Nombre Y firma del Licitante o representante legal de la persona moral)



Volver a la Lista

Crear el Número del Procedimiento | Crear Elemento | Guardar como Proyecto

### Expediente: 2511627 - Adquisición de Camiones Recolectores/Compactadores de Basura

300 Vigentes

Estado del Anuncio: Visible a todos

Administración del Expediente Anuncio Público

Diffusión del Anuncio al Público en General Foro Avisos de Modificación del Expediente

#### Detalles del Anuncio

Editar | Mostrar URL del Anuncio

##### Descripción del Expediente

Camiones Recolectores/Compactadores de Basura para el Municipio de Monclova, Coahuila

##### Notas

Notas Adicionales por Defecto

##### Tipo de Contratación

Adquisiciones

##### Entidad Federativa de la UC

Coahuila

##### Fecha de Publicación de la Primera Oportunidad

29/09/2022 08:34 a. m.

##### Modo de captura de la fecha y hora de Vigencia del Anuncio

Manual

Activar Windows  
Configuración de PC para activar Windows.





**TESORERÍA**  
**AYUNTAMIENTO**  
**2022-2024**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA**



No. De oficio TE-915/2022  
Monclova, Coahuila a 28 de septiembre de 2022

**Lic. Héctor Alfonso Garza Vázquez**  
**Director de Comunicación Social**  
Presente. -

Por medio de la presente me permito enviar un respetuoso y cordial saludo, así mismo aprovecho la ocasión para solicitar que se publique el día 29 de septiembre del 2022 la convocatoria 01-2022 de la Licitación Pública Nacional ADQ-LIMP-001-2022 en los diarios de mayor circulación de la ciudad.

Sin otro asunto por el momento, me despido de Usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.



ATENTAMENTE



**Lic. René Arturo Flores Sotelo**  
Tesorero Municipal

c.c.p. Archivo



**TESORERÍA**  
**AYUNTAMIENTO**  
**2022-2024**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA**  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**ADQ-LIMP-001-2022**  
**CONVOCATORIA 01-2022**



De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para el **ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORES/COMPACTADORES DE BASURA PARA EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA**, de conformidad con lo siguiente:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHAS LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO Y ADJUDICACION
ADQ-LIMP-001-2022	\$0.00	6 DE OCTUBRE DEL 2022 A LAS 11:00 HORAS	6 DE OCTUBRE DEL 2022 A LAS 11:00 HORAS	13 DE OCTUBRE DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	14 DE OCTUBRE DEL 2022 A LAS 11:00 HORAS
<b>DESCRIPCION</b>				<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>TOTAL DE UNIDADES</b>
ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORES/COMPACTADORES DE BASURA PARA EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA				VEHICULO	12

Garantías: de seriedad mediante fianza por el 10% del monto total de la propuesta económica.  
 Condiciones generales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Calle Zaragoza 195, local D2, zona Centro, Monclova, Coahuila, en la Dirección de Adquisiciones; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta el 6 de octubre del 2022 y/o en el portal <https://compranet.hacienda.gob.mx>

La procedencia de recursos: Fondos federales

Los horarios de los actos se especifican en la tabla de licitación y en las bases de la licitación.

Todos los actos serán en la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Monclova, Coahuila

El contrato correspondiente se adjudicará al proveedor que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y del Sector Público.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada

Monclova, Coahuila a 29 de septiembre del 2022

LIC. RENÉ ARTURO FLORES SOTELO  
 TESORERO MUNICIPAL

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA**

## TESORERIA MUNICIPAL

## LICITACION PUBLICA NACIONAL

ADQ-LIMP-001-2022

CONVOCATORIA 01-2022

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para el **ADQUISICION DE CAMIONEES RECOLECTORES/COMPACTADORES DE BASURA PARA EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA**, de conformidad con lo siguiente:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHAS LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO Y ADJUDICACION
ADQ-LIMP-001-2022	\$0.00	6 DE OCTUBRE DEL 2022 A LAS 11:00 HORAS	6 DE OCTUBRE DEL 2022 A LAS 11:00 HORAS	13 DE OCTUBRE DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	14 DE OCTUBRE DEL 2022 A LAS 11:00 HORAS
DESCRIPCION				UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL DE UNIDADES
ADQUISICION DE CAMIONEES RECOLECTORES/COMPACTADORES DE BASURA PARA EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA				VEHICULO	12

Garantías: de seriedad mediante fianza por el 10% del monto total de la propuesta económica.

Condiciones generales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Calle Zaragoza 195, local D2, zona Centro, Monclova, Coahuila, en la Dirección de Adquisiciones; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta el 6 de octubre del 2022 y/o en el portal <https://compranet.hacienda.gob.mx>

La procedencia de recursos: Fondos federales

Los horarios de los actos se especifican en la tabla de licitación y en las bases de la licitación.

Todos los actos serán en la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Monclova, Coahuila

El contrato correspondiente se adjudicará al proveedor que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y del Sector Público.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada.

MONCLOVA, COAHUILA, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

En el documento que está visualizando puede haber texto, caracteres u objetos que no se muestran debido a la conversión a formato HTML, por lo que le recomendamos tomar siempre como referencia la imagen digitalizada del DOF o el archivo PDF de la edición.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA - REF:526903

Convocatorias Para Concursos De Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Y Servicios Del Sector Publico /

Sección: Unica

Publicado el: 29-09-2022

Edición: Matutina



El documento incluye tablas que podrían no visualizarse correctamente.  
Haga clic aquí para abrirlo en pantalla completa

(/notas/docFuente/5665960)





**TESORERÍA**  
**AYUNTAMIENTO**  
**2022-2024**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA**



No. De oficio TE-914/2022  
Monclova, Coahuila a 26 de septiembre de 2022

**Lic. Alejandro López González**  
Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación  
Presente. -

Por medio de la presente me permito enviar un respetuoso y cordial saludo, así mismo aprovecho la ocasión para solicitar la publicación de la convocatoria 01-2022 de la Licitación Pública Nacional N° ADQ-LIMP-001-2022 en el Periódico Oficial de la Federación. Teniendo un costo de \$18,640.00 (Dieciocho Mil Seiscientos Cuarenta Pesos 00/100M.N.) N° de registro 260836123931810, la fecha de la publicación será el día 29 de septiembre del 2022.

Sin otro asunto por el momento, me despido de Usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

  
**Lic. René Arturo Flores Sotelo**  
Tesorero Municipal

c.c.p. Archivo



**Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales**

Usuario: SANJUI  
Número de Contrato: 3177111019  
Operación: Pago de Impuestos  
Cuenta de Cargo: 116158571  
Nombre del Cliente: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCL  
Compañía de servicios a pagar: SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO  
R.F.C.: PMM850101RA4  
Denominación o Razón Social: PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA  
Fecha y Hora del Pago: 26/09/2022 10:27 hrs  
Número de Operación: 14618766  
Llave de Pago: EF5F88DC92  
Total Efectivamente Pagado: \$ 18,640  
Dependencia: 01 Secretaría de Gobernación

Por el siguiente Concepto:

Descripción del Concepto: Derechos, Productos y Aprovechamientos  
Clave de Referencia del DPA: 014001743  
Cadena de la Dependencia: 22010010000000  
Importe: 18,640  
Cantidad Pagada: 18,640

Cadena Original: ||10001=PMM850101RA4|10017=18640|20001=40062|20002=14618766|40002=20220926|40003=10:27|40008=EF5F88DC92|14704=18640|14708=18640|14720=18640|14733=014001743|14734=22010010000000|30003=000001000007000163634||

Sello Digital: ||ZWwrf1B5HyhrBB9tr:PpsD7M8J2khr9AGWe69ry7DRmv1OGqE4RngmkTLJXbNc7rBNHaZN7ZgFmE0d+seBa4IQ8sSgl4tcajPX9xYvz0YoSeCdbK13nvh3iQye+1XFXtn1wgHWXC7sCBkyq0Pbmg0Li2YMFjzW5GCGrakA7YcQc=||



28.09.2022

Estimado cliente:

Esta es la prueba/comprobante de entrega del envío con número de etiqueta/albarán 3273439201.

Gracias por elegir DHL Express.

[www.dhl.com](http://www.dhl.com)

**Su envío 3273439201 ha sido entregado el día 27.09.2022 a las 10:14**

<b>Estado del envío</b>	Entregado	<b>Área de servicio de destino</b>	MEXICO CITY MEXICO
		<b>Identificador(es) de piezas/bultos</b>	JD014600010384386536

**Datos adicionales de la entrega**

<b>Servicio</b>	DOMESTIC EXPRESS 12:00	<b>Área de servicio de origen</b>	SALTILLO MEXICO
<b>Retirado el</b>	26.09.2022 a las 17:14	<b>Referencia del remitente</b>	3273439201MX20220926154716478 WFMICR47044



DHL Express Mexico SA de C.V.  
 Av. Fuerza Aérea Mexicana No. 640  
 Col. Federal Delegación Venustiano Carranza  
 Ciudad de México C.P. 16700  
 RFC: DEM801162E9

Sep 26 2022 10:47 AM

Sucursal:  
**MONCLOVA**  
 BLVD HAROLD R PAPE 502 LOCAL 1 Y 2 CARRANZA  
 SALTILLO, COAHUILA, C.P. 26760

**No. RECIBO: WFMCR47044**  
 Cliente:  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA COAH  
 ANTONIO ZERRWECK

DESCRIPCION	PIEZAS	TOTAL
AWB: 3273439201 PID: JDD14800010384366538		
EXPRESS DOMESTIC 12:00	1	\$296.88
Cargo por combustible	1	\$39.36

Subtotal: \$335.04  
 Iva: \$63.61  
**Total a Pagar: \$398.65**

Modo de Pago:  
 DT - EFECTIVO  
 Cobrado: \$500.00  
 Cambio: \$111.36

Usted fue atendido por: KARLA YAJAIRA MONTALVO LIMON

Estimado cliente, si usted requiere factura de este recibo en el momento de su envío, solicítela en el mostrador, la cual será entregada en el momento y enviada a su correo electrónico. Para su consulta y/o descarga en la página web <https://facturacionelectronica.dhl.com> con su número de guía (AWB), mostrado en este mismo documento. En caso de no requerirla al momento de su envío, podrá generarla transcurridos 5 días hábiles en la página web <https://facturacionelectronica.dhl.com>.  
 Tendrá 15 días hábiles para generar la factura correspondiente. Para cualquier duda sobre su factura comuníquese al 5663452027 o vía correo electrónico [facturacion.mx@dhl.com](mailto:facturacion.mx@dhl.com)

\* REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Para descargar su CFDI de traslado con complemento carta porte favor de ingresar a la siguiente liga con su número de guía:  
<https://cfdiclientes.frbaseapp.com/home>

Conoce nuestro Aviso de Privacidad. Visita:  
[http://www.dhl.com.mx/es/aspectos\\_legales.html](http://www.dhl.com.mx/es/aspectos_legales.html)

"ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO PARA EFECTOS FISCALES"

WAYBILL DOC DOT  
 Let to be attached to package - Hand to Courier  
 022-08-26 MyDHL API 1.0 / GLB certified label

Shipper:  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA  
 ANTONIO ZERRWECK  
 26700, ZARAGOZA, 892  
 MONCLOVA CENTRO, MONCLOVA  
 BLVD HAROLD R PAPE 502 LOCAL 1 Y 2 CARRANZA  
 26760 SALTILLO MONCLOVA  
 MEXICO  
 Contact:  
 8861549173

Receiver:  
 DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION  
 DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION  
 RIO AMAZONAS, 62  
 CUAUHTEMOC  
 CONTACTO TELEFONICO DE MONTECERES COAHUILA DE MEXICO  
 Contact:  
 8861549173  
 a79aenebria@hotmail.com

MEXICO

MX-SLW-LOV MX-MEX-REF

Product Details: 1) EXPRESS 12:00 (34)  
 Features / Services (Service Code)

Layer Details  
 RT: CASRHX004

Shipment Details  
 Ref No: WFMCR47044  
 Content: DOCUMENTOS

Carta Desc. Abpt. Wgt (UOM) / Dim. Wgt (UOM):  
**1.0 kg** Pzas 1

name (to Capital Letter) Signature Date (DD.MM.YYYY)



WAYBILL 32 7343 9201

TRANSIT TRACKING INFORMATION  
 JDD14800010384366538

Manifiesto conocer y aceptar los términos y condiciones del servicio prestado por el Permisionario así como el aviso de privacidad del mismo, publicados ambos en la página de internet [www.dhl.com.mx](http://www.dhl.com.mx). y en caso que el envío y/o su contenido no haya sido asegurado la responsabilidad máxima del permisionario será hasta el monto equivalente a treinta Unidades de Medida y Actualización.

Nombre \_\_\_\_\_ Firma/Signatura \_\_\_\_\_ Fecha/Date \_\_\_\_\_

For full instructions on how to use this document, please refer to the instructions on the reverse side of this document. For more information, please visit [www.dhl.com](http://www.dhl.com).  
 Para obtener más información sobre este documento, consulte las instrucciones en el reverso de este documento. Para obtener más información, visite [www.dhl.com](http://www.dhl.com).

## RESPUESTA A SU COTIZACION CONVOCATORIA ADQ-LIMP-001-2022.docx

dof@segob.gob.mx <dof@segob.gob.mx>

Lun 26/09/2022 07:41 AM

Para: licitaciones.mva@hotmail.com <licitaciones.mva@hotmail.com>

Estimado usuario,

La cuota por derechos de publicación se obtiene a partir de la extensión del documento que se insertará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el artículo 19-A de la Ley Federal de Derechos.

Haga click aquí para realizar el pago de la publicación de su documento

GUÍA ORIGINAL	REGISTRO DE COTIZACIÓN	ESPACIO	OBSERVACIONES	PRECIO
CONVOCATORIA ADQ-LIMP-001-2022.docx	260836123931810	1 planas	Para la publicación por medio electrónico, debe poner el registro de cotización, costo y espacio en el apartado de observaciones que está en el formulario de solicitud para trámite electrónico.	18,640.00

El precio que se señala corresponde al archivo que usted envió para cotizar mediante este servicio y ampara únicamente una publicación. En caso de variaciones al contenido, se deberá realizar una nueva cotización. Asimismo, en caso de requerir más de una publicación deberá multiplicar el precio señalado por el número de veces en que el documento deba ser difundido en este periódico oficial y llenar el formato de pago que obtiene [aquí](#).

La cotización de su documento no implica la aceptación de publicación en el Diario Oficial de la Federación. Es esencial para la publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación que ésta sea ordenada por una Ley o disposición jurídica y que se cumplan todos los requisitos establecidos.

**ANTES DE PROCEDER AL TRÁMITE DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, VERIFIQUE LAS SIGUIENTES INDICACIONES:**

• **Características de estilo que deben contener los documentos para su publicación:**

- El archivo electrónico debe contener íntegramente la misma información del documento impreso.
- Todo documento debe estar formado de la siguiente manera:
  - Encabezado (nombre de la dependencia o razón social): no se aceptará el membrete como encabezado, pero sí su descripción.
  - Salida que se integra por la fecha de expedición, cargo, nombre y firma del emisor del documento.
  - Todas las páginas del documento a publicar deberán estar numeradas consecutivamente, incluyendo los anexos al documento principal en su caso.
  - En caso de convocatorias para Licitaciones Públicas, el nombre de la dependencia emisora del documento debe estar claramente señalado, sin abreviaciones, al principio del documento.
  - El texto a publicar debe estar capturado en procesador de textos WORD, fuente Arial, tamaño 9 puntos. Los archivos deben tener la extensión .doc/.docx
- En el caso de Convocatorias para Licitaciones Públicas y Avisos Judiciales y Generales, el archivo electrónico del texto

a publicar no debe contener imágenes, logotipos, membretes ni cuadros de texto.

- Las Convocatorias para Licitaciones Públicas, en caso de utilizar tablas de edición, deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal y hasta seis columnas en formato vertical. En ambos casos la información contenida deberá ser concisa.
- El formato vertical es aplicable según la extensión del documento, en notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación; programas anuales de obras o licitaciones públicas.
- En el caso de Edictos, el archivo electrónico deberá incluir toda la información contenida en el documento original impreso, agregando la descripción del sello del membrete y la leyenda que se encuentran en la parte superior del documento, así como el sello judicial de goma que generalmente se encuentra estampado a un lado de la firma de la autoridad que emite el edicto.

● **Requisitos para la publicación de documentos:**

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad federal aplicable. Señalar en el escrito, el costo, espacio, número de registro de cotización, y fecha de publicación, en su caso. La solicitud no podrá ser firmada "POR AUSENCIA" o "POR PODER". El escrito se presenta en original y dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa del emisor, sin alteraciones, en original y dos copias legibles. Este documento debe ser el mismo que envió a cotizar. En caso de cambios deberá realizar nuevamente la cotización. En caso de tratarse de un edicto, el documento deberá contener sello del tribunal que emite el mismo, legible.
- Versión electrónica del documento a publicar contenida en un sólo archivo, correctamente identificada. En caso de ingresar más de un documento, cada uno deberá estar en un archivo diferente.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía Internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco (hoja de ayuda), con la clave de referencia 014001743, la cadena de la dependencia 22010010000000 y el monto de pago señalado en la tabla de los datos de cotización. En caso de requerir más de una publicación se deberá multiplicar el precio señalado por el número de veces en que el documento deba ser difundido en este periódico oficial. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección. Cabe señalar que las cuotas por derechos de publicación son susceptibles de ser actualizadas en cada ejercicio fiscal y se dan a conocer en el Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. En caso de duda favor de consultar las tarifas aplicables en la sección de Preguntas Frecuentes- Preguntas relacionadas con los servicios de publicación, del sitio web del Diario Oficial de la Federación.
- En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia para cotejo y resguardo en el Diario Oficial de la Federación:
  - La solicitud escrita y el documento a publicar deberán estar firmados por la misma persona, quien deberá acreditar su personalidad o cargo mediante instrumento público y copia simple de su identificación oficial.
  - Si el trámite lo realiza una tercera persona, deberá señalarlo en la solicitud de publicación, manifestando su nombre y anexando copia simple de su identificación.
- Guía pre-pagada, correctamente llenada, en caso de que la documentación haya sido enviada por correspondencia o mensajería, para devolverle el acuse y la copia del comprobante de pago correspondiente.

● **Programación de Publicaciones:**

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Los avisos y las convocatorias de enajenación de bienes que sean ingresados en la Sección de Avisos se publicarán de tres a cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado.
- Aquellos documentos cuya extensión exceda de diez cuartillas se publicarán de acuerdo a su extensión en un plazo no mayor a 15 días naturales.

• **Consideraciones Adicionales:**

- Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones y de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes (CFDIs) están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx). El contribuyente que requiera mayor orientación deberá dirigirse al SAT. Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado de forma correcta en el Comprobante de pago por concepto de derechos, productos y aprovechamientos, expedido por la institución bancaria.
- Si usted requiere publicar convocatorias para licitaciones públicas, le invitamos a gestionar ante esta unidad administrativa su nombre de usuario y contraseña para ingresar documentos en forma electrónica a través de la herramienta **Solicitud de publicación de documentos a través de medios remotos**, que se encuentra en el sitio web de este Diario Oficial [www.dof.gob.mx/](http://www.dof.gob.mx/)
- Si cuenta con su nombre de usuario y contraseña, así como el pago de derechos correspondiente, ingrese su documento aquí.
- Todos los documentos originales entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.
- Secciones del Diario Oficial de la Federación y documentos susceptibles de publicarse en cada una de estas:

LICITACIONES	AVISOS	SECRETARÍAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licitaciones Públicas Nacionales,</li> <li>• Licitaciones Públicas Internacionales,</li> <li>• Licitaciones Públicas Internacionales Abiertas,</li> <li>• Notas Aclaratorias, Avisos modificatorios, Avisos de cancelación, de Resúmenes de Convocatoria.</li> </ul>	<p>Avisos Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Avisos de cesión de la cartera de una Institución de Seguros a otra,</li> <li>• Avisos de cesión de las obligaciones o derechos correspondientes al otorgamiento de fianzas de una institución a otra,</li> <li>• Convocatorias para la celebración de procedimientos públicos de venta de bienes muebles e inmuebles federales,</li> <li>• Convocatorias a licitación pública para otorgar títulos de concesión,,</li> <li>• Avisos relacionados con fideicomisos,</li> <li>• Notificaciones por edicto en materia administrativa,</li> <li>• Sanciones derivadas de procedimientos administrativos,</li> <li>• Edictos emitidos por autoridad administrativa.</li> </ul> <p>Avisos Judiciales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Edictos emitidos por autoridad Judicial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdos por modificaciones a autorizaciones de la SHCP,</li> <li>• Autorizaciones de la SHCP a instituciones de diversa naturaleza,</li> <li>• Extractos de Títulos de Concesión emitidos por la APF,</li> <li>• Patentes aduanales,</li> <li>• Resoluciones de la SHCP a instituciones de diversa naturaleza,</li> <li>• Títulos de concesión emitidos por la APF, entre otros.</li> </ul>

No serán materia de publicación en el Diario Oficial de la Federación, los documentos emitidos con base en las disposiciones mercantiles aplicables, entre los que se encuentran:

<ul style="list-style-type: none"><li>• Convocatoria de Asamblea General Constitutiva;</li><li>• Convocatoria para Asambleas Generales y Asambleas de Accionistas;</li><li>• Convocatoria de Asamblea de tenedores de certificados de participación;</li><li>• Convocatoria de Asamblea por orden de autoridad;</li><li>• Acuerdo de Asamblea sobre aumento de capital social;</li><li>• Balance General de la negociación de sociedades extranjeras;</li><li>• Balance de las sociedades que emiten obligaciones;</li><li>• Estados financieros, notas y dictamen de los comisarios;</li><li>• Reducción del capital social;</li><li>• Acuerdos sobre fusión; último balance de cada sociedad, sistema establecido para la extinción de su pasivo;</li><li>• Resolución de escisión;</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acuerdo de transformación;</li><li>• Decreto de exhibición cuyo plazo o monto no conste en las acciones;</li><li>• Acuerdo sobre distribución parcial (liquidación);</li><li>• Balance (liquidación);</li><li>• Resultado del sorteo para designar acciones amortizadas;</li><li>• Reglamentos de los empresarios de transportes;</li><li>• Contratos celebrados entre el accionista único y la sociedad;</li><li>• Aviso cuando se haya suscrito y pagado la totalidad del capital social;</li><li>• Informe anual sobre la situación financiera de la sociedad;</li><li>• Aviso de inscripción en el libro especial de los socios o en el registro de acciones con la estructura accionaria vigente, y</li><li>• Acta de disolución y liquidación de sociedades mercantiles.</li></ul>
---	--

- Para cualquier duda relacionada con los requisitos o forma de pago, favor de comunicarse al teléfono: +52 55 50 93 32 00, extensiones 35078, 35079, 35067 y 35126, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Atentamente.

El Diario Oficial de la Federación



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA**  
**TESORERIA MUNICIPAL**  
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**  
**ADQ-LIMP-001-2022**  
**CONVOCATORIA 01-2022**

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para el **ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORES/COMPACTADORES DE BASURA PARA EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA**, de conformidad con lo siguiente:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHAS LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO Y ADJUDICACION
ADQ-LIMP-001-2022	\$0.00	6 DE OCTUBRE DEL 2022 A LAS 11:00 HORAS	6 DE OCTUBRE DEL 2022 A LAS 11:00 HORAS	13 DE OCTUBRE DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	14 DE OCTUBRE DEL 2022 A LAS 11:00 HORAS
DESCRIPCION				UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL DE UNIDADES
ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORES/COMPACTADORES DE BASURA PARA EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA				VEHICULO	12

Garantías: de seriedad mediante fianza por el 10% del monto total de la propuesta económica.  
 Condiciones generales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Calle Zaragoza 195, local D2, zona Centro, Monclova, Coahuila, en la Dirección de Adquisiciones; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta el 6 de octubre del 2022 y/o en el portal <https://compranet.hacienda.gob.mx>

La procedencia de recursos: Fondos federales

Los horarios de los actos se especifican en la tabla de licitación y en las bases de la licitación.

Todos los actos serán en la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Monclova, Coahuila

El contrato correspondiente se adjudicará al proveedor que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y del Sector Público.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada

Monclova, Coahuila a 29 de septiembre del 2022

  
**LIC. RENÉ ARTURO FLORES SOTELO**  
**TESORERO MUNICIPAL**



**TESORERÍA**  
**AYUNTAMIENTO**  
**2022-2024**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA, COAHUILA**  
**TESORERIA MUNICIPAL**  
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**  
**ADQ-LIMP-001-2022**  
**CONVOCATORIA 01-2022**



De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para el **ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORES/COMPACTADORES DE BASURA PARA EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA**, de conformidad con lo siguiente:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHAS LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO Y ADJUDICACION
ADQ-LIMP-001-2022	\$0.00	6 DE OCTUBRE DEL 2022 A LAS 11:00 HORAS	6 DE OCTUBRE DEL 2022 A LAS 11:00 HORAS	13 DE OCTUBRE DEL 2022 A LAS 09:00 HORAS	14 DE OCTUBRE DEL 2022 A LAS 11:00 HORAS
<b>DESCRIPCION</b>				<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>TOTAL DE UNIDADES</b>
ADQUISICION DE CAMIONES RECOLECTORES/COMPACTADORES DE BASURA PARA EL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA				VEHICULO	12

Garantías: de seriedad mediante fianza por el 10% del monto total de la propuesta económica.

Condiciones generales

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Calle Zaragoza 195, local D2, zona Centro, Monclova, Coahuila, en la Dirección de Adquisiciones; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta el 6 de octubre del 2022 y/o en el portal <https://compranet.hacienda.gob.mx>

La procedencia de recursos: Fondos federales

Los horarios de los actos se especifican en la tabla de licitación y en las bases de la licitación.

Todos los actos serán en la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Monclova, Coahuila

El contrato correspondiente se adjudicará al proveedor que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y del Sector Público.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada

Monclova, Coahuila a 29 de septiembre del 2022

  
LIC. RENÉ ARTURO FLORES SOTELO  
TESORERO MUNICIPAL



**TESORERÍA**  
**AYUNTAMIENTO**  
**2022-2024**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MONCLOVA**



Monclova, Coahuila a 22 de septiembre de 2022  
Oficio TE-908/2022

**C.P. Teodora Marines Hernández**  
Directora de Adquisiciones  
Presente. -

Por medio de este conducto reciba un cordial saludo, así mismo informarle que el Municipio de Monclova, Coahuila cuenta con la suficiencia presupuestaria de \$36,000,000.00 (Treinta y Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.) para la Licitación Pública Nacional N° ADQ-LIMP-001-2022 requerida.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a los documentos requeridos en las reglas y lineamientos de operación.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**



**Lic. René Arturo Flores Sotelo**  
Tesorero Municipal

c.c.p. Archivo